El Testigo Secreto

Por Juan Gasparini

Índice

Agradecimientos 3
Prefacio 4
El inicio de las hostilidades 6
La conexión suizo-argentina 22
Las batallas de Madrid 41
El hombre equivocado 75
El honor de los Jueces lores 92
Agua mineral sin gas 127

Agradecimientos

Para la elaboración de este libro algunas personas dedicaron parte de su tiempo con su colaboración y consejos. Expresamos nuestro reconocimiento al abogado uruguayo Alejandro Artucio, responsable en Ginebra de la sección América Latina de la Comisión Internacional de Juristas; a la Asociación de Residentes Chilenos en Ginebra y a Cristina Caiati, del Programa de Documentación e Investigación del Centro de Estudios Legales y Sociales de Buenos Aires.

Quedamos especialmente agradecidos a los periodistas Susana Viau, Lila Pastoriza, Juan Carlos Tizziani, Enrique Martín de Pozuelo, Santiago Tarín, Frank Garbely y Mónica González, quienes desde la Argentina, España, Suiza y Chile nos fueron de gran ayuda en diversas etapas de este reportaje. También a Andrea Bauab, Cecilia Rosetto, Marta Belluscio, Héctor Chimirri, Susana Ure, Fernando Ruiz y Patricio Arellano, todos ellos motivo constante de estímulo.

LOS AUTORES

Prefacio
Los secretos del testigo

Este reportaje vincula los esfuerzos de dos periodistas con trayectorias profesionales forjadas en España y Suiza, unidas en el común denominador de la pasión por la Argentina. La idea surgió de un desafío: contar el revés de la trama de un proceso penal que sienta jurisprudencia a nivel planetario. Porque el sumario del juez Baltasar Garzón a partir de los desaparecidos españoles en la Argentina hace realidad la jurisdicción universal para los delitos de lesa humanidad.

El procedimiento que se lleva a cabo en la Audiencia Nacional de España ha puesto en crisis la impunidad que engendra la persecución política sin límites a la que nos acostumbraron las dictaduras, y que los gobiernos democráticos de los presidentes Raúl Alfonsín, Carlos Menem, Patricio Aylwin y Eduardo Freí insistieron en mantener en la Argentina y Chile, respectivamente.

La causa del juez Garzón no es a su vez ajena a la multiplicación de procesos penales similares abiertos contra militares argentinos en Italia, Francia, Suecia, Finlandia, Suiza, Dinamarca, Estados Unidos y Alemania, ni a la ruptura de la hermética protección jurídica aparejada en la Argentina con las leyes de amnistía y los indultos presidenciales. Una evidente consecuencia de ella fueron los encarcelamientos en Buenos Aires del general Jorge Videla y del almirante Emilio Massera, cabecillas del golpe de Estado de 1976, y la detención y procesamiento de los militares involucrados en la represión a raíz del robo de niños, la sustracción de sus identidades y la eliminación de sus madres. Provoca también el arresto en Londres del general Augusto Pinochet, imputado por la desaparición de chilenos en la Argentina, e inculpado de genocidio, terrorismo y torturas en Chile, patrocinador de la "Operación Cóndor", el sistema de cooperación represiva urdido por las fuerzas militares de Chile, Uruguay, Bolivia, Paraguay, Brasil y la Argentina. Obliga al presidente Eduardo Frei y a su canciller, José Miguel Insulza, a reconocer que el enjuiciamiento de Pinochet en Chile es una asignatura pendiente de la transición democrática en ese país.

Situándose en los bordes de la noticia, el *testigo secreto* tejió la crónica. Forjó su silueta accediendo a los niveles privilegiados de la decisión judicial, no para acumular primicias sino para ganar la revelación. La exploración de las noticias constituyó su labor permanente, sin otra intención que contarlo. Los trofeos de caza profesionales han sido los sucesos que no suelen llegar a la gente, o cuyas reseñas se conocen deformadas por los propios intereses de los medios de comunicación., a menudo impregnados de manipulación y mentira. No resulta por otra parte sorprendente que aquí se acople el rastreo periodístico a la reconstrucción novelística. Fue inevitable conjugar los hechos probados con la propia ficción. A veces, desentrañar algunos acontecimientos salvaguardando la procedencia de la información condujo a recurrir a la imaginación, sin por ello contradecir la realidad.

Para este periodista virtual no hubo datos reservados. El oculto narrador tuvo por pretensión detectar las motivaciones de los protagonistas principales, según las peripecias que envuelven los grandes juicios criminales. Su relato pretende llegar a todo el público. Siguiéndole el hilo se indaga en las declaraciones, confidencias, entrevistas, anécdotas, sumarios y pruebas documentales provenientes de infinidad de orígenes, a los que en no pocas ocasiones se llegó por conductos aún preservados en el anonimato.

Este confidente literario habló además con jueces, fiscales, abogados, testigos y policías. Su ojo insospechado se aproximó a los asistentes a reuniones a las que no estaba invitado, cruzó ida y vuelta varias veces el Océano Atlántico, voló por encima de los Alpes al emirato del secreto bancario, visitó redacciones, escuchó a funcionarios y diplomáticos y tomó sobre todo en cuenta los testimonios de las víctimas de la represión, criterio fundamental para reconstruir cualquier violación sistemática y masiva de los derechos humanos. Para todos ellos vaya la gratitud por la asistencia recibida, haciendo la salvedad de que ninguna de las fuentes consultadas para este libro puede ser tenida por responsable de su contenido, del que sólo deben

responder los autores.

El *testigo secreto* podría set cualquier transeúnte de la historia hispanoamericana. Interesado por las novedades de un caso penal que suple la ausencia de un tribunal internacional competente, este inesperado escribiente inaugura el inédito antecedente de investigar desde los despachos de la Audiencia Nacional de España ciertos crímenes sin fronteras perpetrados por los regímenes militares del Cono Sur. A través del lector, los redactores de este trabajo quisieran confundirse con todas las víctimas, para encarnar como un solo hombre el legítimo afán de que se haga justicia.

Juan Gasparini y Norberto Bermúdez, Ginebra y Barcelona, marzo de 1999.

El inicio de las hostilidades

El lunes 17 de junio de 1996 el sol castigaba en Madrid como si fuera pleno verano. Hacia las 10 de la mañana, el revuelo de periodistas ya transpiraba en los aledaños de la Audiencia Nacional. Las cámaras de televisión alborotaban más que nadie. Un Premio Nobel de la Paz, el argentino Adolfo Pérez Esquivel, inauguraba la nómina de testigos que comenzaban a concurrir al despacho del juez Baltasar Garzón. El magistrado iniciaba un procedimiento penal en el que la prensa no creía demasiado. Garzón acusaba a la dictadura argentina de terrorismo y genocidio y abordaba la pista de varias centenas de españoles desaparecidos durante el régimen de las juntas castrenses, autoras de crímenes mayores en el pasado reciente del Cono Sur.

La osadía de Garzón desataba comentarios adversos en los diarios, pero él los pasaba por alto. El juez desestimaba la instrumentalización de la que se sentía objeto en los medios de comunicación. Le tenía sin cuidado la amalgama que algunos periodistas practicaban con sus causas relacionándolas con sus presuntas fobias o ambiciones personales.

En cualquier caso, las actuaciones estaban en regla. Una denuncia de la Unión Progresista de Fiscales (UPF) había caído por sorteo en el Juzgado 5 de la Audiencia Nacional, del cual era titular. Como consecuencia, el juez decidió entrar en materia y el 10 de junio de 1996 admitió a trámite la querella. Entendió que ahora procedía “conocer de los hechos cometidos por españoles o extranjeros fuera del territorio nacional susceptibles de tipificarse, según la ley española, como alguno de los siguientes delitos”, razonando con la Ley Orgánica del Poder Judicial del 1 de julio de 1985. El artículo 23, inciso 4 de la disposición inventariaba a continuación los delitos de genocidio, terrorismo, piratería y secuestro de aeronaves, falsificación de moneda extranjera, prostitución, tráfico ilegal de drogas, “y cualquier otro” crimen que pudiera ser perseguido en España a la luz de tratados y convenios internacionales. [1]

Adscripto al juzgado de Garzón, el fiscal Pedro Rubira apreciaba las cosas de otra manera. El 20 de abril de 1996 se opuso a la admisión decretada, alegando falta de competencia y pidió opinión al Fiscal General del Estado, a la sazón Carlos Granados. Aunque fue proclive en un principio a respaldar a Rubira, Granados terminó prescindiendo. Convencido por los argumentos de la Unión Progresista de Fiscales de que se trata en este caso de delitos que no han prescrito por ser de lesa humanidad (genocidio) y de consumación permanente (desaparición de personas y robo de niños), accedió por fin a que la Audiencia Nacional investigara.

Entre tantas cámaras, el testigo secreto también acechaba. Tomó prolija nota de cómo los dirigentes de la coalición filocomunista española "Izquierda Unida" rodearon a Pérez Esquivel para no perderse la foto. En los teleobjetivos hicieron foco Ángel García Castillejo, oficialmente abogado de la misma; Isabelo Herreros, responsable de derechos humanos y a su vez cabeza visible de Izquierda Republicana, más un argentino naturalizado español: Gregorio Díaz Dióniz, “coordinador del Centro de Documentación de la Presidencia Federal” (CENDOC).

Establecido en España desde 1975, y sustrayéndose así a los huracanes dictatoriales que azotarían a la Argentina a partir de 1976, “Goyo” Díaz Dióniz se convertiría en punto de convergencia de misteriosos trastornos. Había sido tildado de “espía” en las columnas de El Mundo de Madrid. Y también rozado por el matutino español El País en el escándalo de la actualización de las fichas de los militantes de Izquierda Unida efectuada por una fantasmal empresa privada sin autorización de los interesados, así como acusado de robar archivos de un organismo humanitario y de falsificar cartas de presentación como dirigente de derechos humanos. Los contornos imprecisos de la figura de Díaz Dióniz se han proyectado como una

[1] *Denuncia de la Unión Progresista de Fiscales del 28 de marzo de 1996, ampliada el 9 de abril de 1996 (Tomo 1, folios 2 y 38 del Sumario 19/97 respectivamente); Providencia de Baltasar Garzón del 28 de marzo de 1996, enviando a sorteo la denuncia de la UPF y Auto de Baltasar Garzón del 28 de marzo de 1996, incoando Diligencias Previas 108/96 (Tomo 1, folio 15); Auto de Baltasar Garzón del 10 de junio de 1996 (Tomo 3, folio 4 91); El Periódico de Catalunya, 29 de marzo de 1996.*

sombra inquietante en los cabildeos políticos que concitan los desaparecidos de la Argentina.[2]

La foto haría historia, al menos para este libro. Sentaba un precedente, A los pocos meses el trío en cuestión se divorciaría sin piedad. En un dos contra uno, Ángel García Castillejo iba a salir disparado de sus responsabilidades directivas en Izquierda Unida. Derrotado, abandonaría la partida, consecuencia de su vano intento por desbaratar el tráfico de influencias que aparentemente buscaba inducir a Garzón por caminos equivocados. García Castillejo aprovecharía la oferta de un puesto de subdirector de audiovisual en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, para sustraerse a las turbias interferencias de Díaz Dióniz e Isabelo Herreros en la causa de Garzón.

Colofón: la singular pareja terminaría mandando a su antojo. El primero apoltronado en la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia Federal de la Izquierda Unida y amenazando, según dijeron sus adversarios, con retirarse de la alianza liderada por Julio Anguita si no le dejaban las manos libres en la temática de derechos humanos. El segundo, disimulado entre bastidores, multiplicando misterios al no resolverse el enigma que agita su comportamiento.

Díaz Dióniz persiste hasta nuestros días. Trasiega como editor responsable del '"Equipo Nizkor", una página de Internet desde donde se ensalza a los verdugos como criterio excluyeme para esclarecer la "guerra sucia" en la Argentina, despojando del valor testimonial a las víctimas, e inicialmente aconsejando circunscribir la persecución penal contra "los exterminadores argentinos" lanzada desde Madrid solamente a los desaparecidos de origen español. "Nizkor", del hebreo "venganza', se declara dependiente de la sociedad Health Communications, empresa radicada en Madrid que según sus propios registros había sido concebida para hacer lobby "cerca de las instituciones comunitarias europeas y en especial del Parlamento Europeo para intentar influir en la legislación y en la toma de decisiones".[3]

Esa mañana del 17 de junio de 1996 Garzón reflejaba muy buen humor. No se le notaban esos pozos de fatiga en los que solía caer cuando las tareas judiciales lo desbordaban. Su mirada era incisiva. Las palabras le venían rápido. Los gestos carecían de parsimonia. Las órdenes a su personal sonaban seguras.

Acaso la tensión, por tener su juzgado de guardia esa semana lo mantenía alerta. El suyo era el número 5, de los 6 que dispone esta jurisdicción especial de España para cuestiones de terrorismo, narcotráfico y grandes asuntos económicos, la que asimismo se ocupa de la cooperación judicial internacional y de delitos cometidos por o contra españoles en el extranjero. Los teléfonos repicaban por todos lados. La agitación recorría las mesas de esa segunda planta, en el edificio de Genova 22, adyacente a la Plaza de la Villa de París, en el casco judicial de Madrid.

Garzón tiene a su mando una docena de oficiales de justicia y escribientes para seguir los sumarios a su cargo. Para el caso argentino, una cuadrilla de policías y guardias civiles se sumó al dispositivo, al mando de los comisarios inspectores Cayetano Cordero Montero, Antonio Hernández García y Femando Pérez Villanueva.

El testigo secreto conjeturaba que Adolfo Pérez Esquivel estaba improvisando, aunque no por ello era superficial. Había desayunado en Valencia con el Premio Nobel el día anterior, en el Hotel Meliá Palace del Paseo Alameda. Entonces balbucearon interrogantes sobre el inesperado interés de un juez español que, veinte años después de que se desencadenara el grueso de las matanzas en la Argentina, había renovado las esperanzas de que se hiciera justicia.

Aquel domingo 16 de junio de 1996 concluyeron en el Ayuntamiento de Valencia varias jornadas de reflexión sobre el tercer milenio, patrocinadas por el director de la UNESCO, el español Federico Mayor Zaragoza, y la Alcaldesa de Valencia, Rita Barbera. Pérez Esquivel compartió la tribuna con invitados de cuño: el filósofo Michel Serres, el modisto Pierre Cardín, el violinista Ivry Gitlis y la abogada Gisele Halimi, Aprovechó para hablar de lo mismo que volcaría en las diligencias previas de Garzón: los desaparecidos de la Argentina y la impunidad

[2] *Brecha, Montevideo, 7 de noviembre de 1997; El Mundo, Madrid, 7 de diciembre de 1997; El País, Madrid, 2, 3, 5 y 8 de febrero de 1998; La ventana, cadena SER, programa de radio de Gemina Nierga, España, 22 de septiembre de 1997.*

[3] *Brecha, Montevideo, 3 de octubre de 1997; Incopress, Madrid, 15 al 30 de octubre de 1997.*

de los criminales, una amenaza latente para el próximo siglo.

Garzón sabía relajar el ambiente con alguna frase oportuna. Se aprestaba a hacerlo. La chaqueta se acomodaba como en una percha sobre el respaldo de su butaca de trabajo, de espaldas al ventanal que mira a la calle de García Gutiérrez. El magistrado vestía traje gris, camisa celeste y corbata de tonos violetas. Los pantalones parecían quedarle un poco grandes. Se los subió tirando hacia arriba del cinturón, y con paso vivo rodeó su escritorio para dirigirse a los sillones, en el extremo opuesto de su despacho.

En ese rincón Garzón recibía a la gente en los prolegómenos de las declaraciones judiciales. Por otra parte, ése era también el sitio donde a su vez absorbía como una esponja información explosiva, extraída de las conversaciones confidenciales con visitantes diversos: las digresiones de José Amedo y Michel Domínguez sobre el GAL; la cuenta bancaria suiza del juez catalán Pascual Estevill; la identidad apócrifa del agente secreto español Francisco Paesa, extendida por el Ministerio del Interior socialista para traficar armas con cargo a las razones de Estado, la trastienda de Sogecable, la entretela de irregularidades en la gestión de los fondos de la cadena de televisión privada del grupo Prisa, propietaria del diario *El País.* De momento, Adolfo Pérez Esquivel miraba unas hojas manuscritas con bolígrafo azul, que se desparramaban sobre el cristal de la mesa ratona de la que equidistaban los canapés de cuero verde. Los figurones de la foto oteaban en silencio, arrellanados en derredor del fuego de los hechos verbales protagonizados por otros, apoltronándose para asistir al inminente acontecimiento judicial.

"Éste es el juzgado de las causas perdidas", pontificó Garzón, mientras se apoderaba de un asiento en medio de los visitantes. Sobre una repisa adosada a la pared, atrás y a su izquierda, el monarca Don Juan Carlos dominaba la estancia, regalando una pose de franco bienestar. Al calce del retrato, una dedicatoria de su puño y letra ensalzaba al magistrado que había jurado hacer cumplir las leyes del Reino.

Varias fotos más presenciaban la escena desde la biblioteca que cubre la pared opuesta, recostadas en los tomos de derecho procesal penal y de ciertos libros de investigación periodística. En una de ellas la despreocupada expresión de la fiscal Carmen Tagle no dejaba presagiar su trágico destino, ya que fue asesinada por ETA en 1990. Cerca de un malogrado juez italiano a quien valdrá la pena situar en una escena posterior de esta historia, un hombre de pelo revuelto *y* gafas quizás desproporcionadas, lanzaba una mirada penetrante: Oscar Garzón Funes, ex titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo número 1 de la Capital Federal, ahora Juez de Cámara *y* presidente del Tribunal Penal Oral 25 de la Capital Federal, Argentina.

"Coincidimos en unas conferencias de un curso de verano en el Escorial y enseguida me di cuenta de que era de fiar, como todos los garzones", le había confiado con anterioridad el magistrado español al *testigo secreto.* Este ya lo había bautizado como el *señor de las mareas*, apelativo que resumía a su entender la ideología garzoniana: fe, convicción, autonomía. Garzón era baqueano en las dificultades, un verdadero peleador de largas marchas.

Con el tiempo los garzones coincidirían en otro objetivo común: el ex almirante Eduardo Emilio Massera, uno de los autores del golpe militar de 1976. El Garzón de Buenos Aires lo condenaría a indemnizar con 1.250.000 dólares, solidariamente con el Estado argentino, a Daniel Tarnopolsky, cuya familia fue diezmada en Ja Escuela de Mecánica de la Armada (HSMA), el emblemático por atroz centro clandestino de detención de la Marina. La sentencia está pendiente de resolución en la Corte Suprema de Argentina por apelación del Estado. El Garzón de Madrid proyectaba el procesamiento de Massera con el conjunto de la cúpula de la ESMA, para que todos ellos fueran confinados en la gran prisión de cielo abierto del territorio nacional argentino.

Al *testigo secreto* en verdad no le apetecía el rincón de las confidencias en el que compartía sitio con Pérez Esquivel e Izquierda Unida. Prefería el lugar de las confesiones, cara a cara y escritorio de por medio, cuyo cajón más alto, a la derecha de Garzón, guardaba la documentación de desecho que era la codicia de muchos reporteros. Arrinconado por los ventanales que hacían ángulo con las estanterías y la computadora, en la penumbra de la intimidad, al *testigo secreto* le gustaba situarse en el rito de los ojos en los ojos, a solas. Rodeado por los libros que se agolpaban desordenadamente, se encendía la confianza. Entonces fluía subterránea, ajena a los límites que separaran las funciones de ambos e irrigada por

curiosidades mutuas. El seguimiento periodístico de la misión judicial del magistrado, desde que fuera nombrado al frente del Juzgado 5 de la Audiencia Nacional el 16 de febrero de 1988, constituía el pretexto de aquellas ceremonias periódicas.

En su mente sonaban los intrincados sumarios que jalonaran la trayectoria de Garzón, sólo interrumpida entre junio de 1993 y mayo de 1994, cuando el juez, había ocupado un escaño de diputado socialista y se había encargado, con rango de secretario de Estado, de la lucha antidroga. Sus caminos se habían cruzado en casi todos ellos: narcotráfico, Yomagate, Monzer Al Kassar, 22 expedientes contra los comandos de ETA y los casos más resonantes del GAL, El *señor de las mareas* había arrastrado a los tribunales a la plana mayor del Ministerio del Interior de la época socialista y a los jefes policiales implicados en la "guerra sucia" contra ETA.

Baltasar Garzón es hermético. No concede entrevistas. Si algún ministro lo torea, suelta alguna frase despiadada por la radio, cuestión de recordar que su silencio no significa estar desinformado, y que vive con las armas en la cintura, siempre listo para disparar, Jamás olvida y nunca perdona, Le gusta apostrofar con sonrisa socarrona: "De mí, lo único que existe es lo que figura en autos, lo demás...".

Sobre lo "demás" se ha dicho lo peor. La promesa de videos en los que supuestamente aparecería esnifando cocaína o en descomunales orgías sólo han sido cuencos para el consumo de imbéciles que seguirán esperando en vano esas imágenes. Su gran capacidad de seducción se apoya en la ecuación misterio y pocas palabras. Cuando se dirige a alguien, hace sentir que nada en el mundo es más importante que su interlocutor. ¿De dónde fluyen ese talante y su endiablada inteligencia? De los genes y de un pasado inexpugnable. Porque el *señor de las mareas* mantiene cerradas las puertas a su patío trasero. El *testigo secreto* tendría que colarse por una ventana. Cuando el juez lea este manuscrito, podrá fundadamente adivinar de dónde vienen algunos rasgos de la no autorizada y modesta biografía que irá aflorando en el correr de estas páginas. Es una fuente entrañable para él, sin duda inobjetable.

Que Garzón haya sido un chico revoltoso a nadie sorprenderá, pero que se hiciera sacar corriendo sistemáticamente de la iglesia de su pueblo por su temerario placer de provocar a la autoridad sacerdotal, jugando en la torre de los campanarios, es quizás hoy un elemento que a nadie puede dejar indiferente, A riesgo de penitencias, provisto de una piedra o de un palo, hacía sonar las campanas a la hora que le latiera.

Segundo de cinco hermanos (una de ellas abogada), Baltasar nació en Torres, un pueblito polvoriento de Jaén, el 26 de octubre de 1955, y creció cerca de prelados que estarían presentes en su vida hasta que fuera muchacho. Su papá, Ildefonso Garzón Cruz, peón en la cosecha del olivo, muda a la familia de Torres a Linares, donde monta una estación de servicio Campsa. En esa ciudad Garzón comienza el bachillerato, hasta que el padre Victoriano Reneda convence a la familia que dejen ir al adolescente a proseguir sus estudios en el Instituto de Enseñanza Media de Baeza, una escuela en la que fue profesor el poeta Antonio Machado, La madre, María Real, da su consentimiento. Viviendo en la residencia de estudiantes de Jabalquinto, frente al colegio, su hijo Baltasar cursa el segundo y tercer año del bachillerato. En 1969 va a Jaén y cursa allí los tres años finales del secundario, debiendo rendir reválidas por cambios de los planes de enseñanza en 4o y 6o año, En 1973 emprende el ciclo preuniversitario de un año, siendo expulsado el último día por ir a cantar serenatas frente a un internado de muchachas. Fue Juan Parraga, una Sotana del Opus Peí, el que le dio la reprimenda, y en ésa y otras serenatas, Garzón le declararía el amor a su actual esposa, María del Rosario Yayo, Ella es bióloga y la madre de sus tres hijos, dos mujeres y un varón. A Garzón se le conoce su afición al fútbol (es socio del Barcia) y que juega de portero, pero pocos saben que es cinturón marrón de karate y que, además de atajar, le gusta el salto en alto y en largo, En 1974 su familia vivía en Sevilla, donde Baltasar se sumergió en la carrera de derecho, que culminó en 1978, El muchacho ayudó a su padre con la nueva estación de servicio de ocho surtidores: hizo turnos nocturnos y hasta buscó mayor independencia financiera trabajando como obrero de la construcción y camarero. Obtuvo promedio medio sobresaliente como letrado, vendiendo rifas y lavando coches para costearse su viaje de fin de curso a Yugoeslavia. Antonio Ocaña, fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla lo preparó para sus exámenes de ingreso a la carrera judicial. Aprobó las oposiciones en 1980, El 13 de febrero de 1981 tomó posesión de su primer destino

como juez de Valverde del Camino en la provincia de Huelva.

En el verano de ese mismo año se casó, debiendo postergar su luna de miel cuando le cambiaron el destino judicial por la ciudad de Villacarrillo, a 60 kilómetros de su Torres natal. La joven pareja finalmente realizó el viaje de bodas a Santo Domingo en 1992, El diario *ABC* pretendió que la luna de miel se financió con fondos públicos, pero quedó en ridículo cuando Garzón sacó a relucir las facturas pagadas de su sueldo.

En 1983 Garzón asciende y lo destinan a Vitoria (Alaba), en el país vasco, siendo removido pocos meses después para promocionarlo al Juzgado 3 de Almería.

En Almería, Garzón conoce a un hombre providencial en su formación: José Rodríguez Jiménez, presidente de la Audiencia Provincial de esa ciudad, a quien tomará como modelo, Garzón admira su honestidad, profesionalidad, equidad y sentido de la justicia. "Él me enseñó a ser como soy", le ha confesado a unos, pocos. En 1987 lo nombran inspector delegado del Consejo General del Poder Judicial en Madrid, el órgano de gobierno de los jueces de España, Garzón se dedica a inspeccionar juzgados, Se matricula para hacer el Doctorado en Derecho Penal y prepara su tesis sobre "Delito de alzamiento de bienes". No ha concluido 1987 cuando se postula a unas de las dos plazas que salieran a concurso en la Audiencia Nacional, la 2 y la 5. Le dan a elegir y opta por la 5 porque es el juzgado de más reciente creación (1981) y por ser el que tiene menos asuntos acumulados.

Garzón no es un espartano. Le gusta el fino, el vino de los andaluces, y saborea aperitivos Campari cuando no siente la coerción del trabajo. No fuma y teme engordar. De karateca guarda el régimen infalible: 1.000 calorías por día, nada más. Va al cine a ver películas de Woody Allen e Ingmar Bergman. Ama los toros y el tango. Milita como ciudadano por la reinserción de los drogodependientes ("Proyecto Hombre") y ha dictado clases en el Colegio Europeo de Estudios Superiores (CEES) en Madrid. Escucha música clásica del Siglo xvii (Vivaldi, Mozart, Bach, Mendelssohn y Haydn), deleitándose reiterativamente con los cuatro actos de *Aída*, concebida por Giuseppe Verdi por encargo del jedive de Egipto Ismail Bajá. Su personaje favorito en esa obra -en la versión original con argumento de la egiptóloga Mariette Bey y libreto en francés de Camille du Lóele, traducida al italiano por Antonio Ghislanzoni- es el capitán egipcio Rhadamés, que durante su conquista de Etiopía es seducido por la hija del rey Amonastro, la princesa Aída. En literatura prefiere la obra de la primera generación española del 27 (Federico García Lorca, Jorge Guillen, Gerardo Diego, Dámaso Alonso, Rafael Alberti y Manuel Altoaguirre). Es toda gente comprometida con su época, con ideas de izquierda. Gente que sufrió la persecución fascista.

El sol seguía precipitándose por las calles ese 17 de junio de11996 y *el testigo secreto* rememoraría más tarde que el Premio Nobel de la Paz aún mantenía en las sombras su frustrada mediación entre ETA y el gobierno de Felipe González, quien acababa de perder el poder en las legislativas del 3 de marzo de 1996. De traje cruzado y corbata, en la gama de los oscuros, con gafas de montura cuadrada, el esmirriado Pérez Esquivel disimulaba una voluntad de hierro. Con voz cansina comenzó a desgranar sus pensamientos en el laberinto de las verdades ya conocidas. Sin pestañear apenas, Garzón realizó un curso acelerado sobre los desmanes perpetrados en la Argentina por los militares.

El *testigo secreto* comprobó una vez más que el juez no es un burócrata que no se compromete con lo que oye. Aún más: se trata de esos apasionados que se implican en todo lo que los rodea. Garzón no se limitaba a escuchar. En su afán de entender, interrumpía el monólogo de Pérez Esquivel con interrogantes y deducciones. Del intercambio que así se fue hilvanando, y de los apuntes en bolígrafo recogidos del Nobel, Garzón se encargaría al rato de dictar la versión definitiva que iba a engrosar las actas, con el implícito asentimiento del declarante. Natalia Reus Martínez, la pulposa secretaria del juzgado, ya estaba presta frente al ordenador. En el vértice que hacía cruz con los sillones, aledaño al rincón de las confesiones, seguía la escena por el rabillo de sus ojos verdes, lista para teclear lo que decantara de la comparecencia.

Pérez Esquivel era el líder del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), una Organización No Gubernamental, (ONG) relacionada con los sectores tercermundistas de la Iglesia Católica, punto de enlace remoto con el magistrado que se aprestaba a tomarle declaración. En alguna ficha de su archivo, el *testigo secreto* recogería los datos para cuando llegara la hora de escribir

que Adolfo Pérez Esquivel fue ungido Premio Nobel de la Paz en 1980. En esa fecha acababa de conocer las cárceles "legales" de las Juntas Militares argentinas, mientras ejercía la presidencia del SERPAJ en ese país y coordinaba la promoción de los valores de dicha organización en América Latina: no-violencia, solidaridad cristiano-ecuménica, derechos de las personas y de los pueblos, justicia, democracia, paz y libertad.

Desde entonces Pérez Esquivel luchaba contra el olvido. Sin dilaciones contó a Garzón que la represión se desplomó sobre el conjunto del pueblo argentino, haciendo un inventario espeluznante de la masacre. El juez sacó en limpio que la Argentina era una nación con fuerte aporte inmigratorio, con un tercio de españoles y otro tercio de italianos en sus raíces, todos confundidos en la población nacional más europea de América Latina. Embebido en la conversación, concluyó que la limpieza de sangre democrática fue prolija, sin atenuantes ni eximentes. Por cierto, los *milicos* represores se llevaron por delante a casi 12 mil seres humanos, aunque los cómputos oficiosos cifraban en 30 mil los desaparecidos. Remontando la historia podía constatarse que el fenómeno no era nuevo. En su formación como república, la Argentina había exterminado sistemáticamente a los segmentos sociales, étnicos y políticos que no coincidían en los esquemas de los sectores dominantes. En el período ahora en cuestión, la crisis terminal se había instaurado en 1966, con la dictadura militar del general Juan Carlos Onganía. Este dictador de labio leporino y bigote de foca proclamó que se quedaba para siempre, prohibiendo el peronismo, reprimiendo a estudiantes y sindicatos, e iniciando la redistribución de la economía y la liquidación del patrimonio del Estado y de la industria nacional independiente de los grandes monopolios internacionales.

El designio fundamentalista de Onganía, que como Francisco Franco comulgaba todos los domingos, encendió la mecha de la resistencia popular. Grandes ciudades de provincias como Córdoba, Rosario y Tucumán se insurreccionaron. Los combatientes que habían programado acudir al llamado del Che Guevara en Bolivia, reformularon sus intenciones. El "hombre nuevo" renacería en los centros urbanos. La clase social que impulsaría el cambio revolucionario era la obrera, asistida por las progresistas corrientes medias. El método no pasaba por alzarse a los montes y sierras, sino por implantarse en las metrópolis que caracterizan a la Argentina. Los estímulos morales seguían primando por sobre los materiales aunque el nacionalismo político se confundía con el internacionalismo proletario. El foco guerrillero se reorientaba desde la latinoamericana cordillera de los Andes para reventar las costuras urbanas locales.

La fórmula dio inicialmente resultado. La balanza se desequilibró y Onganía, el pretendido locatario eterno de la Casa Rosada, plegó sus alas. Cedió la jefatura a otros generales, Roberto Marcelo Levingston y Alejandro Agustín Lanusse, quienes tuvieron que abrir paso a las elecciones democráticas que dieron la victoria al peronismo el 11 de marzo de 1973. La relación de fuerzas se modificó para bien. Sin embargo, los guerrilleros del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y de Montoneros, lo entendieron para mal. Confundieron la adhesión popular en favor del retorno democrático con un inexistente apoyo social y político para una marcha veloz hacia el mítico socialismo. Irritaron de tal forma a Perón con sus exigencias, que el viejo líder se descontroló. La presión surtió el efecto contrario al deseado. Perón apeló a la experiencia española, el Somaten, decidiéndose a barrer los sueños juveniles.[4]

El Somatén fue una institución armada de Catalunya en el siglo XI, reflotada por el brigadier Joaquín Mola y los patricios de Barcelona en 1876. Tuvo reglamentos propios, llegó a contar con 40 mil hombres en sus filas y se le conoció protagonismo en la resistencia a la invasión napoleónica, sirviendo incluso para perseguir delincuentes o defenderse de los enemigos del poder de turno. El general Miguel Primo de Rivera, padre del creador de la Falange, retomó la idea para acabar con la oposición mediante una represión solapada y nocturna. Unos años después, en 1931, el gobierno de la República abolió todos los somatenes, menos el de Catalunya. El 9 de octubre de 1945, el dictador Francisco Franco firmó un decreto para que se reinstaurara el Somatén como cuerpo auxiliar de la policía militarizada o Guardia Civil.

[4] *Bonasso, Miguel, El presidente que no fue, Planeta, Buenos Aires, 1997; Nueva Enciclopedia del Mundo, Editorial Durvan, Bilbao, Tomo XXVII, pág. 8.968.*

A imagen y semejanza de ese modelo, Perón le había abierto las compuertas a los escuadrones de la muerte, la conocida “Triple A”, patrocinada por el “brujo” José López Rega. Era su mayordomo en la residencia madrileña del destierro, en el barrio de Puerta de Hierro, y ejecutaría a la letra los planes de su amo. En complicidad con María Estela Martínez de Perón, sucesora como presidente de la República tras el fallecimiento de su marido el 1 de julio de 1974, desde el Ministerio de Bienestar Social el hechicero sembraría la Argentina con miles de cadáveres, antesala de la dictadura militar encargada de concluir la faena.

La brusca volatilización de la “Triple A” luego del golpe del 24 de marzo de 1976 supuso, en efecto, su integración al aparato de terrorismo de Estado desplegado por la tiranía. López Rega fue forzado a dejar la Argentina el 19 de julio de 1975, con el pretexto de una supuesta misión de ministro plenipotenciario. Sumergido en la clandestinidad de un chalé suizo, reapareció en las Bahamas, siendo detenido y extraditado a Buenos Aires en 1986, durante el gobierno constitucional de Raúl Alfonsín. “Murió el 9 de junio de 1989, preso, solo, casi ciego, a la espera de un juicio que nunca se celebró, por unos crímenes que jamás encontraron castigo”.[5]

Quedaba claro para Garzón que la guerrilla no era santa de devoción de Adolfo Pérez Esquivel: disentía con la violencia. Desde luego, no hacía diferencia con las víctimas. Ante Garzón, salteó el fracaso de la vuelta a la democracia de 1973 *y* el cruel desencuentro de Perón con la juventud. Hizo hincapié en el terrorismo de Estado desatado por el régimen de las Fuerzas Armadas.

El *testigo secreto* vio cómo el Nobel se mojaba los labios para facilitar la salida de las palabras. En un trazo, Pérez Esquivel esbozó la ingeniería del' aparato represivo que, con el pretexto de combatir el “terrorismo”, se dirigió contra todo tipo de disidencia política o ideológica. Garzón registró que con la calificación de “terrorista” se habían legitimado secuestros, saqueos, desapariciones, apropiación de niños, torturas, asesinatos, falsos enfrentamientos y desapariciones en gran escala.

Pérez Esquivel consignó que las Fuerzas Armadas centralizaron, entre 1976 y 1983, el conjunto de las estructuras de seguridad, constituyendo tribunales militares de la naturaleza de los previstos para tiempos de guerra con el objeto de controlar al conjunto de la sociedad y a la totalidad de los medios de comunicación. El *señor de las mareas* terminó infiriendo que a quienes no se sometieron al amedrentamiento se les reservó la eliminación física que, por ser ilegal, fue clandestina, a la luz de lo acontecido en 365 campos de concentración. En ellos se perdían los rastros de, al menos, 783 españoles o descendientes de españoles, cuya lista se ofrece en el Anexo Documental.

Dejándose arrastrar por las hipótesis, el *testigo secreto* concluiría, casi dos años después, que aquel lunes de junio de 1996 con Adolfo Pérez Esquivel fue sembrada la semilla para un miércoles de marzo de 1998, cuando el juez Garzón reafirmó contundentemente su competencia para entender en terrorismo de Estado y genocidio en la Argentina contemporánea.

Pero es menester reinternarse en los meandros de la jurisdicción universal ante crímenes de semejante anchura. Al respecto, las desavenencias entre Garzón y su fiscal Pedro Rubira se disparaban sin retroceso. Llegarían al paroxismo el 19 de mayo de 1998, cerrando varios meses de disputa: “vos venís y decís eso acá porque esos *milicos* no te secuestraron a una hija”, barbotó el juez. Su hija Aurora, envuelta en un turbante palestino, le regalaba una mirada picara, desde la foto en uno de los extremos del estante más próximo.

Los recursos de Rubira contra los autos de Garzón sacaban al juez de las casillas. Al replicarle por escrito el *señor de las mareas* terminó calificándolo de arrogante. Excluía la posibilidad de que pudiera estar equivocado, porque carecía de un conocimiento directo de la causa ya que no había participado en el desarrollo de un sumario que hacia mayo de 1998 compilaba 15-869 folios. El Ministerio Fiscal se había sumado a la lista de desaparecidos españoles pues no aparecía jamás en cientos de diligencias practicadas por el juez Garzón a lo largo de la instrucción penal.

[5] *Comparecencia de Adolfo María Pérez Esquivel del 17 de junio de 1996 (Tomo 3, folio 519); Clarín, Buenos Aires, suplemento Zona, 28 de junio de 1998.*

Saltaba a la vista que las discusiones entre los dos magistrados se habían malherido, envenenadas por el humo pestilente de los cigarrillos de Rubira, que tanto disgustaba al juez. “Con cada calada que le das a ese tabaco te quitas un día de vida, ¿por qué no dejas de fumar?”, le sugería.

El *testigo* interpretaba que los dos hombres representaban posiciones adversas e irreconciliables. Había estallado una lucha impiadosa, que los sobrepasaba, en aquella búsqueda de si España era o no competente para ocuparse de los escarmientos dictatoriales en Chile y la Argentina. Con indiferencia, Rubira se pisaba los pies incurriendo en múltiples contradicciones. Pero al fiscal le daba igual. Ausente en la mayoría de los actos procesales que se concretaran, Rubira se avino a presenciar la declaración testimonial de “Isabelita” Perón el lunes 3 de febrero de 1997, sin abrir la boca, y no se pronunció cuando Garzón le decretó la prisión a Galtieri, pidiendo su busca y captura el 25 de marzo de 1997. Tampoco impugnó la decisión del juez al declararse competente cuando iniciara las diligencias previas en junio de 1996, para recién hacerlo el 20 de enero de 1998, habiendo dejado transcurrir un año y medio de sumario sin oposición.

En el trasfondo se recortaba la figura del nuevo fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño, superior jerárquico de Rubira, quien durante una buena parte de 1997 batalló de diferentes maneras para negar la jurisdicción de España en los crímenes impunes del Cono Sur. Hasta allí Fungairiño jaqueaba por conducto de sus subordinados: el fiscal Rubira ante Garzón, como se ha dicho, y el fiscal Ignacio Peláez en el Juzgado 6 de la Audiencia Nacional, donde el juez Manuel García Castellón instruía sobre suplicios y eliminación de opositores al tirano general Augusto Pinochet.

Conviene hacer un alto y detenerse en el 10 de diciembre de 1997, un día electrizante para la suerte de este sumario. Durante la mañana Fungairiño saldría del bosque, mientras los fiscales de sala del Tribunal Supremo de España ponían sus cartas sobre la mesa. Convocado por Jesús Cardenal, nuevo fiscal general del Estado, el cónclave depararía la sorpresa de reescribir la historia de las juntas militares de la Argentina y Chile. Pretendieron “una sustitución temporal del orden constitucional establecido, mediante acta institucional que tenía por objeto, precisamente, subsanar las insuficiencias de que ese orden constitucional adolecía para mantener la paz pública”, rezaba uno de los 7 folios de un documento con papel membretado del Poder Judicial, pero sin firma. El Fiscal Anticorrupción, Carlos Jiménez Villarejo, lo arrojó sobre la mesa y apuntó con el dedo a Eduardo Fungairiño, quien terminó asumiendo la paternidad. La filtración salió puertas afuera y la batahola se instaló en la prensa.

Con el fax del baldón de Fungairiño en la mano, hacia las 5 de la tarde de ese miércoles 10 de diciembre, el *testigo secreto* comenzó a buscar reacciones mientras los fiscales votaban sobre cómo diablos manejar los dos conflictivos expedientes. Estos ya caldeaban las relaciones de la diplomacia española con Chile y la Argentina.

Interpelado José Alonso, presidente de “Jueces para la Democracia” —uno de los sindicatos de los magistrados españoles—, propuso un rechazo sin cortapisas: “Esta asunción del discurso político de las dictaduras militares por parte del Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional supone un prejuicio ideológico antidemocrático que afectaría a su imparcialidad para continuar dirigiendo la intervención del Ministerio Público en estos procedimientos”, dijo.

Carlos Castresana, de la Unión Progresista de Fiscales —autor de la denuncia que desencadenó la investigación de Garzón sobre la Argentina—, lo remitió a un lapidario comunicado que recorrió los aparatos de fax de las redacciones de la prensa española: “Quien piensa que el orden constitucional es insuficiente para mantener la paz pública no puede, por autoexclusión, tener un lugar dentro del mismo”.

José María Mena, fiscal jefe del Tribunal Superior de Catalunya, sería irónico en su menosprecio: “No hay que olvidar que los fascistas son pocos, pero están ahí. El documento de Fungairiño es rigurosamente sobrecogedor, fascista y vomitivo. Me produce una grandísima tristeza”.

Álvaro Rodríguez Bereijo, por esos días presidente del Tribunal Constitucional de España, consideró oportuno abandonar todo mutismo: “Me parece absolutamente inaceptable, contrarío a los principios de nuestra Constitución y a los de toda democracia. Esa frase dicha de esa manera es la legitimación constitucional del golpe de Estado, la legitimación ideológica de

la dictadura. Las justificaciones que se dieron en nuestro país para instaurar una dictadura militar fueron muy semejantes. No puedo creer, me resulta muy duro creer, que eso haya sido escrito en un informe sometido al Consejo Fiscal”.[6]

Esclavo de sus palabras, Fungairiño se llamó a sosiego. Al deslizar la duda de que ése no podía ser un documento oficial de un fiscal en ejercicio, Rodríguez Bereijo le franqueó paso a la sospecha.

Aquel documento oficioso no era para ser presentado en rueda de fiscales, sino para aquietar al general Augusto Pinochet porque anudaba una transacción con el andamiaje militar chileno. Llevaba fecha 2 de octubre de 1997, un día antes que el auditor general del ejército chileno, Fernando Torres Silva, brazo derecho del general Pinochet durante la dictadura, se personara ante el juez de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, para solicitar la clausura de las actuaciones por la desaparición de ciudadanos españoles en Chile alegando falta de competencia. Torres Silva aprovechó su estancia en la Audiencia Nacional para efectuar una “visita de cortesía” a Fungairiño, quien unas semanas más tarde concedió una importante entrevista al matutino chileno *El Mercurio*, donde anticipó el contenido del documento que saldría a la luz recién el 10 de diciembre de 1997. Dijo que: “Las transgresiones cometidas por las dictaduras militares no pueden calificarse de delitos de genocidio porque no se orientan respecto de una raza, etnia o grupo social determinado, ni como delitos de terrorismo ya que no tratan de subvertir el orden constitucional o institucional implantado en Chile y Argentina. No merecen tal calificación y por tanto no pueden ser juzgados por las autoridades españolas”.[7]

El periplo del chileno Torres Silva por despachos oficiales de Madrid coincidió con una corta gira por la misma ciudad del argentino Hugo Anzorreguy, jefe de la SIDE, el servicio de inteligencia del gobierno de Carlos Menem. Abogado de profesión, denunciado por el semanario español Tiempo como el acarreador de “fondos reservados” del espionaje menemista al financiamiento de la campaña electoral de José María Aznar a la presidencia del gobierno de España en 1996, Anzorreguy estuvo en la capital española entre la noche del domingo 5 y el miércoles 8 de octubre de 1997. Fue visto con las “antenas” del espionaje oficial argentino en España: el “agente de viajes” Cesar Neyra y el letrado Gustavo Daniel Manilow Aizemberg, ambos argentinos, en una comida en el restaurante El Locro, ubicado en las cercanías de la Plaza España de Madrid, a la que asistió un abogado del Partido Popular (PP) que lidera José María Aznar. En aquellas horas, durante la “cumbre” iberoamericana de jefes de estado y de gobierno celebrada en la Isla Margarita de Venezuela, Aznar hizo declaraciones al diario chileno El Mercurio, respaldando la postura de Fungairiño, que se haría pública dos meses después. Aznar dijo entonces que “resulta imposible al gobierno interferir en las acciones de los jueces como los que llevan adelante los procesos contra militares chilenos y argentinos. Ahora, la posición del fiscal es una cuestión distinta y se puede interpretar ya no como una postura personal sino como una visión que lleva implícita la posición del gobierno”.

Aznar le ponía los ornamentos decorativos al modelo que se estaba confeccionando en las sastrerías político-judiciales de Madrid, pero el modelo todavía no estaba en vidriera.[8]

Jesús Vicente Chamorro, uno de los catorce fiscales jefes del Reino, protestó porque se mancillaba la decisión orgánica todavía en vigor que diera curso a los dos sumarios, tomada el 29 de abril de 1996 por el Ministerio Público en el período socialista precedente, durante una parte del cual Carlos Granados había ocupado el sillón en la fiscalía del Estado. Le resultó intolerable enterarse de las declaraciones de Fungairiño, vertidas en el mismo diario que alentó y sostuvo el golpe militar que derrocó al presidente Salvador Allende el 11 de septiembre de 1973. Dicha protesta motivó que el flamante fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, —entronizado con la llegada del conservador José María Aznar a la presidencia del gobierno de

[6] *Nota sobre la Jurisdicción de los Tribunales Españoles, reconocida por Eduardo Fungairifio, El País, Madrid, El Periódico de Catalunya, Barcelona, Página!12, Buenos Aires, 11,12 y 13 de diciembre de 1997; Tiempo, España, número 817, 29 de diciembre de 1997.*

[7] *El País, Madrid, 18 y 24 de octubre de 1997; El Mercurio, Santiago de Chile, 22 de octubre de 1997; entrevista de uno de los autores con el fiscal Carlos Castresana, Madrid, 15 de enero de 1998.*

[8] *Tiempo, España, número 809, 3 de noviembre de 1997; El Mercurio, Santiago de Chile, 9 de noviembre de 1997.*

España—, incluyera el tema en la reunión del 10 de diciembre de 1997. Allí apareció oficialmente que el Ministerio Público durante el reinado del Partido Popular (PP) mudaba su criterio sobre la competencia española en los sumarios de Argentina y Chile.

A la vista de la situación, el *testigo secreto* compulsó diversas versiones y fue recortando evidencias irrefutables. Fungairiño mantenía corrida la cortina que protegía los entretelones, limitándose a reconocer la autoría del inaudito texto. Defendía globalmente su postura eludiendo la coincidencia de que el libelo llevara por fecha el día anterior al desembarco en Madrid del máximo cargo jurídico del ejército chileno para reclamarle al juez García Castellón obturar las investigaciones. A la misma hora el patrón de los servicios de inteligencia argentinos trataba de pasar tres días de incógnito en Madrid practicando el tráfico de influencias.

El *testigo secreto* se debatía en el dilema. O Torres Silva recibió el polémico documento de Fungairiño —quien le adelantaba por esa cuerda el libreto a desarrollar en la comparecencia y llegaba así a configurarse en caballo de Troya dentro del sumario de García Castellón—, o fue el mentor de Fungairiño, proporcionándole de manera ordenada y escrita una suerte de guía ideológica para encarar el enfrentamiento judicial sintonizando con Santiago de Chile.

Algunos detalles de la nota de marras inclinaban la preferencia del *testigo* por esta segunda posibilidad. Dos errores históricos desdibujaban a los perpetradores del genocidio: se afirmaba, por ejemplo, que en Chile la principal responsabilidad represiva recaía en el arma de Carabineros, desvinculando al ejército y sobre todo a la DINA, la policía secreta de Pinochet, de los mayores horrores. También se aseguraba que las órdenes presidenciales de María Estela Martínez de Perón para destruir a la "subversión" en la Argentina databan de 1974, mencionando sólo al grupo Montoneros. En esa oportunidad, uno de los principales acusados en la Audiencia Nacional de España, el general Jorge Videla, no ocupaba la jefatura del ejército. De este modo quedaba fuera del radio de acción de Garzón, abocado a los exordios e incitamientos del golpe del 24 de marzo de 1976. De dicha manera se omitían aquellos decretos que fueron prescritos en febrero y octubre de 1975, siendo el segundo el más relevante, cuando Videla ya se desempeñaba en la comandancia del ejército desde el 27 de agosto de ese año.

Tres de los fiscales asistentes a la cumbre del Ministerio Público se abstuvieron, cuatro votaron en contra del archivo de las causas de la Argentina y Chile, y una mayoría de seis bajó los pulgares. Jesús Cardenal se inclinó por los ganadores y el 13 de diciembre de 1997 ordenó al fiscal Rubira que le planteara al *señor de las mareas* la clausura de la instrucción incoada, ensayando una pirueta para el sumario de Chile: admitió que prosiguieran las actuaciones para esclarecer la desaparición de españoles bajo las garras de Pinochet, siete en total. El presidente argentino, Carlos Menem, aplaudía a su manera: no conseguía que Garzón se le pusiera al teléfono, habiendo afirmado ante unos marinos formados en la Base Naval de Puerto Belgrano, en la ciudad de Bahía Blanca, que "estos individuos de ultraizquierda apoyan la decisión de este juez que yo he calificado de vedette y que está haciendo daño a las relaciones entre nuestros países". Esa "maniobra político-judicial fraguada por la ultraizquierda', según sus palabras, sería maquillada con lenguaje nacionalista por Alicia Pieriní, subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, que la caratularía como "injerencia neocolonial española en la Argentina".[9]

[9] *Diligencia de la Secretaría Judicial del 26 de marzo de 1997 en el sumario de Baltasar Garzón (Tomo 12, folio 2.851); entrevista de uno de los autores con Alicia Pierini, Ginebra, 24 de junio de 1997; Clarín, Buenos Aires, 11 y 17 de marzo de 1998. El voto a mano alzada de los fiscales fue el siguiente: por el archivo de los sumarios: Eduardo Fungairifio, fiscal jefe de la Audiencia Nacional; Eduardo Torres-Dulce, titular de la Secretaría General Técnica de la Fiscalía General del Estado, Juan Cesáreo.*
Ortiz Otenlo, fiscal especial antidroga, y Rogelio Martínez, José María Iscar, José María Luzón y Rogelio Gómez Guillamón, fiscales de Sala del Tribunal Supremo; por la continuidad de los sumarios: Los fiscales de Sala del Tribunal Supremo, Jesús Vicente Chamorro, José Alvarado, el fiscal especial anticorrupción, Carlos Jiménez Villarejo, y Juan José Martínez Zato, titular de la inspección fiscal de la Fiscalía General del Estado. Se abstuvieron los fiscales de Sala José Aparicio y José Aranda, al tiempo que no tomó parte en el escrutinio Jesús Cardenal, fiscal general del Estado, para inclinarse días más tarde en beneficio de la

La tunda argumental que iban a propinarles a los fiscales desde la "acusación popular' sería inmisericorde. José Luis Galán, el colegiado español de la Asociación Libre de Abogados de Madrid (ALA), personado desde el comienzo de las diligencias, desestimó los argumentos políticos aderezados por Fungairiño y Rubira.

"Las justificaciones de temporalidad son absolutamente inadmisibles para cualquier constitucionalista y jurista —dijo Galán— porque los militares violaron el orden constitucional con los medios que las propias Constituciones de Argentina y Chile les confiaran para defenderlo. Decir que una organización no es terrorista cuando se sirve de la estructura de los ejércitos es absurdo. Una organización es terrorista por los fines que persigue y no por los medios que utiliza. Es insostenible que para que se pueda perseguir un deliro en España un grupo terrorista debe también atentar contra el orden constitucional español y no contra cualquier orden constitucional. Esto es una barbaridad que no resiste el menor análisis jurídico puesto que sería imposible, por ejemplo, que se juzgara a un grupo terrorista islámico en España si no atentaran dentro de nuestro país. La ley española establece sin ambigüedades que el terrorismo es un delito instrumental, que permite se perpetren otros de carácter permanente, como las desapariciones y el robo de menores, con independencia de la nacionalidad de las víctimas y de los victimarios".[10]

Se había perdido la primera vuelta de la pelea por la competencia con el dictamen de los fiscales. Pero los abogados de la "acusación popular" y el juez Garzón no se arredraron. Llevarían el combate al pleno de los magistrados de sentencia de la Audiencia Nacional, a quienes veremos más adelante volcar el curso de los acontecimientos.

Garzón recogería la declaración de Pérez Esquivel sobre la arquitectura del plan criminal de las Fuerzas Armadas argentinas, al mantener su jurisdicción no obstante la conspiración de Fungairiño. En ese contexto, engarzaría su reflexión judicial con las convenciones que protegen los derechos del niño y fustigan la tortura y el genocidio, estimando que la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional no podía quedar reducida a su naturaleza étnica, racial o religiosa, y que lo nacional, como otras señas territoriales, históricas o lingüísticas, se usa para identificar al grupo permanente de personas de común origen, objetivo de quienes se encargan de hacerlos desaparecer. En la Argentina de los "años de plomo", Garzón descubriría que el propio discurso de la dictadura y su práctica criminal circunscribían el grupo nacional en el que se moldea el genocidio.

En sustancia, Garzón agregaría que abarcó a aquellas personas que no encajaban en el cliché establecido de "occidental y cristiano", que no se inscribían en el ultranacionalismo y cuya eliminación se planificó y se realizó por ser contraria al Proceso de Reorganización Nacional, eufemismo autocomplaciente del régimen militar. Garzón entroncó esa visión justificadora del genocidio en "un concepto reiterativo del religioso, plasmado en los valores que defienden y caracterizan la civilización cristiana entendida en un sentido dogmático, anacrónico y como factor gravísimamente distorsionante de la realidad social que permite la degradación personal hasta el punto de hacer tolerables las mayores atrocidades en defensa de un supuesto Bien absoluto frente a un supuesto Mal total, que estaría representado por el comunismo o el ateísmo o incluso por aquellas formas de entender la religión que favorecen la defensa de los más pobres".[11]

Ceñudo y cabizbajo, el fiscal Rubira no tenía resuello cada vez que acudía al despacho de Garzón. A la Iglesia Católica Argentina "oficial", le ajustaría aún más las costuras, equiparando su comportamiento con el de los genocidas. Con el apoyo, instigación y bendición de sus jerarquías, la cruzada contra la ideología atea o no occidental o no cristiana tendría carácter de destrucción de un grupo religioso. El mesianismo de obispos como Victorio Bonamín,

mayoría favorable a clausurar los enjuiciamientos.

[10] Entrevista de uno de los autores con José Luis Galán el 15 de enero de 1998 en Madrid, España.

[11] Convención sobre la Prevención y Castigo del Delito de Genocidio, 9 de diciembre de 1948 y Convención contra la Tortura, 10 de diciembre de 1984, Declaración de la ONU sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1959; Página/12, 12 y 15 de julio de 1998, Autos de Baltasar Garzón, 25 de marzo (Tomo 54, folio 14.468), 11 de mayo (Tomo 57, folio 15.569) y 5 de junio de 1998 (Tomo 63, folio 17.230).

Jorge Mayer y Adolfo Tortolo quedaría marcado con fuego bíblico, vehículos que contribuyeron para que se consumara el aniquilamiento, "guiado por la mano de Dios, que les encomendara la gran tarea". Garzón sacaría a relucir una anécdota reveladora, proveniente de una fuente protegida en actas por una cifra para evitar represalias. Contó que a un sacerdote secuestrado al que se le imputaba haber interpretado demasiado materialmente la doctrina de Cristo, se le dijo: "Cristo habla de los pobres de espíritu, y usted hizo una interpretación materialista de eso y se ha ido a vivir con los materialmente pobres. En la Argentina los pobres de espíritu son los ricos, y usted en adelante deberá dedicarse a ayudar más a los ricos que son los que realmente están necesitados espiritualmente".[12]

Aquella caracterización de Garzón de "acciones genocidas y terroristas sistematizadas", que repudian "todo tipo de pluralismo y democracia", por ensalzar "un concepto clasista, intolerante y totalitario de la sociedad, propios de Estados fascistas", tuvo efectos de maremoto.

Más rápido que ligero los vientos cruzaron el Océano Atlántico, abriendo los ventanales del juez federal argentino Roberto Marquevich. El de junio de 1998, al dictarle prisión incondicional al ex dictador Videla por sustracción, ocultamiento, adopción ilegal y clandestina y retención de menores de diez años, en grado de autor mediato, más otras cinco infracciones de supresión de estado civil, Marquevich reconoció que los delitos de lesa humanidad no prescriben, "pueden cometerse durante una guerra, pero no necesariamente en ella", y que existe jurisdicción universal para enjuiciarlos, "debiéndose reconocer efectos retroactivos en materia de prescripción a los convenios celebrados o a las leyes dictadas con posterioridad al hecho objeto de juzgamiento".

Siguiendo la aplicación incondicional del derecho internacional sobre el derecho interno, el magistrado argentino se había sumado a la corriente jurídica que irrumpiera en España con su colega Garzón. Estableció que la existencia previa de la norma hace imperativo que los Estados juzguen y sancionen, reconociendo implícitamente que las fronteras geográficas se subordinan a la competencia de cualquier tribunal que persiga a los autores de infracciones tan atroces en cualquier rincón del planeta. Marquevich compartió con Garzón que los cambios sustanciales experimentados por la sociedad han repercutido al llevar los límites de la soberanía a reconocer una necesidad generalizada de cooperación internacional para hacer frente a los flagelos del genocidio y el terrorismo, los dos delitos que guían la instrucción penal incoada por Garzón en cuanto a la Argentina. Marquevich inscribió el robo de menores como "una herramienta" de la dictadura, "cruel, inhumana y aberrante", para crear el terror que le permitiera mantenerse en el poder, con órdenes impartidas por Videla. Éste no hizo nada por revertir la situación, ya que los chicos a los que se les cambió de identidad siguen estando secuestrados.

Destrozando las tesis del gobierno de Carlos Menem, el juez Marquevich subrayó en su dictamen para procesar a Videla la extraterritorialidad para estos crímenes, a los que definió como una maquinación diabólica de sustracción de menores, "descartando definitivamente la posibilidad de que los hechos hubieran sido aislados, inconexos o producto de la particular actividad criminal de alguno de los individuos que cumplían funciones en el lugar". Agregó que "los alumbramientos y el destino de las criaturas estaba rigurosamente pre ordenado y sometido a reglas de carácter general", argamasa de aberraciones en las que "cada comandante se encargó autónomamente de la planificación, ejecución y control de lo realizado por la fuerza a su cargo, sin interferencia de las otras fuerzas". Coincidiendo con Garzón, Marquevich estimó que "comete crimen contra la humanidad quien abusando de su poder soberano de Estado del cual es detentador, órgano o protegido, priva, sin derecho, en razón de su nacionalidad, de su raza, de su religión o de sus opiniones a un individuo, un grupo de individuos o a una colectividad, de uno de sus derechos elementales correspondientes a la persona humana, es decir: el derecho a la vida, el derecho a la integridad corporal y a la salud, el derecho a la libertad individual". Concluyó que "entre un tratado anterior y una ley posterior ésta no puede prevalecer" y que ninguna disposición de derecho interno "autoriza al no cumplimiento de las obligaciones asumidas en los tratados internacionales", debiéndoselos aplicar

[12] *Declaración del testigo "45.539.258" del 29 de abril de 1998 en el sumario de Baltasar Garzón y su auto del 11 de mayo de 1998 (Tomo 57, folio 15-569); Clarín, Buenos Aires, 15 de mayo de 1998.*

"retroactivamente". Definitivamente las mareas españolas se hacían torrentes en las costas argentinas.[13]

Pero para que Videla ingresara en prisión aún faltaban casi dos años. Devuelto el 17 de junio de 1996 a Madrid, con el sol cayendo a plomo, el *testigo secreto* percibió que los lugartenientes del Nobel Pérez Esquivel, volvieron a colocarse en los propicios encuadres en la foto de salida de la Audiencia Nacional. No representaban al conjunto de la "acusación popular" pero maniobraban como si ejercieran la hegemonía. Presentían que para ellos estaba la autor ruta abierta para disponer a su arbitrio las diligencias previas, dictando a quién se debía recibir, las iniciativas a tomar y las resoluciones a decretar. Fracasarían. Olvidaban que Garzón, como buen francotirador del sistema judicial español, desconfía por definición de todo lo que lo rodea, y que lo subleva sentir el empujón hacia la senda del delirio. Es que Garzón está animado de un humanismo profundamente individualista.

La "acusación popular" es una figura de la legislación española que autoriza a la gente agrupada con fines legitimados legalmente o por razones humanitarias, a presentarse en un procedimiento judicial al considerarse afectada por hechos de relevancia social indiscutible, pudiendo denunciar infracciones o formular imputaciones contra sus eventuales autores. Aunque se auto adjudicara la total representatividad de la misma, Izquierda Unida compartía la "acusación popular" con otras cinco organizaciones profesionales y de defensa de los derechos humanos: Comisión de Solidaridad de Familiares (CoSoFam), Asociación Libre de Abogados (ALA), Abuelas de Plaza de Mayo, Asociación Argentina Pro Derechos Humanos de Madrid (APDH-M) y Asociación contra la Tortura (ACT).[14]

El *testigo* siguió de cerca la retirada del Nobel y las entrevistas con los periodistas en la vereda. Enseguida se encaminó a cumplimentar unos de los ritos previos al almuerzo en España: una cerveza, de pie, acompañada con aceitunas. La marea juridicoperiodística lo arrastró al Riofrío, una paqueta cafetería con salón de banquetes y comedores de la Plaza Colón, a pocos pasos de la Audiencia Nacional, en el entronque de la avenida Génova con el nacimiento de los Paseos de la Castellana y de Recoletos.

En el tumulto, discreto y comedido, saboreando un pincho de pescado, se dejó impregnar por la verborragia de sus interlocutores. Fue notificado de que, por otra vía, Garzón se había topado con indicios que era urgente considerar: esbirros argentinos se habían reciclado en España. El detalle activó la gelatina de su memoria. En la edición del día de *El Periódico de Catalunya* podía repasar los primeros nombres: Pablo "Dante" García Velazco, teniente de navío, secuestrador y asesino en la célebre Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), el campo de concentración implantado polla Marina en la zona norte de Buenos Aires, a orillas del Rio de la Plata, a la que denominaran "Selenio", y Jorge "el loco Antonio" Suárez, también integrante de la ESMA, teniente retirado.

Hurgando en los ficheros periodísticos era posible registrar que García Velazco se había casado con una española a quien conoció durante algunas de sus misiones para preparar atentados en Europa, abandonando luego la Marina para asentarse en algún lugar de España. De Jorge Suárez se sabía desde 1983 que durante un período posterior a la "guerra sucia" revistó como director del concesionario madrileño de Ford IMTASA (Industrias de Material y Tracción del Automóvil S.A.), siendo después dado por fallecido de cáncer. Dante García Velazco había dirigido, entre otras, la operación en la que abatieron al conocido periodista y escritor argentino Rodolfo Walsh, el *24* de marzo de 1977. Jorge Suárez era acusado del asesinato de Mónica Jáuregui y María Mercedes Bogliolo, ciudadanas argentinas, esposas de dos testigos de cargo, de los nueve sobrevivientes de la primera etapa de la ESMA, entre 1976 y 1978, que comparecerían ante Garzón en el correr de la travesía judicial que acababa de arrancar. Entre

[13] *"Videla, Jorge Rafael y otros, s/presunta infracción a los arts. 146, 293 y 139, inc. 2 del Código Penal", Juzgado Federal número 1 de San Isidro, Argentina, 13 de julio de 1998; Clarín, Buenos Aires, 25 de junio y 15 de julio de 1998.*

[14] *Cartas de Isabelo Herreros a la revista Tiempo de Madrid, España, 2 de abril de 1997, y al semanario Brecha de Montevideo, Uruguay, 28 de octubre de 1997; comunicado de Izquierda Unida, 3 de abril de 1997 (En Internet: http://www.derechos.org/ nizkoi7doc/iu2,html), Interviú, número 1.169, 21 al 27 de septiembre de 1998.*

esos nueve supervivientes del horror surgía María Alicia Milia, raptada por El Loco Antonio en plena calle de Buenos Aires, el 28 de mayo de 1977, posteriormente liberada y tiempo más tarde constituida en vecina de Alicante.[15]

Las cifras oficiales de la Comisión Nacional de Desaparecidos (CONADEP), que presidió el escritor Ernesto Sábato por decreto del presidente Raúl Alfonsín, situaban en 4.276 las desapariciones perpetradas desde la ESMA, de las cuales veintidós eran de españoles, según un recuento provisorio efectuado por el juez Garzón. Los diez testigos de la ESMA le permitirían al magistrado español discernir sesenta y dos imputaciones contra militares genocidas, lanzando los correspondientes pedidos de busca y captura internacional en tres tandas: la primera con nueve militares el 10 de octubre de 1997, cuando ingresó en la prisión de Carabanchel el ex oficial de la Armada, Adolfo Scilíngo, quien se auto incriminó en el exterminio; otros cuarenta y dos el 29 de diciembre de 1997, y finalmente, otros diez el 7 de julio de 1998, cuando prácticamente quedó cerrado el capítulo de la ESMA en el expediente de Garzón.[16]

La campaña de aniquilamiento contra la decena de testigos de la ESMA sería feroz. Desmerecer sus alegaciones era imposible, porque resumían datos concordantes, pruebas solventes y pericias judiciales, truncadas por las leyes de amnistía promulgadas bajo la presidencia de Alfonsín. La técnica para inutilizar las declaraciones pasaba por insinuar malévolamente que habían colaborado con los militares, salvando sus vidas a cambio de entregar a sus compañeros. Insidiosamente se deslizaban sospechas jamás asumidas públicamente y en concreto. Se los atacaba por el flanco débil de haber sido puestos en libertad por voluntad de sus captores. Isabelo Herreros y Gregorio Díaz Dióniz se emplearían a fondo en ese pulso de acoso y derribo de testigos (véase la nota 25 del capítulo 5). Graciela Lois, viuda de un desaparecido de la ESMA, convertida en inseparable acompañante del equipo de Derechos Humanos de Izquierda Unida, contribuiría con el trabajo. Con cargo a fondos cuyo origen levantara las sospechas de la Asociación Pro Derechos Humanos de Madrid, ella viajaría periódicamente a España para comparecer ante Garzón. Sería también quien introduciría una documentación clave para torcer el procedimiento: le daría entrada en la causa española a los 400 folios de deposiciones de militares argentinos ante la justicia militar de su país, que rodearon a las leyes de amnistía de “punto final” y “obediencia debida”, donde los genocidas trataban de desestimar con calumnias e injurias a los testigos de cargo, es decir a las víctimas que sobrevivieran a sus propios tormentos. Entre ellas destacarían los capitostes de la ESMA, Jorge Acosta y Jorge Perrén.

Pero un formidable artículo de la revista *Tiempo*, de Madrid, tiró de una punta de la manta. La Secretaría de Derechos Humanos de Izquierda Unida y el propio Díaz Dióniz trataron vanamente de replicar. La insuficiencia de argumentos y la insolvencia de los descargos les impidieron publicar el desmentido en el correo de lectores del semanario. Los tribunales de Madrid desestimaron una denuncia presentada en el juzgado de guardia, el 2 de abril de 1997. Les quedó el magro consuelo de lamentaciones en la red Nizkor, para los desprevenidos navegantes de Internet, y un escándalo en la prensa, apareciendo como encubridores de los intereses militares genocidas en el sumario de Garzón. Les corren las generales de la ley de los pronunciamientos de repudio a la ofensiva contra los sobrevivientes de los centros clandestinos de cautiverio, emitidos por la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos y por los abogados de las Abuelas de Plaza de Mayo.[17]

El costillar de cordero en el Horno de Juan estuvo estupendo y colmó al *testigo*

[15] *El País, 4 de julio de 1983.*

[16] *Cable de la agencia EFE, Madrid, 30 de diciembre de 1997; Autos de Baltasar Garzón del 9 y 10 de octubre de 1997, 29 de diciembre de 1997 y 7 de julio de 1998.*

[17] *Comunicado de Izquierda Unida, denuncia judicial de Díaz Dióniz, en Internet: http://www.derechos.0Vg/ddhh/acciones/nizkor.txf, Carta de la Asociación de Ex Detenidos-Desaparecidos de Argentina a Julio Anguita, Secretario General de Izquierda Unida, 31 de julio de 1998; declaración de los abogados de la abuelas querellantes en el sumario del juez Adolfo Bagnasco sobre niños desaparecidos, Alberto Pedroncini y David Baigún, Buenos Aires, 22 de enero de 1999; declaración de Graciela Palacios de Lois, 21 de octubre de 1997 (Tomo 36, folio 9.529).*

secreto. Fue precedido por media ración de jamón de jabugo, con pastel de mazapán de Segovia como postre, todo regado con un Viña Cumbrera de 1994. Una flor extraña de "Hoyo de Monterrey" precedió a la despedida de abogados y periodistas del comedor refrigerado situado en el 4 de la calle Lope de Rueda, en los umbrales de las calurosas calles en aquel 17 de junio de 1996 en la capital española. Esteban Garrido y E. de Guinea y varios integrantes más de las plantillas de *Tiempo* e *Interviú*, los semanarios españoles que efectuarían un monitoreo encarnizado de la labor judicial de Garzón, retomaron a sus redacciones, en los pisos tercero y quinto de O'Donnell 12, a pocas calles del restaurante.

Los juzgados cerraban por las tardes en España. *El testigo secreto* se subió a un taxi y enfiló a la sede de las televisiones autonómicas en el número 22 de la calle Goya de Madrid. El equipo de TV 3 de Barcelona venía de aterrizar de Buenos Aires y le había pedido su parecer sobre ciertos materiales recogidos en la Argentina. Blanca de la Torre y Mireia Pigrau dirigían el documental televisivo que estaba programado para salir al aire el 6 de julio de

La filmadora de Pauli Subirats había captado las confesiones de Juan Antonio del Cerro (Colores), del capitán Héctor Vergez (Vargas) y de Horacio Zaratiegui, secretario del ex almirante Massera, conectados con la desaparición de seis ciudadanos de origen catalán.[18] (Véanse también notas 12 y 16 del capítulo 3 y nota 7 del capítulo 4).

Tres de esos catalanes focalizaban el interés de la televisión. Manuel Coley Robles, nacido en Barcelona en 1934, fue secuestrado en su casa de Quilmes, en el Gran Buenos Aires, el 27 de octubre de 1976. Algunos de sus familiares aún vivían reconstruyendo el fatídico día en las cercanías del lugar de los hechos. La cámara hizo un paneo sobre los despojos dictatoriales. El Grupo de Antropólogos Forenses de la Argentina estaba examinando restos encontrados en una fosa común en el cementerio cercano de Avellaneda y allí había dado con los huesos de Coley Robles.

Después Agustín Cánovas Estapé, residente en Moiá, una población cercana a Barcelona, y su hermano Miguel, taxista del Barrio Yofré de la ciudad argentina de Córdoba, daban cuenta de su otro hermano, Alberto, delegado de la fábrica Fiat en ese lugar, casado y con dos hijos, raptado el 27 de marzo de 1976.

La matanza de la familia Pujadas, oriunda de Catalunya, arrancaba en 1953 al emigrar a Córdoba, Argentina, el matrimonio compuesto por los médicos hematólogos barceloneses José María Pujadas y Josefa María Badell. Tuvieron cinco hijos, dos de ellos nacidos en España (Mariano y José María) y otros tres en la Argentina (María José Isabel, Ángeles y Ricardo). Mariano, ingeniero agrónomo, perecería el 22 de agosto de 1972, tras rendirse en el aeropueto de Trelew, luego de fugarse de la cárcel de Rawson con varias decenas de presos políticos.

El estigma de haber fundado una de las vertientes de los Montoneros, la organización en la que confluiría la tendencia progresista del peronismo con ramales del guevarismo, desencadenaría la venganza contra todos los Pujadas tres años después. La perpetraron ocho encapuchados al mando del capitán del ejército Héctor Vergez, que irrumpieron en casa de los Pujadas y mataron en el acto a Josefa Badell, llevándose por la fuerza a su marido y a dos de sus hijos, María José Isabel y José María, y a la esposa de este último, Mirta Bustos. Con tiros en la cabeza todos ellos serían arrojados a una fosa en Alta Gracia, en las afueras de Córdoba. Mirta Bustos logró sobrevivir con graves secuelas físicas y falleció en 1988. Los otros dos hijos, que se salvaron de la masacre, quedarían encerrados en los baños. Luego desde España —Ricardo en Barcelona y Ángeles en Lleida— hurgarían en los pozos de sus memorias, haciendo estremecer a los catalanes cuando vieron la emisión. Garzón la incorporó como prueba el 29 de enero de 1997.[19]

El *testigo secreto* aventuraba que el juez necesitó como prueba aquel programa de TV3 de Barcelona no sólo por las víctimas catalanas. Le serviría para dictar prisión incondicional al ex general Leopoldo Fortunado Galtieri, quien presidiera la Argentina al frente de la tercera junta militar de la dictadura, entre 1981 y 1982. La televisión autonómica de

[18] *El Periódico de Catalunya, 8 y 24 de julio de 1996.*

[19] *La Vanguardia, Barcelona, 30 de abril de 1996; revista Tiempo, Madrid, número 742, 22 de julio de 1996; Providencia de Baltasar Garzón del 29 de enero de 1997 (Tomo 8, folio 1.756).*

Catalunya, en un recodo del reportaje, efectuó un pantallazo refiriéndose al martirio de la familia de Miguel Ángel Labrador Pérez, hijo menor de una pareja de emigrantes españoles naturales de Salamanca. Su desaparición, precisamente, se remontaba a la época de Galtieri.[20]

Desde San Esteban de la Sierra, en España, Víctor Labrador Martín y su esposa, Esperanza Pérez, se fueron a vivir a Rosario, Argentina, haciendo florecer una fábrica de calzado en la que trabajaban dos de sus hijos, Palmiro y Miguel Ángel. El 13 de septiembre de 1976, Miguel Ángel fue llevado por la fuerza a la jefatura de Policía de Rosario, dependiente de la comandancia del II Cuerpo de Ejército con asiento en Santa Fe, cuyo jefe era Galtieri. Lo "chuparon" en casa de sus padres. El 10 de noviembre siguiente los secuestradores volvieron a la morada, llevándose a Víctor Labrador para liquidarlo junto a su hijo Palmiro y a su nuera Edith Graciela Koatz, que residían en una vivienda cercana. En otro domicilio vecino se encontraba María Manuela Labrador y su esposo argentino, Oscar Rubén Rivero, los que a su turno serían atormentados hasta que aceptaron firmar cheques en blanco por un total equivalente a 60 mil dólares.

El cónsul español en Rosario, Vicente Ramírez-Montesinos, se movilizó en un santiamén. A las pocas horas, Galtieri le mostró que a Palmiro y Miguel Ángel Labrador los señalaban con cruces al costado de sus nombres en una lista. Después el general le dijo que "la muerte de Víctor Labrador fue un error, pero es que esta gente se dedicaba a fabricar carteras de cuero con compartimentos disimulados en los que la delincuencia subversiva podía ocultar documentos. Yo hago lo que tengo que hacer para evitar que Argentina caiga en manos del comunismo y que no figure pintada de rojo en los mapas". No obstante, Manuela Labrador, su madre y su esposo fueron rescatados de la Argentina por la diplomacia española.

El cónsul Ramírez-Montesinos sería posteriormente obligado a dejar su cargo acusado de injerencia en asuntos internos. El *testigo secreto* se notificaría además de que entre los asesinos de aquella cadena estaban el comisario principal de la policía de Santa Fe, José Rubén Lofiego, alias "el ciego", conocido asimismo como "Doctor Mortensen", y los oficiales de policía Alberto Vítantonio y Antonio Ávila. Vestigios de las andanzas de dos de ellos brotarían dos décadas después.

Lofiego, nacido en 1949, sobre el que pesaban denuncias por 69 violaciones de los derechos humanos, sería dado de baja en noviembre de 1997, a raíz de la modificación del artículo 114 de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Santa Fe, que jubiló de un plumazo a los ex represores en activo. De Antonio Ávila se detectaría una cuenta bancaria en Suiza, aunque su titular diera como domicilio el número 65 de la calle Núñez de Balboa, en un tercer piso "B" de Madrid. Queda por ver si allí fueron a parar los 60 mil dólares saqueados por Galtieri a los Labrador. Hasta tanto, Garzón concluyó que tenía suficientes elementos para decretar la orden de prisión para el ex presidente Galtieri. Fue el 25 de marzo de un día después del aniversario del golpe de Estado de 1976. [21]

[20] *Vivos en la Memoria, TV3-1Catalunya, 6 de julio de 1996; Auto de Baltasar Garzón del 25 de marzo de 1997 (Tomo 12, folio 2.669) y su Providencia del 7 de abril de 1997 sobre los alcances de la orden de detención internacional contra Leopoldo Galtieri (Tomo 13, folio 3.165).*

[21] *Declaraciones de Esperanza Pérez y María Manuel Labrador Pérez del 4 de junio de 1996 (Tomo 1, folio 482). Declaración de Vicente Ramírez Montesinos del 17 de febrero de 1997 (Tomo 9, folio 2.090). Escrito de la Acusación Popular del 31 de marzo de 1998 en el sumario 19/97 de la Audiencia Nacional; Providencia de Baltasar Garzón del 2 de abril de 1998 (Tomo 55, folios 14.857 y 14.859 respectivamente) Diario Rosario!12, Argentina, 8 al 27 de noviembre de 1997; Clarín, Buenos Aires, 30 de marzo de 1998; El País, Madrid, 23 de septiembre de 1996 y 26 de marzo de 1997; Página/12, Buenos Aires, 6 de abril y 21 de mayo de 1997.*

La conexión suizo-argentina

El cielo del sábado 24 de enero de 1998 en Ginebra era gris y bajo. El despertar del *testigo secreto* había sido angustiante. En esa fría mañana de invierno lo animaba destapar los nombres de militares argentinos, con cuentas en el emirato financiero suizo. Pensaba que el placer moral del reportero consistía en la exigencia, como acuñara una de las víctimas del régimen de las Fuerzas Armadas en la Argentina, el periodista *y* escritor Rodolfo Walsh, quien preconizara llegar a la noticia "antes y mejor".

Los datos bancarios ya viajaban por valija diplomática a Buenos Aires y él desconocía la fórmula para capturarlos. Eran notificados por la fiscal general de la Confederación Helvética, Carla del Ponte, y volaban recubiertos de la confidencialidad que por regla envuelve las averiguaciones judiciales ejecutadas en Suiza a requerimiento de otro país. La grisura del amanecer se expandía sobre Ginebra en una neblina que empapaba la mañana. Le quedaban pocas horas para obtener la información si no quería perder la exclusiva. En su ánimo se enrarecían imágenes atroces de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). De repente, tuvo un pálpito. Jugándose el todo por el todo, descolgó el teléfono y empezó a discar el número privado de un funcionario que conocía el expediente.

Recibiría la sorpresa de que el "Tigre" Acosta, patrón de la ESMA, treparía a la portada de los diarios como titular de la cuenta 201.933.01 J de la Unión de Bancos Suizos (UBS) de Zürich. En las horas siguientes, su interlocutor telefónico le filtraría que otro miembro de la plana mayor de aquel centro de masacre dispuesto por la Armada en la Capital Federal, el vicealmirante Adolfo Mario Arduino, compartía la UBS de Zürich para su cuenta 711.265. Dos meses después seguiría el capitán de fragata Alfredo Astiz y un año más tarde el fenecido contralmirante Rubén Jacinto Chamorro, jefe *máximo* de la ESMA, con una cuenta en el Banco Bruxelles- Lambert de Ginebra. Esta congregación de marinos represores en la banca suiza relanzaría la sospecha que por allí pudo- transitar el fruto financiero del botín saqueado a los miles de desaparecidos que perecieron en sus garras, estimado en 70 millones de dólares. Arduino había sido responsable de personal de la ESMA con bendición de Chamorro y bajo el reinado del capitán de corbeta Acosta, antes de ocupar la jefatura de compras de la Armada en la transición democrática que presidiera Alfonsín, entre 1983 y 1989- Arduino había fallecido de muerte natural, una muerte que le negó a sus víctimas, el 28 de noviembre de 1997. Pero Acosta continuaba vivo, aunque acosado por los escraches de H.I.J.O.S. (Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio), la organización de los vástagos de desaparecidos que, movilizándose frente a su domicilio en Buenos Aires, lo obligaron a mudarse como un clandestino a Pinamar, en la costa atlántica. Ambos militares eran ya objeto de pedidos de busca y captura emitidos por el juez Garzón, relativos a los "vuelos de la muerte". Los mismos en que se autoincriminara el ex capitán Adolfo Scilingo.[1]

Garzón ya inscribía *su* presencia en los orígenes de lo que empezaba a desenterrarse en Suiza. El camino era tortuoso, y lo que faltaba por recorrer era aún más largo que lo recorrido, como le gustaba apostillar al juez cuando se refería a la misión de los magistrados de proteger a la sociedad.

La curiosidad del juez se había encendido el 1 de octubre de 1996. Varios jueces anticorrupción de Europa se dieron cita ese día en la Universidad de Ginebra, lanzando un llamado a la Unión Europea para que se reformaran los procedimientos judiciales a fin de perfeccionar la lucha contra la delincuencia económica organizada. Garzón exhumó la ineficacia de los tribunales para atajar el blanqueo de dinero con el arsenal legal entonces a disposición en Europa y esbozó un mapa de los paraísos fiscales que amparaban a los criminales. Garzón habló rodeado de colegas de equivalente prestigio: Bernard Bertossa, procurador general de Ginebra; Renaud Van Ruymbeck, juez instructor en Francia; Benoít Dejemeppe, fiscal del Rey en Bélgica; Edmondo Bruti Liberad y Gherardo Colombo, de la fiscalía de Milán.

[1] *Clarín, Buenos Aires, 1 de febrero de 1998 y 12 de marzo de 1999. El Periódico de Catalunya, Barcelona, y Clarín, Buenos Aires, 25 y 27 de enero de 1998; Tribune de Geneve, Suiza, 27 de enero de 1998.*

Suspendido en algún lugar de la memoria del *testigo secreto* se veía al *señor de las mareas* en los pasillos de la conferencia, embebiéndose de los indicios sobre presuntos archivos de la represión supuestamente disimulados en cajas de seguridad de la banca suiza. La pista se remontaba a 1985, cuando hiciera declaraciones a la prensa Leandro Sánchez Reisse, agente en desgracia del Batallón 601 de inteligencia del ejército de Argentina, o sea de su servicio secreto. Había sido detenido en marzo de 1981 en Lausana junto a su entonces esposa, Mariana Bosch Achával, y juzgado en Zürich en 1983 por haber intentado con otros cómplices argentinos —los parapoliciales Luis Martínez y Amalia Covas y el "personal civil del ejército" Rubén Búfano— cobrar en Ginebra el rescate por el secuestro del banquero uruguayo Carlos David Koldobsky, acontecido en Buenos Aires. Sánchez Reisse había echado a rodar que si lo entregaban a la Argentina después de cumplir su pena en Suiza, no debían ignorar que él era uno de quienes conocían las peripecias de baúles con fichas de los detenidos-desaparecidos ingresadas en una bóveda de un banco helvético en diciembre de 1983. Unos bultos habían sido acarreados por ruta desde el aeropuerto militar francés de Chateauroux, a donde llegaron en un avión de la fuerza aérea de la Argentina. La señal iba dirigida a sus superiores, Raúl Guglielminetti, mercenario de los aparatos paramilitares argentinos, y Carlos Guillermo Suarez Masón, jefe del Primer Cuerpo de ejército con asiento en Buenos Aires durante los "años de plomo". Ei mensaje enlazaba con los mandos intermedios en la cadena de obediencia debida, los coroneles Alberto Gatica, Enrique Ferro y Roberto Roualdes, extinto este último, desde el 29 de diciembre de 1995.[2]

Las revelaciones de Sánchez Reisse sobre archivos del ejército puestos a resguardo en Suiza en ese momento no causaron el deseado efecto protector. Sintiéndose abandonado a su suerte, "Leny" huyó de Suiza el 5 de noviembre de 1985, aprovechando la libertad condicional de una condena en Zürich a cuatro años y nueve meses de cárcel. De este modo eludió la extradición que se concretaría al año siguiente sólo para sus colegas Martínez y Búfano, quienes no obstante fueron liberados ni bien pusieron los pies en Buenos Aires. Capturado en Estados Unidos el 12 de enero de 1987 gracias a las escuchas de sus llamadas telefónicas con un trío de comerciantes de cocaína detenidos en Suiza el 16 de diciembre de 1986, Sánchez Reisse se ofreció como testigo ante una comisión parlamentaria norteamericana para impedir nuevamente su devolución forzada a la Argentina, Esta vez reconoció que en carácter de agente de inteligencia había participado en el golpe militar del general Luis García Meza en Bolivia en julio de 1980, y en la organización de la "contra" antisandinista en América Central hacia esos mismos meses. Ambas actividades recibieron financiamiento del narcotráfico. Sus confesiones ante los congresistas estadounidenses de la Subcomisión de Narcotráfico, Terrorismo y Operaciones Internacionales, suscritas el 23 de julio de 1987, no pusieron sin embargo traba a la extradición —otra vez por el secuestro del financista Fernando Combal—, de la que escapó de Suiza. Con todo, "Leny" salió en libertad el 3 de diciembre de 1987, decisión posteriormente revisada, siendo detenido en 1995 y vuelto a extraditar de España. En libertad bajo fianza, retornó empero a la cárcel en septiembre de 1998, siendo confinado en el Edificio Centinela de la Gendarmería argentina cerca de la Plaza Retiro, en Buenos Aires. Los diecisiete años de papeleo judicial de Sánchez Reisse siguen pendientes de una resolución del juez Eduardo Daffis Niklison, que debe sentenciar en primera instancia. Su víctima, Fernando Combal, continúa esperando que la verdad salga a la luz.[3]

[2] Revista Interviú, Madrid, número 543, 8 al 14 de octubre de 1986; El Periódico de Catalunya, 16 de septiembre de 1996; Brecha, Montevideo, 20 de septiembre de 1996 y 18 de septiembre de 1998; Diario de las Madres, Argentina, septiembre de 1991; L'Hebdo, Lausana, 1 de diciembre de 1983 y Le Courrier, Ginebra, 25 de octubre de 1986.

[3] Semanario Somos, Buenos Aires, 25 de febrero de 1987; Página/12, Buenos Aires, 15 de agosto y 29 de septiembre de 1991; 5 de diciembre de 1997, 28 de abril y 22 de octubre de 1998; Clarín, Buenos Aires, 28 de mayo, 2 y 14 de julio, 9 y 14 de septiembre de 1998. Al casarse con el helvético Fritz Hort vía México un 20 de marzo de 1987, Mariana Bosch Achával, divorciada súbitamente de Leandro Sánchez Reisse en Miami, adquirió la nacionalidad suiza y se aseguró que no la extraditarían a la Argentina, algo que le fue acordado sin vacilación y antes de la boda por el juez Luis Fernando Niño, quien tanto para ella como para Amalia Covas, retiró los pedidos de extradición, otorgándoles la libertad incondicional.

El soplo de "Leny" sobre fichas de desaparecidos y documentación comprometedora acopiadas por el ejército argentino, fue ignorado por los jueces de su país. Eran épocas en que las leyes de amnistía atenazaban la magistratura. Ningún tribunal recogió la revelación periodística y pidió a Suiza que se descorriera el velo del secreto bancario. Garzón se convenció de que debía tomar el relevo por más que hubieran transcurrido once años. Al mes siguiente de su visita a Ginebra, exactamente el 3 de noviembre de 1996, despachó una comisión rogatoria a Berna, enumerando junto a Leandro Sánchez Reisse a casi una centena de imputados en su sumario, suplicando "todos los datos, elementos, documentos, cuentas bancarias y depósitos cifrados que puedan existir (...) que guarden relación con las personas que se investigan en esta causa". La solicitud cayó en manos de Carla del Ponte, fiscal general de la Confederación, cuyas prerrogativas para ocuparse de las infracciones cometidas por funcionarios del Estado, tanto civiles como militares, la llevaron por carácter transitivo a reservarse la implementación de la petición de Garzón, al tratarse de personal al servicio de otro Estado, vale decir, los militares argentinos y algunos de sus cómplices civiles.[4]

El *testigo secreto* no dejó de asociar la ojeriza de los narcotraficantes y una amistad común que vinculaban a Carla del Ponte con Garzón. En 1989 la magistrada suiza se salvó por milagro del primer y fallido atentado contra Giovanni Falcone, al visitarlo en su propia casa de Palermo, Sicilia. En otra secuencia el superjuez italiano aparecía conversando con el *señor de las mareas* en su despacho, retrato previo al 23 de mayo de 1992, cuando la mafia lo desintegró detonando explosivos al paso de su automóvil. Enhebrando otros vestigios se podía ver el helicóptero que llevara a Carla del Ponte, escurriéndose entre las balas de los cocaleros colombianos durante una inspección en 1996. Fue un vuelo en el que Garzón estuvo ausente, aunque formaba parte de una expedición de magistrados europeos a Colombia.[5]

El *testigo* escarbó en los resultados iniciales de las indagaciones de Carla del Ponte. En los pliegues de su memoria se intercalaba el bosquejo biográfico de esta universitaria diplomada en Ginebra, Zürich, Berna y Londres, oriunda de Lugano, abogada, notaría, madre a los treinta años de un hijo nacido en 1977, divorciada, que para enterarse de lo que saben los periodistas hasta ha llegado a poner a alguno de ellos bajo escucha telefónica. Nombrada en abril de 1994, la primera mujer que maneja la fiscalía general de la Confederación Helvética tiene relaciones ambiguas con la prensa. Es feroz cuando la critican aunque también sabe servirse de ella cuando decide ponerla al servicio de sus propósitos. Algo de eso ocurrió con cuatro de las seis cuentas originariamente detectadas en Suiza. El juez argentino Adolfo Bagnasco paladearía algunos sinsabores.

En junio de 1977 Peter Lehmann, portavoz del Ministerio Público de Suiza rompió con la costumbre sacrosanta del silencio. Reveló oficialmente a la agencia estatal suiza ATS que Carla del Ponte tenía cuatro cuentas de militares argentinos en su red; pocos días más tarde las elevó a seis. La Cámara Federal de Buenos Aires, el juez federal Adolfo Bagnasco y su par de Mar del Plata, Rubén Darío Vázquez, se injertaron en las diligencias requeridas por Garzón para beneficiarse con los resultados que comenzaban a brotar en Berna. Menem se subió al tren en marcha. Cursó una misiva a su homólogo helvético, Arnold Koller, entregada personalmente en Berna por Alicia Pierini, subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. La funcionaría, que es hoy diputada justicialista por Buenos Aíres, escuchó en esa visita de labios de Carla del Ponte que necesitaba ayuda para que le confirmaran y completaran desde Buenos Aires las señas filiatorias de los ex represores argentinos nombrados en el exhorto de Garzón. Muchos de ellos sólo figuraban con nombres y apellidos, sin fechas de nacimiento, números de pasaporte ni domicilios, elementos esenciales para contrastar en los bancos si poseían cuentas y cajas de seguridad.[6]

En espera de la reciprocidad de tan diversos protagonistas, Carla del Ponte abrió un infructuoso paréntesis de espera. Lo cerró cinco meses después con dos iniciativas. El 13 de

[4] *Providencia del juez Garzón del 24 de noviembre de 1997 (Tomo 38, folio 10.351), que resume la comisión rogatoria enviada a Suiza y su ampliación del 17 de febrero de 1997.*
[5] *LeNouveau Quotidien, Suiza, 9 de julio de 1996.*
[6] *Página/12, Buenos Aires, 12 y 24 de junio de 1997; Tribune de Geneve y Journal de Geneve, Ginebra, 12 de junio de 1997.*

noviembre de 1997 le escribió al juez Bagnasco que, entre los datos que le hacían falta, necesitaba con "suma premura" los de cuatro ciudadanos argentinos presentes en la comisión rogatoria de Garzón, ante la evidencia que éste no podía pulsar desde Madrid los archivos del registro civil de otro país que no fuera España. Para demostrar que no estaba pidiendo en vano, dos días más tarde ejemplificó lo que haría cuando tuviera la información que le faltaba. El 15 de noviembre de 1997 decidió trasmitir las cuentas de Acosta y Arduino porque los antecedentes aportados por Garzón sobre estos dos genocidas estaban completos y coincidían con lo declarado por ellos en la UBS al establecer relación bancaria. Pero esta noticia sólo se conocería en enero de 1998. Fue cuando el *testigo secreto* pudo entrar a saco en las pruebas documentales que se trasmitieran a Buenos Aires, una vez transcurrido el plazo de treinta días para recurrir contra la notificación de las mismas. Los ex represores no utilizaron esa posibilidad.

Exasperada por el silencio del juez Bagnasco —aparentemente enredado entre las vacaciones de verano en la Argentina y la burocracia de juristas y traductores del Ministerio de Relaciones Exteriores—, Carla del Ponte jugó la baraja de la prensa. En dos notas aparecidas en el diario *La Nación* de Buenos Aires del 9 y 12 de febrero de 1998, firmadas por su enviada especial a Berna, Florencia Carbone, la fiscal expresó su desagrado con Bagnasco, subrayando que no entendía por qué no le daba los datos de un general, un coronel, un capitán y un sargento. Las crónicas utilizaban el tiempo condicional de los verbos y el general Antonio Domingo Bussi asomaba tímidamente la cabeza.

Al día siguiente, jueves 12 de febrero de 1998, el *testigo* volvió a discar el mismo número del precedente sábado *24* de enero. Escuchó de la otra punta de la línea telefónica que el nombre de Antonio Domingo Bussi aparecía en un listado de cuentas pendientes de ser participadas a Madrid y Buenos Aires, al costado, presuntamente, del sargento Carlos Alberto Vega, "intendente" de "La Perla" —el campo de concentración que había regenteado en Córdoba el general Luciano Benjamín Menéndez—, y del capitán Alfredo Astiz, héroe naval destruido por los ingleses en la guerra de las Malvinas y carnicero en la ESMA. El coronel no era otro que Roberto Roualdes, con cuenta en la sucursal Ginebra del Royal Bank of Cañada hasta el 24 de agosto de 1988, uno de los eslabones en la cadena de mando entre Leandro "Leny" Sánchez Reisse y el general Carlos Guillermo Suárez Masón, bajo sospecha desde hacía doce años de haber escogido la banca suiza para esconder pruebas materiales sobre los desaparecidos. Todo volvía a ser arrebatadoramente armónico.[7]

El domingo 8 de marzo de 1998 el juez federal argentino Adolfo Luis Bagnasco fijó aposentos en el Hotel Bellevue de Berna, donde se hospedan los presidentes y ministros que visitan Suiza. Lo acompañaban dos fiscales federales: Carlos Cearras y Eduardo Freíler. El primero por la instrucción penal relativa al pago de 21 millones de dólares de comisiones ilegales, desembolsado por la multinacional estadounidense IBM a funcionarios del gobierno de Menem, en relación con el contrato de reinformatización de las 525 sucursales del Banco de la Nación Argentina, El segundo por haber dado curso a la denuncia de seis Abuelas de Plaza de Mayo, sobre la posible existencia de un diabólico proyecto para apropiarse de unos 500 niños nacidos en cautiverio, sustraerles la identidad y liquidar a sus madres, concertado por las Fuerzas Armadas entre 1976 y 1983.

Bajo una cortina de fina nieve, el lunes 9 de marzo de 1998, por la mañana temprano, seguidos por la secretaria del juzgado Adriana Scoccia y personal diplomático argentino, los magistrados se personaron en el despacho de la fiscal Carla del Ponte. Puertas afuera, los periodistas fueron alejados con la promesa de una conferencia de prensa por la tarde. Puertas adentro, la charla se inauguró con el tema IBM-Banco Nación. La delegación argentina pidió al respecto mayor velocidad en el tratamiento judicial del caso en Suiza. Se avecinaba una segunda etapa de rastrillaje para detectar corruptos, previsiblemente más intrincada que la concluida pocas horas antes. La noche anterior, en dependencias de la Embajada Argentina en Berna de la Jungfraustrasse 1, Bagnasco y Cearras habían rasgado un sobre lacrado remitido por

[7] *Providencia de Baltasar Garzón del 9 de diciembre de 1997 recibiendo la documentación de las cuentas suizas de Jorge Acosta y Mario Arduino (Tomo 41, folio 10.830); Clarín, Buenos Aires, 13 de febrero de 1998; Le Nouveau Quotidien, Suiza, 16 de febrero de 1998.*

el juez de Ginebra, Michel Graber, con las pruebas documentales sobre el tránsito por la banca helvética de siete de los 21 millones de dólares en coimas que buscaba localizar su causa 2.229/94, por defraudación a la administración pública.

Carla del Ponte hizo entrar a la reunión a Pascal Gossin, responsable de la cooperación internacional de la Oficina Federal de Policía, Conjuntamente con Bagnasco y Cearras se examinaron los atajos para que las radiografías bancarias sobre el escándalo informático que sacudió a la Argentina del segundo mandato presidencial de Menem, se comunicaran en un plazo menor a los dos años y medio. Eso había tardado las primeras que fueron entregadas el día anterior.

Impregnados por el consenso de nuevos mecanismos que se pondrían en práctica en la semanas venideras, la fiscal estimó que podía dar vuelta la página sobre el corrompido matrimonio entre IBM y el Banco Nación. Desplegó a continuación las coordenadas de un triángulo cuyos vértices parecían imposibles de unir: desaparecedores argentinos con cuentas en Suiza, inquiridos por un juez español que no disponía de la totalidad de sus señas filiatorias, insertos en un pasado por cierto amnistiado e indultado en la Argentina.

Carla del Ponte buscaba abrir una brecha judicial en Buenos Aires que se le negaba a Garzón, cuya petición de auxilio judicial a Buenos Aires había sido ya desestimada en enero de 1997.[8]

El juez Bagnasco le caía servido para cumplir ese papel, a pesar de que el sumario sobre bebés arrebatados a sus madres, raptadas en factorías militares en las cuales se las asesinaría después del parto, no presentaba una completa justificación para hacerlo. En el prisma de Bagnasco sólo interesaban cajas de seguridad donde pudieran haberse escondido —-o todavía se hallaran— papeles o microfilms sobre la organización del zarpazo represivo en la Argentina que afectara el destino de esos chicos, Pero no figuraban las cuentas bancarias de los victimarios. El juez decía, además, que a muchos de los militares bajo la lupa de Garzón no los tenía procesados y, por ende, no había soporte judicial para solicitar a las Fuerzas Armadas sus legajos y trasmitir luego su identidad a Suiza.

Después de sondear sus intenciones en el cruce periodístico con agencias y enviados especiales venidos de Buenos Aires que precedió al cónclave en el Ministerio Público suizo, el *testigo secreto* percibió que el juez era consciente de la inoportunidad de reiterar ante Carla del Ponte esos argumentos. Pocas semanas atrás, los medios de comunicación los habían ridiculizado por pueriles, cuando se supo que las cuentas de los exterminadores Bussi, Astiz, Roualdes y Vega llevaban meses esperando que Bagnasco confirmara si así se llamaban, y cómo estaban asentados en los registros de ciudadanía.

La mujer detonante del mal rato dibujaba una sonrisa entre amenazante y pletórica de satisfacción. La impasible crueldad del triunfo se pintaba en el rostro de la patrona del Ministerio Público. Sabiendo que de ese encristalado noveno piso del 16 de la Taubenstrasse no saldría ileso, Bagnasco puso las piezas en otro sitio y causó sorpresa en la fiscal: “¿Así que usted estaba enojada conmigo? Pero si yo soy el interlocutor que anda buscando”. Con esa ruptura del hielo, la reunión dio un vuelco. Sin transición el magistrado extendió a su colega un escrito con la identificación y localización del gobernador de Tucumán, que los legisladores de esa provincia le habían anticipado días antes de emprender viaje a Suiza.

Azuzando la promesa implícita de que alguna fórmula mágica de ese tipo pasaría por alto los obstáculos para conocer los perfiles filiatorios del resto de las decenas de militares que interesaban a Garzón, Carla del Ponte le hizo un nudo al acuerdo. Al promediar la tarde, lo arrimó a las barbas de los periodistas, tras almorzar con la comitiva judicial: “Teníamos un problema y ahora no lo tenemos más”, aseveró. El *testigo* anotó en su cuaderno la frase de uno de los comensales: “Al final esta mujer se salió con la suya”.

En los pasillos del Hotel Bellevue, donde se realizara la conferencia de prensa conjunta de Carla del Ponte y Adolfo Bagnasco, el fiscal Freiler se encogió de hombros y enarcó una ceja: “Esto es un papelón. La procuradora nos pide que le digamos cuál es la fecha

[8] *Providencia del juez Baltasar Garzón del 23 de enero de 1997 (Tomo 8, folio 1.740), que recoge el rechazo del gobierno argentino a su pedido de asistencia judicial internacional para su sumario de terrorismo y genocidio en la Argentina.*

de nacimiento de Astiz porque tiene dos: el 17 de noviembre del 50 en Azul, y el 8 de noviembre del 51 en Mar del Plata. La Argentina no puede negar una información de esa naturaleza. Encontraremos la forma legal de proporcionarle todo lo que necesita".[9]

El *testigo* sacó en limpio que Bagnasco no tuvo más remedio que rendirse ante lo inevitable. Hubiera sido un desastre mayúsculo cometer un desaire con la jefa del Ministerio Público helvético que había recibido la visita de Alicia Pierini nueve meses atrás, cuando le prometió colaborar, aunque olvidó el compromiso apenas volvió a Buenos Aíres. La Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de la Argentina hizo de correo con una carta al presidente helvético Arnold Koller, en la que su homólogo Menem anhelaba "la exploración de datos que aporten a la construcción de la verdad, investigaciones que tienen por fundamento el derecho a la verdad, al duelo de las familias y a la dignidad de las personas", enlazada con "las heridas infligidas en la sociedad por la desaparición forzada de personas".

Acorralado por todas estas evidencias, a Bagnasco no le quedó escapatoria. Hidalgo puso fin a la hora de las dilaciones y, debe subrayárselo, cumplió. Setenta y seis *milicos* fueron notificados de Buenos Aires a Berna en el plazo de tres meses. Fue aún más lejos, ofreciéndose a evacuar por cuerda directa las comisiones rogatorias del juez Garzón que tuvieran que ver con personajes involucrados en su sumario.[10]

El *testigo* cerró y abrió los ojos varias veces. Repasando la lectura de sus pesquisas se situó en el 9 de junio de 1998, cuando el juez Bagnasco quedó nuevamente descolocado ante la prensa. El ingreso en prisión del ex general Jorge Videla, decretado por su colega Roberto Marquevich, lo dejó a expensas de la inmisericorde crítica periodística, en un país como la Argentina, cuyos medios de comunicación son hoy en día, como nunca antes, el "cuarto poder".

El ex dictador fue encarcelado y procesado por cinco casos de bebés dados a luz en los centros clandestinos de detención de Campo de Mayo, "Pozo de Banfield" y "Automotores Orletti", en Buenos Aires, adoptados ilegalmente por familias vinculadas a los militares, ceremonia acompañada por el homicidio de sus verdaderos progenitores. Al fundamentar la acusación contra Videla, en tanto autor mediato de los robos de esos chicos, Marquevich dio por probado el siniestro plan de las Fuerzas Armadas —separar a los "subversivos" de sus hijos, "recuperables" a condición de matar a sus padres legítimos y otorgarles padres apócrifos que les garantizaran una crianza "occidental y cristiana"—, hilo conductor del sumario de Bagnasco. ¿Para qué mantener dos procedimientos sobre una misma cuestión?, se preguntaban los diarios. Para Bagnasco tenía el agravante de que la instrucción penal a su cargo no producía novedades de envergadura desde que se puso en marcha el 31 de diciembre de 1996 al viabilizar una querella de seis Abuelas de Plaza de Mayo. Marquevich, entre tanto, confinaba a Videla y otros cómplices a prisión preventiva, acusándolos de crímenes que tienen pena de cadena perpetua.

El *testigo secreto* ojeó el calendario para refrescar las vicisitudes del segundo desembarco del magistrado argentino en Suiza, una operación tendiente a reparar los daños de la entrada en competencia de Marquevich, quien llevaba la ventaja de haber puesto al símbolo mundial de la dictadura argentina entre rejas.

Bagnasco aterrizó en Berna el lunes 6 de julio de 1998. Compartía la misión judicial con la secretaria de su Juzgado Federal 7, Adriana Scoccia, con el prosecretario Gustavo Russo —encargado del sumario por la sustracción de bebés—, con el fiscal Eduardo Freiler y el secretario de esa Fiscalía Criminal y Correccional Federal 6, Carlos Alberto Rica.

La operación de Bagnasco tenía por propósito demostrar en Europa que la impunidad había finalizado en la Argentina, recogiendo al pasar ciertas "declaraciones espontáneas" de sobrevivientes de la ESMA y "La Perla", domiciliados en Suiza *y* España. La

[9] Clarín, Buenos Aires, El Periódico de Catalunya, 10 de marzo de 1998. (Alfredo Astiz, D.N.I. 10.225.161, domiciliado en oficinas de la Marina en la Avenida Córdoba 622 de Buenos Aires, soltero, hijo de Alfredo Bernardo Astiz y Elena Vázquez, nació el 8 de noviembre de 1951 en Mar del Plata. En sus declaraciones ante los jueces federales ele Buenos Aires, María Servini de Cubría y Adolfo Bagnasco, Alfredo Astiz admitió que estuvieron detenidos en el campo de concentración de la ESMA Silvina Labayru, Amalia Larralde y Juan Gasparini).

[10] Carta del presidente argentino Carlos Menem al presidente de la Confederación Helvética, Arnold Koller, del 19 de junio de 1997; Clarín, Buenos Aires, 30 de marzo, 9 de abril y 22 de junio de 1998.

intención cuajaba con la estrategia de defensa del presidente Menem, presionado semanas antes en una gira europea por seis países por procesos judiciales relativos a secuelas de la represión (Finlandia, Suecia, Francia, Italia, Alemania *y* España). En ese marco, Bagnasco desarrollaría una intensa campaña con medios europeos *y* también con los enviados especiales de varios diarios argentinos. Bagnasco buscaría un nuevo envión para su sumario *y* condensaría sus objetivos apuntando al conjunto de las cuatro Juntas Militares que gobernaron la Argentina entre 1976 *y* 1983. La idea de Bagnasco era integrar el sumario de Marquevich en un contexto mayor, globalizando la imputación contra la casi totalidad de los jefes del régimen militar y capitalizando el hecho de que la cuarta y última Junta Militar, la presidida por el general Reynaldo Benito Bignone, había quedado fuera de acusación y castigo en el juicio a los comandantes de la dictadura, Bagnasco apostaba fuerte: él no iba contra ciertos militares que en las cloacas del sistema rapiñaron algunos recién nacidos de matrimonios "terroristas", ni se ocupaba de "actos espasmódicos u ocasionales", sino de un "plan sistemático" que abarcó todo el territorio nacional, relevando 185 casos de menores en distintas zonas del país, con repeticiones sintomáticas en el modus operandi de los apropiadores. En el alza de la mira se divisaban los tenebrosos jerarcas de las Fuerzas Armadas que se adueñaron de las palancas del Estado durante siete años.[11]

El *testigo* siguió a los viajeros desde un observatorio privilegiado, punto imaginario y equidistante entre Suiza y España, los dos países que comprendía la gira de Bagnasco y su equipo. Con un arsenal de binoculares, teléfono celular y tentaculares conexiones por correo electrónico, el rastreo comenzó en Berna.

El martes 7 de julio de 1998 se inició en esa ciudad un curioso método de tomar "declaraciones espontáneas" de testigos no tratados como tales pues no se los convocaba en presencia de una autoridad local competente que certificara las deposiciones. No había un juez suizo. Se aguardaban las presentaciones por Ubre albedrío, exclusivamente ante funcionarios argentinos. Se los recibía en la delegación diplomática, habiéndolos invitado extraoficialmente con anterioridad a que asumieran la iniciativa de concurrir a declarar pero de motu proprio. Las manifestaciones se registraban por escrito y eran documentos que en el sumario tendrían un valor opinable y acaso menor al de un testimonio, si su contenido era posteriormente presentado como prueba en un juicio oral. Todo esto en medio de la feria judicial de verano en Suiza, con Carla del Ponte de vacaciones y, a todas luces, para que la justicia argentina no se viera obligada a respetar las reglas de las comisiones rogatorias,

¿Por qué? Para entender, el *testigo* fue a los diccionarios jurídicos. Tradujo entonces al lenguaje profano que las "comisiones rogatorias" constituyen el conducto de comunicación entre los sumarios de magistrados que actúan en diferentes Estados, o entre un magistrado y el aparato judicial de otro país y supo que se tramitan entre los Ministerios de Justicia de cada capital. Se las define como la horma para requerir o recoger cualquier alegación, protesta, o palabra de personas allende las fronteras. Fijan el molde para que se pida por escrito el testimonio de cualquier individuo, evocando los hechos que se investigan, los delitos caratulados en la causa y las razones por las cuales el solicitado puede contribuir a que aparezca la verdad. Estipula que para no cometer violación de la soberanía nacional, el gobierno de acogida designa a un magistrado que acompañará al juez que llega de visita desde el extranjero y quiere interrogar a alguien.

Con tal de eludir a Garzón, que sin duda sería el juez que España destacaría para tales fines, Bagnasco omitió plegarse a las comisiones rogatorias, y se salió con la suya.

Los suizos desviaron la vista y aceptaron la gestión, poniendo sólo como condición presenciar las audiencias enviando un representante de la Oficina Federal de Policía que comprendiera correctamente el castellano. Ésta era una mera formalidad para quedar a cubierto ante una ley local que impide la realización en territorio helvético de actos de una instrucción judicial originada en otro país, en ausencia de un empleado del gobierno. Los españoles miraron para otro lado, no dándose por enterados. Torcieron la vista de los artículos 28 y 42 del Convenio de Cooperación Judicial suscrito entre España y Argentina, vigente desde el 3 de marzo de 1987, que reafirma el principio internacional de las comisiones rogatorias como cauce

[11] *Página/12, Buenos Aires, 22 de junio de 1998; Brecha, Montevideo, 17 de julio de 1998.*

para las diligencias judiciales entre los Estados.

En la capital helvética comparecieron en la Embajada Argentina Sara Solarz de Osatinsky y Ana María Martí, supervivientes de la ESMA (Marina) además de Graciela Geuna y Teresa Meschiati, ex detenidas-desaparecidas de "La Perla" (Ejército). No alcanzaron a llegar dos residentes en París: Alberto Girondo (ESMA) y Elena Alfaro, ex prisionera que en 1977, estando embarazada fue violada y torturada en "El Vesubio", un campo de concentración del ejército en las afueras de Buenos Aires. Tampoco Amalia Larralde (ESMA), que guarda casa en Ginebra, ausente por misión humanitaria como delegada en Ruanda de la Cruz Roja Internacional (CICR). En Valdivia 21, sede de la embajada argentina en el barrio madrileño de Salamanca, lo hicieron Alicia Milia, Nilda Orazi y Susana Burgos, que asimismo conocieran tormentos y privación de la libertad en la ESMA. En los dichos de todas ellas, el fiscal Freiler encontraría "suma de igualdades" y una atroz conexión entre ambos campos de concentración, corroborada meses más tarde por uno de los médicos ginecólogos de la Armada: la embarazada María del Carmen Moyano de Poblete, secuestrada en 1977 junto a su marido por una cuadrilla de "La Perla" en Córdoba, trasladada para dar a luz a la "maternidad clandestina" de la ESMA en Buenos Aires, de donde desapareció ni bien le arrancaron el hijo de su vientre. Fue seguramente ejecutada pues no volvió a ser vista en "La Perla" ni en ningún otro sitio tras el alumbramiento.[12]

Bagnasco y Freiler constataron en Europa múltiples coincidencias en el calvario de mujeres a punto de dar a luz, a las que luego se les quitaron sus hijos para darlos en adopción. Era una secreta e inconfesable antesala del asesinato de la madre, salvo raras excepciones.

Los relatos de Berna y Madrid confluían con los de otros sobrevivientes de la ESMA recogidos en Buenos Aires (Miriam Lewim, Graciela Daleo, Elisa Tokar, Lila Pastoriza, Lidia Vieyra, Alberto Girondo y algunos más). Ampliaban y brindaban pormenores de una metodología convenida y armonizada por los esbirros del almirante Eduardo Emilio Massera, en la que la desaparición de los padres sanguíneos sucedía a la separación de los hijos, para sustituirles la identidad e imponerles padres ilegítimos como norma general. Recopilando muestras y marcas históricas, y auscultando en fuentes de primera mano, el *testigo secreto* concluía que entre 1977 y 1978, en la espantosa rutina de "Selenio", se hizo costumbre que los verdugos acordaran una postrera voluntad a las mujeres embarazadas sentenciadas a muerte: que otra secuestrada las reconfortara durante el parto. Sara Solarz de Osatinsky, trofeo de caza de los marinos por su condición de montonera y viuda de Marcos Osatinsky —uno de los jefes de la guerrilla peronista eliminado en 1975— tuvo el aciago privilegio de aliviar las aflicciones, casi siempre sola, a unas quince de aquellas mujeres durante los prolegómenos y en los mismos instantes en que tuvieron las criaturas.

Durante dos ocasiones, esta testigo de los partos tuvo la compañía de otras reclusas: María Alicia Milia en el de un varón hijo de Ana de Castro, y Amalia Larralde, en el de Rodolfo Fernando, hijo de Patricia Julia Roisinblit. A su vez Susana Burgos, Nilda Orazi y Amalia Larralde fueron las únicas sobrevivientes de la ESMA que, en aquel lapso de menos de dos años, asistieron a otros tres nacimientos sin la presencia de Sara Solarz de Osatinsky. Susana Burgos al de la niña que tuvo Silvina Labayru, uno de los pocos casos reconocidos con anterioridad ante Bagnasco y Freiler por Alfredo Astiz, distinguido represor en "Selenio", y posteriormente por el Dr. Jorge Luis Magnacco, uno de los médicos allí de turno. La prisionera Amalia Larralde ofició de enfermera en otro parto, cuyo ginecólogo fue también Magnacco, una suerte de "Dr. Mengele" sudamericano: fue el de una joven 110 identificada, torturada previamente a fines de 1978 junto con su marido de nombre Luis, por el hasta hace poco teniente de navío en actividad Raúl Enrique Scheller.

Nilda Orazi estuvo en el parto de Lautaro, hijo de Mirta Mónica Alonso de

[12] *Página/12, Buenos Aires, 23 de julio de 1998; Clarín, Buenos Aires, 1,7, 8, 10,13, 14, 15 y 18 de julio de 1998; El País, Madrid, 14 de julio de 1998; y escrito de los abogados de la "acusación popular" en el sumario de Baltasar Garzón sobre Argentina, del 2 de julio de 1998, solicitando el procesamiento de la cúpula de la ESMA (Tomo 66, folio 17-966). Declaraciones testimoniales ante el juez Adolfo Bagnasco de los médicos de la ESMA Jorge Luis Magnacco, (14 de octubre de 1998), Alberto Domingo Arias Duval (27 de octubre de 1998) y Carlos Octavio Capdevila (3 de noviembre de 1998).*

Hueravillo. Magnacco, sus colegas Alberto Arias Duval y Carlos Octavio Capdevila, *y* algún otro aún no identificado, destrozaron en la ESMA su juramento hipocrático. Varios oficiales de la Armada se encargaron de llevarse a los niños, engañando a las madres, a quienes dijeron que se los entregarían a sus familiares *y* pidiéndoles que escribieran de su puño y letra los nombres y domicilios de quienes podían hacerse cargo del bebé. En esta faena descollaron, según múltiples denuncias, el prefecto Héctor Antonio Pebres ("Daniel", "Selva") y los capitanes Jorge Acosta ("Santiago", "Aníbal", "Tigre") y Jorge Raúl Vildoza ("Gastón").

De aquellas diecisiete parturientas, Silvina Labayru fue la única que salvó su vida; hoy reside en Madrid. De las 16 restantes sólo se hallaron los restos de Liliana Pereyra, acribillada a balazos en un pseudo enfrentamiento con fuerzas militares, en cuyos restos los antropólogos forenses detectaron los indelebles signos de haber dado a luz. Antes de que la trasladaran de la ESMA les gritó a sus secuestradores: "Yo sé que ustedes me van a matar".

En cuanto a los niños, Lautaro fue abandonado en un orfelinato; y los abuelos de Sebastián, el hijo de Patricia Elisabeth "Paty" Mancuso, lo recuperaron de manos anónimas. Los demás menores seguían todos con paradero desconocido hasta el 28 de mayo de 1998.

Ese día se rompió la alevosa conspiración: Gonzalo Javier Vildoza, anotado con nombre y apellido elegidos por su apropiador, el capitán de fragata en retiro Jorge Raúl Vildoza, se presentó a la justicia para esclarecer quiénes eran sus reales progenitores. Las pruebas del ADN ordenadas por la jueza federal de Buenos Aires, María Servini de Cubría, brindaron el resultado científico de que sus padres eran Cecilia Viñas y Reinaldo Penino, ambos raptados por la Marina en Mar del Plata, durante 1977. Cecilia Viñas, de origen español, había sido una de las 16 mujeres que nutren esta luctuosa crónica, cuya desaparición fuera denunciada por su madre y su hermano ante el juez Garzón el 16 de septiembre de 1996. La jueza Servini de Cubría añadiría otro caso similar casi diez meses después. El suboficial retirado de la Armada Policarpo Luis Vázquez quedaría preso el 15 de marzo de 1999 por haber anotado como suya a la hija de los desaparecidos Rubén Santiago Bauer y Susana Beatriz Pegoraro, ésta última una de las diecisiete mujeres que dieran a luz en la ESMA entre 1977 y 1978.[13]

El *testigo secreto* despejó todo equívoco. Le resultaba palmariamente demostrado que, en Berna, la benevolencia de las autoridades locales le simplificó la tarea a Bagnasco,

Miriam Spittler, observadora de la Oficina Federal de Policía del ministerio suizo de justicia, asentó su firma en las actas de manifestaciones vertidas en sede diplomática, confirmadas por rúbrica del ministro de la embajada, Manuel Fernández Salorio. Las cuatro mujeres que salieron vivas de las mazmorras de la dictadura, quienes acudieron voluntariamente por haberse enterado de la presencia en Suiza de quienes entendían en el sumario, eran advertidas del delito de falso testimonio, prometiendo o jurando decir la verdad. Pero en Madrid, a sus tres compañeras de esclavitud se les devaluó el rango: ningún diplomático argentino ni funcionario español corroboró sus conmovedoras historias.

Bagnasco deslució aún más su imagen de magistrado que resuelve en el respeto de la letra y espíritu de la ley. Hizo creer que su gestión en Madrid fue comunicada mediante un exhorto al ministerio español de Relaciones Exteriores vía la cancillería argentina, cuando en realidad solo quedó rastro de una mera nota verbal de la Embajada argentina en España avisando de su tramitación. Para peor, le reprochó a Garzón que no lo ayudara, a sabiendas de que las trabas provenían de los fiscales Fungairiño y Rubira, hostiles a que el juez progresara con su sumario; y no se le ocurrieron gestos de cortesía para con ningún colega o letrado español. Carlos Slepoy y José Luis Galán —dos de los abogados de la "acusación popular" en la

[13] *Clarín, Buenos Aires, 13, 26 y 29 de junio de 1998; El Periódico de Catalunya, Barcelona, 15 de julio de 1998; Levante, Valencia, 12 y 15 de julio de 1998; La Vanguardia, Barcelona, 24 de junio de 1997; Tres Puntos, Argentina, número 42, 22 de abril de 1998. Declaración judicial de Amalia Larralde ante la Justicia Federal de Buenos Aires, del 5 de febrero de 1987. Las mujeres que parieron en la ESMA, citadas en todos estos testimonios son: Patricia Elisabeth Mancuso, Liliana Carmen Pereyra, María José Rapela de Magnone, Susana Leonor Slíver de Reinhold, María Graciela Tauro de Rochístein, María del Carmen Moyano de Poblete, Miriam Ovando, María Hada Pérez de Donda, Alicia Elena Alfonsín de Cabandie, Cecilia María Viñas, Ana de Castro, Patricia Julia Roisinblit de Pérez Rojo, Susana Beatriz Pegoraro, Mirta Mónica Alonso de Hueravillo, Cristina Greco y Silvina Labayru.*

instrucción penal de la Audiencia Nacional sobre terrorismo y genocidio en la Argentina— evaluaron que la presencia de Bagnasco en España tomando declaración a tres testigos que previamente lo hicieran con el juez "era irregular y constituye un incumplimiento del tratado bilateral".

Para corregir el tiro de lo que percibía la opinión pública, como si Garzón y Bagnasco compitieran o tuvieran conflicto en procedimientos paralelos por la misma causa, para restañar heridas y salvar las apariencias de dos sumarios que no eran ni son contradictorios, los colegiados propusieron un encuentro informal con Garzón, Sólo Eduardo Freiler y el secretario de su fiscalía, Carlos Alberto Rica, se presentaron a la cita del viernes 17 de julio de 1998. Bagnasco ya había despegado, regresando a Buenos Aires.[14]

De vuelta en sus oficinas del quinto piso en el 2002 de Comodoro Py, en Buenos Aires, el fiscal Eduardo Freiler fue a lo suyo: quebrarle el blindaje jurídico a la impunidad, imaginando llaves que abrieran alguna puerta para que se hiciera justicia, Freiler compulsó los miles de folios obrantes en el sumario, tomando como referencia la paradigmática Causa 13, el fallo que había condenado a las tres primeras Juntas Militares de las cuatro que gobernaran la Argentina entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983. Freiler trajo a colación que aquella sentencia de 1985 de la Cámara Federal de Buenos Aires fue refrendada por la Corte Suprema de Justicia, quedando palmariamente expuesto que de los ilícitos objeto de persecución "se desprende el principio funcional involucrado que limitó dicho juicio a los delitos imputados a los procesados en su calidad de comandantes en jefe de su correspondiente arma".

Con la cruda letra de los magistrados, Freiler añadió que "la responsabilidad penal del Presidente de la Nación no fue examinada" en esa Causa 13, ni las responsabilidades de esos u otros oficiales superiores de las Fuerzas Armadas "por hechos cometidos con motivo o en ocasión del desempeño en cargos de responsabilidad militar distintos al de comandante en jefe de la fuerza". Tampoco lo fue por "funciones políticas o acciones de gobierno", ni por las concomitantes adjudicables a la Junta Militar, en tanto máximo órgano político del Estado, que asumiera el poder político de la República, nombrando al Presidente de la Nación y otorgándole, además de las atribuciones ejecutivas de gobierno, las legislativas de las cámaras parlamentarias. Después de revisar retrospectivamente las imputaciones ya existentes en ese sumario 10.326/96, la fiscalía advirtió que las inculpaciones de los generales Galtieri y Bignone se debían a sus cargos como Presidente de la República, sumadas a las previas en la jefatura de la Zona I, juridicción del Primer Cuerpo de Ejército, para Galtieri, y a la subjefatura de la Zona IV, en relación con Bignone y por la barbarie que se constatara en el Hospital Militar de Campo de Mayo. Los otros encausados eran el general Cristino Nicolaides (último comandante del ejército antes de la democracia y, con antelación, jefe de la VII Brigada durante la masacre de Margarita Belén en la provincia del Chaco, cuando entre trece y veintiún presos fueron acribillados en un falso intento de fuga de la penitenciaria de Formosa, el 13 de diciembre de 1976); Albano Harguindeguy, ex ministro del Interior, y Carlos Guillermo Suárez Masón, comandante del Primer Cuerpo de Ejército con asiento en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Figuraban además el almirante Rubén Oscar Franco ex jefe de la Marina, con autoridad directa previa en Operaciones Navales y sobre la Escuela de Mecánica de la Armada. Todos ellos estaban en situación de retiro, habían sido excluidos en el juicio a las Juntas y no habían sido procesados en ninguna otra instancia por infracciones asociadas a la "guerra sucia". Freiler agregó que nadie podía ampararse en las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, que exceptúan la sustracción de menores, su privación ilegítima de la libertad, su cambio de identidad y la entrega ilegal a padres no sanguíneos, "delitos que continúan consumándose como delitos permanentes, acaecidos dentro del marco del sistema criminal que se tuviera por probado (en la Causa 13) y que aparecen como una prolongación derivada y necesaria de sus fines y métodos ilícitos", conceptuando que tales aberrantes propósitos pueden ser penalmente asignados a los militares en cuestión "en calidad de autores mediatos por comisión u omisión".

[14] Verificación de los autores en los momentos de los hechos ante los abogados Carlos Slepoy y José Luis Galán y con el fiscal Eduardo Freiler; versión contrastada delante de Agustín Zurita, del Consejo General del Poder Judicial en Madrid, el órgano de gobierno de los jueces en España, y frente a José Luis Solano, portavoz de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Exteriores de España.

Es que ellos, afirmó Freiler, tuvieron "voluntad de dominio a través del aparato de poder organizado estatal, pero no sólo dentro del denominado marco operativo sino también alcanzando a quienes ejerciendo funciones de gobierno conscientemente brindaron cobertura *y* facilitaron el éxito del sistema represivo adoptado".[15]

El fiscal Freiler sacó a relucir ejemplos de actos deleznables en que incurrieran estos militares: informes falsos en recursos judiciales de hábeas corpus, decretos del Poder Ejecutivo Nacional ordenando el secuestro de publicaciones sobre desaparecidos, instrucciones del Ministerio del Interior sobre menores hijos de desaparecidos, comunicaciones de Naciones Unidas sobre mujeres embarazadas, medidas adoptadas para impedir la difusión del Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y tareas efectuadas en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores por personas detenidas ilegalmente en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).

Freiler expurgó criterios condensados en diversos fallos de la Corte Suprema de Justicia "en el sentido de que no es la condición personal del agente (clérigo, militar, etc.) lo que ha de tenerse en cuenta para determinar competencias *y* responsabilidades, sino la naturaleza de la función desempeñada por el imputado (funciones políticas de gobierno, en el caso que nos ocupa)".

En consecuencia, el 6 de agosto de 1998 la fiscalía de Eduardo Freiler le pidió al juez Bagnasco la ampliación de las imputaciones a los tres miembros de la primera Junta Militar de la dictadura (Videla, Massera y Agosti), y las de los ex generales Galtieri y Bignone, por haber ocultado mientras ejercieran la Presidencia de la República Argentina el "aparato delictivo" que imperaba en el *país.* A Videla, Galtieri y Bignone les atribuyó, por comisión u omisión, no haber cumplido con el deber, en tanto jefes de Estado, de hacer cesar las violaciones graves de los derechos humanos que se cometieron bajo su mando. Para sostenerlo invocó los delitos antes consignados, con el agravante para Massera de haber tenido "conocimiento directo de la maternidad clandestina que funcionó en la ESMA". De todos ellos sólo uno no deberá asumir las responsabilidades penales que eventualmente se deriven de este procedimiento: desde el 7 de octubre de 1997, Orlando Ramón Agosti duerme para siempre en una tumba corriente como la que le negó a muchas de sus víctimas.

Bagnasco volteaba la cabeza como si mirara de costado. La Cámara Federal de San Martín iba a premiarlo, ordenando al comenzar octubre de 1998 que le remitieran las actuaciones del juez Marquevich sobre Videla y sus acólitos. El objetivo: poner "en cabeza de un solo juez la tarea de dilucidar este único hecho, como supuesto origen de múltiples hechos puntuales (el robo de niños) que cumplirían la función de probar el primigenio plan y su ejecución". Aquel muchacho del barrio de Lanús, en las afueras de Buenos Aires, amante del box, el fútbol y el automovilismo, que fuera secretario letrado del ministro de la Corte Suprema de Justicia Mariano Cavagna Martínez antes de ser nombrado juez federal de la Nación, que no esconde su filiación peronista aunque niega favoritismos políticos, pasaba súbitamente, con apenas cuarenta y tres años, a reunir todo el poder judicial para demostrar que la impunidad había terminado en la Argentina.[16]

Por la mente del *testigo secreto* cruzó el pensamiento de que las cosas no se iban a resolver tan fácilmente como podía desprenderse del dictamen de la Cámara Federal de San Martín, mientras atisbaba el Río de la Plata y sorbía café en el bar y restaurante del noveno piso de los juzgados federales de Buenos Aires, en el 2002 de Comodoro Py, frente al Comando de la Armada. Sus pupilas saltaban de actas judiciales a los apuntes de conversaciones con colegas que seguían la crónica cotidiana desde la sala de prensa en la planta baja, Impresos del "diario *online* de los tribunales", que se pueden consultar por Internet, jugaban entre sus dedos.

Los jueces Bagnasco y Marquevich investigaban distintas modalidades en la apropiación de bebés de desaparecidos bajo la tiranía. Bagnasco apuntaba a quienes dieron las órdenes y proporcionaron la estructura de encubrimiento para que esos delitos se pudieran

[15] *Ampliación del requerimiento de instrucción, Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional número 6, de Buenos Aires, Argentina, 6 de agosto de 1998.*

[16] *Clarín, Buenos Aires, 8 de agosto, 3 de octubre y 7 de diciembre de 1998; Página/12, Buenos Aires, 13 de junio y 3, 7 y 8 de agosto de 1998.*

cometer, mientras que Marquevich se ocupaba de los autores materiales de algunos de los secuestros y cambios de identidad. El *testigo* avizoraba que la Cámara Federal de Buenos Aires podía llegar a interponerse a la de San Martín, complicando la fusión de ambas causas o autoadjudicándose la instrucción a partir de la unificación de las mismas, para terminar en una especie de Juicio a los Comandantes II. La fiesta que resultaría para los derechos humanos la entrada escalonada en prisión de los "capas" de la dictadura podía aguarse, catapultando el diferendo a la Corte Suprema de Justicia por cascada de apelaciones y oposiciones.

El ex dictador Videla había recurrido ante la Cámara Federal de San Martín la prisión preventiva que le dictó el juez Marquevich de San Isidro, sus abogados invocaron la prescripción de los delitos, "cosa juzgada" por el "juicio a las Juntas" de 1985 que le valiera una condena a cadena perpetua, conmutada por el indulto presidencial de Menem en 1990. Videla reivindicó para sí la jurisdicción militar, en cambio que la ordinaria.

El tribunal de alzada no entró en materia, remitiendo las actuaciones al juez Bagnasco, quien sin dar vista al fiscal Freiler, hizo seguir el sumario a su autoridad de control, la Cámara Federal de Buenos Aires, a fin de que confirmara su competencia en lugar de la de Marquevich, de paso que resolvía el planteo de Videla sobre la prescripción de los delitos, la "cosa juzgada", la detención preventiva y el reclamo para pasar el expediente al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Marquevich investigaba una decena de casos de apropiación y adulteración de la identidad de menores durante la dictadura, cuyos nacimientos se produjeron clandestinamente en el hospital del ejército en Campo de Mayo, en el distrito de San Isidro, provincia de Buenos Aires, o sea fuera de la Capital Federal, en donde Bagnasco ejerce como juez federal. Pero Bagnasco, a su vez, trata de establecer las responsabilidades penales del régimen castrense que presidió Videla, en orden a un plan general de robo de niños en todo el país. Este plan engloba los casos individuales que estaba en tren de esclarecer Marquevich, a tenor de la usurpación por los militares del gobierno nacional, radicado —antes y ahora-— en la Capital Federal, es decir en jurisdicción de Bagnasco. Si estas dos Cámaras Federales no llegaran a ponerse de acuerdo en el destino de las instrucciones judiciales, sería la Corte Suprema de Justicia quien debería arbitrar el pleito, una vía imprevisible, sin plazos para pronunciarse y sometida a los cimbronazos políticos que marcan el fin de la década "menemista".[17]

La alegría dominaba al juez Bagnasco. La nube de sombríos presagios de Cámaras Federales y Corte Suprema en pujas que envejecían los sumarios no parecía alterarlo. En su prolijo despacho no interfería ningún ruido. Bagnasco tomaba agua mineral embutido en un traje cruzado de fina gabardina de tonalidades verdes y marrones. Con mirada teatral el juez escrutaba el decorado, en el que resaltan la foto del presidente Menem y otras dos: una posando *con* la fiscal suiza Carla del Ponte, otra frente a la sede del FBI en Washington. La conducta de Bagnasco aquella mañana del martes 10 de noviembre de 1998 se ajustaba a la idea de que cada bebida correspondía con una situación específica. La presente era de una total pulcritud y transparencia. Los gemelos se destacaban en los puños de la camisa blanca impecablemente planchada, contrastando con su barba rala, la corbata oscura, el pelo negro y la tez mate.

Al día siguiente Bagnasco salía de vacaciones con su nueva pareja y ex secretaria, Andrea Raña, relación que ponía el marco a gastos exorbitantes que dieron entidad a una denuncia por corrupción: paradisíacas vacaciones en Tahití hacia las Navidades de 1996 y la compra en 1997 de un fastuoso departamento al 4.400 de la calle Seguí de Buenos Aires, detrás de una pantalla aderezada por una sociedad instrumental uruguaya y cuñado como prestanombres incluidos, con montos y orígenes de dinero que habían dado pie a la sospecha sobre su capacidad adquisitiva, limitada a su sueldo de 5 mil dólares mensuales. Hacía una semana que su colega, Ismael Muratorio, lo había sobreseído de su presunto enriquecimiento ilícito, y ahora se disponía a firmar las convocatorias a declaración indagatoria de los prebostes

[17] *Clarín, Buenos Aires, 26 de octubre de 1998; Página/12, Buenos Aires, 13 y 19 de noviembre de 1998. Tras la detención de Videla, 11 de agosto de 1998, el juez Marquevich amplió de cinco a diez los casos sobre alumbramientos producidos en Campo de Mayo, que conciernen a las madres biológicas Estela Dorado, Ana María Lanzilloto, Silvia Quintela, Valeria Beláustegui, Beatriz Recchia, María Emilia Islas Gatti, Yolanda Casco, María del Carmen Moyano, Montea Sofía Grispon Pavón Graciela Rutila Artes, Ménica María Lemos y otra mujer aún no identificada.*

de la ESMA a partir del 3 de diciembre de 1998. Era la antesala del procesamiento y la casi segura entrada en prisión del almirante Eduardo Emilio Massera.[18]

El *testigo* no sabía todavía, y quizá tampoco el juez Bagnasco, que la juez federal María Romilda Servini de Cubría, también de Buenos Aires, se adelantaría a esa fecha, encarcelando a Massera por el caso Vildoza el 24 de noviembre de 1998. La juez provocó nuevos recursos ante la Cámara Federal de Buenos Aíres, enredando aún más la madeja judicial. En una decisión equivalente a la de Marquevich para con Videla, la juez Servini de Cubría emplazó a Massera por tres niños nacidos en la ESMA: el apropiado por el capitán de fragata Jorge Raúl Vildoza, jefe de ese tétrico "lugar de reunión de prisioneros", cuyos padres fueron Cecilia Viñas y Hugo Penino, ambos desaparecidos; y los hijos que tuviera Patricia Roisinblit de José Manuel Pérez el 15 de noviembre de 1978, y María Marta Vázquez Ocámpo, de César Amadeo Lugones, en diciembre de 1976, todos asimismo desaparecidos. Massera acusó pérdida de la memoria y deslindó responsabilidades en sus subalternos, escuchando con expresión alicaída que lo privaban legalmente de su libertad como partícipe necesario de sustracción, retención y ocultamiento de menores, supresión de estado civil y falsedad ideológica de documento público, delitos conexos al menos en los dos primeros de esos tres casos, con los seis que movilizaban el sumario del juez Bagnasco.[19]

El giro de Servini de Cubría, desempolvando causas inmovilizadas desde hacía años en el Juzgado federal 1 de la Capital Federal, no podía dejar de llamar la atención. La magistrada incluso había intentado archivar alguna, aunque desistió por oposición del Ministerio Público. De servir fielmente al gobierno de Menem —poniendo escollos a las investigaciones de Garzón sobre el Narcogate, que comprometieron al entorno presidencia— a oponérsele —enviando a prisión a uno de sus indultados, teniendo al propio tiempo por marido a un brigadier que revistara en épocas de la dictadura en el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA) — se abre un abismo donde caben múltiples interrogantes.

¿Por qué esperó tanto Bagnasco para citar a Massera, dejando que se lo birlara Servini de Cubría, con el antecedente de lo acontecido con Videla cinco meses y medio antes, y delante de peticiones en firme del fiscal Freiler desde el 6 de agosto de 1998 solicitando que se le tomara declaración indagatoria? ¿Hubo alguna doble intención en el juez Marquevich cuando precipitó los acontecimientos con Videla, afirmando en su auto de procesamiento del 13 de julio de 1998 que ya tenía probado el plan criminal de apropiación de menores con sólo cinco casos que se extenderían a diez, recién semanas más tarde? Marquevich es un magistrado sobre el que pesa un pedido de juicio político en causas judiciales denunciadas por presuntas irregularidades y se le atribuye una actitud condescendiente para con amigos del actual gobierno, de por sí reacio a desmantelar la impunidad vigente en la Argentina. ¿Son inocentes estos tres jueces en su gestión de los tiempos procesales, posicionándose en lo que podría caratularse como la solapada intentona de malograr la posibilidad penal de reencauzar con eficacia a las jefaturas del genocidio, con sutiles políticas *rayanas con* la prevaricación, llevando causas nobles hacia senderos inciertos?

Desde extremos opuestos Marquevich y Servini de Cubría torpedearon el sumario de Bagnasco, Éste, por su parte, no tomó ninguna medida de envergadura para evitar que lo despojaran y sirviéndolo a las cuestionadas fauces de la Corte Suprema de Justicia por conducto de las Cámaras Federales. En esos días el *testigo* roía los envoltorios pero no alcanzaba la sustancia y dudaba de que la sustancia pudiera armonizar con las apariencias. Desbrozaba entre

[18] *Revista XXI, Buenos Aires, números 5 y 6, 13 y 20 de agosto de 1998, y diarios La Nación, Buenos Aires, 3 de noviembre de 1998; Página/12 y Clarín, Buenos Aires, 11 y 12 de noviembre de 1998.*

[19] *Página/12, Buenos Aires, 16 y 17 de junio, y 20, 25 y 27 de noviembre de 1998; Interviú, Madrid., número 1.179, 30 de noviembre al 6 de diciembre de 1998. La juez Servini de Cubría se ocupa también del caso de Laura Estela Carlotto, hija desaparecida de la actual presidenta de las Abuelas de Plaza de Mayo, Estela Carlotto, asimismo presente entre las seis abuelas que impulsan el sumario del juez Bagnasco. En otros dos juzgados federales de Buenos Aires fueron radicadas causas de mujeres eliminadas luego de parir hijos dados en adopción ilegal desde la ESMA: el de Liliana Carmen Pereira, bajo instrucción en el juzgado de Gustavo Adolfo Literas, y el de Alicia Elena Alfonsín de Cabandie, en el de Carlos Liporaci.*

la malicia, la buena fe y los hechos objetivos, pero de momento carecía de respuestas definitivas, tarea encomiable para cuando los historiadores tomen el relevo.[20]

Bagnasco volvió de sus vacaciones y no se quedó quieto. Postergó la declaración de Massera y la de Antonio Vañek, el jefe de operaciones navales en la época de los alumbramientos clandestinos, hasta el lunes 7 de diciembre. Asimismo reservó el miércoles 9 para el contralmirante retirado José Suppicich, comandante de la ESMA en una fase de los partos del terror, quedando el prófugo capitán Jorge "Gastón" Vildoza para el viernes 11 y el "Tigre" Jorge Acosta y "Selva" Héctor Febres para el 15 y el 17 de diciembre de 1998. Al fugitivo Vildoza se le puso durante semanas a la par el "Tigre" Acosta, quien alegó una "descompensación física".

Todos los demás quedarían inmediatamente detenidos. En sus estrategias de defensa, los imputados tratarían de relativizar o negar las acusaciones, a menudo auxiliados por las contradicciones del capitán de navío en retiro, Jorge "Puma" Penen, jefe de operaciones de la ESMA.

De los diecisiete casos que se les imputaron en la ESMA entre 1977 a 1978, admitirían apenas uno, el de la niña recién nacida que fue liberada con su madre (Silvina Labayru). Agregaron que en 1976 la secuestrada Marta Álvarez también salió viva con su hija después de dar a luz.

Pero olvidaron que en 1976 mataron a la embarazada Adriana Inés Cobo porque con una escoba barrió sobre los zapatos del contralmirante Rubén Jacinto Chamorro, suprema jerarquía de "Selenio". Tampoco recordaron que "desaparecieron" a otra (María Marta Vázquez), y que en 1977, el general Alberto Numa Laplane, el comandante en jefe del Ejército que precedió a Jorge Rafael Videla, consiguió tras amenazar de muerte al almirante Massera, que le devolvieran a su nuera con su nieto aun en el vientre, raptada en "Selenio". Además exigieron la comparecencia de Emiliano Lautaro Hueravillo, hijo de una de aquellas dieciséis parturientas de 1977 y 1978 después suprimidas por la Armada, y disfrazaron con su abandono en un orfelinato una ficticia restitución a sus abuelos. Como si su aparición con vida no constituyera una excepción que confirma la regla, el lugar común del plan criminal de no devolución de aquellos niños a sus familias sanguíneas.

Todo eso no impidió que, en bloque, recusaran al juez y solicitaran concentrar todas las causas de mujeres parturientas y recién nacidos en cautiverio en el sumario más antiguo, es decir en el llevado por María Romilda Servini de Cubría. David Baigún y Alberto Pedroncini, los abogados de las seis Abuelas de Plaza de Mayo que impulsan el sumario de Bagnasco, responderán que la competencia de este magistrado debería reafirmarse por el doble principio del delito más grave y del primero cometido. Los letrados sostuvieron que el "pian sistemático" en tren de indagación "es cronológicamente anterior a cada uno de los hechos" y que su puesta en práctica "es considerablemente mayor que la resultante de alguno de los hechos singulares que hubiesen formado parte de ella".[21]

Bagnasco no se inmutó. Rechazó las recusaciones y amplió las indagatorias de forma espectacular, apelando a todos los recursos de que disponía la instrucción penal a esas horas. Le puso fin por adelantado al año judicial convocando para el 23 de diciembre como sospechoso a Reynaldo Benito Bignone, el presidente de facto que había cerrado el ciclo dictatorial entre el 1 de julio de 1982 y el 9 de diciembre de 1983, dejando al ex general Cristino Nicolaides y al almirante retirado Rubén Franco, dos miembros de la última Junta Militar, para el 21 y el 28 de diciembre respectivamente.

Bignone esquivó inicialmente la audiencia y pidió la nulidad del llamado a indagatoria esgrimiendo la "enemistad manifiesta" del juez. Logró ganar un poco de tiempo mientras la Cámara Federal de Buenos Aires definía su situación, pero no obstante quedó detenido desde el 20 de enero de 1999, vísperas de su setenta y un cumpleaños.

[20] *Clarín, Buenos Aires, 12 de junio y 27 de noviembre de 1998; Página/12, Buenos Aires, 12 de agosto, 24 y 28 de noviembre de 1998; y Revista XXI, Buenos Aires, número 2, 23 de julio de 1998.*

[21] *Clarín, Buenos Aires, 3,5, 8, 10, 12, 17, 18, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 1998; Página/12, Buenos Aires, 13, 17, 23, 29, 30 y 31 de diciembre de 1998; Noticias, Buenos Aires, número 1.144, 28 de noviembre de 1998.*

Nicolaides aportó certificados médicos para justificar dos veces su ausencia con aviso, postergó su comparecencia y volvió irremediablemente preso a su casa del barrio Urca de Córdoba por superar los setenta años. Igual que Rubén Franco en Buenos Aires.

Los tres fueron procesados por haber dado cobertura, en las postrimerías de la dictadura, al plan sistemático de apropiación de menores, otorgando impunidad con radiogramas a las Fuerzas Armadas al difundir el decreto presidencial 2.726 que dispuso la destrucción de documentación de la represión. También por la preparación de los informes preliminares a la Ley 22.924 de auto amnistía y el "Documento Final sobre la Lucha Antisubversiva" donde se dio por muertos a todos los desaparecidos y se ordenó quemar las fichas de quienes habían permanecido detenidos sin proceso judicial, librando las actas de incineración correspondientes.

Antes de finalizar ese agitado mes de enero de 1999, con ocho altos mandos de las Fuerzas Armadas desfilando hacia la cárcel para alternar compañía con Jorge Videla, el juez Bagnasco dictó en 225 carillas el procesamiento *y* la detención preventiva de Massera y seis de sus hombres de la ESMA. Sólo quedó fuera el contralmirante retirado Jorge Suppicich, a quien se continúa investigando por la ausencia de pruebas suficientes para inculparlo por la sustracción, retención y o cuitamiento de menores.

Tanto para el juez, como para todos los encarcelados, la maquinaria judicial se tomó irreversible. El juicio oral previsto para fines de 1999 debería ponerle término en forma parcial a lo que interrumpieran las leyes de "punto final" y "obediencia debida" impulsadas por el presidente Alfonsín, y los indultos presidenciales firmados por Menem.[22]

Después de leer *Eminencia*, el último best-seller de Morris West, el *testigo secreto* sintió angustia. La historia oficial sobre los archivos de la represión en la Argentina se perdía en los laberintos de la banalización. El escritor australiano escribió que Luca Rossini, un sacerdote de origen italiano que había comenzado su pastorado en la Argentina simpatizando con la guerrilla iba a llegar a cardenal al fin de siglo. De sus inicios en una parroquia de Tucumán en 1976, le quedarían las cicatrices de haber sido profanado en el ano por una fusta. Azotado por la espalda hasta perder el conocimiento, sería exhibido por tropas del ejército en la plaza pública de la legendaria ciudad del norte argentino, en la que fue declarada la independencia de España en 1816. Una mujer casada, Isabel de Ortega, curaría al herido. Aún más, le daría amor, dejándolo en la ignorancia de su fruto: una hija de quiten, más de veinte años después, sería el sucesor de Juan Pablo II en la ficción de West, una investidura finalmente rechazada por Rossini en un plenario de purpurados.

En las vísperas de la elección del primer Sumo Pontífice del tercer milenio, Isabel de Ortega concurre a la Santa Sede formando parte de una delegación de las Madres de Plaza de Mayo, haciendo escala antes de proseguir viaje a Lugano, en Suiza, con el propósito de acceder a documentación secreta de la represión militar allí escondida. La mujer le revela en el Vaticano a su antiguo amante que "hay pruebas de que la mayor parte de los archivos acerca de los desaparecidos fueron enviados a España para mantenerlos fuera del alcance de futuros investigadores. Sin embargo, algunos fueron copiados por manos amigas y enviados a Suiza. Mientras estés en el cónclave viajaré a Lugano con dos de las mujeres para verificar su contenido". Deshecho por la muerte de Isabel de Ortega, debida al súbito colapso de un cáncer terminal, y a raíz de la abdicación de Rossini, el fin de la novela evapora la misión de las Madres de Plaza de Mayo en la banca de Lugano. De los archivos de la represión argentina en las alquimias de Morris West, nada se supo.[23]

De lo que sí supo el *testigo secreto* fue de cómo se gestó esta historia oficial, una madeja compleja que con paciencia es imprescindible desenredar. No sería superfluo comenzar por lo publicado en el matutino español *El Mundo* del jueves 3 de abril y del domingo 8 de

[22] *Clarín, Buenos Aires, 9,13, 15, 16 y 23 de enero de 1999; Página/12, Buenos Aires, 6, 13, 21 y 23 de enero de 1999. Al cierre de 1998, el balance de las Abuelas de Plaza de Mayo arrojaba como resultado la identificación de 240 casos documentados de niños apropiados ilegalmente por la dictadura, habiendo conseguido que 61 menores hayan recuperado su identidad (8 bebés fallecieron, 14 fueron adoptados de buena fe, y a 39 se les había negado su verdadera historia, siendo robados por intermedio de agentes del régimen militar).*

[23] *West, Morris, Eminencia, Javier Vergara Editor, Buenos Aires, 1998.*

mayo de 1997, donde se recoge la versión de Roberto Luis Marenco, un antiguo integrante del Batallón 601 de inteligencia del ejército de la Argentina.

Los periodistas españoles Manuel Cerdán y Antonio Rubio presentaron a Marenco como un oficial "dependiente de la Jefatura del Comando 2 del Ministerio de la Defensa" de la Argentina. Escribieron que participó en la represión, lo hicieron fotografiar refugiado en España desde la restauración de la democracia, proponiéndolo como denunciante para localizar los archivos de los desaparecidos en la banca de Lugano, dado el interés judicial de Garzón por las atrocidades hipotéticamente allí inventariadas. Marenco les anticipó que en mayo de 1983 llegaron en un avión militar argentino Hércules C-130, ocho baúles metálicos de color verde con las fichas de secuestrados y eliminados, que fueron descargados en la zona militar del aeropuerto de Barajas en Madrid, para ser conducidos a unas instalaciones del Centro Superior de Información para la Defensa (CESID), en El Escorial, con el objeto de que el espionaje español microfilmara las fichas antes de que prosiguieran por tierra hacia la banca de Lugano, en Suiza. Marenco les especificó que los baúles fueron guardados en la central de la Banca della Svizzera Italiana (BSI) de esa ciudad helvética, gracias a la intervención de uno de sus vicepresidentes, Alfredo Orelli.

Los periodistas bosquejaron el perfil del banquero, solventando la credibilidad de la anécdota desgranada por Marenco: Orelli surgía como un banquero suizo que habla el castellano de Buenos Aires, donde trabajó para el Crédito Suizo entre 1971 y 1976. En esa época Orelli se casó con la argentina Valeria María Schilling, cuyo apellido es el mismo del oficial de inteligencia de la ESMA, Raúl Schilling, torturador de ese centro de exterminio bajo los alias de "Mariano", "Pingüino" o "Miranda". El *testigo* recordaba que después de revistar en la ESMA, un marino con ese nombre se desempeñó como agregado naval en España, oportunidad en la que, volviendo a la versión de Marenco, bien pudo haber jugado algún papel en el acarreo de la contabilidad del horror entre Madrid y Lugano.[24]

Se desplazó entonces a Lugano, después de una conversación telefónica previa con Valeria María Schilling, esposa de Orelli. El banquero lo recibió en su despacho y permitió que la entrevista, en castellano, se grabara en un magnetófono. Mostró la libreta de casamiento y los papeles de identidad del matrimonio, de los que no surgía que algún Raúl Schilling fuera hermano de su mujer, y aparecían como tales Ernesto, Andrés y Claudio, con fechas de nacimiento que podían comprobarse. Al mismo tiempo que el CESID negaba terminantemente haber microfilmado fichas de las víctimas de la tiranía argentina, Orelli desmentía haber participado en la operación denunciada por *El Mundo*, precisando que su traspaso del Crédito Suizo al BSI sobrevino en 1985, dos años después que el pretendido cargamento anunciado por Marenco hiciera su supuesta entrada por su conducto en las bóvedas del BSI.

En la ciclotimia de Marenco la verdad era adobada de falsedades parciales. La realidad es que el actual capitán de navío de la Armada que otrora respondió a los seudónimos de "Mariano", "Pingüino" y "Miranda" en "Selenio" es Raúl Enrique Scheüer, no Schilling. Este último apellido lo llevan sin embargo dos oficiales del ejército, el mayor retirado Alberto Pedro Schilling, y su sobrino, el coronel Carlos Alberto Schilling, pero ninguno de ellos es hermano de Valeria María Schilling.[25]

[24] Declaraciones de Manuel Cerdán y Antonio Rubio del 10 de abril de 1997 (Tomo 14, folios 3.212 y 3.214); Providencia de Baltasar Garzón del 5 de mayo de 1997, solicitando la verificación de dos artículos publicados en El Mundo los días 4 y 5 de mayo de 1997 (Tomo 17, folio 4.971); Clarín, Buenos Aires, 4 y 6 de mayo de 1997; Tribune de Geneve, Ginebra, 23 de abril de 1997; Le Nouveau Quotidien, Suiza, 25 de junio de 1997; Página/12, Buenos Aires, 9 de abril de 1997.

[25] Nota del Ministerio de Defensa del 26 de mayo de 1997 sobre la supuesta microfilmación de los archivos de la represión argentina en el CESID (Tomo 22, folio 6.041); Valeria María Schílling, nacida el 8 de agosto de 1950, es hija de Juan Eberhard Schilling, de origen alemán, y de Mae Rainer, británica. Raúl Enrique Schelíer, DNI 4.642.837, es hijo de Gustavo y Elmira D. Ojman, y nació el 7 de julio de 1945. El 19 de marzo de 1998 Schelíer fue imputado de crímenes de lesa humanidad por la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de Argentina. Roberto Luis Marenco, DNI 6.464.399, hijo de Roberto Marenco y Yolanda Romero, de profesión médico, nació el I0 de enero de 1950. (Listados oficiales de represores de la CONADEP, Buenos Aires, 1984 e informe Culpables para la sociedad, impunes por la Ley,

Orelli describió a continuación y en exclusiva las circunstancias en las que conoció a Marenco en febrero de 1994. Reveló que se acercó a sus oficinas con la tarjeta de presentación de la compañía MC Trading, afincada en el número 15 de la calle Rioja de Madrid, acompañado por los ciudadanos españoles Antonio García Pacheco y Pedro García Rubio. Destacó que el trío venía recomendado por la filial argentina del BSI, a la que habían contactado por gentileza de una agencia de cambios para hacer algún negocio en Suiza. Orelli no develó en qué consistió la propuesta de Marenco. Pero aseguró que su banco la rechazó. El 25 de abril de 1997 —dijo— Marenco se recortó de nuevo en el dintel de la puerta del BSI de Lugano sacando de sus bolsillos una tarjeta diferente. Orelli lo describió como director de Sercoex, una empresa que proclama abocarse al "depósito aduanero, tráfico marítimo, almacenaje y distribución", domiciliada en el kilómetro 2,8 de la carretera Rivas de Jarama, cerca de Madrid. Esta vez, aseguró Orelli, Marenco no quería hacer negocios. Pedía en cambio asistencia para encontrar los archivos de la represión argentina.[26]

Con un movimiento rápido de la mano, el banquero borró la escena del diálogo. Resumió que la mejor manera de ayudarlo era acompañarlo hasta la puerta, expulsándolo a las tinieblas exteriores, antes que mover los dedos en el dial del teléfono para pedir audiencia con Carla del Ponte, fiscal general de la Confederación Suiza. Una declaración judicial jurada de Orelli con fecha 10 de mayo de 1997, abrochada a una investigación de la policía de Lugano, y a un informe oficial del BSI negando la existencia de cuentas y/o cajas de seguridad que tuvieran que ver con la dictadura argentina, fueron remitidas al juez Adolfo Bagnasco y a la Cámara Federal de Buenos Aires el 2 de julio de 1997.

Para terminar de corroborar que las elucubraciones de Marenco carecían de asidero, el *testigo*, apeló a Carla del Ponte. La fiscal insistió en que el BSR estaba fuera de sospecha y que no dudaba que allí no había nada de lo que buscaba Garzón.[27]

Al *testigo* le bailaban las preguntas. No se le escapaba que el *curriculum vitae* de Roberto Luis Marenco era desconcertante. Dos identidades con el mismo apellido se referían a pasaportes argentinos con números diferentes y fechas de nacimiento distintas. Además, un supuesto sosia, Roberto Heliodoro Marenco, sublevado según Roberto Luis contra el presidente Menem el 3 de diciembre de 1990 en la revuelta "carapintada", se entrometía para exculpar al de Madrid, quien no obstante reconocía tener a su vez un primo llamado Patricio Eleodoro Marenco, también militar ultracionalista como Roberto Heliodoro, que pasó voluntariamente a retiro en 1991.

Jugando así con homonimias y parentescos, Roberto Luis Marenco se presenta como teniente médico de reserva, simultáneamente como civil y dirigente sindical en el gremio dé los empleados judiciales en Argentina antes de su arribo a España, Allí se ha exhibido otra parte como viejo militante político popular relacionado con la rama montonera de la guerrilla argentina, y con miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR), de Chile; quizás un agente militar infiltrado entre los revolucionarios del Cono Sur. Así se desprendió de lo investigado por Rafael Gómez Parra y Nuria Varela en el semanario español *Interviú*, cuando lo mostraron como confidente policial deslizado en la colonia argentina en Brasil, donde se produjeron innumerables desapariciones entre los exiliados. En esas notas se apuntaban otros ribetes inquietantes: miembro de un comando de extrema izquierda que en agosto de 1979 ocupó el consulado de Suecia en Río de Janeiro; residente en Portugal en 1987 con el pasaporte falso de Gustavo Edgardo Ferrero, debiendo huir de Lisboa al ser denunciado por el agregado cultural argentino, Juan Carlos Vázquez, quien lo descubrió como antiguo miembro de la

página 27, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Buenos Aires, noviembre de 1988.)

[26] *Brecha, Montevideo, 6 de junio y 17 de julio de 1997; El Mundo, Madrid, 7 de abril de 1997; y El País, Madrid, 9 de abril de 1997.*

[27] *Página/12, Buenos Aires, 1 de julio de 1997; El Periódico de Catalunya, 3 de agosto de 1997; Le Nouveau Quotidien, Suiza, 14 de julio de 1997. Pata frenar una querella penal, en el número 21 del semanario suizo Facts, 20 de mayo de 1998, se publicó un desmentido de la redacción, pidiendo disculpas a Alfredo Orelli, por haber reproducido en su edición del 19 de febrero de 1998 los argumentos acusadores lanzados por Marenco que lo señalaban como el banquero que procuró escondite en el BSI a los archivos de la represión de Argentina.*

represión en Argentina; inmatriculado enseguida por el Ministerio del Interior del Reino de España, a las sucesivas órdenes de los comisarios españoles Aníbal Gustavo Machín, Ignacio Gómez Obregón y Alejandro Valle Abellán, quienes desempeñaron funciones en la lucha antiterrorista contra ETA, con sueldo de 400 mil pesetas mensuales y credencial de la Secretaría para la Seguridad del Estado, un fichaje que se produjo gracias a "un antiguo compañero del Batallón 601 de Inteligencia, dependiente del Primer Cuerpo del Ejército argentino, al que ambos pertenecían".[28]

La vida errante de Marenco se componía de juegos dobles. Las fotos publicadas en la prensa española afilaban sus labios cuarteados. La certidumbre de la vejez le rasgaba canaletas en la cara. Las profundas ojeras resaltaban con el peinado a la gomina. El brillo del odio encendido por las miserias de una vida de amarguras y bajezas resplandecía en sus ojos. Sus inquietudes encontraron eco en el gobierno socialista español de la "guerra sucia" anti ETA. A cambio de que le "limpiaran" su situación en las computadoras de Interpol y le consiguieran genuinos pasaportes argentinos, se ofreció para ayudar "a las fuerzas de seguridad españolas a establecer contactos con estructuras de seguridad sudamericanas, en especial con Argentina, Brasil y Uruguay, algunas también chilenas, pertenecientes al aparato de la antigua DINA, actual Central Nacional de Inteligencia (CNI) y, al mismo tiempo, ayudarles a investigar qué miembros o estructuras quedaban en España de las antiguas redes de montoneros, del MIR y del argentino Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), que pudiesen estar colaborando con ETA".

Marenco cobró tres millones de pesetas por posar y hablar para *Interviú.* Sucedáneo de la Operación Cóndor que asociara a las dictaduras latinoamericanas décadas atrás, Roberto Luis Marenco mantiene la llama ideológica con "un grupo argentino de amigos" en Madrid y Sevilla, mercenarios con experiencia en la "contra" antisandinista, "que no tendrían ningún problema para viajar a España, y realizar cualquier acción". La intoxicación informativa, enmascarando vuelos, baúles, fechas, autores y cómplices, estaba al alcance de la mano, induciendo al error para que no se encontraran nunca los archivos represivos argentinos.[29]

Pero el juez Bagnasco y el fiscal Freiler, acaso sin querer, aportarían nuevos elementos que reafirmarían la pista de Sánchez Reisse, en detrimento de las rutas y destinos de los baúles marcados por Marenco.

"Leny" había desafiado a la prensa en 1985 - Para probar que era inocente en los secuestros extorsivos contra pago de rescates que tuvieron por blanco a banqueros y hombres de negocios hacia los fines de la dictadura, el "tesorero" del Batallón 601 del ejército había aportado su versión de los aviones que en diciembre de 1983 sacaron del país los dossíers del genocidio. La técnica era burda: suministraba la verdad en algo que a él no le concernía, para que a cambio le creyeran sus mentiras en los raptos de financieros. Sánchez Reisse insistía en que había sido ajeno a esos secuestros, de cuyo botín de 43 millones de dólares, según cálculos judiciales argentinos, se apropiaron ciertos secuaces del ejército.

El *testigo* se hizo una idea de esos vuelos paseando la mirada por expedientes judiciales. Recorrió las declaraciones testimoniales de los brigadieres retirados de la Fuerza Aérea Argentina Julio César Sancho tena, Otto Adolfo Ritondale y Juan Paulik, efectuadas entre agosto de 1997 y febrero de 1998 en el Juzgado federal 7 de Buenos Aires.

Vice comodoros en 1983, afectados al Estado Mayor de la Fuerza Aérea, estos oficiales aeronáuticos confirmaron su participación en dos vuelos al extranjero, hacia el 17 de diciembre de 1983, una semana después que asumiera la presidencia Raúl Alfonsín.

Con pocas horas de diferencia —según relataron— los aparatos hicieron escala en

[28] *Escrito de Roberto Luis Marenco ante el juez Baltasar Garzón del 5 de enero de 1998 (Tomo 43, folio 11.322) y su declaración ante el juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, del 4 de diciembre de 1998. Providencia de Baltasar Garzón del 9 de enero de 1998, solicitando abogado de oficio para Marenco (Tomo 43, folio 11.349). Escrito de Marenco del 15 de enero de 1998, nombrando a efectos de notificaciones el despacho del letrado julio Olmedo del Amo, de la calle Lagasca 125, 6o de Madrid (Tomo 43, folio 11,488). Providencia de Baltasar Garzón del 13 de marzo de 1998, reconociendo como abogado de oficio de Marenco al letrado David Esteban Tovar (Tomo 51, folio 13-636). Interviú, Madrid, números 1,000, 1.001 y 1.004, 26 de junio, 2 de julio y 24 de julio de 1995.*

[29] *Miró, Santiago, ZETA, el imperio del zorro, Vosa, Madrid, 1997 y reportajes de Interviú antes citados.*

Las Palmas de Gran Canaria, el aeropuerto de las islas españolas en las costas africanas. El Boeing 707 “TC-92” continuó viaje a Tel Aviv. El Hércules C-130 “TC-66” siguió hasta la base militar francesa de Chateauroux. Los retornos fueron calcados, pernoctando ambas tripulaciones una vez más en Las Palmas de Gran Canaria.

En esos viajes abandonaron la Argentina personas que no hicieron los trámites de aduana en Buenos Aires, y bultos de impenetrable contenido.

En pleno embargo militar internacional posterior a la guerra de las Malvinas de 1982, desde Francia se había importado material militar, al igual que de Israel, justificativos de los vuelos, una noticia que mereció la curiosidad del diario *Clarín* de Buenos Aires el 18, 19 y 20 de diciembre de 1983. Días antes había cesado como presidente el general Reynaldo Benito Bignone, que en abril de ese año ordenó la destrucción de toda la documentación sobre la “lucha antisubversiva”.

En el gabinete particular de Bignone trabajaba un tal Raúl Guglíelminetti, quien mantuvo su presencia en la Casa Rosada al llegar el presidente Alfonsín. Ese era el personaje clave en la versión de Sánchez Reisse, su superior jerárquico directo en el Grupo de Tareas Exterior (GTE) del Ejército, escalón para subir en la cadena de mandos a los coroneles Ferro, Gatica y Roualdes, antesala de la cumbre: el general Carlos Guillermo Suárez Masón y el presidente de facto, Reynaldo Benito Bignone.

Para enrarecer la verdad, Marenco daba como fecha de los vuelos el mes de agosto de 1983, aún bajo la dictadura y cuatro meses antes de los que, a comienzos de la restauración democrática emprendida por Alfonsín, se llevaran del país bultos y personas no identificados. Señalaba Madrid, como escala, en vez de Las Palmas de Gran Canaria. Al detenerse ostensiblemente en un marino llamado Schilling, cuyo verdadero apellido era Scheller, emparentándolo con un banquero helvético, focalizaba la investigación en la banca de Lugano. Pero allí no había nada.[30]

[30] *Providencia del juez Baltasar Garzón del 30 de septiembre de 1998 (Tomo 74, folio 21.322). Clarín, Buenos Aires, 14 de septiembre de 1998; Interviú, Madrid, número 1.114 del 1 al 7 de septiembre de 1997, y "declaración indagatoria” de Raúl Guglielminetti ante la juez federal de Argentina María Servini de Cubría, del 23 de abril de 1987.*

Las batallas de Madrid

Un día antes de cumplir sesenta y seis años, luciendo un elegante vestido rojo, pañuelo estampado y un largo abrigo color canela, la que fuera tercera esposa del general Juan Domingo Perón y presidente de la Argentina entre el 1 de julio de 1974 y el 24 de marzo de 1976, tomó asiento en el despacho del *señor de las mareas.*

María Estela "Isabelita" Martínez Cartas comparecía ese lunes 3 de febrero de 1997 en calidad de testigo. Como precaución se hizo acompañar por su abogado, Antonio Hierro Echevarría.

Después de un breve recordatorio de la noche en que la derrocaron, la viuda de Perón fue interrogada por Garzón y los abogados de la "acusación popular" sobre los decretos que había firmado en la agonía de su mandato, engarce ficticio o real con el terrorismo de Estado que era el objeto del sumario.

El decreto 261/75 del 5 de febrero de 1975 autorizó al ejército, ya comandado por el general Jorge Rafael Videla, a iniciar el Operativo Independencia. El decreto fue suscrito por ella y todo su gabinete "para neutralizar y/o aniquilar el accionar de elementos subversivos" en la provincia de Tucumán.

"En ningún caso pretendía justificar o autorizar la aniquilación física de personas, entendiendo que, si posteriormente se ha querido utilizar este decreto como justificación de lo sucedido a partir del momento en que la declarante fue destituida como Presidente, sin duda se hizo en contra de las propias convicciones de la declarante, y aprovechando una finalidad distinta", dijo sin fijar la vista en nadie.

Isabelita no se acordaba de una orden secreta de Videla dictada ese mismo día, dando rienda suelta a la barbarie, y conjeturó que había sido su ministro del Interior, Ángel Federico Robledo, quien podía conocerla. Robledo recién se ocupó esa cartera el 11 de agosto siguiente, con el detalle de que el ministro en cuestión se llamaba Alberto Rocamora. Isabelita no conocía los alcances del Operativo Independencia, ignorando que el general Acdel Edgardo Vilas fue quien lo puso en marcha, implantando el campo de concentración de "La Escuelita", en la localidad tucumana de Famaillá. En ese lugar desaparecieron incluso ciudadanos españoles. A Isabelita también se le había borrado de la mente el nombre del gobernador de esa provincia en aquella fecha, Amado Juri.

Sobre los otros decretos que el posterior 6 octubre de 1975 extendieron el combate contra la "subversión" por todo el país, la ex presidenta se aferró a una luz salvadora.

"Es cierto que en 1975 solicité una excedencia por enfermedad y permanecí durante 30 o 40 días en Ascochinga, provincia de Córdoba, lapso en que asumió la presidencia provisional Ítalo Argentino Luder. Nunca me consultó con carácter previo sobre el contenido de los decretos 2.770, 2.771 y 2.772 que completaban el esquema de la lucha antiterrorista. No los conocí *y* no me comunicaron de su existencia *y* si me los hubieran puesto delante no los habría firmado", aseveró.

"Quizá me quitaron del medio para hacerlo, me sentía absolutamente sola *y* nadie me informaba de cómo iba el país, ni de lo que se estaba haciendo o de lo que se iba a hacer", dijo buscando la conmiseración del juez. "Cuando me reincorporé después de Ascochinga el golpe de Estado ya era latente, manteniéndome los últimos meses como si no fuera Presidente, y realmente como una especie de figura decorativa", concluyó.

"¿Quién era el decorador?", preguntó *el señor de las mareas.*

La viuda de Perón se puso a divagar. Afirmó que nunca "pudo imaginar que sucediera lo que aconteció en Argentina, a partir de su destitución y no le encuentra otra explicación que la propia apetencia de unos hombres con ambiciones desmedidas". De la Triple A, los escuadrones de la muerte que hicieran estragos durante su gobierno, nunca supo nada. No recibió los documentos de denuncia que le entregó al respecto el entonces líder de la oposición, Ricardo Balbín, del Partido Radical. La foto que le mostraron con tres de sus jefes, Rodolfo Almirón, Juan Ramón Morales y Miguel Ángel Rovira, viajando todos a Libia en 1974, fue como si no hubiese existido.

Las razones del ascenso fulgurante del superministro José López Rega bajo sus alas, factótum de esa Triple A, no eran de su dominio. Conoció a algunas personas que le fueron mencionadas, como el general Suárez Masón, el coronel Osinde o el patrón de la Logia P2, Licio Gelli, pero no tuvo nada que ver con ellos. Se desentendió de la masacre de Ezeiza, en la que López Rega y sus acólitos acogieron a balazos a las centenas de miles de argentinos que se congregaron para recibir a Perón de su exilio español, el 20 de junio de 1973.

De lo único que Isabelita dio fe, fue de haber recibido tres veces en España, donde reside desde su derrocamiento, al ex almirante Massera, uno de los triunviros que la defenestraran, a quien le agradeció que no la fusilaran. A la salida de la Audiencia Nacional, decenas de manifestantes la increparon gritándole "asesina". También le acertaron con huevos al lujoso coche negro en el que huyó despavorida.[1]

Si el *testigo secreto* se hubiera puesto a leer *The New York Times* el sábado 14 de septiembre de 1997, habría atrapado la mirada sobre el pasado reciente de la Argentina de uno de los diarios más influyentes de los Estados Unidos. El matutino norteamericano titulaba: "Perverso recordatorio de las atrocidades de los 70", y relataba el tatuaje facial con que nostálgicos del régimen militar o tal vez sus antiguos camaradas de armas, sometieran a navajazo limpio y en pleno centro de Buenos Aires, al ex oficial de la Armada, Adolfo Scilingo. El blanco de los cuchillos era el primer "desaparecedor" de "Selenio", quien no obstante su papel logístico a cargo de los automotores en la ESMA, había asumido públicamente que arrojó personas al mar desde el aire. Previamente narcotizados, los cuerpos eran despeñados a las aguas desde aviones navales que sobrevolaban el Océano Atlántico, de cuyas profundidades era imposible el retorno.

El 19 de ese mismo mes, dos noticias anunciaban el desembarco de Scilingo en Madrid para ponerse incondicionalmente —por lo menos en apariencia— al servicio de Garzón. En *El País* de Madrid, el marino anticipó que estaba preparando "un informe de 100 folios con detalles sobre las características de la represión ilegal de la última dictadura". Y dijo que iba a entregarlo a Garzón.

En *La Nación* de Buenos Aires se dejaba entrever que Isabelo Herreros, responsable de derechos humanos de Izquierda Unida, administraba las invitaciones, promesas y tratativas en la capital argentina, contribuyendo a la organización del nuevo vuelo de Scilingo. En ese momento comenzó a instalarse la idea de que la reconstrucción de la historia de las violaciones de los derechos humanos reposa en los represores antes que en las víctimas, desatando una competencia entre ambos, como si los apropiadores de la vida y la muerte fueran también los dueños absolutos de la verdad.[2]

El *testigo secreto* supo por Carlos Slepoy y José Luis Galán, dos de los letrados de la "acusación popular" en el sumario de Garzón, que los abogados Liliana Magrini y Mario Fernández Ganora pedían incesantemente por teléfono "garantías" para que su cliente pudiera presentarse el 23 de septiembre en la Audiencia Nacional en Madrid, salir libre y con el estatuto de "arrepentido protegido" bajo el brazo, "para ir luego a la televisión a seguir sembrando terror gratuitamente como en la Argentina", según la apreciación de Estela Carlotto, presidenta de las Abuelas de Plaza de Mayo, cuando comentó el escándalo que Izquierda Unida estaba montando entre bambalinas.

Independientemente de las intenciones de Scilingo, y de la medida en que su confesión pudiera servir para reconstruir los tejidos del horror, la propuesta no era viable. Scilingo estaba imputado en el sumario del *señor de las mareas* desde 1996 y la ley española no

[1] *Copia de la declaración testimonial de María Estela Martínez; Cartas en la Audiencia Nacional del 3 de febrero de 1997 (Tomo 9, folios 1.796 y 1.790); El País, Madrid, 3 y 9 de febrero de 1997; Clarín, Buenos Aires, y El Periódico de Catalunya, 4 de febrero de 1997.*

[2] *Clarín, Página/12 y La Nación, Buenos Aires, 12 y 14 de septiembre de 1997; Carta de la Asociación Argentina Pro Derechos Humanos de Madrid a Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz, España, 2 de diciembre de 1997; Mundo Obrero, España, noviembre de 1997; "El traidor Scilingo", artículo de Isabelo Herreros y Gregorio Ricardo Díaz Dióniz, reproducido el 12 de octubre de 1997 bajo la firma de este último en la red Nizkor de Internet, http://www.derechos.org/nizkor/arg/Espafia/ scilhtml, y en Cambio 16, Madrid, 26, 27 y 28 de octubre de 1997.*

prevé protección jurídica especial para los imputados en *crímenes* de sangre. Pero para no negarle la posibilidad de testimoniar si no quería arriesgar su libertad, Slepoy y Galán propusieron que Scilingo brindara una declaración bajo fe notarial en la Embajada de España en Buenos Aires dirigida al juez Garzón, con los anunciados 100 folios sobre su excursión por las cloacas de la represión. En su defecto, solicitaban su detención ni bien pusiera los pies en Madrid.[3]

Fiel a su principio de no responder a llamadas telefónicas provocadoras, como la del presidente Menem del 25 de marzo de 1997 para interiorizarse por el pedido de busca y captura contra el ex general Leopoldo Fortunato Galtieri, Garzón no atendió a los abogados argentinos de Scilingo.

Confiado en la inmunidad con la que lo embrujara el equipo de derechos humanos de Izquierda Unida, el capitán de corbeta retirado de la Marina argentina no aguantó más y a pesar de que no contaba con las seguridades de los abogados querellantes ni del juez, le cursó un telegrama anunciando su llegada al aeropuerto de Barajas el domingo 5 de octubre de 1997. Su pasaje y los de los dos abogados argentinos, se financiaron a cambio de una presentación estelar en la principal cadena televisiva estatal de España, una vez cumplido el trueque con Garzón del régimen de protección de libertad lejos de la Argentina en pago por desembarazarse de lo que le quitaba el sueño.[4]

En el comité de recepción de Scilingo en Barajas estaba lo más granado de la célula de derechos humanos de Izquierda Unida, que lo condujo a un hotel de la cadena NH en el barrio madrileño de Atocha, en espera de concurrir a las oficinas del *señor de las mareas*, el martes 7 de octubre de 1997, a las 10 de la mañana, como estaba previsto. El *testigo secreto* asistiría al acontecimiento, confundido en el anonimato de periodistas y abogados que deambulaban por la segunda planta de la Avenida Génova 22 de Madrid.

Desde un rincón del recibidor que precede al hall de entrada al Juzgado 5 de la Audiencia Nacional vio aparecer a Scilingo flanqueado por Isabelo Herreros, que lo tomaba fraternalmente de un brazo, seguido por Gregorio Ricardo Díaz Dióniz con la chaqueta a punto de resbalarse por la espalda y con una carpeta aprisionada en la axila.

Los abogados argentinos de Scilingo completaban aquel séquito, mezclados con Francisco “Fian” Pérez Esteban, militante de Izquierda Unida, y el flamante abogado de la coalición, Enrique de Santiago, que reemplazara a Ángel. García Castillejo. Como si le repugnara semejante aparición, Garzón hizo una mueca al llegar minutos más tarde y atravesar el túnel humano hasta su escritorio de trabajo.

“Lo siento, pero hoy no le puedo atender. Estoy muy ocupado”, le dijo a Isabelo Herreros, que, empalideciendo, contuvo su indignación.

El frenazo a la prepotencia de Izquierda Unida, que buscaba desesperadamente convencer al juez de un tratamiento benévolo para Scilingo a fin de que el libreto coincidiera con lo prometido, recibió de inmediato otra afrenta.

Garzón no estaba apurado. Como todas las mañanas, su primera tarea era leer y firmar la documentación preparada el día anterior, para luego hacer pasar a quien correspondiera en función de las convocaciones y de los sumarios en espera. Jesús Sánchez Mena, uno de sus oficiales judiciales, dio la pauta a la multitud. Ninguno de los individuos que lucubraban con los comunistas españoles accedería al despacho del juez antes de la entrada de Scilingo.

“Adolfo ¿tenés listo el pasaporte?”, le preguntó Gregorio Ricardo Díaz Dióniz antes de verlo irse hacia la rendición incondicional.

“Sí’, respondió Scilingo, palpándose la chaqueta del traje beige. Del famoso informe de 100 folios que debía entregar a Garzón para granjearse su bienestar judicial en España, nada por ningún lado.

El interrogador más eficaz que tienen los tribunales de los 40 millones de españoles mostraría sus agallas en el duelo verbal con un criminal sudamericano. Garzón dejaría hablar, orientando las declaraciones con preguntas breves, llevando a su interlocutor hacia las líneas

[3] *Comparecencia de José Luis Galán en el Juzgado de Instrucción número 5, Audiencia Nacional, Madrid, 22 de septiembre de 1997 (Tomo 31, folio 8.561).*

[4] *Brecha, Montevideo, 3 de octubre de 1997; El País, Madrid, 4 de octubre de 1997.*

interiores del sumario, para recién allí sorprenderlo y hacer saltar la verdad.

"Por favor, los teléfonos...", diría el juez mientras le ajustaba sin premura las leyes a Scilingo, al promediar la mañana. Manuel Ollé, abogado español de las Madres de Plaza de Mayo, consultaba el exterior con su portátil, contrastando detalles de la verborragia de quien estaba allí por haber sido militar. Aún poco familiarizado con el drama argentino, el joven letrado debutaba en una comparecencia dentro de ese sumario.

Nacido en Barbastro, Huesca, en 1965, Ollé estudió abogacía en Madrid y Barcelona, donde fue el más joven de su promoción. Dedicado al derecho penal, con casos de falsificación de moneda, narcotráfico y extradiciones en sus alforjas, Ollé aceptó sin vacilar representar a las Madres en mayo de 1997. Su curso acelerado sobre la dictadura argentina llevaba todavía poco recorrido, tras la primera pregunta de Garzón a Scilingo, ni bien le notificó que comparecía voluntariamente como imputado.

"¿Qué hace usted aquí si nadie lo ha citado?", le espetó.

El ex capitán se fue librando a su ejercicio de conciencia, sin muestras de arrepentimiento. En su penosa argumentación tampoco dejó en claro que si las condiciones volvieran a repetirse actuaría de manera distinta.[5]

El *señor de las mareas* le hizo nombrar un abogado español de oficio, autorizando sin embargo la presencia de los dos argentinos que no podrían intervenir al no estar personados en la causa. Con la presencia de Femando Gallo Pérez para asistir legalmente a Scilingo, el dispositivo se completaría sigilosamente con el arribo a los pasillos circundantes —convocados por línea directa con el juez— de los oficiales de policía Antonio Hernández, Cayetano Cordero y Javier Magantos. Rondando las dos y media de la tarde Garzón dio muestras de que ya tenía bastante información sobre el ideario, la estructura y la visión represiva de los rapaces de "Selenio".

"Vamos a ver, señor Scilingo, acérquese lo más que pueda al micrófono del grabador para que se le escuche bien. ¿Puede decirnos si usted mismo tomó parte en alguno de los vuelos en los que se arrojaba gente viva al mar?

Scilingo ensayó un "Esteee, bueno…". El juez se puso de pie y le cortó el rodeo.

"Por favor, le ruego que responda por sí o por no. ¿Participó usted en alguno de aquellos vuelos?"

El oficial cabeceó para los costados zarandeado por la desesperación. Su trémula voz musitó "Sí". Con lenta y cuidada dicción, Garzón lo miró al fondo de los ojos. "Muy bien. A partir de este momento queda usted a disposición de este juzgado en calidad de detenido. Todas las partes son emplazadas... mañana a las 10, para continuar con la declaración del imputado. Ahora, señor Scilingo, haga el favor de esperar en la Secretaría, que allí la policía le informará lo que tiene que hacer".

Femando Gallo saltó airado, reaccionando sin pensar: "¿Cómo que detenido...?".

El juez le otorgó toda la deferencia al abogado de oficio: "Señor letrado, sabe usted muy bien lo que quiere decir que su cliente queda detenido. Dentro de 72 horas se decidirá sobre su situación definitiva. Por ahora se va a Carabanchel".

Mario Fernández Ganora, uno de los dos abogados argentinos de Scilingo que presenciaba la escena, torció la boca y le confió a su colega Liliana Magrini una frase que rebasó el ruido de las sillas: "Esto es un desastre, ya me lo temía".

Enrique de Santiago, abogado de Izquierda Unida, blanco como una losa, se arrimó al militar para darle ánimo: "Tranquilo, no pasa nada. El viernes todo se termina".

La emisión periodística de Carlos Herrera, que acapara la mayor audiencia de la televisión española, debería reprogramar la función. Adolfo Scilingo no estaría en el *platean* ese martes. Desde la penitenciaría de Carabancheí iba a ver cómo Carla Artes, la hija de una desaparecida, lo trataría de "hijo de puta", mirándolo fijamente por el ojo de la cámara, por no haber tenido el coraje de desobedecer las órdenes de matar. "Es un resentido", concluiría Carla Artés —nacida en cautiverio y con su madre desaparecida— rescatada por su abuela Matilde

[5] *Verbitsky, Horacio, El vuelo, Planeta, Buenos Aires, 1995, pág. 66. Entrevista de uno de los autores con Manuel Ollé, Madrid, 14 de enero de 1998.*

"Sacha" Artés Company.[6]

Desde los ventanales acristalados del segundo piso de la Audiencia Nacional, Garzón espiaría la avenida Génova a través de la cortina de plástico, Mientras le pedía a Jesús Sánchez Mena, empleado del juzgado, que le hiciera traer una paella valenciana con agua mineral; la calle estallaría en sus oídos. Frotó sus párpados aceitados por la fatiga con dos dedos de su mano derecha y retuvo sus gafas en la izquierda, Garzón conservaría las imágenes de dos sobrevivientes de los campos de concentración de la Argentina, presentes en aquellos días en Madrid para prestar declaración, dando sus opiniones en la vereda a las televisoras: Miguel Ángel D'Agostino y Víctor Melchor Basterra.

La controversia sobre si ése fue el mejor destino para Scilingo, en la hipótesis de que otros miembros de las Fuerzas Armadas como él desertaran del pacto de silencio genocida, duran hasta hoy. Para unos es injusto mandar a la cárcel sin atenuantes a los que rompen la *omerta* y se desahogan describiendo cómo se concretaron algunos de los crímenes de Estado en la "lucha contra la subversión" a manera de exorcismo. Para otros no hay tratamiento favorable que valga. La función del *testigo secreto* no era elegir entre unos u otros, sino transcribir los acontecimientos dejando los juicios de valor a la Historia. Lo que quedaba claro es que con su intención de presionar a Garzón con el hecho consumado —poniéndole música al desembarco de Scilingo con un discurso que colocaba a los verdugos por encima de las víctimas—, Izquierda Unida había precipitado un efecto inverso al que buscaba.

En lo que sí iba a acertar Izquierda Unida por boca de Enrique de Santiago, uno de sus letrados, es en que efectivamente el viernes 10 de octubre de 1997 la justicia española definiría la situación penal de Adolfo Scilingo. Nada nuevo, en verdad, pues allí terminaban las 72 horas que fija la legislación a los jueces de instrucción para resolver sobre la privación de la libertad de un encartado.

Finalizando tres días de intensos interrogatorios, plasmados en cintas magnetofónicas luego transcriptas al sumario 19/97 de terrorismo y genocidio en la Argentina, el juez Garzón le decretaría la prisión provisional, incondicional y comunicada, en virtud de su reconocimiento de haber participado en dos vuelos de la muerte. Durante el primero, a mediados de junio de 1977, Scilingo calculó que fueron lanzados al mar 27 detenidos, previamente "alegrados" en dependencias de la ESMA por el capitán de corbeta Jorge Acosta. Los hicieron bailar al ritmo de sambas brasileñas, —relató Scilingo— antes de inyectarles somníferos para facilitar su traslado en camiones de "Selenio" al área militar del aeropuerto de Ezeiza.

El marino rememoró que la columna de vehículos militares estuvo al mando del capitán de fragata Jorge Vildoza, y que las órdenes para que despegara el avión con los desaparecidos que serían así ejecutados "humanamente", fueron dadas por el vicealmirante Adolfo Mario Arduino. En agosto de ese mismo año también había sido Arduino quien ordenó un segundo vuelo en el que arrojaron a las aguas a otros 17 detenidos. En éste, Scilingo no olvidaría que fue secundado por el entonces agregado naval argentino en Chile, cuyo nombre se le escapó de la memoria.

Entre los participantes de aquellos vuelos, Scilingo citaría a un abogado civil voluntario, Gonzalo Torres de Tolosa; al actual jefe del Servicio de Inteligencia Naval (SIN), Carlos Daviu, al hoy comandante del Estado Mayor de la Armada, Carlos Marrón, y a Basilio Arturo Pertiné, cuñado de Fernando De la Rúa, jefe de gobierno de la ciudad de Buenos Aires y candidato presidencial por la oposición. Las consignas para alentar a las tropas navales en tales escaramuzas eran elaboradas por Hernán Berdine, "compañero y asesor en psicología" del almirante Massera, a cuyo amparo y siempre según Scilingo, también fueron sepultados en el Océano Atlántico el capellán naval, Pablo María García Gazarri, y el oficial de la Armada, Jorge Alberto Devoto. Los dos habían osado en un desgraciado instante de sus vidas interesarse por

[6] *Transcripción literal de la declaración grabada de Adolfo Scilingo en la Audiencia Nacional, el 7 de octubre de 1997 (Tomo 35, folios 9-380 y 9-393); Auto de detención de A. Scilingo del 17 de octubre de 1997 (Tomo 35, folio 9.394); reconstitución de los hechos realizada por uno de los autores con los abogados José Luis Galán, Carlos Siepoy y Manuel Ollé; y con el defensor de Scilingo, el letrado Fernando Gallo, el 27 de febrero de 1998; diarios El País y El Mundo, Madrid, 8 de octubre de 1997.*

algún desaparecido.[7]

El 24 de noviembre de 1997 el juez Garzón tomó testimonio al último prisionero que pudo salir con vida de la ESMA.

Víctor Melchor Basterra, argentino hijo de españoles, obrero gráfico, militante de los grupos de izquierda del Peronismo de Base que fueron independientes de la guerrilla, fue capturado el 10 de agosto de 1979. Basterra fue recuperando paulatinamente su libertad hacia fines de diciembre de 1983, tras instalarse el gobierno de Raúl Alfonsín. Aunque estaba vigilado por el subprefecto Jorge Manuel Díaz Smith, destacado miembro de "Selenio", Basterra desafió a sus captores. El 29 de agosto de 1984 presentó una denuncia penal en el juzgado del Dr. Juan Carlos Cardinali, Secretaria número 164, antes de vaciar su inmenso bagaje de pruebas ante la CONADEP y en el Juicio a las Juntas Militares de 1985. Ahora, asediado durante su comparecencia en Madrid por Izquierda Unida, a menudo interesada en desprestigiar a las víctimas que aportan pruebas contra los asesinos con interrogatorios poniendo en tela de juicio las razones por las que pudieron sobrevivir a la represión, Basterra no entró en ese juego perverso. Eso sí, manifestó haber sido él, poniendo en riesgo su vida, quien extrajo de la ESMA el "álbum fotográfico" conformado por muchos de sus verdugos. Eran efigies que fue sacando una a una, pegadas a sus axilas o entre su ropa interior, cuando durante su cautiverio lo autorizaron a realizar "visitas familiares".

Basterra se explayó sobre las etapas de los sucesores de Massera, los almirantes Armando Lambruschini, Isaac Anaya y Rubén Franco, hasta la retirada de la dictadura el 10 de diciembre de 1983. A los diecisiete partos conocidos hasta ese momento que tuvieron lugar en "Selenio" desde 1977 hasta 1978, Basterra agregó otro.

Contó que el 10 de septiembre de 1980 Silvia Beatriz Dameri de Ruiz fue detenida con su esposo, Orlando Antonio Ruiz, con quien ya tenía dos hijos. La mujer tuvo un tercero a los pocos días, de quien se desconoce el paradero actual. El partero fue el oficial urólogo de la Marina Carlos Octavio Capdevila, a quien Basterra conocía personalmente porque había participado de su secuestro y lo había auscultado luego para dosificarle la tortura en el umbral de varios paros cardíacos. Basterra padecía los lacerantes dolores de una intervención quirúrgica motivada por una hernia inguinal. Capdevila contribuyó a reducir a servidumbre a Basterra después de los tormentos físicos. Le haría confeccionar, entre otros elementos, documentación falsa a nombre de Conrado Tomás Wietzorek, incluyendo en este caso una credencial de periodista. Silvia Beatriz Dameri fue asistida en aquel parto por otra prisionera, Nora Irene Wolfson, la que hasta hoy no ha podido ser localizada. La criatura fue mostrada como un trofeo por Capdevila y los demás captores inmediatamente después de haber nacido. La vieron Basterra y otro secuestrado allí presente, Carlos Gregorio Lordkípanidse, posteriormente liberado.[8]

No sería ese alumbramiento lo que empujó a Garzón a tamborilear con sus dedos sobre el teléfono. Fue la presencia detectada en reiteradas ocasiones por Basterra en la ESMA, a lo largo de 1981, del coronel de la infantería española Cristóbal Gil y Gil, vestido deportivamente de civil y usando el seudónimo de "Pedro". Gil y Gil había participado en el rito

[7] *Declaraciones de Scilingo ante Baltasar Garzón, 8, 9 y 10 de octubre de 1997 (Tomo 35, folios 0306, 9.417 y 9.431); diarios El País y El Mundo, de Madrid; La Vanguardia y El Periódico de Catalunya, de Barcelona, 8, 9, 10 y 11 de octubre de 1997; y Página/12, Buenos Aires, 1 de febrero de 1998; Auto de Baltasar Garzón del 10 de octubre de 1997, en el que se lanzan pedidos internacionales de busca y captura contra los oficiales de la Marina a quienes se subordinara o encadenara Scilingo para sus cometidos asesinos, a saber: Eduardo Emilio Massera, Luis María Mendía, Jorge Raúl González, Jorge Vildoza, Adolfo Mario Arduino, Jorge Eduardo Acosta, Jorge Enrique Perrén, Carlos Eduardo Daviou, Carlos José Paso y Gonzalo Torres de Tolosa. Un letrado con esa identificación figura inscrito en el Colegio de Abogados de Buenos Aires, en el Tomo 21, folio 827, con domicilio en Blanco Encalada 1715,5o piso "B" de la Capital Federal de la Argentina.*

[8] *Testimonio de Víctor Basterra ante el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) de la Argentina, 17 de octubre de 1984; su testimonio particular a uno de los autores, escrito en diciembre de 1998, completado y ampliado el 23 de enero de 1999; Página/12, 11 de noviembre de 1998; Declaración de V. M. Basterra del 24 de noviembre de 1997 (Tomo 37, folio 10.062).*

fundacional de la orquestación represiva: las detenciones ilegales. La llamada del *señor de las mareas* a una fuente confidencial que merodeaba en los confines de *los servicios* de inteligencia de Su Majestad el Rey, confirmaba una vez más que era cierto lo que denunciaban los sobrevivientes de la ESMA.

Según los antecedentes de Gil y Gil, revelados en *su foja* de servicios, hasta octubre de 1976 había pertenecido al Servicio Central de Documentación de la Presidencia (SECED), columna vertebral del espionaje político' franquista que dirigiera el almirante Carrero Blanco. En 1977, al disolverse el SECED en el CKSID, Gil y Gil fue destinado al departamento de inteligencia de la Marina española. Entre el 20 de marzo y el 22 de junio de 1981, su superioridad admitió haberlo enviado a Buenos Aíres a hacer un curso de inteligencia en la Dirección General de la Armada, cuya escuela de guerra funcionaba dentro del mismo complejo arquitectural de la ESMA. Los mandos de Gil y Gil apenas reconocerían "tres o cuatro visitas de cortesía" del subordinado al laboratorio de exterminio, sin haber conocido ni participado de "ningún tipo de represión". Y le prohibieron expresamente hacer declaraciones a los medios de comunicación.[9]

¿Por qué tanto recato? Se estaba hablando de un oficia) militar español con mandato del Ministerio de Defensa del Reino de España que incursionara durante 1981 en un campo de concentración sudamericano. Dos años antes, tres sobrevivientes de la ESMA habían denunciado ante la Asamblea Nacional de Francia su existencia y el pavoroso saldo de 5.000 prisioneros asesinados. La Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU), con sede central en Madrid, había difundido en conferencia de prensa esos testimonios en España. Además, la CADHU había publicado en 1980 el testimonio brindado por Martín Gras, un abogado superviviente de "Selenio". La mayoría de ésas y otras historias tenebrosas fueron presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra a más tardar en 1980. La comisión es un órgano de Naciones Unidas compuesto por los representantes de los gobiernos del mundo entero; entre ellos, por supuesto, España.[10]

El catálogo de militares peninsulares que fueron a especializarse en "guerra sucia" a la Argentina tenía más nombres y apellidos. El comandante de paracaidistas del Ejército de Tierra, Amadeo Martínez Ingles, le confió a la agencia noticiosa española Colpisa que había sido uno de los diez oficiales españoles que tomaron parte en cursos de inteligencia en Buenos Aires entre 1979 y 1983. Martínez Ingles narró que "altos mandos le informaron que realizaban operativos vestidos de civil y en vehículos particulares, y que cuando descubrían un departamento sospechoso entraban disparando a ráfaga viva contra sus ocupantes".

Ahora dado de baja, el coronel colabora en Izquierda Unida y asegura haber redactado un informe "de más de 100 páginas" a su jerarquía, sobre once meses que pasó en Argentina durante 1981, habiendo suministrado verbalmente a sus jefes una descripción de los crímenes de sus colegas argentinos. Contó que había participado con cincuenta capitanes y mayores argentinos de un Curso Superior de Estado Mayor en la Escuela de Guerra, describiendo un edificio que no sería la guarnición de Campo de Mayo, en las afueras de Buenos Aires, sino quizás el cuartel del I Cuerpo de Ejército en el barrio porteño de Palermo.

Un año antes, Amnesty International desenterró en esos sitios la trama urdida por el ejército de la Argentina para comandar campos de concentración en sus inmediaciones, como los llamados "El Banco" y "Club Atlético", según testimonios de dos de sus sobrevivientes, Alfredo González y Horacio Cid de la Paz. Martínez Ingles compartía las clases con sus pares argentinos y los escuchaba comentar "aspectos de la guerra contra la subversión en la que algunos de ellos habían participado. A mí me llegaba todo tipo de información, incluso de los llamados vuelos de la muerte y, especialmente, de la guerra que habían desarrollado contra

[9] El País, Madrid, 25, 26 y 27 de noviembre de 1997; Interviú, España, número 1.127, 1 de diciembre de 1997; copia del comunicado del Ministerio de Defensa de España del 26 de noviembre de 1997; Declaración de Cristóbal Gil y Gil del 16 de junio de 1998 (Tomo 64, folio 17.414).

[10] Testimonios de los sobrevivientes de la ESMA Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky y Alicia Millia, París, Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU), 12 de octubre de 1979; de Martín Tomás Gras, CADHU, Madrid, diciembre de 1980; y de Nilda Orazi, Naciones Unidas, Ginebra, septiembre de 1979.

miles de guerrilleros establecidos en la provincia de Tucumán. Yo estaba perplejo".[11]

Martínez Ingles reportaba periódicamente al agregado militar español acreditado en la Argentina sus andanzas con los que trituraban seres humanos en la "guerra sucia". Sin embargo, durante todo ese tiempo, extrañamente jamás coincidió con Gil y Gil, a quien dijo que no conoció.

Pero aún más notable fue el hecho de que Martínez Ingles tomara la sorprendente iniciativa de buscar a la prensa para formular declaraciones a fines de 1997, un año y medio después de iniciado el sumario de Garzón. Fue como si sus *repentinos* recuerdos quisieran morigerar la aterradora acusación de Basterra contra Gil y Gil de haberse ensuciado las manos con sangre vertida en la Argentina.

Martínez Ingles presume de precavido. Se mantuvo en misión durante las denuncias de sobrevivientes de los campos de concentración de la Argentina propaladas en Europa. Todo lo que sabe lo escuchó de otros como él. Nunca vio. No proporcionó nombres ni mayores precisiones. Sus informes escritos hasta ahora no han aparecido y se completaban con otros verbales. Por momentos parecía que la consigna que le fue impartida fue la de deformar ligeramente la verdad para construir la peor de las mentiras.

Los tres hombres que viajaban en el vuelo 6853 de Iberia, que conectara Madrid con Buenos Aires entre el 19 y el 20 de marzo de 1998 habían forjado una alianza de hierro. La postura común en la comparecencia del ex capitán de la Armada, Adolfo Scilingo, en oposición a la planteada por Izquierda Unida, era fruto de la solidaridad en la acción judicial. En el avión el *testigo* los miraba desde el alejado asiento 38H a la hora de la cena. Al seguirlos por la puerta Al2 del aeropuerto internacional de Barajas tuvo la certeza de que, en la esperanza y en la adversidad, el fiscal anticorrupción adjunto del Reino de España, Carlos Castresana, y los abogados Carlos Slepoy y José Luis Galán —quienes entre otros ejercían la "acusación popular" en el procedimiento de Garzón— se habían convertido en el auténtico motor de la causa sobre el genocidio y el terrorismo en la Argentina.

Desde la Unión Progresista de Fiscales (UVF), Carlos Castresana era el desencadenante de la instrucción penal, pues de su iniciativa emanó la querella que diera lugar al procedimiento que lanzó a Garzón a la celebridad internacional. Slepoy y Galán constituían el núcleo de los letrados que se basaría en los testimonios de las víctimas de la represión para construir las pruebas de los crímenes de la dictadura, al revés de Izquierda Unida y sus abogados, que estaban más atentos a las acciones de los verdugos del régimen militar.[12]

Las comidas plásticas y los menús dentífricos, como podría estigmatizarlos el inefable Manuel Vázquez Montalbán, no eran del gusto del *testigo secreto.* Sin embargo, aquella cena a bordo del Boeing 747 "Miguel de Cervantes" de Iberia le sabía a gloría:

[11] *Témoignage sur les champs de détention secrets en Argentina, Amnesty International, Londres, 1980. Conversación grabada con Amadeo Martínez Ingles por uno de los autores en abril de 1998; La Nación, Buenos Aires, 4 de abril de 1998; entrevista radiofónica de Carlos Bianco, emitida el 2 de mayo de 1998 por Radio Mitre de la Argentina; Página/12, Buenos Aires, 2 y 3 de mayo de 1998. Entre los otros oficiales españoles que habrían seguido instrucción militar en la Argentina durante la dictadura, Martínez Ingles cita a los coroneles Rafael Saiz Torres, Isidro Calderón Portilla y Francisco Asín Gallego (1979); Juan Meléndez Giménez (1980), Enrique Gómez Rueda (1981), Eduardo Fuertes Gómez de Salazar y el general José Villaroya Chueca (1982), más el teniente coronel Julián Sotelo Pérez (1983).*

[12] *El 21 de octubre de 1997, la argentina Graciela Palacios de Lois, apadrinada por Izquierda Unida, introdujo en el sumario 19/97 sobre genocidio y terrorismo (Tomo 36, folio 9-529), alrededor de 400 folios de documentación de la justicia militar argentina de una década atrás, exculpatoria de los delitos aberrantes cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas, y acusadora contra innumerables sobrevivientes de los campos de concentración de la dictadura que testimoniaran en los tribunales de la Argentina y España (carta anteriormente citada de la Asociación Argentina Pro Derechos Humanos, Madrid, a Adolfo Pérez Esquivel, Buenos Aires, del 2 de diciembre de 1997, escrito del abogado de Izquierda Unida, Enrique de Santiago, al Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, del 13 de febrero de 1998; cartas de ex detenidos desaparecidos de la ESMA a los abogados de la "acusación popular" en la causa del juez Baltasar Garzón contra los genocidas argentinos, del 26 de julio y el 22 de agosto de 1998).*

compartiría la sobremesa con los actores judiciales que rodeaban al juez Garzón. La clase turista fue agasajada esa noche atlántica con vino blanco del Penedés, para regar una mousse de hígado de pato con ensalada Waldorf y un paté de mariscos con guarnición de garbanzos saltados.

Los viajeros que acudían al 22° aniversario del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 eran seis. Además del intruso observador para este libro, y de los dos letrados, el fiscal Castresana tenía acompañamiento especial: un policía español de custodia, y su prometida, la periodista mexicana Sanjuana Martínez, corresponsal en Madrid del semanario mexicano *Proceso.*

Garzón aleteaba como un fantasma en la cabina: él había dado el visto bueno para este viaje, al que también le impuso reglas muy precisas. Necesitaba rastrear a los interlocutores válidos en la Argentina, luego del ridículo fracaso protagonizado por los marxistas de Izquierda Unida con el ex capitán Scilingo. Ahora le resultaba imprescindible esclarecer ante la opinión pública del país sudamericano que la investigación abarcaba a todos los desaparecidos y no sólo a los de origen español, como aún pretendían Izquierda Unida y el PSOE, que enviarían paralelamente a Buenos Aires a Isabelo Herreros y Luis Yanez, para hacer sin éxito una contra campaña en ese plano. A simple vista, no había mejores voceros a disposición para contrarrestar los despropósitos del gobierno de Menem, sumados a la miopía de las formaciones políticas españolas que, desde un discurso progresista, limitaban los alcances de la jurisdicción universal en materia de terrorismo y genocidio en la Argentina, El trío compuesto por el fiscal patrocinador de la denuncia que engendrara el sumario 19/97, y los dos abogados más activos y representativos de los organismos profesionales y de defensa de los derechos humanos[13], iban en el avión.

Carlos Jiménez Villarejo, titular de la fiscalía anticorrupción, se había mostrado reticente a que su subordinado aceptara la invitación de Garzón. Temía que lo incineraran en la hoguera de las críticas desaforadas, cuestionando al conjunto del Ministerio Público de España por una interpretación peregrina o malintencionada de la visita, o que alguna declaración desafortunada pudiera considerarse como una injerencia de la justicia española en la soberanía argentina. El rebote en Madrid de una eventual complicación de tal naturaleza llevaría agua al molino de la fiscalía de la Audiencia Nacional, adversa como se ha visto a que progresara el sumario de Garzón.

Finalmente el consenso perfeccionó los contornos de la misión. Las intervenciones de Castresana servirían para explicar que él no era el fiscal del procedimiento, sino el promotor de la denuncia que lo puso en marcha, Y todos tenderían a aclarar la cuestión de la competencia de los tribunales españoles en el caso argentino apelando al principio de la jurisdicción universal sobre delitos de lesa humanidad. Se volcarían esencialmente en actos académicos, conferencias e intercambios con especialistas, y mantendrían un exclusivo objetivo pedagógico.

Carlos Castresana, un español nacido en 1958, posee un verbo cortante y didáctico. Graduado de abogado en 1989, había ingresado inmediatamente en la carrera fiscal, incorporándose a la Unión Progresista de Fiscales (UPF) en 1992.

El *testigo* escuchaba fascinado a Castresana en esa larga noche sobre el Océano Atlántico: era un ejemplo de la generación que irrumpe en el poder en España, estribando en renovadas ideas de izquierda, tras el desmoronamiento moral del socialismo por el revolcón de Felipe González en la corrupción y la represión ilegal. A once mil metros por encima del mar el joven fiscal despegaba los labios para decir que en España los jueces 7 fiscales no pueden estar afiliados a partidos políticos ni a sindicatos. La legislación sólo les permite integrar asociaciones profesionales para preservar sus intereses específicos 7 los de los ciudadanos, en línea con la protección que ofrece la ley lo cual les permite generalizar 7 meter un pie en la política, proclamando “la defensa de los derechos humanos tanto en el plano nacional como en el internacional”. Así lo hace la UPF, que congrega a la mayoría de los 1.300 fiscales activos en España, 7 de la cual Castresana fue elegido presidente en junio de 1997.[14]

Reclinado en su butaca, fumando una sucesión de cigarrillos rubios, Castresana fue desmenuzando hechos que lo llevarían a ser distinguido con el Premio Nacional Derechos

[13] *Página/12, Buenos Aires, 25 de enero y 22 de marzo de 1998.*

[14] *Entrevista de uno de los autores con el fiscal Carlos Castresana, en Madrid, 15 de enero de 1998.*

Humanos en diciembre de 1997 por parte de la Asociación Pro Derechos Humanos de España, por su estímulo para que los crímenes de lesa humanidad cometidos en la Argentina 7 Chile no quedaran impunes. Castresana retrocedió mentalmente dos años para verse en su despacho en la cuarta planta del Paseo de los Recoletos número 16 de Madrid, encendiendo el televisor 7 descubriendo en la pantalla el repudio masivo, en la Plaza de Mayo de Buenos Aíres, a los veinte años del golpe militar. No tenía contactos personales ni familiares con la Argentina, pero experimentó enseguida la curiosidad propia de un fiscal. Cuatro días después, la Unión Progresista de Fiscales (UPF) interponía una denuncia ante la Audiencia Nacional, al constatar que según la ley española ese mes vencía el plazo máximo de veinte años para que prescribieran los aberrantes delitos perpetrados en la Argentina, Mientras tanto, sus autores no estaban cumpliendo condena alguna 7 entre sus víctimas se extendía como una mancha la presencia de muchos ciudadanos españoles, tal como se iba a verificar en las semanas siguientes.

El fiscal de aire profesoral desabotonaba el cuello de su camisa celeste, aflojando un poco la corbata azul con arabescos negros, para entregarse a una larga exposición de la línea argumental que desplegaría en Buenos Aires.

"Es cierto que los tribunales del lugar donde el hecho se ha producido son los competentes, pero ello no excite que los tribunales de otro Estado asuman jurisdicción, sobre todo y primordialmente si en el país de los hechos se ha cerrado la vía judicial. Tal situación permite abrir como segunda vía la jurisdicción internacional, y en ésta la de un Tribunal Penal Internacional que pudiera haberse creado, una instancia cuya viabilidad no se concretó en los veinte años transcurridos, inaugurando entonces la posibilidad de la tercera vía, la de los *terceros* países", afirmó Castresana. Después continuó: "Por unanimidad concluimos que los crímenes perpetrados en la Argentina podían tipificarse como genocidio y terrorismo y que la legislación española contemplaba la perseguibilidad de las conductas más allá de las fronteras y de la nacionalidad de las víctimas y de los autores, decidiéndonos a elevar la demanda, sin precedentes, ambiciosa e importante, alentados por el ideal de darle a las víctimas de América Latina, cualquiera sea su nacionalidad, la tutela judicial a la que tienen derecho, lo que hasta allí se les había negado".

En el foro español muchos repiten que al fiscal Castresana le fueron dados el genio, la sapiencia y la comprensión. El *testigo secreto* seguía mudo su alocución. Sus labios dormían sobre el filo de la enésima taza de café.

El signo de los tiempos surcaba los fundamentos de su discurso. Para avenirse a las precisiones históricas de la posguerra 1939-1945 era ineludible recordar que al aprobarse en 1948 la Convención contra el Genocidio se trató de llegar más lejos que la garantía del natural derecho a la vida hasta ahí reconocido por todas las legislaciones.

"Había que proteger a los humanos que podían ser objeto de una persecución indiscriminada, no por sus circunstancias personales, sino por pertenecer o estar integrado en un grupo de características colectivas determinadas", continuó Castresana. Por eso a "la eliminación sistemática y ordenada de ciertos sectores de la población se la definió como genocidio, y se dispuso que ese crimen fuera perseguible con independencia del tiempo y lugar de su comisión, y de la nacionalidad de las víctimas y de la de los victimarios".

Esa concepción no distinguía el grado de horror de los crímenes ni el número de víctimas. Era señalada ante cualquier acto cometido "con intención de destruir, total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso", como podía parafrasearse de la Convención dé marras, incluyendo "el sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que puedan acarrear su destrucción física, total o parcial", circunscribiendo a la sazón las "medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo" y/o el "traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo".

Desde luego —reflexionó el fiscal— tales atrocidades eran imprescriptibles, no pudiendo sus responsables ampararse en la obediencia debida, ni obtener perdones o amnistías antes de ser condenados, ni gozar del asilo político para escapar al derecho a la justicia de sus víctimas. Estaba claro: todos los Estados están obligados a perseguir o a hacer posible la persecución de dichos crímenes.

Pero Castresana alegaba que, siguiendo escrupulosamente la letra, podían constituir genocidio algunas experiencias de esterilización que se habían practicado en tribus amazónicas,

aunque dejando afuera las masacres y homicidios masivos de pobladores en Camboya, Etiopía y Guatemala, al no estar contemplada en la figura jurídica la intención de destruir total o parcialmente a un grupo en razón de sus opiniones políticas.

El fiscal disentía con esa interpretación lineal, incompleta a su entender, que no tomaba en cuenta a las legislaciones nacionales que habían venido colmando el vacío desde que se proclamara la Convención en 1948, Y, por cierto, sintonizaba con millones de personas en el mundo que desean combatir un flagelo tan odioso e inhumano como el genocidio, incluyendo en él los aspectos políticos o ideológicos, una norma que ya ha sido incorporada a los estatutos del futuro Tribunal Penal Internacional que entrará en funciones en pocos años más.

Castresana sostuvo que no estaba reñido con el sentido común afirmar que la cúpula militar argentina que se autoproclamó intérprete y suprema defensora de la Nación en 1976, resolvió "de manera fría, calculada, ordenada y militar", que todos los que no calzaban en su configuración del país debían ser eliminados. A quienes así decidieron, ejecutaron, secundaron y obedecieron para la destrucción parcial de un "grupo nacional", les correspondía entonces la calificación jurídica de genocidas. Castresana les anexaba la imputación de terroristas por disponer para tales fines de "grupos armados" preparados para arrasar con los derechos a la vida y la libertad y que lo hicieron "actuando organizada y sistemáticamente, al margen de toda legalidad y con intencionalidad política", aviesamente premeditada.

Prosiguiendo con las claves jurídicas, aquella madrugada atlántica escuchó la voz del fiscal Castresana impugnar victoriosamente las dos principales críticas que se alzaban en la Argentina contra el sumario de Garzón.

"A los que hablan de un proceso colonial, en el que la ex metrópoli querría ajustar quién sabe qué cuentas con la ex colonia, hay que decirles que es un proceso que se sigue en un Tribunal de Justicia que se encuentra en España, pero que podría estar en cualquier otro país, y no se dirige contra la Argentina, sino sólo contra los responsables de los crímenes, los cuales, como han hecho siempre los salvapatrias, intentan esconderse detrás de la bandera para eludir sus responsabilidades", expresó. Y agregó que "perseguir desde otros países estos crímenes que no son perseguidos en el lugar donde se cometieron, no es una injerencia. Es un acto de justicia".

Castresana seguía en sus razonamientos. "Se nos dice también que el proceso en España no tiene legitimidad porque los hechos ya se juzgaron en la Argentina, y no pueden juzgarse dos veces; es decir se nos enrostra la vulneración del principio de derecho penal *non bis in idem*, o del respeto a la *cosa juzgada*. En realidad, se juzgó bien poca cosa y ninguno de los responsables juzgados en la Argentina están siendo acusados en España de crímenes por los que ya hubieran sido juzgados. En este caso hay víctimas de sobra. Tampoco las leyes de punto final y obediencia debida han extinguido las responsabilidades penales. No es cierto", dijo el fiscal. Es que "esas disposiciones son contrarias al orden jurídico internacional, y por eso carecen de validez, como han declarado ya el Comité de Derechos Huma^ nos de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

"¿Por qué?", se preguntó Castresana, y ante su propia curiosidad reafirmó: "Porque no existe perdón para quienes arrojaron a miles de personas vivas desde aviones en vuelo, masacrando a toda una generación de argentinos. Es una ofensa universal si el parlamento argentino los amnistía porque los desaparecidos son de todos, también nuestros. Centenares de jóvenes secuestrados al nacer, huérfanos de nacimiento, siguen esperando, aún sin saberlo, que se les restituya la historia, la identidad y la familia, y ni por eso ni por los demás crímenes nadie pide perdón, ni ofrece explicaciones, ni razón del destino de los desaparecidos. Los asesinos ocupan cargos públicos, mantienen su grado militar o disfrutan de confortables retiros, y a alguno como Alfredo Astiz, que da una entrevista a la prensa, se lo castiga por decir que mataron, pero no por haber matado. De tanto vivir inmersa en el insulto de la impunidad, una parte de la sociedad argentina está enferma, ha perdido el norte, ha olvidado principios esenciales de la convivencia democrática, de la justicia y de la dignidad humana. Hacen falta actos de justicia que las restauren y nosotros no descansaremos hasta conseguirlo".

Castresana bebió de un sorbo una botellita de agua mineral. Entendiendo que su novia tenía derecho a mejores atenciones, el *testigo secreto* se despidió y buscó cobijo en otra

fila de asientos, más adelante. Encontró una butaca intermedia que separaba los infructuosos forcejeos contra el insomnio de Carlos Slepoy y José Luis Galán. Por razones convergentes los letrados no podían conciliar el sueño. Uno por retornar a una tierra que le era propia aunque lo hubieran obligado a abandonarla, y el otro por meter el pie en una geografía desconocida, si bien era ya un experto en ella por motivos profesionales.

A Carlos Slepoy el viaje lo devolvía a su país de origen, de donde había sido expulsado en 1977, al acordársele la opción para salir de la Argentina, según el artículo 23 de la Constitución Nacional. Entonces estaba detenido a disposición del Poder Ejecutivo en la Unidad Penitenciaria 9 de La Plata. Graduado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en 1968, ya había conocido varias detenciones como militante socialista. La última fue en 1976, cuando lo hicieron recorrer las mazmorras de la ESMA y de Coordinación Federal, pasando por la jefatura de la Policía Federal y por las cárceles de Villa Devoto y La Plata, antes de ser confinado al exilio español, donde se recicló como abogado laboralista para especializarse más tarde en derechos humanos.

En 1982, por defender en las calles de Madrid a una mujer que era golpeada por un policía borracho, el agresor le disparó un tiro en la espalda que lo dejó temporariamente parapléjico. Recuperado de las secuelas de la parálisis, y advertido de la querella de la UPF sobre genocidio y terrorismo en la Argentina presentada en la Audiencia Nacional, Slepoy se constituyó en el único abogado argentino presente en la "acusación popular". Lo hizo en su condición de presidente de la Asociación Argentina Pro Derechos Humanos (AAPDH), con sede en Madrid.

El 10 de abril de *1996* José Luis Galán, en representación de la Asociación Libre de Abogados (ALA) se había anticipado en seis días a Slepoy, personándose en la causa de Garzón. Entonces existía entre ambos un fugaz conocimiento previo; también con Castresana, en los trajines de bares de Madrid y en una conferencia de prensa conjunta, encuentros a los que no fue ajeno el *testigo secreto,* A los tres juristas los fue impregnando la afinidad encontrada en las caóticas tratativas que rodearon la admisión a trámite de la querella de la UPF.

Slepoy era también miembro de ALA, una organización que surgió como alternativa al Colegio de Abogados de Madrid. Galán, español de cuarenta y cinco años, es un avezado perito en problemas penales relacionados con los derechos humanos. Descolló como abogado acusador en un proceso por torturas en perjuicio de reclusos en la cárcel de Herrera de k Mancha en 1979, y en otra en la que envió a prisión a varios ex altos cargos del gobierno socialista, al relacionarlos con las formaciones paramilitares florecidas en la década de los ochenta para responder en la ilegalidad de la violencia al separatismo vasco[15], bajo la sigla GAL.

Slepoy y Galán sabían al dedillo que Garzón había dado muestras de una total imparcialidad y limpieza, con las que asumiera la querella en la que ellos secundaran a la UPF. La corte de detractores que tratan al juez de *vedette*, con desmesuradas ansias de figuración, también le endilgan haberse apoderado en forma irregular de un sumario mediatizado y que proporciona fama. Olvidan que es un general con esa suerte que Napoleón deseaba para sus comandantes de tropa.

La denuncia presentada por la UPF en el juzgado de guardia de la Audiencia Nacional el 28 de marzo de 1996 cayó en manos de Garzón, quien precisamente estaba de turno esa semana. Pero éste la remitió a José Divar, el decano de los seis jueces de instrucción de la Audiencia Nacional, porque no se consideró competente al tratarse de hechos no sucedidos durante la semana en que se producía su guardia. Divar, titular del Juzgado 4, aceptó el argumento de Garzón y envió la querella a reparto según los mecanismos aleatorios del propio tribunal. Por las casualidades del sorteo, la instrucción fue atribuida por segunda y definitiva vez al Juzgado 5 del *señor de las mareas.*

El camino se hizo de inmediato tortuoso. Enseguida exhibió marchas y contramarchas del Ministerio Público. En la mutua comunión, Slepoy *y* Galán complementarían al fiscal Castresana, ampliando la denuncia para apuntalar a Garzón. La Fiscalía de la Audiencia Nacional pediría opinión a la Fiscalía General del Estado, que iba a responder el 22 de abril de

[15] *Entrevista de uno de los autores con Carlos Slepoy y José Luís Galán, en Madrid, 15 de enero de 1998.*

1996 inclinándose por una opción negativa. El fiscal designado para las diligencias previas, Pedro Rubira, planteó enseguida el archivo.

Con la firma de Castresana, seis días más tarde la UPF se opuso a la solicitud de Rubira mediante un escrito de 25 folios elevado a Carlos Granados, Fiscal General del Estado. Éste, luego de una junta de fiscales celebrada el 29 de abril de 1996, rectificó el criterio y ordenó a los fiscales de la Audiencia Nacional que no se opusieran a la denuncia de la UPF sostenida por la AAPDH y la ALA. También dispuso que retiraran la petición de archivo. Al mes siguiente y obviamente después de que se ganara este combate por la admisibilidad del procedimiento se incorporarían otros organismos a la "acusación popular". Y ello a pesar de las afirmaciones en sentido contrario de Izquierda Unida, que propagó a diestra y siniestra la paternidad en solitario de la denuncia.[16]

La actitud de la fiscalía de la Audiencia Nacional, ante el revés en la junta de fiscales, fue de boicot, perfil débil y guerra de baja intensidad. El *testigo* conocía lo que puntualizaban Slepoy y Galán en los amaneceres del Atlántico frente a las costas sudamericanas.

Ausente en más de cien diligencias practicadas en el sumario, entre ellas la inculpación del ex dictador argentino Leopoldo Fortunato Galtieri y habiendo permanecido mudo en la comparecencia de la ex presidenta "Isabelita" Perón, el fiscal Rubira reapareció en el sumario el 9 y el 20 de enero de 1998, con dos recursos en los que requirió la nulidad de lo actuado por falta de competencia de los tribunales españoles y la desimputación de algunos genocidas de la ESMA.

Las apelaciones de Rubira eran un correlato de las acciones de su superior, Eduardo Fungairiño, descritas en páginas anteriores. Aquella provocación fructificaría en una revisión del criterio del Ministerio Público hacia el sumario de Garzón por parte del nuevo Fiscal General de Estado, Jesús Cardenal, con quien los conservadores del Partido Popular reemplazaron a Carlos Granados, nombrado por los predecesores socialistas, del PSOE. Granados era favorable a la competencia española para enjuiciar los crímenes del Cono Sur. Fungairiño y Rubira, impulsados por Cardenal, llevarían su rechazo a que los tribunales españoles entraran en la argamasa de los delitos de lesa humanidad de la Argentina y Chile, al pleno de la Sala Penal de la Audiencia Nacional.

El 30 de octubre de 1998 los once jueces de la máxima instancia judicial española sobre delitos cometidos por o en el extranjero, zanjarían el diferendo entre, por un lado, las "acusaciones populares" y el juez Garzón, y por otro, el Ministerio Público; instaurando definitivamente la competencia española para conocer, entender y sancionar las atrocidades que padecieran argentinos, chilenos y muchos extranjeros en América del Sur. Pero para que el designio fiscal quedara sepultado y se abrieran las puertas al procesamiento de 157 genocidas argentinos y al *primus ínter pares* de la satrapía chilena, Augusto Pinochet, faltaban aún siete meses.

Por prudencia y seguridad, el *testigo* se despegó de sus compañeros de viaje después de los trámites migratorios en el aeropuerto argentino de Ezeiza. En la travesía hacia un discreto apartamento prestado por un colega cómplice de sus aventuras, leyó en la prensa argentina del día que la Cámara Federal de Buenos Aires había requisado el domicilio del ex almirante Eduardo Emilio Massera, en el 2423 de la Avenida Libertador de Buenos Aires, buscando en forma estéril listas de desaparecidos. Era una diligencia tendiente a informar a las familias sobre la suerte de los desaparecidos pero carente de las facultades coactivas de una instrucción penal en regla, con perspectiva de sentencia judicial. Para esa fecha, Massera no tenía nada de qué preocuparse. Había sido encontrado culpable y sentenciado a cadena perpetua

[16] *Página!12, Buenos Aires, 18 de septiembre de 1996. Izquierda Unida se personó en la causa el 6 de mayo de 1996 (Tomo 3, folio 451), copiando gran parte de la demanda de la UPF, con el añadido de una escuálida lista de 266 desaparecidos en la Argentina, al enterarse en la conferencia de prensa dada en Madrid por Castresana, Slepoy y Galán de la denuncia contra los genocidas y terroristas argentinos. Con posterioridad se sumaron también como "acusación popular", la Comisión de Solidaridad con Familiares de Desaparecidos (COSOFAM), la Plataforma Argentina contra la Impunidad de Barcelona, y otros organismos de menor relevancia.*

por tres homicidios, doce tormentos, sesenta y nueve privaciones de la libertad y siete robos por esa misma Cámara Federal de Buenos Aires en 1985. Pero el 28 de diciembre de 1990, Menem lo indultó.

Slepoy se alojó en casa de familiares, mientras que Castresana, su novia, el custodio español y José Luis Galán tomaron habitaciones en el Hotel Ayamítre de Buenos Aires, donde el personal los acogió con cordialidad. Los formulismos de hospitalidad fueron extendidos por el "comisario Rodríguez", en nombre del Ministerio del Interior. "Soy el encargado de proporcionarle vigilancia durante su estancia en nuestro país, así que le ruego que nos comunique sus desplazamientos para facilitamos el trabajo", le dijo a Castresana. Pero no le explicó cómo había sabido tan rápido dónde se alojaba el fiscal español. El ampuloso movimiento en redondo del brazo derecho del policía de civil abrazaba los dos autos camuflados estacionados en la calle Ayacucho, con parejas de pelo corto y mirada torva en su interior. Cordial y distante, Castresana aceptó la vigilancia presentando al compatriota que traía para su protección. También pidió cordura y moderación.

Por las ondas de Radio Rivadavia, en las columnas de *Página/12 y* en los claustros del Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Castresana, Galán y Slepoy, se distribuyeron roles para poner al *señor de las mareas* al abrigo del chaparrón verbal que derramaban los responsables gubernamentales en los medios de comunicación.

Eduardo Menem, jefe del Senado de la Nación y hermano del Presidente, acusaba a Garzón de violar el principio de territorialidad en el juzgamiento de los delitos. El canciller Guido Di Tella diría que "este juez español no está en su sano juicio. Lo que hace Garzón es totalmente improcedente, sin ningún sustento legal. En la Argentina los muertos, muertos están, y no hay manera de reparar los horrores cometidos en torno a esas muertes".

Mal que les pesara, esos muertos volvían implacables sobre tales vivos. Galán saldría a la palestra fustigando por un costado: "No tiene nada que ver que la Argentina estime que los tribunales españoles son o no son competentes, ni que existan unas leyes e indultos válidos o inválidos. Los convenios y tratados internacionales no autorizan al Estado requerido a analizar la cuestión competencial del Estado requirente. Lo único que debe hacer el requerido es prestar su colaboración y punto. El rechazo o la ignorancia de las comisiones rogatorias de Garzón por parte de la Argentina son una falta de reciprocidad, una violación al Tratado Bilateral de Cooperación Jurídica en materia penal, que España debería haber denunciado por incumplimiento. Sabemos que por culpa de esta causa el gobierno de Menem chantajea con que comprará menos aviones y teléfonos a España, pero la dignidad y los derechos humanos no tienen precio, si nuestro país no quiere quedar como una república bananera".

El ministro del Interior argentino, Carlos Corach, había homologado días antes la impugnación de los fiscales españoles al sumario de Garzón. "La legislación argentina establece con absoluta claridad que no se puede juzgar a la misma persona dos veces y que los hechos delictivos se juzgan en el lugar que se cometieron; es decir, en Argentina", dijo el ministro, Galán lo debe de haber sacado de quicio con su respuesta: "El único punto final para los asesinos es la cárcel. La única manera de cerrar para siempre las puertas del horror pasado es no interferir en la labor del Poder Judicial. Nadie tiene derecho al olvido cuando se trata de delitos aberrantes que vulneran lo más preciado de la dignidad humana. Esto lo dijo hace unos años Carlos Saúl Menem, y yo coincido con esos conceptos, pero él parece no coincidir consigo mismo".[17]

El ex capitán Adolfo Scilingo, que saldría en libertad bajo fianza en espera del juicio oral en Madrid, mereció un deslinde de responsabilidades.

Galán abriría el fuego: "Se equivocó Scilingo si creía que iba a hacer un paseo triunfal y retribuido por la televisión *y* que, de paso, iba a contarle algunas historias a Garzón. Ha estado pésimamente asesorado porque no le explicaron la realidad de lo que le podía esperar en España, encontrándose con una prisión a las tres horas de empezar a declarar, una medida que Garzón ha revisado benévolamente rebajando la fianza de 5 millones de pesetas a 500 mil pesetas. Desconozco quién ha estado detrás de su venida a España. Yo no le solicité nada ni le

[17] *Clarín, Buenos Aires, 20 de marzo de 1998; Página/12, Buenos Aires, 28 de marzo y 21 de mayo de 1997; El País, Madrid, 29 de marzo de 1997.*

prometí nada. Si ahora el abogado de Scilingo afirma que fue traicionado debe decir por quién. Desde el principio yo dije que solicitaríamos la prisión y así lo hicimos".

Cuando le concedieron la palabra, Slepoy retomó el caso. "En Scilingo no ha primado su afán de colaborar con la justicia, cosa que quedó en evidencia cuando recurrió su ingreso en prisión cuestionando la competencia de los tribunales españoles a los que se presentó voluntariamente. Ha querido resolver una situación personal, mezclado con su afán de notoriedad y porque estaba en peligro al romper el pacto de silencio con sus camaradas, descorriendo una punta de la manta. Su venida a nosotros nos alteró sensiblemente la producción de la prueba, debiendo responder a sus apelaciones y a las de las fiscalías no deseadas en este momento procesal, siendo su presencia un aliciente para los enemigos del sumario que lanzaron una ofensiva queriendo paralizar las investigaciones en curso y conseguir que se archiven. Su testimonio armó una especie de *cambalache*, separando aguas en la *acusación popular*. Para nosotros la verdad histórica no está en los verdugos sino en las víctimas. Al genocidio argentino no le falta verdad, le falta justicia", expresó el abogado argentino.

El fiscal Castresana tuvo múltiples ocasiones para exponer las bases legales que sustentaban al sumario español sobre los propios pilares de la ley ibérica. Con aplomo doctoral hizo caer en pedazos el libreto de los antagonistas, dando vuelta todas las cartas sobre la mesa.

"Nuestros contrincantes", dijo, "afirman que la jurisdicción internacional en la legislación española no existe hasta 1985. Está tipificada desde 1971, es decir antes de los crímenes de Argentina y Chile. El Código de Justicia Militar recoge expresamente la jurisdicción internacional para todos los delitos militares, sin olvidar que para entonces el genocidio y el terrorismo eran considerados infracciones militares. Están regulados como tales en el Código de Justicia Militar. En los años 70 la dictadura franquista incorpora el terrorismo bajo jurisdicción militar. Las acciones de la banda terrorista ETA eran sometidas a Consejo de Guerra y se les aplicaba la ley militar. Esta dice en su artículo 17 que todos los delitos militares son perseguibles aunque sean cometidos por extranjeros fuera del territorio nacional".

Castresana también desarrolló la idea de que este reconocimiento no se vio interrumpido con la creación de la Audiencia Nacional en 1977, cuando se desmilitarizan los delitos de terrorismo porque se desuniversaliza su persecución. El carácter internacional de dicha perseguibilidad ha sido reconocido tanto por la misma Audiencia Nacional como por el Tribunal Supremo en varias ocasiones, y el precedente más inmediato fue el caso de Monzer Al Kassar, procesado por la toma de rehenes del paquebote italiano "Achille Lauro" en aguas del Mediterráneo y en las costas italianas. Con el genocidio la sustentación es aún más antigua y sólida. No sólo se lo regula desde 1971 como un delito contra la seguridad exterior del Estado, sino que también está contemplado en la vieja Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870, vigente hasta julio de 1985 como delito de jurisdicción universal.

Dijo entonces el fiscal: "Como se ve, en España no acosamos. Acusamos con la ley interna en la mano y no lo hacemos contra instituciones en general, sino a personas concretas que cometieron crímenes de lesa humanidad, imprescriptibles. El proceso judicial que tiene lugar en España pretende ser una muestra de solidaridad por la generosa acogida que disteis aquí en la Argentina a cientos de miles de españoles que huían del fascismo franquista y que buscaban trabajo y techo. Nosotros no queremos dar lecciones, sino actuar como vosotros, como los argentinos cuando soléis decir que hay que dar cancha para jugar al que se quedó sin ella".

Galán se iba a pasear en los ratos de ocio por los barrios porteños de San Telmo y la Boca. Los ocupantes de un Peugeot 504 rojo matrícula AZT- 531 también lo vieron entrar en el estadio de la Bombonera para asistir a Boca Juniors versus Independiente, uno de los clásicos encuentros futbolísticos de Buenos Aires. Castresana y su prometida mexicana, con la que iba a contraer matrimonio a poco de retornar de la Argentina, les harían alargar el seguimiento hasta la frontera con Brasil, cuando la pareja abordó un avión durante un fin de semana para conocer las cataratas del Iguazú en la provincia de Misiones. Los contactos judiciales, la recogida de papeles y de testimonios confidenciales y las reuniones privadas con magistrados, políticos y testigos del holocausto argentino llenaron la agenda del trío jurídico venido de España. Se distribuyeron con tacto y tino, sin que tuvieran que hacerlo a escondidas de nadie porque no había nada que ocultar. Los "polizontes" del ministro Corach así lo consignaron en sus informes cotidianos.

Lo que asimismo debe haber quedado impreso en esos expedientes fue el resultado negativo de la revisión clandestina e ilegal de las valijas de Castresana, después de que se registrara para volver a España el lunes 30 de marzo de 1998 al fin de la mañana. Como la humedad de Buenos Aires, el Peugeot 504 rojo tampoco se les despegó durante todo el trayecto por la autopista rumbo a Ezeiza. En el aeropuerto, el trío jurídico no fue informado de que entre las maletas despachadas al retirar la tarjeta de embarque, dos funcionarios de seguridad apartarían las del fiscal, para revolver brevemente su contenido en dependencias de seguridad, antes de que subieran al avión de Iberia. El dúo encontró solamente ropas y enseres personales.

El trio se despidió de la Argentina en ausencia del *testigo*, que aguardó al día siguiente para recorrer la misma ruta. Justamente a poco de levantar vuelo ese martes 31 de marzo de 1998, mientras terminaba su copa de champaña en el Boeing 747 "Juan Ramón Jiménez" de Iberia uno de los brazos del entremetido relator para este libro, podría acariciar el maletín negro que descansaba en el vacío asiento vecino. En total, nueve kilos de documentos dejaban atrás la capital argentina, en un avión que perforaba el cielo plomizo del Océano Atlántico. La misión había terminado.

Entre las pruebas materiales que viajaban con pasaje de ida a Madrid, el *testigo secreto* acarreaba tina cinta grabada al agente de inteligencia del ejército argentino, Gustavo Francisco Bueno, alias "Germán Benegas". La entrevista se había hecho en Rosario. Allí Bueno interrogó a los secuestrados por las bandas al mando del general Leopoldo Fortunato Galtieri, quien fuera comandante del II Cuerpo de Ejército con asiento en esa ciudad, desde el 12 de octubre de 1976 hasta el 8 de enero de 1979.

El testimonio de Bueno incorporaba al ex general entre los tecnócratas de los vuelos de la muerte. Las normas militares dignas de ese nombre presuponen —más allá de la violación de cualquier código militar acorde con el derecho internacional humanitario que prohíbe la eliminación de prisioneros inermes— la notificación previa a quien va a morir, con los debidos justificativos del acto de quitarle la vida. Al igual que en la ESMA, donde los secuaces del almirante Massera no tuvieron la valentía de comunicar a quienes mataban que se disponían a hacerlo y por qué. Bueno acumuló indicios para demostrar que se operó según el mismo modelo desde la "Quinta de Funes", el más conocido campo de concentración de Galtieri.[18]

En mayo de 1978 la "Quinta de Funes" era dirigida por el coronel Rubén "Sebastián" Fariña, secundado por el teniente primero Daniel Amelong y el sargento Mario "Pericles" Vega.

"El centro de detención estaba en las inmediaciones de la localidad de Granadero Baigorria, no lejos de Rosario, ocupando un antiguo tambo en el que se ordeñaran vacas", relató Germán "Benegas" al describir a la casa de donde saldrían siete montoneros raptados en junio de 1978 para ser borrados del mapa. Según él, la orden de Galtieri había sido implementada por el teniente coronel Oscar Pascual Guerrieri, quien hizo venir expresamente desde Buenos Aires a un médico militar de apelativo "Gerardo", quien adormeció con inyecciones a los futuros cadáveres.

"Para que no se resistieran a ser drogados, Guerrieri les dijo que serían llevados a otra unidad militar con más comodidades y que como no debían saber a dónde iban, les suministrarían calmantes, ofreciéndoles cigarrillos y mejores ropas para aventar malos presentimientos", agregó.

Guerrieri se escudaba en el ''nombre de guerra" de "Jorge Roca" o, para los íntimos, en el apodo "Garrufo". Todos eran dependientes del Destacamento 121 de Inteligencia de ese Cuerpo de Ejército. Bueno dijo además que esa noche cuando saldrían para las aguas del Atlántico los siete guerrilleros peronistas estaban Francisco Scilabra, alias "Federico Silver", y Walter Pagano, al que llamaban "Sergio Paz", más otros dos agentes de inteligencia a los que conoció como "Barba" y "Armando".

"Yo me encargué de las comunicaciones y estuve de guardia toda la noche. Les dieron una sustancia que desconozco y los subieron a un camión. Los llevaron al aeropuerto

[18] *Clarín, Buenos Aires, 26 de marzo de 1997, 15 y 19 de enero de 1999; Página/12, Buenos Aires, 25 de noviembre de 1998.*

Fisherton. Un Hércules C-130 del ejército los esperaba en la cabecera de la pista, listo para partir. Cuando el avión sobrevolaba la Bahía de Samborombón, en el Atlántico, los largaron al vacío", relató "Benegas".

Entre esos siete desaparecidos que cayeron al mar estaban dos descendientes de españoles: Eduardo Toniolli y Raquel Negro, la que dio previamente a luz en cautiverio a dos mellizos. El coordinador del trágico periplo aéreo fue el capitán del Aire en la reserva, José Agustín Orsi, hoy al frente de una cadena de gasolineras en la provincia de Santa Fe.[19]

Los sentenciados a muerte por Galtieri en aquella noche de 1978 no eran sólo siete. Quedaban tres más que el ex general se ocupó de despachar personalmente pocos días después, aprovechando que agasajó a sus subordinados con un asado en la "Quinta de Funes". Además del personal castrense antes identificado se sumaron a la mesa de la comilona otros militares, entre ellos el jefe de la policía de Santa Fe, Agustín "Turco" Feced. A los postres Galtieri hizo conducir a su presencia a los tres detenidos que habían quedado fuera del fatídico vuelo, y los invitó a tomar café y whisky "El general propuso un brindis. Ni bien los tres convidados mojaron sus labios con aquel líquido, cayeron fulminados. Les habían mezclado cianuro en la bebida. Cuando alguno de los sorprendidos presentes quiso socorrer a los tres desplomados, Galtieri le diría que "no se moleste. *Ya es demasiado tarde para ellos".* La frase se escucha en la cinta que el *testigo* depositó en el Juzgado 5 de la Audiencia Nacional a las pocas horas de su arribo de Buenos Aires.

Galtieri contó no solamente con los leales servicios de militares como Francisco Bueno. También dispuso de la aquiescencia de magistrados civiles, como el hoy juez federal de la Nación en la provincia de Santa Fe, Víctor Hermes Blusa. El *señor de las mareas* tomaría cuidadosa nota, lanzando el pedido de busca y captura de Brusa, tras escuchar el desgarrador testimonio de Patricia Indiana Isasa, temporariamente detenida-desaparecida, luego puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional durante la dictadura. El 25 de septiembre de 1998 esta mujer aportó al juzgado de la Audiencia Nacional documentación de varios casos como el de ella. Víctor Herm.es Brusa se reía en la cara de los prisioneros a los que "legalizaba" cuando en 1977 era secretario del juzgado del Dr. Fernando Mántaras en Santa Fe. Rubén Maulin, Mónica Martínez, Roberto Cepeda, Juan Carlos Pratto y Rubén Viola se acuerdan de las carcajadas de Brusa cuando les decía que lo podían pasar peor si insistían en denunciar las torturas que acababan de padecer.[20]

En 1979, el ahora ex general Galtieri mudó de jefatura de Cuerpo de Ejército, pasando de la II de Rosario a la I de Buenos Aires. El 28 de diciembre de ese año ascendió a la Comandancia General del arma, para asumir la Presidencia de La Nación el 23 de diciembre de 1981. Del apogeo lo derrumbaría el desastre de la guerra de las Malvinas. Fue reemplazado en la primera magistratura del Estado por el general Reynaldo Benito Bignone el 17 de junio de 1982.

Galtieri mereció una condena a doce años de prisión, con la accesoria sanción de destitución por "negligencia" en la conducción de la conflagración con Gran Bretaña en 1982. En 1990 el presidente Menem le indultó su impericia en el enfrentamiento por las islas del Atlántico *Sur.* Quedó, asimismo, absuelto por los 711 casos de privación ilegítima de la libertad conocidos por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, consumados en los ocho centros clandestinos de reclusión que había regenteado en el área de Santa Fe. Los niños allí nacidos de Raquel Negro, *y* Paula, la hija de los montoneros desaparecidos en la ciudad de Santa Fe Enrique Cortassa y Blanca Zapata, adoptada de buena fe con el nombre de María Carolina por Jorge y María Guallane y recientemente aparecida, han reabierto la posibilidad de procesarlo. Por estos casos y su implicación en el plan sistemático de robo de bebés *y* sustitución de sus identidades, el juez Bagnasco lo incluyó en la lista de los llamados a prestar declaración indagatoria.[21]

Al día siguiente de que el fiscal Castresana y los abogados Galán y Slepoy

[19] *Interviú, España, número 1.145,6 de abril de 1998 y Providencia del juez Baltasar Garzón del 21 de abril de 1998 (Tomo 55, folio 15-094 y Tomo 56, folio 15-389); Página/12, 26 y 30 de marzo de 1997.*
[20] *Página/12, Buenos Aires, 1 y 10 de octubre de 1998.*
[21] *Página/12, Buenos Aires, 25 de noviembre de 1998.*

volvieran a Madrid, el poeta y periodista argentino Juan Gelman presentaba al juez Garzón una pesquisa de 236 folios: la búsqueda de su nieta o nieto nacido en cautiverio. En su exposición ante el magistrado de la Audiencia Nacional, Gelman hizo gala de exquisitos párrafos, fruto de su oficio de escribir. "El objeto de esta declaración es solicitar se investigue la suerte corrida por mi nuera, María Claudia García Irureta Goyena y por su hija o hijo nacida o nacido en cautiverio bajo la dictadura militar argentina que imperó de 1976 a 1983", asentó Gelman.

Hija de un español que ya había comparecido ante Garzón, la muchacha de diecinueve años y embarazada de siete meses había sido secuestrada con su esposo, Marcelo Ariel Gelman, el 24 de agosto de 1976 en Buenos Aires. "Usía investiga los crímenes perpetrados por esa dictadura, que son de lesa humanidad, no prescriptibles y materia de proceso judicial en cualquier parte del mundo, como son el genocidio y el robo de niños. Sus autores merecen un condigno castigo que, en Argentina, fue cohibido por dos gobiernos civiles sucesivos, paradójicamente presididos por dos hombres de leyes, los abogados Raúl Alfonsín y Carlos Saúl Menem", consignó.

Por añadidura, Gelman pedía el esclarecimiento de la desaparición de su hijo de veinte años, padre de la criatura cuya "presunción de vida" le era indudable, y del secuestro de su hija Nora Eva, también raptada en esa noche de espanto, liberada a los tres días "en estado de pleno delirio".[22]

Con su delgadez, estilo informal y esas bolsas debajo de los ojos que denotan una mezcla de desesperanza y fe inquebrantable en el hombre, Gelman sintetizó con maestría ante Garzón que era muy raro "que un padre herede de su hijo, tanto como que un hijo sea enterrado por su padre. Me han tocado las dos cosas. El legado que me dejó mi hijo es encontrar al suyo. Por eso me atrevo a proponer caminos cuya viabilidad y juridicidad sólo Usía está en condiciones de evaluar. Lo hago, además, movido por el convencimiento de que no apelo en vano a una sensibilidad y una conciencia que han dado pruebas claras de su integridad y latitud".

Por el cruce de testimonios, confesiones y averiguaciones diversas Gelman supo que su hijo y María Claudia fueron "chupados" por *patotas* de "Automotores Orletti", el campo de concentración que el ejército y la Policía Federal de la Argentina ubicaron "en el populoso barrio de Floresta, en plena Capital Federal, llamado irónicamente por los militares 'El Jardín'".

A finales de 1989 el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) identificó el cadáver de Marcelo Ariel Gelman. Con un tiro en la nuca disparado a quemarropa, el cuerpo fue embutido en un tambor rellenado con cal y arena el 14 de octubre de 1976 y sumergido por uniformados en el Canal San Fernando de la provincia de Buenos Aires. Fue después inhumado como "NN" en 1984 junto a otros siete cuerpos destrozados y ocultos en condiciones análogas. El 6 de enero de 1990, después de velarlo en la sede de la Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires (UTPBA), Gelman le dio sepultura a su hijo, uno de los 93 periodistas desaparecidos cuyo restos fueron recuperados.

Después Gelman se marchó a México, la actual escala de su largo destierro, "ahora exiliado de esa democracia falsaria que no juzga a los culpables y se atreve a criticar los sumarios abiertos por jueces extranjeros como una injerencia a la soberanía, mientras malvende el país a las multinacionales y lo justifica en la globalización".[23]

Entre los otros siete compañeros del oscuro destino de Marcelo Ariel Gelman no estaba su pareja María Claudia. Sobrevivientes de "Automotores Orletti", que fue clausurado en noviembre de 1976 por la fuga de dos secuestrados, lo denunciaron como un centro clandestino de detención donde también *encontró* su sede la red que llegó a convertirse en la Operación Cóndor, para anudar en sus mallas a la Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Brasil, con represores y prisioneros remitidos desde Perú, Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Uno de los sobrevivientes, José Luis Bertazzo, liberado el 7 de octubre de 1976, vio fugazmente al joven matrimonio Gelman.

El hijo de Juan Gelman había sido torturado hasta su traslado en septiembre de

[22] *Presentación de Juan Gelman en el sumario 19/97 del 1 de abril de 1998 (Tomo 54, folio 14.618); Pieza Documental (Tomo 46, folios 14.620 al 14.854).*
[23] *El País, Madrid, 1 de abril de 1998.*

1976. A María Claudia, encinta, "la trataron bien", evocaría el sobreviviente Bertazzo; "tal vez habían resuelto que el embarazo llegara a término porque el bebé ya estaba destinado. Naturalmente, a una pareja estéril de las Fuerzas Armadas o amiga de miembros de las Fuerzas Armadas", concluiría el abuelo. Entre el 20 de octubre y el 6 de noviembre de 1976 se debió producir el parto, previsto por la ginecóloga de la pareja para ese lapso, quien vivió para contarlo. Fue un nacimiento que presumiblemente no se produjo en "Automotores Orletti" sino en el "Pozo de Quilmes", otro campo de concentración de los suburbios de Buenos Aires, acaso mejor equipado para que las embarazadas dieran a luz, según sabría Gelman mucho después.

En 1977 la Curia Vaticana confirmó el nacimiento. "El secretario de la Nunciatura Apostólica en Argentina, Monseñor Kevin Mullen, me escribió que supo por un oficial que el hijo de usted y su nuera estaban detenidos y aún con vida, aunque se mostró pesimista acerca de su destino. La señora dio a luz un niño en la prisión. Del texto de la carta de Monseñor Mullen no alcanzo a entender si me hablaba de un varón o de una niña. Monseñor Mullen me escribió en respuesta a una pregunta precisa que le formulé al respecto. No me dio el nombre del oficial que le proporcionó la información arriba mencionada. Lamentablemente, Monseñor Mullen, transferido a Cuba, falleció en 1983", contaría en una carta del 30 de diciembre de 1986 el padre Fiorello Cavalü, destinado en la Secretaría de Estado de la Santa Sede, que atendía las cuestiones relacionadas con el Cono Sur de América Latina, remembranza de un contacto directo con Gelman en febrero de 1978.

"¿Hubo realmente parto? ¿Nació el bebé? Y en ese caso, ¿a qué magnos fue a parar?", se planteaba el abuelo.

Uno de los represores de "Automotores Orletti" le había adelantado un principio de respuesta en Ginebra dos años antes. Pero los resultados finales de aquel anticipo quedaron envueltos en otra muerte, que sepultó uno de los tantos misterios de la Argentina.

El ex suboficial de la Policía Federal, Luis Martínez, a quien en un capítulo anterior se viera caer preso en Suiza durante 1981 con el agente Leandro Sánchez Reisse, le explicaría a Gelman que en "Automotores Orletti", donde él había participado "en varios operativos", había una lista de espera de gente que quería adoptar niños de "subversivos", y que "lo más probable es que, producido el parto, a María Claudia le fuera aplicada la solución final —así dijo— *y* que su bebé fuera entregado a una pareja de apropiadores".

Jorge Baños, el abogado del Centro de Estudios Legales y Sociales (CEIS) de la Argentina que fue a Ginebra en esa época y recogió el testimonio de Martínez con su consentimiento, jamás lo publicó. Sin embargo, Baños le anunció a Gelman que lo tenía, anticipando el nombre de Aníbal Gordon, un fallecido ex jefe de "Orletti", como el depositario del secreto del nieto o nieta del poeta. Baños también anunció el testimonio de Martínez al *testigo* en otras dos cartas, aunque ni Emilio Mignone —el recientemente fallecido presidente del CELS— ni nadie de esa u otra organización de la misma naturaleza, llegaron jamás a conocer lo que ese ex represor podía aportar a la verdad. Sobreseído por falta de méritos, y desprocesado por la Corte Suprema de Justicia tras su extradición de Suiza en 1986, Martínez no ha sido todavía convocado a. los estrados judiciales. El letrado Baños, por su parte, tampoco tuvo tiempo de dar su versión; fue inmolado en las llamas del rebrote guerrillero de La Tablada, el 23 de enero de 1989, cerca de la capital argentina.[24]

El 6 de septiembre de 1998 Juan Gelman repitió ante el juez Bagnasco la misma presentación que efectuara en el despacho de Garzón cinco meses antes, porque "es en Argentina donde hay que develar tanto silencio".

Volvió a denunciar a más de cuarenta represores que actuaron en "Automotores Orletti", incluyendo a varios uruguayos. Gelman sugirió que se solicitara por comisión rogatoria la apertura de los archivos del Vaticano en Roma y del Vicariato Militar de la Iglesia Católica en Buenos Aires, donde debe estar impreso con exactitud el dato de su nieta o nieto. Hizo resaltar entre los presuntos victimarios de su hijo y nuera a los coroneles Jorge Alberto Muzzio, Bernardo Menéndez y Alberto Pedro Barda, y a los tenientes coroneles Carlos Jesús Cornejo y Juan Carlos Tejeda, y requirió que se indagaran sus cuentas bancadas y cajas de seguridad en el

[24] *Cartas de Jorge Baños a uno de los autores, del 17 de abril y del 27 de junio de 1986. Carta de Emilio Mignone a uno de los autores, del 8 de octubre de 1985*

país y en el exterior, por haber compartido el "botín de guerra" en medio del desquicio que selló la muerte de sus seres queridos, madeja financiera en la que tal vez aparezcan hilos que lleven hasta el niño o niña. No olvidó a las jefaturas militares en los lugares de los hechos: los generales Santiago Omar Riveras, Jorge Olivera Róvere, Carlos Guillermo Suárez Masón, Albano Harguindeguy y Otto Paladino.

Gelman lo hizo pensando como abuelo, poique "podes enterarte de quién sos y decidir después qué hacer con lo que fuiste. Ahí están las Abuelas *y* su banco de datos sanguíneos que permiten determinar con precisión científica el origen de hijos de desaparecidos. Tu origen". Gelman imaginó hablarle de sus padres "y que me hables de vos. Para reconocer en vos a mi hijo y para que reconozcas en mí lo que de tu padre tengo: los dos somos huérfanos de él. Para reparar de algún modo ese corte brutal o silencio que en la carne de la familia perpetró la dictadura militar. Para darte tu historia, no para apartarte de lo que no te quieras apartar. Ya sos grande".[25]

"Como un elefante en un bazar", tituló el cotidiano *Página/12* de Buenos Aires, al presentar en forma periodística la visita realizada a Madrid por la delegación parlamentaria argentina, encabezada por el jefe del bloque justicialista en la Cámara de Diputados, Humberto Roggero. El diario de la progresía porteña no le metía bisturí a la contextura rolliza de Roggero sino a la prepotencia "desafiante" de los diputados hacia Garzón, quien los hizo patinar en el escándalo. Los seis legisladores regresaron apresuradamente a Buenos Aíres, atravesando el aeropuerto de Barajas a la carrera y con acompañamiento diplomático. Los agitaba el temor de que el juez les mandara la fuerza pública para obligarlos a comparecer en la causa sobre genocidio y terrorismo.[26]

El lamentable periplo de Roggero y su equipo fue concebido en Buenos Aires para contrarrestar los estragos del paso del trío jurídico formado por Castresana, Slepoy y Galán, que tan desagradable regusto dejó en las filas justicialistas. La excursión de Roggero, que comenzaría el 10 de abril de 1998, trascendió el lunes 30 de marzo anterior, cuando el fiscal anticorrupción y los dos abogados hacían las valijas para acudir a España. Se lo anunció como un acompañamiento parlamentario de Gustavo Molfino, quien ofrecería al juez Garzón información sobre el asesinato de su madre, Noemí "Mima" Molfino. Era una desaparecida argentina relacionada con la guerrilla peronista de los Montoneros, que había sido secuestrada en Lima, Perú, el 12 de junio de 1980 y llevada clandestinamente a Madrid, donde aparecería muerta en la pieza de un hotel el 21 julio siguiente.

Los diputados argentinos aprovecharían para pedir al titular del Juzgado 5 de la Audiencia Nacional que se ocupara con urgencia del homicidio político acaecido dieciocho años antes, como si ya no lo estuviera haciendo.

El reclamo conllevaba el elíptico intento de cambiarle la lógica fundamental al sumario. En vuelo bajo le susurraban a Garzón que había una prioridad: ese crimen de Madrid era más importante que los miles que tenía bajo su lupa y debía ser resuelto antes de incordiar a los genocidas argentinos, responsables de ésa y de una infinidad de otras atrocidades.

Garzón les salió al ruedo. Deslizaría al diario *Clarín* horas más tarde que esperaba a Roggero y sus colegas para pedirles colaboración. Fue una toma de karateca, pues se trataba de poner la fuerza del adversario a su servicio, tendiente a quebrar el Decreto 111/98 de Menem de enero del 1997, que les prohibía cooperar con él.[27]

La delegación y el joven Molfino fijaron aposentos en el Hotel Meliá Castilla de Madrid el 13 de abril de 1998. A las 11.45 del día siguiente, Natalia Reus, secretaria del juzgado de Garzón, asentaba la entrada de un escrito presentado por el abogado Galán. El *testigo secreto* leería que según "cinco diarios de Buenos Aires del día 18 de marzo del corriente año el diputado Roggero habría asegurado en la sesión especial de la Cámara Baja del 17 de marzo la existencia de fichas dactiloscópicas y listas de desaparecidos y muertos durante la dictadura militar", solicitando al juzgado "se sirva acordar su citación como testigo, oficiando a la policía

[25] *"Carta abierta a mi nieta o nieto", Juan Gelman, Página/12, Buenos Aires, 12 de abril de 1995; Página/12 y Buenos Aires, 7 de septiembre de 1998; y Clarín, Buenos Aires, 8 de septiembre de 1998.*
[26] *Página/12, Buenos Aires, 17 de abril de 1998.*
[27] *Clarín, Buenos Aires, 30 de marzo y 2 de abril de 1998.*

para que, a su través, sea citado en el Hotel Meliá Castilla de Madrid donde se hospeda". A la hora siguiente, Manuel Ollé, abogado de las Madres de Plaza de Mayo, suplicaría a Garzón que le acordara una "práctica de prueba", llamando a Roggero para que testificara sobre "un listado de 4.600 personas civiles que habían colaborado con la dictadura", tal como lo había manifestado el 24 de marzo anterior dentro de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina "en el debate de derogación de las leyes de punto final y obediencia debida".[28]

Las horas subsiguientes serían febriles. El miércoles 15 de abril de 1998 Garzón envió al Hotel Meliá Castilla a un funcionario de su juzgado con una convocación de comparecencia dirigida a Humberto Roggero. El diputado lo dejó en espera. Llamó a los medios de prensa que seguían su circo para que presenciaran cómo respondía por escrito en la propia cédula de citación, en la que garabateó que estaba dispuesto a hablar con Garzón "sobre aspectos muy importantes para la causa", pero que sólo hablaría ante jueces argentinos "por falta de competencia del juez para la investigación y castigo a los culpables por la violación a los derechos humanos en Argentina".

El empleado deshizo y rehízo camino. El *testigo secreto* gozaba con el revuelo desatado en el vestíbulo del hotel, cuando el enviado de Garzón depositaba otro papel con el mismo contenido, dejándolo en la recepción. Allí convocaba al jefe de la bancada justicialista a las 10 de la mañana del jueves 16 para que abriera su tesoro de fichas dactiloscópicas y listas de desaparecidos, y la nómina de 4.600 colaboradores de la tiranía.

Dicho sea de paso, Roggero también había sido blanco de los militares que le hicieron purgar prisión por su actividad en la Juventud Peronista.[29]

"Solo, sin el apoyo de los diputados, con lágrimas en los ojos", Gustavo Molfino prestaba declaración el jueves 16. Sin antifaces, Roggero y sus colegas constataban que el ex presidente socialista, Felipe González, y Juan Ignacio Barrero Valverde, presidente del Senado, no iban a recibirlos. De la abultada agenda sólo los acogió Jesús Cardenal, fiscal general del Estado y acérrimo opositor a la investigación de Garzón.

A la salida, los des califica ti vos al *señor de las mareas* bordearon el insulto. "El juez Garzón es un *chanta* al que vamos a reclamarle que respete el derecho a la territorialidad argentina y que no pretenda investigar lo que sucedió a 12 mil kilómetros si no es capaz de resolver lo que ocurrió a las puertas de su juzgado", vociferó el diputado Carlos Soria, de la comitiva. El canciller Guido Di Tella, desde Buenos Aíres, hacía aún más: se puso al habla telefónica con Madrid, exigiéndole a Fernando María Villalonga Campos, secretario para Iberoamérica del ministerio español de Exteriores "inmunidad parlamentaria para los legisladores argentinos presentes en España". Di Tella desconocía que dichos fueros no tienen validez fuera del territorio argentino.

"¿Tengo consenso para traer al diputado Roggero por la fuerza policial?", preguntó el juez a los abogados de la "acusación popular". La nota disonante la daría una vez más Izquierda Unida, la única representación de todas las presentes que se abstuvo de comprometer su respaldo. Como los letrados no harían bloque, Garzón levantó el pie del acelerador. Roggero y su séquito tendrían luz verde en Barajas para embarcar a Buenos Aires. Para reacomodarse, Izquierda Unida cancelaría la reunión con todos ellos.[30]

Al margan de los enjuagues de los diputados peronistas, la historia impregnada de sangre de la familia Molfino continúa lacrada en la pieza 604 de los Apartamentos Muralta de la

[28] La Nación y Clarín, Buenos Aires, 12 y 13 de abril de 1998; escritos de los abogados José Luis Galán y Manuel Ollé, en el juzgado de Baltasar Garzón, 13 y 14 de abril de 1998 (Tomo 55, folios 14.935 y 14.936 respectivamente).

[29] Comunicado de Baltasar Garzón del 15 de abril de 1998; Providencia de Baltasar Garzón del 14 de abril de 1998 (Tomo 55, folio 14.937); Diligencia de Citación en el Hotel Meliá Castilla a H. Roggero del 15 de abril de 1998 (Tomo 55, folio 15.019); Providencia de Baltasar Garzón del 15 de abril de 1998 (Tomo 55, folio 15.020); Comparecencia del funcionario del juzgado Juan Luis Marín Muso del 16 de abril de 1998 (Tomo 55, folio 15-024).

[30] El País, Madrid, 16 y 17 de abril de 1998. Reconstrucción de la jornada completa con los testimonios de los abogados José Luis Galán, Manuel Ollé y Carlos Slepoy, en las entrevistas para este libro antes mencionadas.

capital española. Allí la madre apareció muerta. El *testigo* zigzagueaba entre las carillas de las diligencias previas del Juzgado de instrucción número 4 de Madrid. En la bruma, reconstruía los pasos que habían dado los sicarios de la dictadura antes de acabar con "Mima", aquella activista de organismos de defensa de derechos humanos y de militantes exiliados que denunciaban a las Fuerzas Armadas, con dos de sus hijos montoneros: Marcela Molfino —rehén del ejército en Campo de Mayo junto a su esposo, el dirigente de la Juventud Peronista, Guillermo "Negrito" Amarilla— y Gustavo Molfino, que escapó al cebo tendido a través de su madre por la pandilla de militares que se infiltraron en Perú y en España.[31]

En 1979, al hacerse cargo del I Cuerpo de Ejército y luego de la Comandancia en Jefe, el general Galtieri profundizó la estrategia para capturar y asesinar a militantes políticos fuera del país. Tenía unos cuarenta ex guerrilleros vivos en Buenos Aires, de cuyos interrogatorios y torturas surgían elementos fáciles de compaginar con la campaña de prensa y denuncias internacionales que se abatía sobre la Argentina.

No era desdeñable el espacio político que se brindaba en ciertos lugares de América latina y Europa a los refugiados que alentaban la resistencia y hacían conocer los crímenes de las Fuerzas Armadas. Como al disidente se lo debe reducir a polvo, Galtieri apeló a lo que había practicado en Rosario y Santa Fe: matar. Para cortar de cuajo, llamó al ministro de la Defensa de Perú, Pedro Ritcher Prada, consiguiendo la anuencia necesaria y el apoyo logístico y operativo imprescindibles para un grupo de ocho subordinados suyos, que aterrizaron en Lima el 8 de junio de 1980 en un vuelo regular de Aerolíneas Argentinas. El comando se alojaría en el Hotel Residencial del Círculo Militar de Perú. Con el seudónimo de "Ronald Rocha", lo manejaba el coronel Pascual Guerrieri, conocido ladero de Galtieri, tal como se lo fotografiara páginas antes a su costado en el II Cuerpo de Ejército basado en Rosario. Los esperaba el jefe del Servicio de Inteligencia Militar del Perú (SIM) coronel Martín Martínez Garay.

El militar peruano en persona los secundaría cuatro días más tarde, cuando los argentinos entraron en acción. Oswaldo Hernández Mendoza, otro coronel peruano, iba a ser también de la partida. La emboscada fue tendida en las adyacencias de la Iglesia Matriz del limeño barrio de Miraflores. A las cuatro de la tarde del 12 de junio de 1980 la montonera María Esther Raverta fue interceptada conduciendo un Volkswagen alquilado. La sacaron a los empellones, empujándola dentro de otro automóvil, matrícula LG1703, que aguardaba con el motor en marcha. A los pocos minutos los secuestradores tocaron el timbre del departamento "G", en el sexto piso de la Avenida Benavidez 455 de Lima, de donde sacaron de los pelos a su ocupante, Julio César Ramírez, arrastrándolo a otro vehículo chapa KG2776. Ese mismo día, Federico Frías Alberga, un prisionero traído de la Argentina por la fuerza para "marcar" en la redada, intentó la Riga *en* la esquina de Grimaldo del Solar y Schell. Lo balearon y cargaron en uno de los automóviles de la caravana, el JG4095. Dos días después cayó Noemí Esther Gianetti de Molfino, en la calle Madrid 145, de Lima. La mujer logró alejar a su hijo Gustavo de dieciocho años y comunicó por teléfono al diputado peruano Antonio Meza Cuadra que la iban a apresar. Los vecinos vieron como derribaban la puerta y se la llevaban esposada.[32]

Los detenidos fueron salvajemente torturados en el Centro de Esparcimiento del Ejército "Playa Honorable", en Santa Rosa, departamento de Ancón, supervisados por el médico Wilfredo Jacinto Zárate. En los tormentos murieron dos de ellos: Frías Alberga, herido antes, y María Esther Raverta, presentada como Julia Santos de Aceval en el "bando" que, para eludir responsabilidades, propaló el Ministerio del Interior del Perú el 19 de junio de 1980, En el texto se dio además como expulsados de Perú a los argentinos Julio César Ramírez —atribuyéndole haber entrado a ese país con la falsa identidad de Luis Esteban Almirón— y Noemí de Molfino, afirmando que ésta había llegado como María del Carmen Salcedo. Se decía que el

[31] *Entrevista de uno de los autores a una sobreviviente de los campos de concentración del I Cuerpo de Ejército, en Buenos Aires, el 2 de diciembre de 1998, "testigo protegido" en el sumario 19/97 de Baltasar Garzón.*

[32] *Denuncia ante la Corte Suprema de Justicia en Lima, 14 de julio de 1980, Partido Socialista del Peni; diario Uno más uno, México, 26 de junio de 1980; Mundo Obrero, Madrid, 27 de junio de 1980; y diarios El País y Diario 16, Madrid, 28 de junio de 1980.*

"extrañamiento" había tenido lugar por un puesto fronterizo con Bolivia. Pero el punto fue desmentido por el propio Ministerio del Interior peruano a las cuarenta y ocho horas, que dejó latente la sospecha de muertes encubiertas.[33]

Para la muerte de Noemí de Molfino aún faltaban varios días. En poder de sus captores, tal vez pasó por Buenos Aires, o quizá quedó en Perú, a la espera de que se le adjudicara el papel de carnada para capturar a su hijo Gustavo, y a otra de sus hijas aún en libertad, Alejandra, refugiada en Grenoble, Francia. A ambos hijos se les daba una importancia política como para justificar que sus perseguidores fueran a operar en Europa.

En todo caso su paso por la ciudad de Sao Paulo el 18 de julio de 1980 dejó varias impresiones en las computadoras del aeropuerto. La acompañaban dos miembros del Batallón Ó01 de Inteligencia del ejército, el coronel Alejandro Arias Duval, alias "Arizmendi", y el policía Luis Esteban Almirón, "Cobián". Los billetes aéreos marcaban Roma como destino final, con escalas en Río de Janeiro y Madrid. El viaje terminaría en la capital española, donde los esperaba el teniente de navío Antonio Pernías, conocido como Rata, Trueno o Martín en la ESMA. Pernías vivía con la falsa identidad de "Horacio Gaymar" en un apartamento de la calle Tutor de Madrid. Actuaba como la avanzadilla de la ESMA en España, corrompiendo periodistas, editando libros de propaganda dictatorial, organizando degustaciones de vinos para relacionar a empresas vinculadas a la Marina argentina en el mercado español, ubicar a sus compañeros de armas los capitanes Jorge Acosta y Carlos José Pazo en cursos militares españoles, y contratar detectives privados para espiar a los artistas e intelectuales que como Joan Manuel Serrat denunciaban el régimen militar.[34]

La colaboración entre el Ejército y la Marina de la Argentina iba a ponerse a prueba en Madrid. En la misma calle Tutor en la que vivía Pernías se encontraban los Apartamentos Muralta, a donde se dirigieron los secuestradores con la secuestrada en un Simca alquilado a nombre de Julio César Ramírez. Era la misma identificación legal del argentino "dado de baja" por el Ministerio del Interior peruano en su triquiñuela de comunicados contradictorios para despegarse de la truculenta carnicería que estaba a punto de cometerse. Con esa misma identidad se reservarían dos habitaciones en ios Apartamentos Muralta. El 20 de julio, dos de los huéspedes anoticiaron en la recepción que la señora estaba indispuesta y que no deseaba ser molestada, eclipsándose en un auto oscuro con un tercer hombre al volante.

Al día siguiente el hotel alertó a la policía. Al abrir la habitación 604, comprobaron que Noemí Gianetti de Molfino yacía sin vida, envenenada. En la mesa de luz se encontraron dos pasaportes con su foto, a nombre de "María del Carmen Salcedo" y "María del Carmen Sáenz", junto con otro de "Luis Fernando Almirón", con la foto de Julio César Ramírez. El embrollo estaba destinado a desviar la pista hacia la guerrilla montonera. Entre los efectos de la occisa se encontró un pasaje para el vuelo Madrid- París que debía efectuar María del Carmen Sáenz el 20 de julio. Los raptores pretendían que Noemí Molfino concurriera a la capital francesa como señuelo a fin de atraer a una trampa a otro de sus seis hijos, Alejandra. Seguramente se negó. Un dardo de curare, como los que el teniente Pernías experimentara en la ESMA, o una dosis de cianuro similar a la empleada en el brindis de Galtieri con los tres montoneros bajaron el telón.[35]

[33] La Nación, Buenos Aires, 19 y 22 de junio de 1980; El Día, México, 19 de junio de 1980; Clarín, Buenos Aires, 20 de junio de 1980.

[34] Suplemento especial de la revista Interviú, España, "La trama española de los dictadores argentinos", número 486, 19 de septiembre de 1985. Las fotos de las personas seguidas en España eran mostradas a los detenidos en la ESMA para que identificaran a los que ayudaban a la resistencia desde el exterior, entre ellas la de Joan Manuel Serrat.

[35] Diario EL País, Madrid, 2, 3, 7, 22 y 23 de agosto de 1980; revista Interviú, España, 8 de agosto de 1980 y semanario Cambio 16, Madrid, número 455,24 de agosto de 1980. Cables de las agencias de noticias AFP, ANSA, IPS, AP, UPI y Prensa Latina, 30 de junio y 8 de julio de 1980. En un artículo publicado por Alicia Pierini y Ernesto Jauretche en Página/12, 7 de febrero de 1999 se afirma que el 17 de junio de 1980 Noemí Gianetti junto con Inés Ravertay Julio Ramírez "fueron entregados en La Paz" al paramilitar boliviano Fernando Riveras, alias "capitán Roldán" e interrogados por el coronel Horacio Osvaldo Chimeno y el civil Néstor Vignola, estos dos últimos argentinos. Pero en ese artículo se da a entender

No sólo los bebés nacidos en cautiverio le han quitado la tranquilidad al actual gobernador de la provincia argentina de Tucumán, el ex general Antonio Domingo Bussi. Sus cuentas bancarias en Suiza le perturban el sueño y su figura es inaceptable incluso ante muchos de quienes consienten su participación en la política del país.

Porque ¿cómo justifica el gobernador de facto de la provincia — convertido en legítimo gracias a las elecciones del 29 de octubre de 1995— cuentas bancarias en el exterior "con saldos máximos superiores a tres millones de dólares", y dieciocho inmuebles en Buenos Aires evaluados en dos millones de dólares, escriturados en su mayoría en 1983 antes de que finalizara la dictadura?

La ferocidad del ex general podría explicar su enriquecimiento con la represión. ¿O es que no hubo expolio en los catorce centros clandestinos de detención que Bussi hizo reventar de tortura y muerte en Tucumán y sus alrededores, en el segundo tramo del Operativo Independencia?

Bussi sucedió al general Vilas como jefe militar de Tucumán durante el régimen constitucional de "Isabelita" Perón en 1975, y en su subsiguiente gobernación de esa provincia, desde el 24 de marzo de 1976.

Las listas de desapariciones que se han podido oficialmente probar durante su gestión siguen incompletas: 106 en 1975, 304 en 1976, 124 en 1977, comprendiendo "familias enteras, niños y ancianos postrados, adolescentes y mujeres embarazadas, personalidades", y "hasta efectivos de las fuerzas represoras qué cuestionaban los métodos bastos empleados". También alcanzan a soldados conscriptos, al menos cuatro de los 138 descubiertos por el ex capitán del ejército José Luis D'Andrea Mohr, en su denuncia ante *el señor de las mareas* el 18 de diciembre de 1998. Sumando muertos *y* desaparecidos, sus víctimas entre diciembre de 1975 *y* de 1977 en Tucumán *y* la jurisdicción militar circundante, ascendían a 806. Esto i sin contar las que pudo producir en sus otros destinos antes y durante la dictadura, al frente de subzonas de los Cuerpos de Ejército I y III, asentadas en Buenos Aires y Córdoba. En 1988 fue desprocesado de 800 juicios por violaciones de los derechos humanos por la Corte Suprema de Justicia, en virtud de las leyes de amnistía.[36]

Las cuentas suizas de Bussi tuvieron resonancia. El Tribunal de Honor del Ejército lo amonestó por no haberlas declarado al fisco. Y también mantuvieron en vilo a su provincia, que lo puso en cuarentena como gobernador aunque recuperó su cargo porque el parlamento tucumano reunió sólo dieciséis de los diecinueve votos que hacían falta para destituirlo. El *testigo secreto* contribuyó en alguna medida a que esas cuentas saltaran a la luz pública en febrero de 1998. Fue a raíz de un reclamo en el que la fiscal general de la Confederación Helvética, Carla del Ponte, pedía al juez Bagnasco señas filiatorias para saber si el Antonio Domingo Bussi que figuraba como titular de dos cuentas cifradas en el Credit Suisse de Zürich era el mismo que azotaba a la Argentina. El destape era fruto de Garzón, que el 8 de octubre de 1996 había solicitado la cooperación judicial a Suiza para que se investigara el dato en un listado inicial de una centena de represores entre los que estaba Bussi.

En el curso de su visita a Berna el 9 de marzo de 1998, el juez Bagnasco le entregó en mano a la fiscal suiza los datos requeridos gracias a una gestión previa de legisladores tucumanos.

Carla del Ponte cerró sus investigaciones bancarias sobre el gobernador de Tucumán el 16 de febrero de 1998, bloqueando las cuentas y "congelando valores" y haciéndole saber que la ley le concedía treinta días para recurrir su decisión de trasmitir a España y Argentina la información.

también que Inés Raverta murió asesinada en Lima entre el 12 y el 14 de j unió, haciendo seguir viaje a España a Noemí Gianetti, mientras que por otra parte a Ramírez se lo da hasta hoy por desaparecido desde el 13 de junio. Desanudando estos hilos, es muy difícil que alguno de ellos haya podido estar en Bolivia el 17 de ese mismo mes.

[36] López Echagüe, Hernán, El enigma del general, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1991; D'Andrea Mohr, José Luis, El escuadrón perdido, Planeta, Buenos Aires, 1998; Clarín, Buenos Aires, 7 de noviembre de 1998 y 23 de enero de 1999; semanario Maga, Buenos Aires, número 320, 4 de marzo de 1998; Página/12, Buenos Aires, 27 de marzo y 7 de noviembre de 1998.

Bussi apeló el 23 de marzo de 1998 ante el Tribunal Federal de Suiza. Cuestionó la trasmisión de sus cuentas a los dos países porque las fechas de apertura y gestión de las mismas hacia fines de 1990 y comienzos de 1991 eran significativamente posteriores a los hechos represivos que se le imputaban. Se mostró, no obstante, dispuesto a aceptar que, en su defecto, se las notificara a España, pero no al juez Bagnasco quien, según sus abogados, no se interesaba por sus cuentas sino por el contenido de cofres y cajas de seguridad. Bussi pidió no cubrir los gastos del procedimiento y una indemnización por los malestares que se le estaban causando.

Carla del Ponte hizo uso del derecho a réplica ofrecido por la máxima instancia judicial helvética el 17 de abril de 1998 y rechazó las pretensiones financieras de Bussi. Desistió, asimismo, de notificar sus cuentas a la Argentina, manteniendo sin embargo la idea de enviárselas a Garzón.

¿Qué había pasado? ¿Por qué esa media vuelta de Carla del Ponte?

El giro la obligaría a modificar parcialmente su decisión, y a recibir una reprimenda del Tribunal Federal, que la condenó a una multa de 1.500 francos suizos de indemnización a Bussi, algo así como 1.000 dólares, permitiéndole además al gobernador reducir a la mitad el pago de los gastos del procedimiento.

La fiscal detalló a los jueces federales que el 9 de marzo de 1998 Bagnasco le adelantó verbalmente en su despacho, —y lo confirmó por escrito el 24 de marzo siguiente— que a él únicamente le interesaba lo que pudiera hallarse en cofres y cajas de seguridad de ex represores y no sus cuentas, como pudo erróneamente interpretarse a partir de la solicitud de ayuda judicial del 17 de junio de 1997. Dijo que no correspondía a su sumario sobre el robo de bebés.

En el entendimiento de que el ex general debía hacer valer en España y no en Suiza sus argumentos con respecto al origen de los fondos trasegados por sus cuentas, el Tribunal Federal autorizó el 19 de junio de 1998 el envío a Madrid de las dos cuentas del ex general Bussi y su esposa, Josefina Beatriz Bigolio.

Con el *señor de las mareas,* el revés judicial sería todavía más categórico. El ex general intentó personarse en la causa al mes siguiente. Garzón lo rechazó secamente. Bussi recurrió. El juez le mantuvo el pulso para ver si elevaba el reclamo a la Sala Penal de la Audiencia Nacional, pero el gobernador desistió, abandonando la partida.[37]

A Bussi le resultaría imposible lograr que la Argentina siguiera en la ignorancia con respecto a la procedencia, movimiento y destino del dinero de esas dos cuentas. Un día antes de que el Tribunal Federal fallara parcialmente en su contra hizo su entrada en la Oficina Federal de Policía en Berna un pedido de ayuda del juez federal de Tucumán, Ricardo Tomás Maturana, que investigaba al gobernador por presunto enriquecimiento ilícito, falsedad ideológica y sustracción de una menor. La petición del juez concernía a Bussi, su mujer y sus cuatro hijos: Ricardo, Luis José, Claudia y María Fernanda.

El 12 de octubre de 1998 Carla del Ponte resolvió responder favorablemente, y como esta vez el ex general no empleó la posibilidad de recurrir al Tribunal Federal, transmitió a Tucumán la dos cuentas el 28 de diciembre de 1998. Éstas son denominadas “Destreza” y “Ret”. La primera fue clausurada el 16 de enero de 1996, con remisión de su saldo a otra con el seudónimo “Luna llena”, también existente dentro del Credit Suisse, siendo su titular Josefina Bigolio, teniendo como apoderado a su hijo Ricardo Bussi, aspirante a la sucesión de su padre en la gobernación de Tucumán, abogado y diputado nacional, que de acuerdo con él mismo, embolsó por esa vía 150 mil dólares.

Sobre la segunda cuenta, los esposos Bussi delegaron responsabilidad en otro de sus hijos, Luís José, el tesorero de la familia, a quien habían otorgado un poder el 17 de enero de 1997. El cierre de “Ret” fue ordenado el 12 de junio de 1997, quedando el saldo de 3.200

[37] *Decisión del Tribunal Federal de Suiza sobre las cuentas del general Bussi, del 19 de junio de 1998 (IA.66/1998, boh), Lausana, Suiza; Pagina! 12, Buenos Aires, 14 y 19 de febrero de 1998; Auto de Baltasar Garzón del 17 de julio de 1998 (Tomo 67, folio 18.369); Escrito de la Procuradora Yolanda Ortiz Alfonso, en representación de Bussi, del 27 de julio de 1998 (Tomo 69, folio 18.968); Providencias de Baltasar Garzón del 6 de agosto y 15 de septiembre de 1998 (Tomo 69, folio 18.973 y Tomo 71, folio 19.850).*

dólares bloqueado en el Credit Suisse, como se desprende del juego de tres documentos que se reproduce en el Anexo Documental, y en espera de que una sanción judicial en Argentina o España reclame a Berna su confiscación.

La suma de los haberes depositados por Bussi en Zürich, entre tanto invertidos a plazo fijo en Luxemburgo, fueron luego girados a otra cuenta bajo su control en el Citibank de Nueva York, alcanzando los 278.947 dólares. El juez Maturana deberá pronunciarse sobre los manejos de esas dos cuentas helvéticas y de varias más: una tercera ya localizada en el Citibank de Nueva York, una cuarta abierta en el Hollandsche Bank-Unie NV de Rotterdam, Holanda, a nombre de Josefina Beatriz Bigolio de Bussi y su hija María Fernanda, y una quinta en el Deutsche Sudamerikanísche Bank de Hamburgo, ésta última con la participación de Luis José, el hijo mayor del ex general.[38]

Izquierda Unida intervino en solitario ante Garzón con una "ampliación de querella5' para hacer caer mejor la balanza con el ex general Antonio Domingo Bussi. El 5 de mayo de 1998, escribiendo como sí la historia comenzara con ellos, pidió, entre otros, la imputación de los generales Luciano Benjamín Menéndez, Antonio Domingo Bussi y Jorge Antonio Maradona, quienes habían dirigido el III Cuerpo de Ejército. Este cuerpo contenía a la provincia de Tucumán en su área de acción pero estos militares ya estaban imputados en la causa del *señor de las mareas* desde septiembre de 1996. A la inutilidad de esta petición le sumarían equivocaciones por desconocimiento de las áreas castrenses en que se subdividió el país durante la dictadura y de los altos oficiales que ejercieron sus jefaturas en los diferentes recambios que ocasionaron los relevos naturales de la jerarquía.

Era cierto que el general Maradona había revistado en el III Cuerpo de Ejército, pero no ejerció responsabilidad alguna en Tucumán. Las atrocidades por las cuales se encuentra bajo sospecha atañen a otras provincias, las de Córdoba y Mendoza.

Era también cierto que el general Luciano Benjamín Menéndez debía ser indagado por su comandancia general en el III Cuerpo de Ejército.

Empero, Izquierda Unida no precisaba que la ejerció sólo hasta 1979 y que la dictadura se extendió hasta 1983, dejando de solicitar la misma severidad judicial para sus sucesores, el general José Antonio Vaquero, que la ocupó hasta febrero de 1980, y luego el general Bussi, que lo reemplazó* abandonando temporariamente el mando directo sobre Tucumán. Bussi precedió a otros dos generales, Cristino Nicolaídes y Eugenio Guañabens Perelló, éste último nacido en España aunque de nacionalidad argentina, un elemento no desdeñable para el sumario 19/97 cuando caiga la hora de pedir la extradición de los inculpados a la Argentina.

Otras inexactitudes serían palpables, como por ejemplo la reiteración de varias imputaciones ya decretadas por Garzón en 1996 sobre la desaparición de la española Ricarda Azucena Bermejo García. En extraña compensación silenciarían otras, al no otorgar importancia a los nombres de Carlos César Idelfonso D'Elta Larroca, Ernesto Alais, Hugo Enzo Soto, Jorge Rafael Montero, Augusto Neme, Rubén Castellini, Juan Francisco Nougués, Marcial Angós, Carlos Alberto Vega Aciar, José Bulado y Antonio Fischietti.

A su arrogancia, —como si incurriera involuntariamente en omisión de denuncia, delito previsto por el Código Penal de España—, Izquierda Unida le pondría el broche de oro sugiriendo la comparecencia de dos ex gendarmes que flagelaron Tucumán: Ornar Eduardo Torres y Antonio Cruz. El dúo había animado, entre 1976 y 1978, el denominado Grupo Móvil de Gendarmería Nacional, a las órdenes del comandante mayor Eduardo Vicente Jorge, encargándose de la "custodia" de los campos de concentración en Tucumán. Con esos títulos se hallaban impresos en los legajos de la CONADEP.

Pero esta especie de "Operación Scilingo bis" sería abortada por Garzón. ¿Estarían dispuestos los ex represores a viajar a España y declarar sobre sí mismos, cosa que hasta ese

[38] *Comunicado del Ministerio Público de Suiza sobre la información brindada a la Argentina atinente a las cuentas del ex general Bussi, del 19 de enero de 1999; Clarín, Buenos Aires, 26 de marzo; 15, 16, 24 y 25 de septiembre de 1998; 22 de enero, 5 de febrero, 12 y 19 de marzo de 1999; Página/12, Buenos Aires, 4 de marzo, 15,16 de septiembre de 1998; 22 de enero, 5 de febrero, 12 y 19 de marzo de 1999; Página/12, Buenos Aires, 4 de marzo, 1.5 y 16 de septiembre de 1998.*

momento no habían hecho? El juez todavía espera respuesta.[39]

"Gilipollas: Marx se equivocó. Dios existe, porque Suárez Masón ha resucitado", podía leerse en el anónimo recibido en la Secretaría de Derechos Humanos de Izquierda Unida en Madrid, encriptando la broma en español por lo de "gilipollas"; tontos o boludos en la jerga porteña. "¿Quién ha dicho que se murió?", preguntó Garzón por teléfono al diario *El País* el 13 de septiembre de 1996 haciéndose eco del gazapo de Izquierda Unida. Ésta había solicitado la desimputación de uno de los generales argentinos más despiadados en la represión imaginándolo muerto aunque sigue gozando de una excelente salud.

Las pifias solían ser tan garrafales en la usina del único partido político español personado como tal en el sumario de Garzón que merecían esa simpática reprimenda, acompañada con una copia del reportaje que en esos mismos días el semanario *Noticias* publicó en Buenos Aires. Ahí podía verse a un adusto general Suárez Masón refunfuñando odios y reproches porque nadie lo halagaba por sus fechorías de sangre.[40]

Algunos documentos de la causa *y* ciertos faxes complementarios originados en oficinas bajo control de Izquierda Unida mezclaban tan mal los naipes de muertos y vivos en las filas militares, que era mejor reír que llorar.

En mayo de 1996 pidieron la imputación de ex represores ya fallecidos, como Osvaldo Rene Azpitarte, Aníbal Gordon, Roberto Roualdes, Rubén Jacinto Chamorro y Agustín Feced. También decretaron un año antes la muerte del ex brigadier Orlando Ramón Agosti, uno de los integrantes de la primigenia Junta Militar. Meses después, ellos mismos respaldaron informaciones que inducían a Garzón a seguir una senda infecunda.

El *testigo secreto* pasaba por alto los nombres, en una lectura veloz de otros dos faxes de alerta recibidos en los despachos de los abogados Slepoy y Galán. A partir de insinuaciones, sin pruebas solventes ni nada que se le pareciera, afirmaron que cuatro españoles torturados en la Argentina bajo el régimen militar sencillamente no existían, y que ocho ejecutores de crímenes en esas circunstancias eran inocentes. También pretendieron entretener al magistrado instructor con la necesidad de interpelar a "Isabelita" Perón, sobre la emisión de cheques durante su presidencia, y sobre las hipotéticas implicaciones del martirio argentino con la fuga de Licio Gelli de una penitenciaría helvética aunque se trataba de extremos desligados de los hechos investigados por Garzón.[41]

El *testigo* decidió hacerse cargo de la pérdida de tiempo que habitualmente causaba el comprobar ciertas alegaciones de Izquierda Unida y se remitió a la información oficial publicada en la prensa internacional sobre Licio Gelli.

El patrón de la Logia masónica P2 había sido detenido en la UBS de Ginebra el 13 de septiembre de 1982 con un falso pasaporte argentino a nombre de Marco Bruno Ricci. El documento probablemente había sido confeccionado en la ESMA, tal como lo denunciara oportunamente el sobreviviente Víctor Melchor Basterra. A Gelli lo pescaron intentando retirar 55 millones de dólares presuntamente relacionados con la bancarrota del Banco Ambrosiano cuya quiebra salpicó las finanzas del Vaticano y a la Democracia Cristiana de Italia. En espera de su extradición a Roma, Gelli escapó de la prisión de Champ-Dollon en Ginebra, el 10 de agosto de 1983, entregándose voluntariamente el 21 de septiembre de 1987 para que lo juzgaran los tribunales del cantón suizo del que había huido y confesando haber comprado a tal efecto la

[39] Auto de Baltasar Garzón del 30 de septiembre de 1996 (Tomo 4, folio 874); Ampliación de querella de Izquierda Unida, sumario 19/97, 5 de mayo de 1998 (Tomo 57, folio 15.445); "C. Campopiano, s/desaparición", Juzgado federal número 2 de Tucumán, 1984; Lista oficial de represores, CONADEP, 1984, publicada en la. revista El Periodista Buenos Aires, número 8, 3 de noviembre de 1984. Nicolaides fue comandante de la Zona 3 entre diciembre de 1980 y diciembre de 1981. Lo sucedió Guañabens Perelló, manteniéndose en el cargo hasta el 10 de diciembre de 1983.

[40] Noticias, Buenos Aires, 5 de octubre de 1996; Autos de Baltasar Garzón del 12 y 30 de septiembre de 1996 (Tomo 3, folio 650 y Tomo 4, folio 874, respectivamente).

[41] Escrito de querella de Izquierda Unida del 6 de mayo de 1996, admitida a trámite por Baltasar Garzón el 10 de junio de 1996 (Tomo 3, folio 491); revista Tiempo, España, número 779, 7 de abril de 1997; Página/12, Buenos Aires, 17 de abril de 1997. Copia de los faxes recibidos en los bufetes de Slepoy y Galán, del 23 y 27 de enero, y del 5 y 6 de marzo, de 1997.

ayuda de uno de los guardiacárceles, Eduard Cereza. Al guardia le adelantó unos 20 mil francos suizos y le hizo la promesa de un futuro puesto como su guardaespaldas y de una recompensa de uno a dos millones de francos suizos que ciertamente no se concretó. El guardia Cereza reconoció haber sido corrompido y lo condenaron en marzo de 1984 a una pena de dieciocho meses de cárcel. El *venerable* Gelli fue extraditado a Italia, donde se lo absolvió de los principales escarnios, "extintos por prescripción". En Buenos Aires, la causa abierta por falsificación de documento público fue archivada. Las suposiciones de Izquierda Unida sobre vericuetos insondables continuaban siendo tan inescrutables como incognoscibles.[42]

Entre los subordinados de Licio Gelli en la Logia P2 estaban el almirante Massera y el general Suárez Masón. Ahora septuagenarios, ambos gozan de salud y bienestar material. A tal punto que en septiembre de Suárez Masón pretendería personarse en el sumario 19/97 del *señor de las mareas* para cuestionarlo desde adentro, aunque permaneciendo en libertad. Sagaz, Garzón lo dejó venir. SÍ quería ajustarse a la ley, Suárez Masón debía presentarse físicamente en la Audiencia Nacional. Pero podía quedar detenido. Dado su interés por el sumario se le dio cita para el 23 de diciembre de 1997- El general se declaró ausente. Algo parecido intentó Suárez Masón con la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de la Argentina. Cinco meses antes había vociferado que deseaba verificar los cargos que se habían acumulado en los archivos de la CONADEP. Como le fue denegado el pedido, amenazó con iniciar un juicio.

Quedó asimismo en el aire el amague de querella contra Garzón en la Corte Europea de Derechos Humanos en Estrasburgo. Estos pases mágicos de bufetes de abogados sólo sirven para sacar plata a militares argentinos adinerados con trámites que, de antemano, se sabe que no llevan a ningún puerto. Como toda jurisdicción o tribunal continental, para tratar una demanda o una apelación, la Corte de Estrasburgo exige que se hayan agotado con antelación las vías legales en un país determinado. Garzón es juez de instrucción en España. Para que haya condena en Madrid que afecte a Suárez Masón, y por ende lo justifique a recurrir a Estrasburgo, hace falta primero que el *señor de las mareas* concluya el sumario y lo envíe a juicio para que se dicte sentencia. Recién después Suárez Masón podría hacer uso de las vías de la máxima jurisdicción de la Unión Europea en materia de derechos humanos.[43]

Mirando atrás en la historia negra de la Argentina de los años recientes el *testigo secreto* se cercioró sobre el truculento *curriculum vitae* de Suárez Masón.

Comandante del I Cuerpo de Ejército entre 1976 y 1979, el general tuvo mando sobre 43 centros clandestinos de reclusión en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, teniendo bajo su control a la Policía Federal y a la Bonaerense, que liderara el difunto general Ramón Camps.

Suárez Masón se autoeximió de culpa y cargo en detrimento de los oficiales bajo su égida. "Ellos lo hicieron", le abreviaría a la Corte del Distrito Norte de California, que en abril de 1988 lo condenó a pagar una indemnización de 21 millones de dólares a Horacio Martínez Vaca, una de sus víctimas. "Lo siento general, pero ya no podemos hacer nada más por usted", le adelantó el general norteamericano Alexander Haig, ex jefe del Departamento de Estado, antes de que lo detuvieran en Estados Unidos, a donde había huido en 1984 para no ser "el pato de la boda", según sus propias palabras. Extraditado a la Argentina en 1988, las leyes y decretos de impunidad le blanquearon unas 5.000 muertes ignotas, tormentos y robos a granel, traducidas en unas 600 denuncias.

Desde que el juez Garzón golpeó a su puerta, Suárez Masón no acierta cómo doblegar la avalancha judicial que se le viene encima. Además de ser inculpado en Roma por la desaparición de ocho ciudadanos italianos, Argentinos Juniors —el club de "sus amores", donde fue descubierto el talento de Diego Armando Maradona— le rescindió su afiliación al comenzar 1999; finalmente fue abominado por el actual jefe del Estado Mayor del Ejército, general Martín

[42] *Diario Le Courrier, Ginebra, 4 de noviembre de 1987; Página/12, Buenos Aires, 22 de septiembre de 1987; semanario El Periodista, Buenos Aires, Argentina, número 173, 7 de enero de 1988; Clarín, Buenos Aires, 23 de noviembre de 1996; testimonios de Víctor Melchor Basterra anteriormente citados.*

[43] *El Mundo, Madrid, 22 de septiembre de 1997; Página/12, Buenos Aires, 24 de septiembre de 1997; "La Nación", Buenos Aires, 22 de diciembre de 1997; Clarín, Buenos Aires, 6 y 7 de julio de 1997.*

Balza. “Es un hombre que tuvo un acto de cobardía, que dejó a sus subordinados y no afrontó su responsabilidad —dijo Balza—. Es el único caso que recuerdo de un general que *se* fugó para no asumir las responsabilidades, es un acto deleznable. Lo único que puedo decir sobre él de gratificante es que ya no viste uniforme”.

Desnudo de trajes y jinetas militares, y hasta de la lista de asociados en un club, acompañará a sus colegas Bussi y Galtieri a los juzgados federales de Buenos Aires.[44]

Las batallas de Madrid tendrían un broche final en dos electrizantes audiencias el 29 y el 30 de octubre de 1998. La suerte se mantendría del lado del juez Garzón. El soplo mágico lo darían once magistrados de sentencia, la totalidad menos uno de los jueces que condenan o absuelven en la Audiencia Nacional, divididos de a tres en cuatro salas separadas. Ellos se congregaron excepcionalmente para resolver en pleno si España era competente para enjuiciar los crímenes del Cono Sur. Sólo estuvo ausente del cónclave el juez Fernando García Nicolás, convaleciente de una delicada intervención quirúrgica. El infortunio de los fiscales sería providencial. Los hados benéficos que revertirían el pesimismo ambiente iban a salir de la boca de los abogados de la “acusación popular”. Con su culto por la verdad, el *testigo secreto*, lápiz y papel en el morral, podría disfrutar del reportaje como pocas veces. Garzón seguiría los debates por el circuito cerrado de televisión de la Audiencia Nacional, conectándose con los teléfonos móviles de algunos protagonistas.

La decisión fue precipitada por la detención en Londres del déspota chileno doce días antes, y por la unificación en Madrid de los sumarios de Argentina y Chile el 20 de octubre de 1998, Nueve días después, a las cuatro y media de la tarde, comenzaron las labores judiciales para saber si esas dos instrucciones penales proseguían su curso rumbo al juicio oral o debían archivarse como aspiraba el Ministerio Público. Las quinielas sobre cómo se alinearían los votos eran la comidilla. El cómputo por el que se inclinaban la mayoría de las apuestas daba a Garzón derrotado por un voto. Los que se volcarían a su favor serían el presidente del tribunal, Siró Francisco García, con Carlos Cezón, José Ricardo de Piada, Juan José López Ortega y Carlos Ollero Butler. A los seis restantes se los asociaba con las ponencias de la fiscalía, apuradas por el gobierno de Aznar, que al día siguiente del arresto de Pinochet, en la Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de gobierno en Portugal, se comprometió a rechazar “enérgicamente la aplicación extraterritorial de leyes nacionales”. Quienes le harían doblar el testuz al juez instructor serían Francisco Castro Meije, Ángela Mutrillo Bordallo, Luis Martínez de Salinas, Antonio Díaz Delgado, Manuela Fernández Prado y Jorge Campos Martínez. Se cernía la sombra del fallo pronunciado horas antes en el Tribunal Superior de Londres, reconociéndole inmunidad soberana a Pinochet.[45]

Para comenzar, el presidente del tribunal, Siró García, dio la palabra al Ministerio Público que debía defender los recursos contra la causa de Garzón.

Las impugnaciones de Rubira habían sido dos, en enero y junio de 1998. En línea con ellas razonaba que “cualquier Juzgado o Tribunal español carece de jurisdicción para entender en los delitos perpetrados fuera del territorio nacional por extranjeros”. Desviaba la atención afirmando que el genocidio y el terrorismo instruidos por Garzón “no han sido cometidos en España ni por españoles”. Porfiaba que esos asesinatos, las detenciones ilegales y el secuestro de menores “no son por el momento objeto de protección universal ni de tratado que encomiende a las autoridades españolas su persecución penal”. Sostenía que un Tribunal Penal Internacional, y no España, debía ocuparse de los autores de esas violaciones de los derechos humanos, esquivando decir que, como cualquier corte que se pudiera instaurar, no tendría efectos retroactivos, y que en cambio España sí podía hacerlo asumiendo la jurisdicción internacional vacante.

A las víctimas, familiares y allegados de tantos desaparecidos, torturados y mutilados les mostraba el espejismo, para que fueran a reclamar a las Naciones Unidas, cuando

[44] *Clarín, Buenos Aires, 19, 21 y 24 de enero de 1998; Página/12, Buenos Aires, 17 y 22 de febrero de 1998, y suplemento Líbero, 2 de noviembre de 1998.*

[45] *Revista Noticias, Argentina, 14 de noviembre de 1998, entrevista al canciller chileno José Miguel Insulza; The Washington Post, Estados Unidos, 21 de octubre de 1998; El País, Madrid, 22 de octubre de 1998.*

para hacerlo debían haber sido blanco de una transgresión a una Convención Internacional, lo que no se les reconocía. Porque si la discusión era sobre el presunto genocidio en la Argentina y Chile, Rubira la desestimaba. Pregonaba que en esos países no hubo "persecución sistemática contra grupos nacionales, étnicos o religiosos", simplificando la interpretación de la Convención contra el Genocidio de 1948, porque "los asesinados españoles no lo fueron en razón de su nacionalidad sino por motivos políticos y el genocidio no abarca los crímenes" de esa índole.[46]

Entronizado en la cárcel de Carabanchel por la fracasada prestidigitación de Izquierda Unida, pero entre tanto liberado provisionalmente bajo fianza y sin pasaporte, el ex capitán Scilingo asentía. Se había apareado a las apelaciones de Rubira ratificando su iniciativa con un escrito de su abogado, Francisco Gallo Pérez, quien ocupaba el escaño de los contradictores a Garzón junto con los fiscales Rubira y Fungairiño.

El poder político y económico apuntalaba la conjura del Ministerio Público con el ex oficial de la Armada. Aznar daba casi por descontado que el juez mordería el polvo de la derrota, y como éste se aprestaba a pedir la extradición de Pinochet a los pocos días y la demanda debía pasar por el gobierno, elucubraba que "a lo mejor no habrá que pronunciarse" si la Sala Penal de la Audiencia Nacional sentenciaba la nulidad de las actuaciones judiciales.

Importantes banqueros españoles, como los Ibarra del Banco Bilbao- Vizcaya y los Botín del Santander, que multiplicaban sus inversiones en la Argentina y Chile, no querían ver afectados sus negocios. Solamente en Chile, el flujo de capitales españoles en 1997 fue de ocho mil millones de dólares.

La prensa, escéptica en su mayoría con la cruzada de Garzón, inundaba la opinión pública con el discurso político oficial español. Se derramaban frases solidarias sobre el respeto debido a los procesos de transición democrática en la Argentina y Chile, a los que el poder judicial de España podía llegar a perturbar si seguía al díscolo juez. Ese consenso llamaba al sentido común y a reconocer la generosidad de quienes habían optado por olvidar el pasado a cambio del luminoso presente. Los personeros españoles de la mundialización —que desconoce límites entre países y barreras aduaneras— proclamaban la "geografía de los derechos", donde cada colectividad dentro de sus fronteras es el único sujeto legitimado para actuar como protagonista de la propia historia. Se hacían casi todos cómplices de una pintoresca interpretación del delito de terrorismo inspirándose en un realismo político nada sutil, impregnado de ese positivismo jurídico de cuartel al que se debe la ya comentada teoría del fiscal Fungairiño: la teoría de las "democracias en estado de necesidad". Leían las listas de desaparecidos y muertos en clave de cirugía patriótica de urgencia. No le perdonaban a Garzón haber puesto "punto final" a la indiferencia judicial hacia los desaparecidos de dos de los países más ensangrentados del Cono Sur. Lo tachaban de injerir en ellos. Tapaban el hecho de que la "aldea global" del derecho estaba en plena mutación. Les irritaba que dos juzgados de Madrid desafiaran a los bolsones y zonas francas de amnistía *y* del indulto en la Argentina *y* Chile con la jurisdicción universal para los delitos de lesa humanidad.[47]

Los abogados de la "acusación popular" se repartieron el tiempo de palabra. Sobre los pupitres, los orientaba el recetario de los escritos colectivos de rechazo presentados en réplica a los recursos de Rubira, "extemporáneos e improcedentes". Esos guiones ponían al Ministerio Público al margen de la ley.

Volviendo atrás la moviola judicial, la película se detenía el 28 de junio de 1996, cuando Garzón se declaró competente. El artículo 216 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal da al fiscal tres días para oponerse e interponer recurso, lo cual no se hizo, quedando la decisión firme y consentida por las partes. La oposición se concretó más adelante, con el cambio de vientos en la Fiscalía General del Estado, al mudarse los inquilinos políticos del Palacio de la Moncloa.

[46] *Recurso de reforma del fiscal Pedio Rubira del 20 de enero de 1998, en respuesta a la Providencia de Baltasar Garzón del 13 de enero de 1998; Autos de Baltasar Garzón del 11 de mayo y del 10 de agosto de 1998; Recurso de apelación de Rubira del 5 de junio de 1998; Providencia de Garzón del 18 de julio de 1998; Recurso de Reforma y subsidiario de Apelación de Francisco Gallo Pérez del 3 de agosto de 1998; Revista Brecha, Montevideo, 23 de octubre de 1998; Diario El País, Madrid, 23 de octubre de 1998.*

[47] *Diarios El País, Madrid, 21 y 22 de octubre de 1998, y Clarín, Buenos Aires, 21 de octubre de 1998.*

Slepoy, de la Asociación Pro Derechos Humanos de Madrid, denostó con razón las leyes de impunidad promulgadas bajo el gobierno de Alfonsín *y* los perdones presidenciales de Menem. Manuel Ollé, por las Madres de Plaza de Mayo, probaría la existencia de un genocidio en la Argentina. Enrique de Santiago y Virginia Díaz, de Izquierda Unida, abordarían la normativa internacional sobre derechos humanos. La doctora en Leyes, María del Carmen Lamarca Pérez, en representación de la familia de la desaparecida Marta Bettini Francese, expondría sobre el terrorismo de Estado. El penalista Juan Puig de la Bellacasa, de Iniciativa per Catalunya, y otros dos letrados presentes en la sala completando la "acusación popular", cedieron el cierre final de las presentaciones a José Luis Galán, de la Asociación Libre de Abogados (ALA).

Todos ellos innovaron y pusieron imaginación y sabiduría en sus palabras. Slepoy llegó a sorprender a la concurrencia cuando exhortó al tribunal señalando con el dedo: "Este es un caso en que la humanidad se juega cosas muy importantes; no sólo para perseguir a los genocidas, sino para que mañana los genocidas no puedan existir". Giró sobre sus talones en semicírculo y los fiscales cobraron su cuota "por actuar de mala fe". Volvió sobre los jueces para sermonearlos: "Aquí no se actúa contra el Estado argentino, sino que se persigue a criminales que actuaron contra la humanidad", y preguntándose si "no es hora de que los genocidas se sientan acorralados y que la humanidad sea liberada de ese flagelo para que se respire mejor en el mundo". Cambiando el bastón de mano por la secuela de su herida de bala en la columna vertebral Slepoy rogaría: "Y si lo hacéis, Señorías, será un inmenso homenaje a los miles de supliciados en Argentina y Chile, a los exterminados por el terror, a los que quedamos vivos y a las generaciones futuras".

Los aplausos lo suscribieron. El presidente Siró García dispuso un receso de treinta minutos. Los relojes daban las seis de la tarde.

La Sala de juicios de la Audiencia Nacional está en la planta baja. Dos pisos más arriba Garzón seguía "colgado" de la pantalla del circuito cerrado *y* con el teléfono móvil aprisionado entre el hombro *y* la oreja derecha. El fiscal Castresana, patrocinador de la denuncia de la Unión Progresista de Fiscales (UPF) que originara el sumario, subía *y* bajaba las escaleras, haciendo de enlace entre el juez *y* los abogados de la "acusación popular". De los conciliábulos entre los dos hombres brotaban las consignas para doblegar a Rubira, asistido por su jefe, Fungairiño.

Al reanudar la sesión, cuando un crepúsculo tormentoso se desdibujaba en los ventanales, el abogado Manuel Ollé obtuvo el primer signo alentador de un miembro del tribunal. Antes de que se le concediera la palabra, Carlos Cezón, que sería ponente del proyecto de sentencia entre los once magistrados, le guiñó un ojo. Había sido su profesor en la Facultad de Derecho. Su ex alumno tomó la seña como un preanuncio del triunfo, insuflándole mayor impulso a su alocución. "Hubo planes premeditados para eliminar a todo aquél que se oponía o podía ser sospechoso de oponerse a la dictadura militar y, en esa selección macabra, hubo profesionales, obreros, estudiantes o niños", rememoró. Con la voz opacada por la rabia abrevió que el artículo 10.2 de la Constitución española, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Declaración de los Derechos Humanos y las Convenciones contra el Genocidio y la Tortura daban competencia a la justicia española para sentar en el banquillo de los acusados a los autores de "execrables crímenes cometidos por la dictadura argentina".

El *testigo* creyó oír en el banco de la fiscalía una expectoración larga y ronca que parecía un estertor. La melancolía alumbraba los ojos de Rubira. Fungairiño parecía agobiado por la filípica de los abogados. Notaba que los jueces tomaban más notas escuchando a los letrados que a su subordinado en el Ministerio Público. La procesión iba por dentro.

Manuela Fernández de Prado, una de las dos mujeres del Tribunal, tomaba apuntes sin cesar. Al escuchar la voz de otra mujer en el estrado, la magistrada levantó la vista. Carmen Lamarca, catedrática de Derecho Penal en la Universidad Carlos III, que representaba a la familia de la desaparecida Marta Bettini Francese, le clavó la mirada mientras seguía hablando.

"Hubo persecución política desde el Estado y ése es un gravísimo delito contra los derechos humanos, perseguible en cualquier país que haya firmado la Convención de Derechos Humanos", dijo con timidez, tal vez por cautela. Su interior iba a latir con ferocidad al describir a las bandas parapoliciales, paramilitares y civiles que precedieron el encumbramiento de la

Junta Militar del general Videla. “Es necesario, es imperioso y es nuestra obligación dar tutela judicial efectiva a las víctimas, porque los represores y los torturadores han construido un marco propio de impunidad”, enfatizó.

José Luis Galán cerraría la ronda. La toga lo empequeñecía pero se agigantó encarando a la fiscalía. “Hace un tiempo ocupé, junto a uno de los fiscales hoy aquí presentes, el mismo asiento para acusar por pertenencia a banda armada a los actores y responsables de los GAL. Hoy me resulta incomprensible la postura de ese mismo fiscal”, le dijo sin alardes a Rubira, poniéndole por delante sus contradicciones a la hora de evaluar los comportamientos terroristas. Con angustia y el dolor pintado en la cara, el joven abogado español se volvió hacia el tribunal. Dijo entonces que los militares argentinos habían diseñado un plan selectivo para “exterminar en masa a todos aquéllos que no encajaban con el plan de reconstrucción nacional. Y esto, Señorías, se llama genocidio. Esto, Señorías, es un delito que no prescribe. Esto, Señorías, fue denunciado en todo el mundo y sus responsables jamás han sido juzgados”. Sus colegas y mucha gente del público reservarían a Galán la fraternidad de los elogios, una vez que el abogado Joan Garcés retomó equivalentes argumentos en su alegato para reafirmar la continuidad de las investigaciones sobre Chile, ahora unificadas con las de la Argentina.[48]

Cuando se dio por finalizada la vista, la concurrencia se fue dispersando por la Avenida Génova. La luz de los focos callejeros no alcanzó para alumbrar el paso ágil de Garzón cruzando la calle García Gutiérrez hasta la vereda de enfrente a la Audiencia Nacional. Cuando su chófer ya hacía rodar el Peugeot 605 y su custodia atisbaba por la ventanilla eran cerca de las once de la noche. Como si buscara el riesgo como destino, se perdió a toda velocidad en el descongestionado Madrid de la hora de la cena.

Al día siguiente, viernes 30 de noviembre de 1998, quedaban las formalidades del veredicto. Los once jueces deliberaban en la séptima planta de la Audiencia Nacional. Afuera, los manifestantes coreaban: “¡Ahora, resulta indispensable que la justicia juzgue y castigue a los culpables!”. Hacia las dos de la tarde, el tribunal se plegaría por unanimidad a la ponencia de Carlos Cezón, el magistrado que le había guiñado a Manuel Ollé la conquista por anticipado.

El resultado cambió el pronóstico adverso de 6 contra 5, por un 11 a 0 a favor. Intramuros y delante de un público nutrido, Cezón acomodó su pajarita y se puso de pie. Sus diez colegas, sentados, se quedaron mirándolo. Solemne, proclamó que “el Pleno de la Sala de lo Penal ha adoptado por unanimidad, desestimar los recursos... y confirmar la jurisdicción de España para el conocimiento de los hechos objeto de los procedimientos. En los próximos días se dará a conocer y se notificará a las partes el contenido de la resolución del Tribunal”.[49]

La expresión del dolor encontró entonces su cauce. La imagen del abogado Slepoy llorando mientras recogía sus papeles estuvo ese mediodía en todos los *flashes* televisivos. En las veredas circundantes a la Audiencia Nacional, representantes de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo en España se confundieron en abrazos.

La gente gritaba: “¡Viva la Justicia!”. “¡A tomar por culo!”, le decía el abogado Manuel Ollé en español ordinario a su moto, que se resistía a arrancar, pero pensando en los militares argentinos y chilenos.

Los fiscales Rubira y Fungairiño adelantaron que no iban a apelar el fallo ante el Tribunal Supremo del Reino de España. Mirando la escena por las retículas de una persiana Garzón sonreía. Cinco plantas más arriba, antes de despedirse para el almuerzo, los once jueces le daban los últimos retoques al texto de Carlos Cezón, que sería el Auto del Pleno de la Sala de lo Penal del 4 de noviembre de 1998, una primicia mundial.

Este texto resaltaría la reflexión definitiva sobre el genocidio, “un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena”, debiendo sancionárselo en tiempos de guerra como de paz, fueran sus responsables, “gobernantes, funcionarios o particulares”. La ley española está en vigor desde el 12 de diciembre de 1968 y los once magistrados reunidos en Madrid estimaron que el país podía

[48] Clarín, Página/12, Buenos Aires, y El País, Madrid, 30 de octubre de 1998. Textos de las exposiciones de los letrados Slepoy, Galán, Ollé y Lamarca, ante el Pleno de la Sala de lo Penal del 29 de octubre de 1998.
[49] Diarios Clarín, Página/12, Buenos Aires y El País, Madrid, 31 de octubre de 1998; y El Periódico de Catalunya, Barcelona, 1 de noviembre de 1998.

juzgarlo, a pesar de que hubiera sido cometido fuera dé sus fronteras "porque el Convenio no excluye la existencia de órganos judiciales con jurisdicción distintos de los del territorio del delito o de un tribunal internacional", a la sazón inexistente.

A pesar de que no estaban cuestionados los hechos por los recursos de la fiscalía, sino la jurisdicción, a la luz de los 50 mil folios del sumario, los magistrados de la Sala de lo Penal reafirmaron que eran constitutivos de genocidio según la ley española.

Ésta registra el genocidio como el exterminio "de un grupo por razones raciales, religiosas, políticas u otras", subrayando por si era necesario que el Estatuto del Tribunal de Nüremberg enumeraba los "crímenes contra la humanidad, es decir, asesinatos, exterminio, sometimiento a esclavitud, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil antes o durante la guerra, o persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos". La aplicación de estos conceptos al caso de las dictaduras de la Argentina y Chile iba a sentar jurisprudencia.

El juez Cezón convenció a sus pares y escribió que fueron razones políticas las que motivaron la persecución en esos dos países: fue "contra un grupo de argentinos o residentes en Argentina susceptibles de diferenciación y que, indudablemente, fue diferenciado por los artífices de la persecución y hostigamiento, que consistieron en muertes, detenciones ilegales prolongadas, sin que en muchos casos haya podido determinarse cuál fue la suerte corrida por los detenidos, repentinamente extraídos de sus casas, súbitamente expulsados de la sociedad y para siempre, dando así vida al concepto incierto de *desaparecidos*, (...) torturas, encierros en centros clandestinos de detención, sin respeto de los derechos que cualquier legislación reconoce a los detenidos, presos o penados en centros penitenciarios, sin que los familiares de los detenidos supiesen su paradero, sustracción de niños de detenidos para entregarlos a otras familias y el traslado por la fuerza de niños del grupo perseguido a otro grupo (...) daba idea del exterminio de un grupo de la población argentina sin excluir a los residentes afines".

Cezón había entendido que: "el grupo perseguido y hostigado estaba integrado por aquellos ciudadanos que no respondían al tipo prefijado por los promotores de la represión, como el propio orden nuevo a instaurar en el país. El grupo lo integraban ciudadanos contrarios al régimen pero también ciudadanos indiferentes al régimen. La represión no pretendió cambiar la actitud del grupo en relación con el nuevo sistema político, sino que quiso destruir el grupo, mediante las detenciones, las muertes, desapariciones, sustracción de niños de familias del grupo, y amedrentamiento de los miembros del grupo". Que en ese grupo no apareciera el término "político o las voces u otros", como se desprende de la adopción del Tratado por España, "no equivale a exclusión indefectible", afirmó Cezón.

Una interpretación correcta de la Convención de marras, a juicio de Cezón y de los otros diez magistrados de la Sala de lo Penal, "requiere que los términos *grupo nacional* no signifiquen grupo formado por personas que pertenecen a una misma nación, sino simplemente grupo humano nacional, grupo humano diferenciado, caracterizado por algo, integrando una colectividad mayor".

El auto señaló a los recurrentes que: "el entendimiento restrictivo del tipo de genocidio que los apelantes defienden impediría la calificación de genocidio para acciones tan odiosas como la eliminación sistemática, por el poder o por una banda, de los enfermos de SIDA, como grupo diferenciado, o de los ancianos, también como grupo diferenciado, o de los extranjeros que residen en un país que pese a ser de nacionalidades distintas pueden ser tenidos como grupo nacional en relación al país donde viven, diferenciado precisamente por no ser nacionales en ese Estado".

En forma igualmente impecable, el encadenamiento de ejemplos de Cezón sobre los delitos de terrorismo y tortura, no dejaría espacio para las dudas por ser "tenidos susceptibles de constituir delitos de genocidio", anclando así la referencia a una Convención de 1948, anterior a los hechos de la Argentina y Chile,

El magistrado aventaba por esa cuerda la tramposa exculpación por la imposibilidad de aplicar retroactivamente la Convención internacional que penaliza en específico la tortura recién desde 1984. Y homologando también al terrorismo como infracción de persecución internacional por la Ley Orgánica del Poder Judicial, Cezón manifestaba que esa norma procesal "es aplicable con independencia del tiempo de comisión de los delitos", una

"tendencia subversiva que ha de hallarse en relación con el orden jurídico o social del país en el que el delito de terrorismo se comete o al que directamente afecta como destinatario del ataque". Sus autores, - escribió-, "personas integrantes en una banda armada con independencia de las funciones institucionales que ostentasen", hacían del terrorismo una misma cosa con el genocidio, pergeñando y esparciendo "muertes, lesiones, coacciones y detenciones ilegales efectuadas en la clandestinidad, no en ejercicio regular de la función oficial ostentada aunque prevaliéndose de ella", porque "la asociación para los actos ilegales de destrucción de un grupo diferenciado de personas tenía vocación de secreta, era paralela a la organización institucional en la que los autores quedaban encuadrados pero no confundible con ella", produciendo "inseguridad, turbación o miedo a un grupo o a la generalidad de la población". Estaba todo dicho.[50]

[50] *Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Rollo de Apelación 84/98, Sección Tercera, Sumario 19/97, Juzgado de Instrucción número 5, Madrid, 4 de noviembre de 1998; Diarios Clarín, Buenos Aires y El País, Madrid, 5 de noviembre de 1998.*

El hombre equivocado

El viernes 16 de octubre de 1998, pasado el filo de la media noche, los latidos del corazón del ex general Pinochet retumbaban en sus oídos. Contra todo pronóstico, el *señor de las mareas* lo inundó de pánico cuando ordenó su arresto en su lecho de convaleciente de la London Clinic. La plúmbea disertación del embajador de Chile en Gran Bretaña, Mario Artaza, secundado por el agregado militar de ese país en el Reino Unido, coronel Oscar Izurieta (primo hermano del general Ricardo Izurieta, sucesor de Pinochet al frente del ejército) comunicándole que estaba detenido a instancias de la justicia española lo debe haber hecho rebullir. La mano arrugada y venosa del octogenario se alzó inerte, ensayando un leve gesto. Fue un resorte para que sus fieles servidores abandonaron la habitación apresuradamente, dejándolo en la terrible soledad de sus meditaciones.

El ex dictador trasmutado en senador vitalicio se había equivocado de juez. En principio, no iría a la cárcel por los homicidios de españoles en Chile —que el juez García Castellón trataba de esclarecer— sino por los chilenos desaparecidos en la Argentina, indagados por su par, Garzón. El desacierto del auditor general del ejército chileno, Fernando Torres Silva, condujo a su comandante en jefe a hundirse en las palaciegas ciénagas de hoteles, clínicas y residencias londinenses.

Las gestiones del abogado militar ante el sexto juzgado de la Audiencia Nacional de España en octubre de 1997, para cerciorarse de que allí no obraban elementos probatorios suficientes que pudieran inquietar a Pinochet, bosquejó el panorama de la impunidad sin fronteras. La reticencia de los médicos chilenos a operar con anestesia total a este hombre de ochenta y dos años, diabético y con una hernia discal que amagaba con dejarlo paralítico, lo llevó a buscar la solución científica en la capital inglesa. Allí encontraría su tumba política. El lujoso Hotel Intercontinental Parle Lañe, ubicado frente al Hyde Parle y al conocido Marble Arch, acogió a Pinochet y a su comitiva. Entre otros, lo acompañaban su mujer, la hierática Lucía Hiriart, su hija favorita, Lucía Pinochet, y el hijo de ésta, Gustavo, protegidos por una custodia personal chilena. Todos quedaron registrados con identidades modificadas.

Desde el quinto juzgado de la Audiencia Nacional, Garzón pasaba a ser el hombre equivocado: los 94 chilenos desaparecidos en la Argentina por la Operación Cóndor acabarían con la carrera política del tirano latinoamericano. Para Pinochet el terrorismo y el genocidio de la Argentina serían también devastadores.

Con regularidad de metrónomo, el *testigo* se dedicó a la reconstitución minuciosa de los pasos de Pinochet hacia la celada histórica que le había preparado el fin de siglo.

Entre el 22 *y* el 27 de septiembre de 1998 Pinochet realizó movimientos limitados, seguido muy de cerca por su médico personal, el Dr. Ricardo Marín, y por el agregado militar chileno en Inglaterra, Oscar Izurieta. Londres los vio pasar impávidamente en furgonetas de color azul oscuro con los cristales tintados. Optarían por tales vehículos para evitar el fisgoneo que normalmente causan los Mercedes Benz o las limusinas cuando circulan por las calles, y también para evitarle al ex general el esfuerzo de tener que mover su maltrecho espinazo para trepar a esa clase de coches.

Con paso incierto, Pinochet visitaría el museo de cera de Madame Tussaud, sobre Marylebone Road, comería en Fortune & Masón con su nieto Gustavo y se daría una vuelta por Burberry, para comprar literatura sobre Napoleón. El lunes 28, a media mañana, y seguido por su hija, acudió a una cita previamente concertada con un especialista británico, quien le sugirió que era imprescindible una intervención quirúrgica inmediata, si no quería convertirse en un discapacitado permanente. Abotargado por los calmantes, arrastrando una pierna al caminar e incapaz de moverse sin ayuda, decidió someterse a la cirugía. Se internó de urgencia esa misma tarde en una suite individual de la octava planta de la London Clinic, situada en el elegante barrio londinense de Regent’s Parle, a muy poca distancia de la Royal Academy of Music. En el libro de admisiones del sanatorio quedaría estampado que “Mr. Antonio Ugarte” había ingresado el 8 de octubre de 1998.

En su labor de zapa, *el testigo secreto* acotó que dos días después de que Pinochet

abandonara el Hotel Intercontinental, una pareja de supuestos turistas también alojados allí, dejó el lugar. Habían pernoctado entre el 22 y el 30 de septiembre. Todos los días, a la misma hora, repetían un paseo similar. Hacia las 3 de la tarde salían del hotel y caminaban tres calles por North Row hasta llegar a North Audley. Giraban a la derecha para recorrer otras tres calles, hasta la intersección con Upper Brook. En esa esquina ingresaban en la Embajada de los Estados Unidos, de donde salían media hora más tarde para emprender el camino inverso. Su presencia pasó inadvertida, pero aquel escudriñar contenía la clave de la caída de Pinochet.

Mientras se le practicaban las habituales pruebas previas a la intervención, el senador solicitó a los médicos que le permitieran salir en dos ocasiones. En la noche del domingo 4 de octubre fue a cenar a Diverso y, posteriormente, en la tarde del miércoles 7, en compañía de su amigo Peter Schaad, concurrió a tomar el té de las cinco a la residencia de la baronesa Margaret Thatcher. El empresario Schaad, nacido en Zürich en 1947, que residió en Chile entre 1976 y 1978, oficiaría de intérprete.

El día 9, Pinochet entró en el quirófano para salir airoso de la cirugía. Fue un éxito con rayos láser en vísperas de su derrota política. Los entretelones serían parcialmente conocidos por un periodista a quien no esperaban en aquellos parajes: Jon Lee Anderson, uno de los biógrafos del Che Guevara, residente en Granada, España, fue quien realizó para *The New Yorker* la última entrevista de Pinochet antes de que cayera en desgracia.[1]

Los salones del Hotel Intercontinental serían el escenario de la entrevista, entre el 25 y el 26 de septiembre de 1998; la sesión especial de fotografías se llevó a cabo en el cercano Hotel Dorchester, donde se efectuó su último retrato en libertad, que fue portada en el diario madrileño *El País* el domingo de noviembre de 1998.

En esa foto el anciano engreído dirige una mirada de soslayo, sin revelar sentimientos, como si hubiera dejado de disfrutar de este mundo; de pie y con la levedad de su mano derecha arañando el mantel blanco de una mesa donde se alinean cuatro copas de cristal.

La conversación entre el periodista y el autócrata fue ríspida. Los agentes de seguridad recibieron a Anderson con descortesía. Sin mirarlo a los ojos, el militar armó un alboroto. Quería un salón sin gente "para hablar a solas con este caballero", Lucía, su hija predilecta, limó las asperezas y calmó a los gorilas con *handies*. Camino a un "reservado" contiguo, Anderson notó que el abuelo gentil que lo precedía llevaba un audífono en una de sus orejas y cojeaba notablemente.

Pinochet desgranó ante Anderson su teoría de la reconciliación en Chile. Gritó ásperamente que esperaba una señal de la oposición en el Senado, sin duda el cese de los procesos por violaciones de los derechos humanos. "¡Que paren con los juicios! Hay más de ochocientos. Incluyendo casos que están terminados, pero que los vuelven a abrir. Siempre vuelven a las mismas cosas, las mismas cosas", repitió como en una letanía. "La reconciliación debe venir de los dos lados", aseveró. "Fui apenas un aspirante a dictador", afirmó taciturno, y agregó su última profecía: ''Los dictadores nunca terminan bien". [2]

Con maestría de prestidigitador el juez Garzón armó la trampa. Su solicitud de detención fue presentada por dos funcionarios de Interpol al juez Nicholas Evans, de guardia ese 16 de octubre en el Tribunal Superior de Londres. El magistrado convocaría una reunión urgente en *su* despacho de Bow Street, pasadas las 9 de la noche, congregando a D. H. Sharpling, jefa del Crown Prosecution Service (CPS), más conocido como la Fiscalía de la Corona Británica, al fiscal de turno, Brian Gibbins, y a los responsables de Interpol en Londres, Scotland Yard y la Policía Metropolitana. Un funcionario del Departamento de Protocolo del Foreign Office les aseguró que no había impedimentos legales para proceder, puesto que el

[1] *El País, Madrid, 21 de octubre de 1998 y 14 de febrero de 1999; Clarín, Buenos Aires, 23 de octubre de 1998.*

[2] *La entrevista del New Yorker fue reproducida por el diario Páginaíl2 de Buenos Aires el 25 de octubre de 1998. Jon Lee Anderson nació en 1957 y comenzó su carrera periodística en 1979 en Perú. En 1992 publicó el libro Guerrillas (Harper Collins, Nueva York). Entre 1992 y 1995 vivió en Cuba, tiempo que pasó investigando aspectos inéditos de la vida de Ernesto Guevara. En 1997 publicaría Che Guevara, una vida revolucionaria (Ernecé Editores, Barcelona). Anderson reside actualmente en Solobreña, Granada, donde lo consultó uno de los autores el 3 de diciembre de 1998.*

pasaporte diplomático de "Antonio Ugarte" no estaba acreditado en ninguna misión oficialmente reconocida. Tras una primera ronda de opiniones el procedimiento se llevaría a cabo a la mañana siguiente. La intempestiva jaculatoria de un "enfermero" de la London Clinic los obligaría a adelantar los planes sobre la marcha. El coronel Izurieta se pavoneaba en el *lobby* vociferando que acababa de realizar reservas para todo el clan Pinochet, incluyendo al recién operado, para partir al día siguiente a las 7 de la mañana desde el aeropuerto de Heathrow rumbo a Santiago de Chile.

La embajada chilena en Gran Bretaña sabía que un grupo de exiliados iban a manifestarse delante de la clínica y temía un atentado. El octogenario debería ser puesto a resguardo.[3]

El juez Evans y los fiscales se pusieron velozmente en contacto con el presidente del Tribunal Central de Londres, Graham Parldnson, que dio instrucciones para que se actuara cuanto antes. Evans redactó la orden provisional de arresto, firmándola delante de los policías, u quienes dio la consigna: pocas explicaciones, precisión y sorpresa.

A las 11 de la noche, sir Paul Conthon, de Scotland Yard, llamó a la London Clinic y pidió hablar con el jefe de la custodia de Pinochet. El capitán chileno que se encontraba de guardia escuchó que "un grupo de policías se dirige hacia allí para reforzar la seguridad del lugar". Como el militar estaba al tanto de 1a situación que fomentaban los exiliados, no desconfió. Media hora más tarde recibía cordialmente a *los seis* policías en el hall de acceso a la octava planta. El jefe al mando murmuró que traía una orden de detención contra "el señor Augusto Pinochet Ugarte, ciudadano chileno, de ochenta y dos años de edad" y que pensaba implementarla *con* premura. "Por favor entrégueme su arma y díganos donde se encuentra el doctor Marín", espetó el uniformado inglés dando el apellido del médico personal del genocida que, pared de por medio, era ajeno a su hecatombe política.

Atónito, el capitán gangueó que era un oficial militar chileno y que sólo recibía órdenes de sus superiores. Hizo ademán de buscar el teléfono móvil entre sus ropas y vio surgir tres pistolas Browning que le apuntaban a la cabeza, y varios bultos que se le echaban encima. El aparato se estrelló contra una pared. El bullicio hizo aparecer al médico de cabecera, Dr. Ricardo Marín, quien no tendría tiempo de reponerse del sobresalto. "Venga conmigo que deberá hacer una llamada", le gruñeron al oído.

Marín se puso al habla con el Embajador de Chile en el Reino Unido, Mario Artaza Rouxel y con el coronel Izurieta. Diez minutos después de comenzar la madrugada, el personal de acompañamiento chileno de Pinochet había abandonado el hospital. Cuatro policías británicos fueron apostados en la puerta de la habitación donde el jefe del golpe de Estado de 1973 se encontraría con el fantasma de Salvador Allende, Artaza Rouxel e Izurieta lo despertaron. El sueño de la impunidad se había hecho trizas.[4]

Jon Lee Anderson ya estaba de regreso en Granada el 16 de octubre 1998» que transcurrió como un día normal en el Juzgado número 5 de la Audiencia Nacional. Por la mañana Garzón preparó para el lunes siguiente las citaciones de José María Oíarra y Rafael Diez Usabiaga —dirigentes del Movimiento de Liberación Nacional Vasco (MLNV) —, vinculadas a las negociaciones entre ETA y el gobierno central entre 1990 y 1996, a fin de determinar si los convocados habían sido intermediarios o representantes de la "banda terrorista", en uno de los tantos sumarios de la "guerra sucia" contra el cruel separatismo vasco que se ventilaba en España.

Alrededor de las dos de la tarde, pidió que le prepararan el auto para ir a comer con su esposa en algún restaurante de Madrid, Pasadas las cuatro retornó a su despacho de Génova 22 con una decisión tomada. Era viernes y los empleados suelen ser puntuales cuando se trata de abandonar los puestos de trabajo alrededor de las 15 horas, para comenzar el fin de semana con holgura. Garzón —que vestía un saco gris jaspeado, pantalones negros, camisa blanca y corbata con vivos grises y azules— subió por la escalera los dos pisos hasta sus oficinas e indicó al personal de seguridad que no dejaran entrar a nadie a la antesala del juzgado, que ya estaba vacío. Dio orden de que no lo molestaran. A las 16.18 conectó todos los contestadores

[3] *The Observer, Londres, 24 de octubre de 1998, Página! 12, Buenos Aires, 25 de octubre de 1998.*
[4] *El País, Madrid, 22 de octubre de 1998.*

automáticos de los teléfonos. Apoyó la Samsonite gris sobre una mesa suplementaria enfrente del escritorio y, todavía de pie, activó la combinación. Extrajo dos manojos de folios grapados que no necesitaba volver a leer pues ya los conocía casi de memoria. Se restregó los párpados y encendió las lámparas que alumbrarían las letras impresas que debería consultar y el teclado de la computadora. Con el dedo índice de la mano derecha se subió los anteojos hasta calzarlos en la posición propicia para la lectura. Recién entonces Garzón se sentó.

El juez se parapetaba para el último acto de lo que había comenzado el viernes 9 de octubre cuando desde un fax instalado en una embajada extranjera de Madrid, le llegó un mensaje en el que no se mencionaban nombres propios, trazándole un derrotero y formulando una pregunta.

Con lenguaje telegráfico allí decía: “Día 21 corriente mes inicia viaje privado con dos familiares directos y comitiva seguridad. Ingresó en territorio británico por Ascensión, vía Brasil, pasaporte diplomático. Día 28 consta registrado The London Clinic (20, Devonshire Place, Marylebone, Londres), identidad de seguridad, para práctica pruebas afección localizada en zona lumbar médula espinal, pronóstico reservado. En el día de la fecha sometido a intervención para extirpar hernia de núcleo pulposo, evolución favorable. Post operatorio estimativo 20-25 días. Rogamos comunique medidas que desea adoptar 98/10/9”.

Los remitentes no se equivocaban de hombre y le hacían la pregunta justa en el instante oportuno. Apostaban a que era tal vez la ocasión para que Garzón saldara sus ardores contra el líder represivo.

Quizá sabían que desde principios de 1997 un informe reservado del jurista chileno Hernán Montealegre, consultor de la ONU, le había respondido a un pedido de consejo. En sustancia, el abogado Montealegre aventuraba que cualquier individuo acusado de cometer delitos que el derecho reconocido por Naciones Unidas en sus convenciones califique como crimen podía ser juzgado, quedando sujeto a castigo “porque el derecho internacional prima aun cuando el derecho nacional lo contradiga”. Si la ocasión se presentaba con Pinochet en Gran Bretaña, había que estar dispuesto a correr el riesgo porque el Reino Unido es el Estado miembro de la Unión Europea más reticente a respetar los tratados entre países a pesar de haberlos firmado. Gran Bretaña es un santuario donde las extradiciones son raras.[5]

Sintiendo el escozor de la cercanía de la presa, el *señor de las mareas* no por eso dejó de tomar sus recaudos. Libró un oficio a Interpol para que oficializaran esa información. El exhorto rezaba: “En caso de estar hospitalizado, si se halla en condiciones de prestar declaración sobre su presunta implicación en las actividades delictivas que se investigan en este Juzgado (...) se garantice por la autoridad competente británica la permanencia del Sr. Pinochet Ugarte en suelo británico hasta el momento de su declaración”.

La respuesta llegó a primera hora de aquel viernes 16 de octubre de 1998. El abogado e inspector de la Policía Nacional española, Antonio Hernández, le presentó a Garzón un mensaje con el membrete de Scotland Yard. El magistrado leyó en silencio. Levantó las cejas, llenó los pulmones y dijo: “Cítenme de inmediato al colegiado Joan Garcés”. Era el principal letrado personado en la causa Chile. Sería una de las pocas personas que, en las horas subsiguientes, llegó a saber que se solicitaría la detención provisoria de Pinochet.[6]

Como de costumbre, Garzón deliberaba solo, "en su alma y conciencia”. No harían falta conciliábulos con abogados de Izquierda Unida para “animarlo a seguir adelante”, ni intermediarios de ese feudo para enlazar con el Foreign Office o auscultar el gabinete de Tony Blair. Tampoco los informes pre elaborados, externos al juzgado, de los que se hizo eco la red Nizkor de Internet, tributaria de Izquierda Unida, que se arrogó a posterior! la autoría de la detención de Pinochet. Mucho menos se necesitaron las gestiones de su animador, Gregorio

[5] *Providencia de Baltasar Garzón del 3 de marzo de 1997 (Tomo 11, folio 2.493). El 16 de septiembre de 1998, el informe de Hernán Montealegre quedó incorporado a la Pieza Separada de Documentación del Sumario 19/97, Tomo 8, folios 2.496 a 2.511; Revista Noticias, Buenos Aires, número 1.139,24 de octubre de 1998.*

[6] *Mensaje reservado del 9 de octubre de 1998. Providencia de Baltasar Garzón del 14 de octubre de 1998. Informes confidenciales de Interpol-Londres y New Scotland Yard a Baltasar Garzón de los días 15 y 16 de octubre de 1998.*

Ricardo Díaz Dióniz, a quien el juez rechazó con cinco perentorios escritos, impidiéndole personarse en el sumario.

Garzón no necesitó que nadie lo convenciera de lo que estaba a punto de disponer. Nunca dependió de ninguna factoría providencial ajena a su equipo de colaboradores. La savia venía de adentro, no llegaba desde fuera. Con independencia de todos, por sus propias convicciones y sentido del deber, este "francotirador" de la magistratura española, que no comulga con las presiones, se aprestaba a dar una prueba más de los hombres que hacen historia, a veces a contracorriente de los sistemas de poder, resistiéndose a que pretendan capitalizarlos los aparatos políticos.[7]

Antes de comenzar a teclear, recordó una de las leyes no escritas del crimen organizado; "no hagas nada en tu vida que no seas capaz de dejar de hacer en treinta segundos si la justicia te pisa los talones". La Pentium de 200 megas comenzó a obedecer con rapidez la voluntad del usuario. En la pantalla del monitor quedaría reflejada la admisión a trámite de una querella presentada el 26 de abril de 1998 por la Agrupación de Ex Detenidos y Desaparecidos Chilenos, que constaba en la pieza separada número 3 —Operación Cóndor— del sumario 19/97 y se hallaba pendiente de resolución.

Garzón la imprimió y la firmó, dándole entrada en el tomo correspondiente del sumario. Consecuencia de la anterior, otra resolución judicial cobró forma. En su párrafo resolutivo ésta dice: "1. Decretar la prisión provisional incondicional de Augusto Pinochet Ugarte por los delitos de genocidio, terrorismo y torturas, 2. Librar urgentemente la orden internacional de detención a las autoridades judiciales británicas para su ejecución".

La jurisdicción universal por violaciones graves, sistemáticas o masivas de los derechos humanos en algún lugar del mundo, se encarnaba en un juez de uno de los 185 países del sistema de Naciones Unidas.

La Corte Penal Internacional concebida meses antes en Roma, que no tendría efectos retroactivos al entrar en vigor en el próximo siglo, dejaba de ser una escapatoria para los autores de crímenes de lesa humanidad desde la creación de las Naciones Unidas en 1945.

Garzón le aplicaba el "o extradita o juzga" al Reino Unido. Cuando los crímenes tienen trascendencia tan grave que afectan a la humanidad en su conjunto, el *aut dedere aut judicare* le impone a los Estados que hubieran adherido a los tratados internacionales que penalizan esos crímenes, a perseguir a sus autores "no sólo por la jurisdicción del Estado en que cometió el crimen, sino también por la de dondequiera sea habido el presunto responsable, y cualquiera fuere la nacionalidad del presunto ofensor, o de la víctima *y* cualquiera fuere el lugar y la fecha en que se hubiere cometido el crimen".[8]

Garzón volvió a imprimir. Firmó y salió con los papeles en la mano, doblando hacia la Secretaría del juzgado a pocos pasos de su despacho. Los dos policías de su custodia observaron cómo movía los dedos en el dial del fax, que devoraría las tres páginas para reforzar la ética de la política exterior del primer ministro británico Anthony Blair.

Del otro lado de la línea, Nicholas Evans, entonces de guardia en el Tribunal Central de Bow Street, no podía creer lo que veía al ser notificado por Interpol. En España eran las ocho y cuarto de la tarde del viernes 16 de octubre de 1998, una hora menos que en Londres.

[7] *Informe Especial, 3 de noviembre de 1998 (http://www.derechos.org/nizlcor/chile/ informe.htm); Las Noticias, Fin de Semana, primera edición, Tele 5, Madrid, 21 de octubre de 1998. El Siglo, Madrid, 7 de diciembre de 1.998 y Tiempo, Madrid, número 868, 21 de diciembre de 1998. Gregorio Ricardo Díaz Dióniz a la cadena televisiva France 2, informativo de las 20 horas, París, 10 de diciembre de 1998. Isabelo Herreros, Secretario de Derechos Humanos de Izquierda Unida, en su carta al correo de lectores de la revista Brecha, Uruguay, 7 de noviembre de 1997 y sumario de Baltasar Garzón: Auto del 22 de septiembre de 1997 (Tomo 31, folio 8.560), Providencia del 24 de septiembre de 1997 (Tomo 31, folio 8.805), Auto del 29 de septiembre de 1997 (Tomo 31, folio 8.829), Auto del 28 de octubre de 1997 (Tomo 36, folio 9.581), y Auto del 4 de diciembre de 1997 (Tomo 41, folio 10.801).*

[8] *Autos de Baltasar Garzón del 26 de abril de 1998 (Tomo 56, folio 15-380) y del 16 de octubre de 1998. Interviú, Madrid, número 1.174, 26 de octubre de 1998. De Russbach, Olivier, Pinochet: les juges internes dans la balance, Droit International 90, París, 23 de noviembre de 1998. Comisión Internacional de Juristas, borrador de documento para la prensa, Ginebra, 17 de diciembre de 1998.*

Al volver por el pasillo, Garzón indicó a los dos hombres destinados a protegerlo, el itinerario que recorrerían hasta su casa de Pozuelo de Alarcón, en las afueras de Madrid y que variaba según su libre arbitrio. Dos pisos más abajo, en el estacionamiento de la calle García Gutiérrez, el chófer puso el Peugeot 605 en marcha y lo aproximó a la acera. El juez subió detrás y el escolta adelante. No había fotógrafos ni cámaras de televisión.

Todos se perdieron en silencio en el espeso tránsito rumbo al fin de semana, que sería ajetreado para aquel provinciano español quien, diez días después, iba a cumplir 44 años.

El sábado 17 de octubre la detención de Pinochet sería apelada por el fiscal Rubira. Su hermenéutica procesal distorsionaba. Para él, Garzón atentaba contra la libertad" del vituperado anciano, una "descortesía" para con "un senador de la República de Chile", y "no se acredita indiciariamente el nexo causal con los delitos que se le imputan".

El *señor de las mareas* se sublevó. Rechazó el recurso por "farragoso, inconsistente, contradictorio y sin apoyo legal". No entendía el súbito interés del Ministerio Público por una causa "en la que, curiosamente, nunca ha alegado" tales argumentos. Cruzándosele así en el camino al fiscal, el juez descerrajó a Londres en el correr del domingo 18, una segunda resolución con mayores pormenores sobre los 94 casos de chilenos desaparecidos en la Argentina. El juez afianzaba la regla básica de toda instrucción penal digna de ese nombre: primero los hechos, luego los autores.[9]

Al día siguiente le ajustó las tuercas a Pinochet. Dispuso el embargo, bloqueo y depósito de todos los saldos que pudieran tener sus cuentas, "directa o a través de terceras personas y los miembros de su familia en cualquier país".

El fiscal Rubira se opuso a que se libraran las oportunas comisiones rogatorias a Luxemburgo y Suiza. Garzón lo desestimó manteniendo la medida cautelar, pero Suiza y Luxemburgo enfriaron la acción exigiendo la localización previa de los bancos donde se presumían los depósitos. Esos paraísos fiscales y de opacidad bancaria pedían también el enlace entre los crímenes del requerido y sus hipotéticos capitales, un engarce que, de momento, no se concretaban en autos. Los periodistas que cubren la Audiencia Nacional en Madrid vieron fugazmente al juez salir de su despacho ese 19 de octubre, algo irritado.

Mientras subía de dos en dos los peldaños de la escalera entre la primera planta, donde se encuentra el Juzgado 6 dirigido por García Castellón, y el segundo piso, donde está el suyo, musitaba: "¿Cómo es posible que mientras el mundo entero se fija en lo que estoy haciendo, en esta casa nadie tiene cinco minutos para recibirme?".

Era la segunda vez en el día que intentaba sin éxito reunirse con su colega, quien "está todo el tiempo interrogando". Su intención era pedirle que se inhibiera en el Sumario 1/98, que venía instruyendo desde julio de 1996 sobre los españoles muertos en Chile, y se lo cediera porque el 19/97 en sus manos era más antiguo y permitía atacar judicialmente a Pinochet.

Cuando días antes Amnesty International destapó su presencia en Londres, García Castellón desistió. Y tampoco acogió a Garzón, que en otras dos oportunidades bajó a verlo para conversar sobre la cuestión. Sólo lo llamó una vez por teléfono para vaciarle el saco: "no sé qué hacer". La prensa daba por sentado que pediría el interrogatorio de Pinochet y que incluso viajaría a Londres a interrogarlo, aunque finalmente no fue así. El *señor de las mareas* no aceptaba más dilaciones: había que unificar las causas y aguzar la eficacia.[10]

El sumario 1/98 se había iniciado en Valencia el 1 de julio de 1996 por una denuncia del entonces presidente de la Unión Progresista de Fiscales (UPF), Miguel Miravet Hombrados.

En aquel dramático escrito se relataban los casos de los sacerdotes Joan Alsina Hurtos y Antoni Llidó Mengual, del miembro del MIR Enrique López O rellana, de la embarazada Michelle Herrera Peña, del dirigente del MAPU Antonio Elizondo Ormaechea, y

[9] *Recurso de Nulidad de Pedro Rubira del 17 de octubre de 1998 contra la detención de Pinochet. Autos de Baltasar Garzón del 18, 27 y 30 de octubre de 1998, confirmando la comisión rogatoria al Reino Unido del 19 de octubre de 1998.*

[10] *Clarín, Buenos Aires, 11 de octubre de 1998; El País, Madrid, 14 y 16 de octubre de 1998, Página/12, Buenos Aires, 15 de octubre de 1998. Auto y Providencia de Baltasar Garzón, del 26 de noviembre y 22 de diciembre de 1998.*

del funcionario de Naciones Unidas Carmelo Soria, todos españoles nativos, asesinados dentro de Chile entre 1973 y 1976.

En la denuncia se acusaba a los cuatro militares chilenos que el 11 de septiembre de 1973 derribaron al gobierno del presidente constitucional Salvador Allende, quien resistió hasta la muerte: Augusto Pinochet, Gustavo Leigh, José Toribio Merino y César Mendoza. Se sumaban a la lista de criminales otros militares chilenos (Manuel Contreras, Pedro Espinoza, Marcelo Motel, Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, José Ríos San Martín, Rene Patricio Quilhot Palma, Jaime Enrique Leppe Orellana, Guillermo Salinas Torres y Pablo Belmar Labbé), el estadounidense Michael Townley, y su ex esposa chilena, Mariana Callejas. En ese voluminoso compendio de felonías y perversidades sobresalía una cinta grabada el 3 de septiembre de 1973, donde Pinochet le decía al ministro de Defensa del presidente Allende, Orlando Letelier: "Mire ministro, hay una tropa de locos, de desequilibrados, que están planteando que es preferible que se produzca ahora una definición y que mueran cien mil personas antes que haya un enfrentamiento y una guerra civil en la que puedan morir un millón de personas. Yo estoy haciendo lo posible (...). Pero le quiero decir que en mi última visita hay gente que está en una actitud muy difícil". Letelier le respondió al futuro derrocador de la democracia, ocho días después: "Bueno, a esta gente hay que llamarla y pasarla inmediatamente a retiro". Sobraban tropelías de esa magnitud.

Una copia jurada del testimonio del general Joaquín Lagos Osorio había sido incorporada al sumario por el abogado Roberto Garretón, antiguo director del departamento judicial de la Vicaría de la Solidaridad, letrado defensor en 103 Consejos de Guerra contra opositores a la dictadura "pinochetista", hoy relator de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU para la República Democrática del Congo, ex Zaire. Era un relato descarnado de cómo fue que el general Sergio Arellano Starck y Pinochet concertaron la ejecución sumaria sin juicio de 53 civiles en octubre de 1973, en las poblaciones de Antofagasta, Copiapó y Calama, una matanza conocida en Chile como la "caravana de la muerte".[11]

La Audiencia Provincial de Valencia se declaró incompetente para entender la querella, ya que al tratarse de infracciones cometidas por extranjeros, tal atribución corresponde a la Audiencia Nacional según el ordenamiento legal vigente en España. Por normas de reparto, el expediente recaería en el juez García Castellón, quien ejercía como magistrado de apoyo en el Juzgado de Instrucción número 3, antes de convertirse en titular del Juzgado 6 de esa jurisdicción. El 30 de julio de 1996 la denuncia se admitió a trámite. Semanas después se añadiría a la "acusación popular" la Agrupación de Detenidos y Desaparecidos de Chile, resaltando como abogado Joan Enrique Garcés, oriundo de Valencia, profesor, ex asesor de Salvador Allende, sobreviviente del bombardeo al Palacio de la Moneda el 11 de septiembre de 1973.

En forma simultánea con las actuaciones de García Castellón, Garzón venía practicando investigaciones relacionadas con un acuerdo proyectado entre las dictaduras de la Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Uruguay y Paraguay, en vista de la detención y desaparición de cualquier ciudadano de estos países, independientemente del territorio donde se encontrase, para ser aniquilado o para su ulterior traslado al país de origen.

Conocida como Plan, Operativo u Operación Cóndor, esta red hemisférica de represión, con tentáculos planetarios, había sido diseñada por Pinochet y el máximo jerarca de la chilena Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), general Manuel Contreras. No reconocía fronteras geográficas sino ideológicas, y llegaría a ser mortíferamente eficiente en Europa y hasta en Washington.

Garzón había seleccionado como acto trascendental del "Cóndor" una reunión celebrada en Santiago de Chile el 10 de junio de 1976. Del encuentro participaron Pinochet, el

[11] *Denuncia de la Unión Progresista de Fiscales (UPF), Valencia, 1 de julio de 1996; Interviú, España, números 1.057 y 1.078, 29 de julio y 23 de diciembre de 1996; El País, Madrid, 23 de septiembre, 2 y 6 de diciembre de 1997; La Vanguardia, Barcelona, 17 de octubre de 1997; testimonio original del general Lagos Osorio del 2 de julio de 1986, según consta en el juzgado del Crimen de Antofagasta, Chile. Fabiola Letelier reconoció la voz de su inmolado hermano en la grabación incorporada al sumario, la cual fue por lo demás transcripta en Letelier: testimonio y vindicación, Siglo xxi, Madrid, 1995.*

ministro de Relaciones Exteriores de la dictadura argentina, vicealmirante Cesar Guzzetti, y el secretario de Estado norteamericano, Henry Kissinger, asistido por el subsecretario de Asuntos Interamericanos, William Rogers, el embajador de Estados Unidos en la OEA, Robert White, y el asesor especial William Maillyard. Un memorándum secreto redactado por Chris Vick, portavoz del Departamento de Estado en Washington, resumía los temas tratados en una suite del Hotel Carrera de la capital chilena, en esa mañana del invierno austral. Garzón había destacado con resaltador amarillo una frase del documento: "Mire, no tenemos más remedio que hacer estas cosas, pero no se preocupe porque el gobierno de Estados Unidos aprueba que haya una solución definitiva para el problema terrorista en Argentina", le trasmitió Kissinger a Guzzetti. En los tres primeros meses de dictadura argentina ya se contabilizaban 1.022 víctimas, según las estadísticas conocidas en Washington. Garzón aguardaría hasta el 9 de diciembre de 1998 para pedir al gobierno de los Estados Unidos una copia autenticada de aquella radiografía del crimen, una verdadera perla en el legajo universal sobre los delitos de lesa humanidad.[12]

El apresamiento de Pinochet hizo que García Castellón se rindiera ante la evidencia. El martes 20 de octubre de 1998 dictó una resolución entregando la causa Chile a Garzón, e inscribiendo como el elemento común de los dos procedimientos "la aparición como denunciado de quien ostentó la máxima responsabilidad en Chile en el período indicado, el general Augusto Pinochet". Como un rayo, el juez reorganizó el sumario 19/97 con un cuerpo principal reservado a los españoles desaparecidos en la Argentina y tres piezas separadas: la primera, declarada secreta, destinada a los bebés traficados en el mercado de la inteligencia militar argentina detectados en España; la segunda, el asesinato en Madrid de Noemí Esther Gianetti de Molfino; y la tercera, lo que venía de heredar de García Castellón y la Operación Cóndor, Los expedientes se completaban con varios Anexos Documentales.[13]

De plumaje negro, garras potentes, pico romo y ganchudo, el cóndor es la mayor ave voladora que se *conoce.* Se alimenta de carroña y no construye nidos, planeando por encima de las fronteras.

Durante las décadas de los setenta y los ochenta, el cóndor fue alegoría de las dictaduras del hemisferio sur de Iberoamérica para consolidar sus regímenes de terror, causando más de 12 mil muertos y desaparecidos en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

La denominada Operación Cóndor apareció abiertamente en la primera reunión de Trabajo de Inteligencia Nacional, celebrada en Santiago de Chile entre el 25 de noviembre y el 1 de diciembre de 1975. Digitado por Pinochet, el cónclave de los delegados de los servicios de espionaje sudamericanos fue coordinado por Luis Gutiérrez, oficial de la DINA chilena. La primera decisión adoptada sería la creación de un banco de datos continental con "nombres de personas, organizaciones y actividades conexas directa o indirectamente, dedicado a lo subversivo". Pero hay constancias de que ese cóndor ya volaba desde meses antes por los cielos de la multilateral del terror latinoamericano.[14]

El 30 de septiembre de 1974, el antiguo jefe del ejército de Chile, general Carlos Prats González y su esposa, Sofía Cuthbert, fueron asesinados en Buenos Aires, al explotar una granada antitanque adosada en el automóvil en el que llegaban a su casa en el exilio argentino. En octubre de 1975, el fundador del Partido Demócrata Cristiano y ex vicepresidente chileno, Bernardo Leighton y su señora, Anita Fresno, salieron gravemente heridos de un atentado en Roma. Al mes siguiente Pinochet envió comandos de la DINA a España, Francia y México, donde fracasó en el intento de liquidar al ex senador socialista Carlos Altamirano. También fracasaron en Costa Rica con el líder del MIR, Andrés Pascal Allende, y con el secretario

[12] Testimonio bajo juramento en el sumario 19/97 del 10 de enero de 1997 (Tomo 6, folio 1.386), Interviú, Madrid, número 1.084, 3 de febrero de 1997; El País, Madrid, 6 y 9 de diciembre de 1998; Clarín, Buenos Aires, 8 de noviembre de 1998.

[13] Auto de Inhibición de Manuel García Castellón del 20 de octubre de 1998, confirmado por resolución del Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional del 23 de noviembre de 1998, y Auto de Acumulación de Baltasar Garzón del 26 de noviembre de 1998.

[14] Mariano, Nilton Cezar, Operación Cóndor: terrorismo de Estado en el Cono Sur, Lohlé-Lutnen, Buenos Aires, 1998.

general del Partido Comunista, Volodia Teitelboim, en México.

El 21 de septiembre de 1976, Orlando Letelier, ex ministro de Defensa *y* de Relaciones Exteriores del gobierno de Allende se dirigía como todos los días a su trabajo en el Instituto de Estudios Políticos de Washington. En el Chevrolet Malibú color azul iban también su secretaria, Ronnie Moffic, *y* el esposo de ésta, Michael. Salieron del suburbio residencial de Bethesda, pasaron por River Road, la calle 46 y la avenida Massachusetts, sobre la que está situada la Casa Blanca. A las 9 y 32 minutos, transitando por Sheridan Circle, alguien accionó el control remoto de una bomba uncida al chasis. Letelier quedó mutilado de sus dos piernas y llegó al George Washington Universíty Hospital ya cadáver. La autopsia señaló que su muerte se debió al "desangramiento consecutivo a la amputación de ambas extremidades inferiores, una a la mitad del muslo y la otra a la altura de la rodilla". A la media hora se constató el fallecimiento de Ronnie Moffit. Su esposo sobrevivió maltrecho.

Siete días después de la masacre, el 28 de diciembre de 1976, Robert Scherrer, agente del FBI destacado en Buenos Aires, delineaba en un mensaje cifrado a sus superiores en Washington la génesis de la barbarie; "Cóndor es el nombre en código de la recopilación e intercambio de información de inteligencia militar para eliminar blancos (personas) —escribió Scherrer—. Lleva a cabo operaciones conjuntas contra blancos que son coordinadas desde Chile, incluyendo Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay. Brasil también ha aceptado aportar información. La tercera fase del Cóndor es la formación de equipos especiales para llevar a cabo castigos, incluyendo el asesinato en territorio de los Estados Unidos".

Un Organismo Coordinador Antisubversivo (OCOA), piloteado por el general chileno Manuel Contreras, iba a combinar las piezas para accionar la maquinaria del terror, con epicentros en tres capitales sudamericanas: Buenos Aires, Montevideo y Asunción.

Desde la sexta planta del edificio de la calle Moreno 1417, sede de la Superintendencia de Seguridad Federal en Buenos Aires, en la Compañía de Contrainformación "D-2" del ejército del Uruguay, o en la División "J-2" de Inteligencia del Estado Mayor del ejército paraguayo., emanaban las directivas para la caza de disidentes. Antes de ser remitidos a sus países de origen, eran torturados y vejados. En Buenos Aires lo serían en las catacumbas de "Automotores Orletti" (ex "El Jardín"), "El Banco" y "El Olimpo de los Dioses".

El último coletazo conocido del Cóndor fue en l i /guay. El 15 de noviembre de 1992, se tuvo la postrera noticia de Eugenio Berríos, el químico chileno del gas sarín, el arma química letal con la cual Pinochet pensaba ganar la guerra del Beagle si la Argentina llegaba a plantear el diferendo limítrofe por la violencia y no por la negociación, como finalmente se resolvió. Ese día Berríos se presentó pidiendo ayuda en una comisaría, para librarse de sus secuestradores, que lo habían raptado en una quinta del balneario Parque Norte a 60 kilómetros al este de Montevideo. Había sido llamado a prestar declaración indagatoria en Santiago ante el ministro de la Corte Suprema Adolfo Bañados para que se pronunciara sobre las acusaciones originadas en Estados Unidos. Debía responder si era cierto que una dosis de Sarín empotrada en un frasco de perfume Channel N° 5, había sido la primera arma concebida para asesinar a Letelier en Washington, la que luego se desechó a cambio de los explosivos. ¿Qué hubiera podido contar Berríos a un juez chileno para llevar a los artífices del Cóndor a confinarlo e interrogarlo en Uruguay antes de hundirlo en las arenas de las costas del Río de la Plata? El 13 de abril de 1995, su cuerpo sin vida salió: a la superficie en la desembocadura del arroyo Pando, un banco de arena a kilómetros de Montevideo. Sus victimarios chilenos y uruguayos, casi todos identificados, gozan hasta hoy de todas las libertades.[15]

Los defensores del progenitor de aquel execrable cóndor apelarían a la inmunidad diplomática para sacarlo del atolladero. Como el *testigo secreto* no podía estar al mismo tiempo en Gran Bretaña, en España y en la Argentina, optó por seguir las vicisitudes de Londres sin

[15] *García Lupo, Rogelio, Paraguay de Stroessner, Ediciones B, Barcelona, 1989. Blixen, Samuel, El vientre del Cóndor, Ediciones Brecha, Montevideo, 1994 y La Vanguardia, Barcelona, 18 de octubre de 1998. Documentos desclasificados del FBI del 25 de septiembre de 1976 y del 9 de diciembre de 1981 (Tomo 12, Pieza Documental). Providencias de Baltasar Garzón del 24 de marzo de 1998 (Tomo 53, folio 14.458) y del 3 de abril de 1998 (Tomo 55, folio 14.897). Página/12, Buenos Aires, 8 de junio de 1993; El País, Madrid, 14 de junio de 1993; Noticias, Argentina, 13 de jimio de 1993.*

cruzar el Océano Adán tico. La prensa inglesa y el correo electrónico con algunos observadores privilegiados de los acontecimientos en el Reino Unido, le alcanzaban para engarzarlos con los de Madrid, Santiago y Buenos Aíres.

Como si el *testigo* lo estuviera viendo, el lunes 19 de octubre de 1998 el embajador chileno Artaza se le apareció saliendo temprano del 12 de Devonshire Street, domicilio de la legación de Chile en Inglaterra. Caminó algunos metros hasta el número 20 de esa calle, emplazamiento de la London Clinic. En una "de las salas de visita reconfortó a Lucía Pinochet quince minutos, dándole esperanzas sobre los resultados de una entrevista que tendría a la brevedad y que podía destrabar el gran malentendido que enredaba a su padre.

Peter Westmacott director del Departamento de las Américas del Foreign Office, escucharía durante setenta minutos la retahila sobre la inmunidad diplomática que amparaba a Pinochet. "El pasaporte diplomático del senador Pinochet no le confiere inmunidad —respondió el británico—, Su caso será juzgado por la ley y no por la política. Su gobierno debe comprender que estos hechos no deben ser vistos como una acción contra Chile. Muchas gracias por su visita señor embajador."

Fulminado, Artaza plegó velas. La sombría admonición era simultánea a la llegada a otro despacho oficial de Londres —el del juez Ronald Bartle, que reemplazaba a Nicholas Evans en la guardia del Tribunal de J3ow Street— del refuerzo probatorio condimentado el domingo 18 por Garzón para reforzar la detención cautelar y la orden de prisión incondicional de Pinochet que había dictado horas antes. Allí se ampliaban las imputaciones por los delitos de genocidio, terrorismo y tortura, tomando como base 94 casos de chilenos desaparecidos en territorio argentino (Operación Cóndor).

Desarticulada la maniobra del embajador Artaza, el gobierno de Eduardo Frei no dejaría de porfiar, viendo con buenos ojos el viaje a Londres de una delegación encabezada por el vicepresidente del Senado, Mario Ríos, y once parlamentarios de los partidos Renovación Nacional (RN) y Unión Democrática Independiente (UDI). Simultáneamente había encargado al jurista Santiago Benadava que fuera a explorar en las orillas del Támesis cuáles eran las vertientes jurídicas que podría explotar para sacar a Pinochet del tembladeral. Benadava concurriría oficiosamente tres veces al Foreign Office, en paralelo a la preparación del primer recurso de habeas corpus contra la privación de la libertad de Pinochet. El alegato fue preparado por el bufete Kingsley & Napley, donde Michael Caplan, Clive Nicholls, Duncan Lawson y Clare Montgomery, ya habían sido contratados por el general chileno retirado Luis Cortés Villa, presidente de la Fundación Pinochet.

A Benadava lo atajó el flemático Peter Westmacott, el mismo que había puesto en guardia al embajador Artaza. El chileno quedó anonadado cuando Westmacott puso ante sus ojos las fotocopias del pasaporte diplomático de Antonio Ugarte. Ese pasaporte tenía la fotografía del paciente de la London Clinic. Con pompa, el inglés le pondría el dedo a la vigencia del apócrifo documento de identidad, entre el 21 de septiembre y el 9 de octubre de 1998, entonando irrecusable: "Y como usted bien sabe, el senador Pinochet fue detenido el 16 de octubre cuando el pasaporte era inválido. Además, su gobierno nunca puso en conocimiento de las autoridades del Foreign Office la supuesta misión oficial que habría sido encomendada al senador Pinochet. Insisto enfáticamente que en nuestro Registro de Protocolo y órdenes no consta ninguna comunicación oficial del gobierno de Chile sobre el particular".[16]

El jueves 22 de octubre los abogados de Pinochet presentaron ante el lord Justice Schiemann del Tribunal Superior para Inglaterra y el País de Gales el recurso contra su detención y arresto, considerándolos ilegales y perseverando sobre la inmunidad diplomática del tristemente célebre cliente. El magistrado aceptó la apelación y designó a la Sala IV del Tribunal Superior para resolver en vista oral. Se arribaba así ai antepenúltimo estrado de la justicia británica, antes de la Cámara de los Lores, que se reserva la última palabra. Para conformar eí fallo se constituyeron en tribunal Thomas Bingham, Stcphen Richards y Graham Collins, ejerciendo el ministerio fiscal el experto en materia de extradición, Aloun Jones, en nombre del Crown Prosecution Service y de la justicia española, oficiando como letrado del gobierno, James Turner. De los cuatro abogados de Pinochet, Clive Nicholls formularía las

[16] *El País, Madrid, 22 de octubre de 1998.*

alegaciones.

El lunes 26 de octubre de 1998 a las 10 de la mañana, comenzaron las deliberaciones en la sala 74 del Tribunal Superior. La defensa de Pinochet sostuvo que "un jefe de estado que ha dejado de serlo seguirá teniendo derecho a la inmunidad respecto a los actos que realizó en su calidad de jefe de estado, siempre que esos actos los realizara dentro de su capacidad oficial". Sin desmentir que los hechos pudieran ser tan atroces u aberrantes como los había caratulado Garzón, el abogado reafirmó "que el general Pinochet fue responsable de ellos, los realizó en el ejercicio de sus funciones de jefe de estado, y por tanto goza de la inmunidad que le confiere la Convención de Viena". Se trataba de una Convención celebrada en 1961 por todos los países del mundo para reglamentar cómo se aplican los tratados en el planeta.

Clive Nicholls pasaba por alto que no podía invocar la inmunidad para el jefe de estado de Chile, Augusto Pinochet, por los actos entre el 11 de septiembre de 1973, cuando derrocó al gobierno constitucional de Allende, y el 17 de diciembre de 1974, cuando se autoproclamó presidente de Chile. En esos largos catorce meses fueron secuestradas, torturadas, asesinadas o hechas desaparecer más de 1.500 personas. El argumento se hacía doblemente insostenible al pretender, en un estado de derecho como Gran Bretaña, hacer admisibles como parte de las normales atribuciones de un jefe de gobierno*1 crímenes sancionados por instrumentos internacionales.

La inverosimilitud de lo sostenido por Clive Nicholls arrancó carcajadas en el público: "Si la Corte juzga que la detención del general Pinochet es legal, estará dando luz verde para que la Reina sea arrestada y extraditada a la Argentina por la muerte de soldados de ese país durante la guerra de las Malvinas, o a Irlanda por el asesinato de irlandeses en Gibraltar. Y esto sería intolerable".

En nombre del Ministerio Público y del Reino de España, Aloun Jones iba a discrepar en toda la línea: "para alegar inmunidad el senador Pinochet tendría que demostrar que los actos que se le imputan los perpetró en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de jefe de Estado. Y eso sería ridículo. Pinochet es uno de las responsables de la organización que planeó la detención masiva de personas, entre los que hubo ciudadanos de Argentina, Chile, España, Gran Bretaña y Estados Unidos, llegando incluso a matar".

El presidente del tribunal, lord Thomas Bingham, clavó su mirada incierta en Jones anunciando el receso hasta el 28 de octubre a las cinco de la tarde.[17]

La sentencia tiró por el suelo el edificio jurídico que se erguía lentamente. En medio de un silencio impresionante, lord Thomas Bingham anunció ese 28 de octubre, impertérrito, que "cuando las funciones de una persona que goza de privilegios e inmunidad han concluido, tales privilegios e inmunidad cesarán en el momento en que deja el país o al expirar un período razonable para hacerlo. Sin embargo seguirá existiendo inmunidad con respecto a los actos cometidos por tal persona en el ejercicio de sus funciones como jefe de misión". Dio enseguida la base legal: "según establece el artículo 39 de la Convención de Viena, incorporada en la legislación británica", se podría considerar en esa instancia, que es "una inmunidad que corresponde a un jefe de Estado por hechos en el ejercicio de su función". Y en el acápite resolutivo, dio razón a Pinochet, ya que "no es español, por lo que no cometió crímenes por los que se pueda otorgar la extradición en virtud de la Convención Europea que regula esta materia", y porque "como jefe de Estado en el momento de cometerse los presuntos delitos de que se lo acusa, goza de inmunidad ante los tribunales civiles y penales ingleses".

Aloun Jones no tardó un segundo en pedir la palabra para apelar el fallo, lo que le fue acordado en el acto. El Comité Jurídico de la Cámara de los Lores arbitraría el pleito. Clive Nicholls solicitó entre tanto que a su cliente se le acordara la libertad condicional bajo fianza. La solicitud sería resuelta el 30 de octubre de 1998 por los Tribunales Centrales de Londres.

Pinochet ganaba la vuelta, quedando sin embargo detenido hasta que se resolvieran los litigios.[18]

[17] Diarios El País (Madrid), Clarín y Página/12, Buenos Aires, 27 de octubre de 1998, y El Mundo, Madrid, 5 de noviembre de 1998.

[18] El País, Madrid, El Periódico de Catalunya, Barcelona, Clarín y Página/12, Buenos Aires, del 29 de octubre de 1998.

El *señor de las mareas* se hizo traducir el dictamen y formuló algunas preguntas a sus interlocutores en la fiscalía inglesa.

Para disipar interpretaciones intempestivas Garzón salió a los pasillos de la Audiencia Nacional y, ante la avalancha periodística, evaluó que los tribunales ingleses no se habían expedido sobre la legalidad o ilegalidad de su pedido de captura. Expresó que "se han limitado a enjuiciar las decisiones adoptadas en el Reino Unido por los jueces locales, en consonancia con un pedido que yo efectué. No dicté una orden de detención ilegal, por cuanto actué conforme a la legalidad vigente en España".

Con el optimismo renovado puso su atención en la Cámara de los Lores, donde cinco de ellos deberían pronunciarse sobre si el Tribunal Superior de Londres había tenido razón en reconocerle la inmunidad tan fácilmente a Pinochet.

Sustrayéndose al estupor, el *testigo secreto* se refugió en lecturas jurídicas más que nada para entender, antes que juzgar. Supo que la Constitución de Chile del 18 de septiembre de 1925, vigente en el momento del golpe de estado del 11 de septiembre de 1973 y hasta 1980, no dejaba escapatoria a los personeros del aniquilamiento por masacre. Su artículo cuarto dice que: "Ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se le hayan concedido por las Leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo".

El acto alcanzaba la magnitud de genocidio, terrorismo y torturas, pero abarcaba desapariciones, secuestros, muertes y atropellos contra la vida, la dignidad y libertad de las personas, apañados por Pinochet mediante un plan previamente diseñado con el objeto de eliminar de manera sistemática y selectiva a segmentos, sectores o grupos étnicos, religiosos o de cualquier corriente discrepante que manifestaran su oposición con la ideología o política impuestas por la violencia antidemocrática.

El *testigo* constató que esa clase de actos habían sido abrumadoramente repudiados antes y después de las dos grandes conflagraciones planetarias de este siglo. El croquis para los Principios de las Leyes de las Naciones civilizadas, que tuvo presente la "Cláusula Martens" de la Convención de La Haya de 1907, lo retomaba la Comisión Multinacional de Responsabilidades que el 19 de marzo de 1919 había reunido en París a los vencedores de la Primera Gran Guerra. Entonces fue cuando se creó un Alto Tribunal para que sancionaba las violaciones a las Leyes y Costumbres de la Guerra y las Leyes de la Humanidad, no reconociendo inmunidad ni a los ex jefes de Estado, ni a los que impartieran u obedecieran órdenes. El Tratado de Versalles de 1919 continuaría desarrollando ese Derecho Internacional consuetudinario y afinando la definición de los delitos contra las llamadas Leyes de la Humanidad, que se condensarían en el Reglamento del Tribunal Internacional Militar de Nuremberg, aprobado en Londres. Ese conciliábulo fue presidido por el británico Geoffrey Lawrence, secundado por el ex fiscal inglés Hartley Shawcross. El reglamento sancionado en 1945 engloba los crímenes contra la paz, cometidos antes, durante y después de una guerra, incluyendo los actos inhumanos contra poblaciones civiles, la esclavitud, la deportación, las persecuciones políticas, raciales o religiosas articuladas con las violaciones de tratados internacionales o leyes nacionales.

Podía ver perfectamente que la Convención sobre la Prevención y Castigo del Genocidio del 9 de diciembre de 1948 fue justamente creada tres años más tarde para frenar esa epidemia masiva de muertes premeditadas. Leyó que en las discusiones previas hasta que entrara en vigor el 12 de enero de 1951, Gran Bretaña había matizado los alcances del artículo cuarto de la misma que dispone el castigo de personas que hubieran cometido tal crimen, fueran o no gobernantes de un país, salvedad que no la llevó a renunciar a la adopción de la Convención.

El efecto vinculante se mantuvo hasta hoy. Su completa vigencia quedó revalidada cuando el Reino Unido no admitió la supresión de dicho artículo como Filipinas había propuesto indudablemente pensando en su dictador Ferdinand Marcos. Inglaterra se opuso a la reserva de Manila para ser fiel a su postura, consecuencia de la Segunda Guerra Mundial. No pudiendo borrar conductas pasadas, el Reino Unido detuvo en su territorio a Rudolf Hess, íntimo colaborador de Hitler, para extraditarlo y más tarde juzgarlo ante el Tribunal de Nuremberg, a partir de los principios que fructificarían en la Convención contra el Genocidio. Hess fue condenado a muerte, pero esa pena le fue conmutada por la de cadena perpetua ante su deficiente

salud mental. No obstante, Londres no movió ni un dedo para que Hess no cumpliera enteramente su condena, hasta que en 1987 apareció colgado de su celda en la prisión de Spandau, que lo había tenido como único prisionero.

Con tal precedente, los británicos naturalmente no acordaron inmunidad al almirante nazi KarI Dónitz, sucesor de Hitler, quien fue sentenciado también en Nuremberg a diez años de prisión. Prosiguiendo en esa línea, el *testigo secreto* no podía pasar por alto la adopción por la comunidad internacional de la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial del 21 de diciembre de 1965. Esta Convención es la que protege a los grupos nacionales de toda distinción, exclusión, restricción o preferencias basadas en los orígenes nacionales por linaje, etnia, religión, o cualquier otra razón que sel utilice contra una minoría en un país, a la luz del bárbaro ejemplo del *apartheid* en África del Sur.

Equiparando esos fotogramas de vejaciones con las del totalitarismo pinochetista, el *testigo se* sumergió en la bibliografía de Naciones Unidas sobre Chile.

La genérica comunidad internacional había certificado las monstruosidades. El 9 de diciembre de 1975 la Asamblea General de la ONU declaró que en Chile se había institucionalizado la tortura, los malos tratos y las detenciones arbitrarias, creando un Grupo de Trabajo ad hoc para investigar la ignominia. El grupo fue integrado por expertos independientes que al año siguiente recomendaron se condujera al régimen chileno ante un tribunal por los crímenes contra la humanidad inmersos en los actos de tortura, desaparición forzada, homicidios y detenciones arbitrarias. La legislación de Naciones Unidas determinaba que esas maldades estaban sujetas a una jurisdicción universal, principio desgajado del Tribunal de Nüremberg, e incorporado como regla maestra por la Asamblea General de la ONU en 1946, multiplicándose en normas aplicables a los estados miembros en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

La Corte Internacional de Justicia, el órgano judicial de la ONU, y el legislativo, la Asamblea General de Naciones Unidas, en 1970 y 1973, iban a convertir en imperativo el descubrir, rastrear, investigar, sancionar, arrestar, extraditar y castigar a los autores, cómplices y encubridores de crímenes de guerra o contra la humanidad. Una batería de resoluciones y disposiciones de los tribunales especiales de Nuremberg —cuyos principios fueran asimilados por la ONU en 1946 y 1950— Oriente Próximo (1946), ex Yugoslavia (1993), Ruanda (1996), y la proyectada Corte Penal Internacional, aun en vías de ratificación (Roma, 17 de julio de 1998), impiden cualquier tentativa de salvar a los responsables de rapacerías de vidas y bienes de esta calaña invocando inmunidad o privilegio alguno. Los culpables no podrán jamás gozar de asilo o refugio, ni beneficiarse nunca de prescriptibilidad para sus actos, en virtud de otras medidas de la propia Asamblea General de la ONU de 1968 y 1973.

Con éstos y otros antecedentes de convenciones más específicas (relaciones diplomáticas y consulares y personas internacionalmente protegidas), el *testigo* no encontró sustento para que un jefe de Estado, imputado de crímenes de lesa humanidad, pudiera ser tenido por intocable en un tribunal inglés.[19]

En Chile algunos se solazaban en el dolor de las víctimas y los damnificados, agraviados por el fallo del Tribunal Superior londinense. El viceministro de Exteriores chileno, Mariano Fernández, volviendo a la falacia de la transición democrática a pesar de que ésta nunca hizo justicia con el ultraje padecido por la población, no ocultaba su optimismo: "la decisión judicial británica —comentó— respeta al Poder Judicial de Chile y prueba que tenemos una democracia desarrollada".

La euforia revanchista reinante en las filas de la extrema derecha desbordaba los cauces de la información veraz. En Santiago, Alberto Cardemu, diputado y vicepresidente de

[19] *Gómez Benítez, José Manuel, "Genocidio e inmunidad", en el diario El País, Madrid, 3 de noviembre de 1998; Castresana, Carlos, "Recurso ante los Lores", en el diario El Mundo, Madrid, 5 de noviembre de 1998; "Royaume-Uni/Chili. La communauté internationale a l'obligation de traduire en justice les responsables de crimes contre l'humanité commis sous le gouvernement militaire chilien", versión en francés del documento público de Amnesty International (original en inglés), Londres, 29 de octubre de 1998.*

Renovación Nacional, recibía a la prensa *en* la sede del partido en el barrio oligárquico de Providencia. “Fue un fallo que establece la ilegalidad de la detención de Pinochet —dijo—. Se ve que hubo una decisión política que atropelló el derecho internacional. El gobierno chileno debe ahora exigir que Gran Bretaña libere al senador para traerlo de nuevo a Chile”. Su colega de la Unión Demócrata Independiente (UDI) Jovino Novoa, coincidió en la apreciación: “Esta resolución demuestra que Pinochet está ilegalmente detenido. Todo este proceso se está revistiendo de aparente juricidad, pero es un montaje político para satisfacer intereses de la extrema izquierda marxista”. Carlos Combal, senador de la UPI, descendería a los abismos de la mentira: “El senador Pinochet iba a ser trasladado a una cárcel común horas antes de conocerse el veredicto del tribunal británico. Sólo la firme actitud del embajador Artaza, que hizo ver la gravedad del agravio contra el general, frustró la acción”.

La verdad era otra. Desde la tarde del miércoles 28 de octubre —horas después de conocerse el fallo del Tribunal Superior— jueces, abogados y médicos estaban buscando cómo llegar a compaginar la situación legal con la salud del anciano ex dictador. La London Clinic se quejaba de la pérdida de pacientes y de inconvenientes de seguridad y tranquilidad para cumplir con su cometido, atenazada por marchas de manifestantes ante sus puertas y disposiciones extremas para proteger a Pinochet. El convaleciente era sometido a sesiones de fisioterapia y recuperaba la movilidad de sus piernas.

El jueves 29 se le dio el alta clínica. Un convoy partió a las 8.41, abriendo el paso tres motoristas con chalecos naranjas y ululantes sirenas. Los tres inspectores que dirigían el traslado del detenido iban en un Rover matrícula L-283-GUL, que guiaba la ambulancia donde viajaba Pinochet, con un forense y dos policías. En otro Rover camuflado, matrícula P-I99-PYW, rodeado por miembros de Scotland Yard, seguían Lucía Hiriart y su hija, Lucía Pinochet. Cerraban la caravana dos coches policiales. El destino era el Grovelands Priory Hospital, un nosocomio siquiátrico situado al borde de un bosque en Southgate, al noroeste de Londres, que iba a tragar a la comitiva tras unas enormes puertas de hierro. Encerrado en ese refugio para millonarios alcohólicos y drogadictos que acudían para desintoxicarse, Pinochet tomaría conocimiento del debate en los tribunales centrales de Bow Street sobre su libertad condicional, hasta que los jueces lores se pronunciaran sobre el recurso de la fiscalía acerca de la impunidad de sus crímenes. La legislación británica exige la presencia física de quien apela su encarcelamiento, pero lord Chancellor Stephen Richards, el único magistrado del tribunal, aceptó el escrito de Clare Montgomery, letrada de Pinochet en la audiencia, quien pidió que se lo eximiera de desplazarse por su “indigna situación de salud”. La abogada afirmaría que “las condiciones de residencia y permanencia bajo custodia judicial del senador Pinochet permiten que no exista impedimento alguno para aceptar el pedido de libertad condicional”.

El fiscal James Lewis, en nombre del Ministerio Público y del Reino de España, no se opuso, haciendo hincapié en la permanencia del control policial. El juez Richards tomó la palabra y anunció que “a la luz de lo que se ha dicho, en particular en nombre del gobierno de España y de la policía metropolitana, me parece que la concesión de la libertad en estos términos es la apropiada”. Inhaló aire, y epilogó: "El senador Pinochet permanecerá en el Groveland’s Priory Hospital con libertad de movimientos siendo custodiado por la policía constantemente, por razones de seguridad y a la espera de que el Comité Jurídico de los lores resuelvan en firme la apelación en curso sobre su caso”.[20]

Pinochet rodaba a esas horas como una bola de nieve judicial por Europa. En la tempestad, Francia acumulaba cuatro demandas de extradición presentadas por familiares de los desaparecidos chilenos Enrique Ropert Contreras, Alphonse René Chafreau, Ettiéne Pesie y los hermanos Miguel y Eduardo Enríquez Espinosa. En la Proccura de Milano, Vicente Vergara Tarquías lo denunciaba por secuestro, tortura y asesinato frustrado. La fiscal sueca, Eva Finne, daba fluidez a una querella por secuestro, torturas y apropiación de bienes; y la Audiencia provincial de Dusseldorf comunicaba otra al Tribunal Supremo alemán con sede en Karlsruhe, por lesiones corporales graves.

Había más. El procurador general de Ginebra, Bernard Bertossa, abrió una

[20] *Diarios El País, Madrid, El Periódico de Catalunya, Barcelona, Clarín y Página/12, Buenos Aires, 29, 30 y 31 de octubre de 1998.*

información penal sobre la desaparición en Buenos Aires del estudiante suizo-chileno Alexei Jaccard, en mayo de 1977, a pedido de su viuda, Paulina Veloso, que actualmente reside en Santiago. En la fiscalía de Bruselas se presentaba una denuncia acusando a Pinochet de "crímenes de derecho internacional, como los comprendidos en la ley del 15 de junio de 1993, sobre infracciones graves violatorias de la Convención de Ginebra del 12 de agosto 1949 y de sus Protocolos adicionales I y II", disposiciones que prohíben desmanes en tiempos de guerra, protegiendo a poblaciones civiles, heridos y prisioneros y haciéndolos aún más graves si se los constata en épocas de paz o de disturbios sociales.[21]

Los muertos que no terminan de morir le deben causar fastidio, rumiaba el *testigo secreto*, pasando revista al vendaval de denuncias de sobrevivientes y/o parientes de desaparecidos que le apretaban el cerco a Pinochet en Londres. Se le iba la vida con la inveterada manía de torturar y matar, aunque no eran las únicas armas del general. En su lóbrega gesta Pinochet había pertrechado al ejército de Chile con lo más sofisticado en instrumentos bélicos. También sufrió un delirio de grandeza desenfrenado, que lo llevó a adquirir casas y residencias en todo el país tasadas en 17 millones de dólares. Las probables comisiones y prebendas, devengadas de los contratos de armamentos que amafiara en representación de las Fuerzas Armadas a sus órdenes, y el botín de la represión, despertaron el olfato de quienes veían abrirse las puertas de una investigación definitiva. En ese registro, y al igual que con los *milicos* argentinos, Garzón apostaba a que el tiempo 110 había borrado las pistas. A pesar de las dificultades iniciales, confiaba en que se efectivizarían las dos comisiones rogatorias despachadas a Suiza y Luxemburgo el 19 de octubre, y otras tres más a Chile, Estados Unidos y el Reino Unido, cursadas el 26 de noviembre siguiente, intimando se le levantara el secreto bancario a Pinochet, sus familiares y allegados.

Con iguales intenciones, el diputado federal socialista por Ginebra, Jean Ziegler, iba a interpelar al ejecutivo helvético el lunes 30 de noviembre de 1998. Ziegler pidió el bloqueo de las posibles cuentas bancarias que el clan Pinochet pudiera tener en Suiza, como podía desprenderse de los contratos de compra de armamentos suscritos en ese país.

Como lo venía haciendo desde que fue elegido por primera vez diputado en 1964, Ziegler denunció la hipocresía del gobierno y de la diplomacia helvéticas. Pedagogo de la sociología, universitario y ensayista, Ziegler describió cómo fue que Suiza prohibió la venta de armas a Chile al producirse el *putsch* de 1973, sin impedir no obstante la fabricación de armas suizas en Chile, o la producción en un tercer país como Bélgica, para que los chilenos las compraran, todo bajo el paraguas de la venta de patentes.

Con licencia de la compañía Mowag, de Kreuzlingen, en las cercanías de Zúrich, se dotó de la tecnología y el asesoramiento científico a Chile para que fabricara los anfibios blindados Piranha, de seis ruedas, artillados, de gran movilidad y autonomía, muy útiles para la represión urbana y rural. Pinochet viajó tres veces a Suiza para cerrar los tratos. Ei 5 de octubre de 1981, el brigadier general Jorge Berríos Bustos, en representación del ejército chileno, cedería los derechos de construcción de los 143 Piranha por 23 millones de dólares al industrial de armas Carlos Cardóen, un sistemático violador de embargos de las Naciones Unidas cada vez que estallaron conflictos internacionales.

Con la patente de los fusiles suizos SIG, competidores de los M-16 estadounidenses y los Kalaschnikov rusos había sucedido algo similar. Chile la adquirió en Suiza y otorgó a una de las sociedades satélites de las fuerzas armadas, la FAMAE (Fábrica y

[21] *Diarios El País, Madrid, El Periódico de Catalunya, Barcelona, Clarín y Página/12, Buenos Aires, 20, 24, 27 y 31 de octubre de 1998, y del 1 de noviembre de 1998. Por el caso Jaccard, Suiza pidió además la busca y captura de los tres integrantes de la primera Junta Militar argentina, el general Jorge Rafael Videla, el almirante Eduardo Masseray el brigadier Orlando Agosti. Los tribunales federales de Buenos Aires iniciaron diligencias nombrando al juez Gabriel Cavallo y al fiscal Eduardo Freiler, pero el procedimiento ha quedado provisoriamente archivado en espera de que Suiza pida reabrirlo aportando los cargos contra los militares antes citados. La Confederación Helvética advierte que no ha sido notificada de esta exigencia y mantiene su pretensión de que los imputados argentinos sean procesados y juzgados en su país de origen (iClarín, Buenos Aires, 24 de octubre de 1998; 8, 9, 15 y 19 de diciembre de 1998 y 18 y 28 de marzo de 1999).*

Maestranza del ejército) su explotación. Las leyes federales en la Confederación Helvética permiten la deducción de impuestos por coimas de hasta un 10 por ciento del valor total de los contratos para que las industrias locales no pierdan pie en el mercado mundial. Se estila volcar esas comisiones en cuentas numeradas suizas cuyos beneficiarios son los que deciden a favor del contrato, titulares y derechohabientes son sólo del conocimiento de dos funcionarios del banco que las abre, por lo general a instancias de los corruptores, para gratificar a los corrompidos.[22]

A pesar de su fortuna personal, el general no debió pagar las costas que le hubieran correspondido por los gastos ocasionados en el proceso del Tribunal Superior de Londres. Unos 630 mil dólares fueron sufragados por fondos públicos, descontando las facturas de sus abogados, que obviamente las desembolsó de su peculio. En términos monetarios, lo único que Pinochet hasta allí podía lamentar es que se le interrumpiera la firma de otros contratos de armamentos que se estaban fraguando con la Corona Británica. Por 277 millones de dólares Gran Bretaña le vendía a Chile tres buques de guerra usados, paso previo a la compra de dos fragatas por 166 millones de dólares, todos de la Marina Real, sin olvidar 16 aviones de combate por 600 millones de dólares y 80 cazas Gripen JAS-39, aparatos que British Aerospace iba a fabricar expresamente. Al senador vitalicio que debía aprobar las compras, le correspondía el 1 por ciento del monto total.[23]

Escrutando las fotocopias de un dossier acumulado por el periodista suizo Frank Garbely, el *testigo secreto* infirió que no solamente por supuestas cuestiones de soberanía nacional el gobierno de Chile defendía a brazo partido a Pinochet para impedir que lo extraditaran a España.

Un enmascarado "dispositivo chileno" de civiles vinculados al poder político y militar democratacristiano en Santiago y Bruselas no sería ajeno al empeño de arrancar al ex dictador del pantano inglés, En ese dossier se perdían las pisadas a 15 millones de dólares de comisiones pagadas a intermediarios por la venta a Chile de 25 aviones Mirage a través del Ministerio de Defensa de Bélgica en 1994. Detrás del expediente judicial, artículos de prensa y anotaciones a vuelapluma recogidas por Garbely sobre el terreno, podía adivinarse a Pinochet, monarca en el centro de gravedad de tales comercios. Había un escándalo en ciernes y parecía mejor capearlo con Pinochet entre los suyos antes que arrestado en el extranjero.

Pinochet es el hombre que ha convertido a Chile en el primer exportador de armas del subcontinente latinoamericano hacia países del Tercer Mundo, construyendo a su vez un mecanismo impermeable al control democrático sobre los gastos militares dentro de Chile a los que transformó en un dominio reservado de las fuerzas armadas. Las cifras del gasto militar son por tanto imposibles de estimar con exactitud puesto que se alimentan del presupuesto nacional, cuyos montos son conocidos, y de leyes reservadas, que disimulan el aprovisionamiento de otros capitales, así como del usufructo de la enajenación de bienes fiscales acopiados por las fuerzas armadas durante su larga dictadura. Éstas son las razones que explican las diferencias tan abismales cuando se habla del gasto militar de Chile. En 1984 la dictadura informaba que alcanzaba a los 1.004 millones de dólares, mientras que el Instituto Internacional para la Paz (SIPRI) de Suecia, decía que eran 2.256 millones de dólares. En 1994 el gobierno de la Concertación avanzaba 1.140 millones de dólares para los gastos de ese año y el Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (IIEE) decía que llegarían a 2.000 millones de dólares.[24]

Al margen de tanto derroche en parafernalia de muerte, releyendo los tramos sustanciales del expediente penal que se instruyó en Bélgica, el *testigo* presentía al senador

[22] Providencia de Baltasar Garzón del 23 de octubre de 1998; El País, Madrid, 24 de octubre y 28 de noviembre de 1998, El Periódico de Catalunya, Barcelona, 1 de noviembre de 1998; Clarín, Buenos Aires, suplemento Zona, 29 de noviembre de 1998; Página! 12, Buenos Aíres, 11 de diciembre de 1998; Faúndes, Juan Jorge, ¿Cardoen: industrial o traficante?, Ediciones B, Buenos Aires, 1991, e interpelación urgente de Jean Ziegler, Cámara de Diputados, Berna, Suiza, 30 de noviembre de 1998.

[23] The Sunday Telegraph, Londres, 1 de noviembre de 1998; El País, Madrid y Clarín, Buenos Aires, 2 de noviembre de 1998.

[24] Entrevista de uno de los autores con Frank Garbely, Ginebra, 4 de febrero de 1999, publicada en Punto Final, Santiago, 18 de diciembre de 1998 y El Periódico de Catalunya, 9 de enero de 1999.

vitalicio detrás de los cortinados del negocio.

Fue en 1969 cuando las fuerzas aéreas belgas se equiparon con aviones Mirage V, comprados a su fabricante, el pulpo francés de Marcel Dassault. Suficientemente envejecidos a finales de los años ochenta, los aparatos exigían que se los reemplazara por otros nuevos F16, o que se decidiera modernizarlos. Esta segunda opción fue la elegida por el gobierno democratacristiano presidido por Paul Vanden Boeynants. Pero en 1993, tras la caída del Muro de Berlín en 1989 y las reducciones presupuestarias en los gastos de defensa por el fin de la "guerra fría", el plan se volvió obsoleto. Para recuperar una parte del dinero invertido en la adquisición y remodelación de esos Mirages V, Bélgica los puso en venta. Los adquirió la empresa belga Sabca, filial del fabricante Dassault, que los revendió al año siguiente a la Fuerza Aérea de Chile (FACH), mediante un acuerdo con la sociedad Europavía. Esta compañía, conducida por el general belga en retiro jaeques Lefevre, antiguo asesor del gobierno de su país es la encargada de comercializar armamento francés como *broker* en esos tráficos.

El traspaso de la propiedad de los Mirage se firmó entre el ministro de Defensa de Bélgica, Leo Delcroix, y el general chileno Jaime Estay, por un total de 109 millones de dólares. Del total, 14,5 millones fueron desviados, en calidad de comisión, a Berthier Investment, una sociedad instrumental de las Islas Vírgenes, en el Caribe, con domicilio postal en una casilla de correo en Miami. El medio millón de dólares restante de los 15 millones de dólares del total de la coima fueron repartidos entre Europavía y los contactos con la Oficina General del Aire del ministerio francés de Defensa. ¿Cuál fue el puerto terminal de los 14.5 millones de dólares, luego de atravesar Berthier Investment, en la paradisíaca isla del Caribe?

La incógnita se hizo añicos junto con el cráneo del general Jaeques Lefevre, que se suicidó de un tiro en la cabeza en un hotel de Bruselas en la noche del 7 al 8 de marzo de 1995) dejando cartas y documentos bancarios.

De los papeles del suicida surgió que Berthier Investment sobornó a personalidades chilenas en conexión con una sociedad residente en Santiago,

Cómbale, perteneciente según Lefévre a François de Smet d'Olbecke, un belga radicado en Chile desde 1948. Del reguero de datos dejado por Lefevre, emerge el nombre del operador de las transacciones bancarias, Carlos Honzik, un húngaro naturalizado chileno, representante de las fábricas de armamento suizas Mowag y SIG en Santiago a través de la compañia Decopal. Se trata del mismo Honzik amigo de Pinochet, omnipresente cuando éste fue a Suiza a comprar los anfibios blindados Piranha mencionados en páginas anteriores. Como revelan dos de las cartas póstumas del general Lefevre que aparecen en el Anexo Documental, las cuentas helvéticas digitadas por Honzik en el Clariden Bank de Zúrich estaban destinadas a trasegar los pagos de comisiones por los 25 Mirages belgas.

Pero, ¿sólo sirvieron para eso? [25]

[25] *Le Soir Illustré, Bélgica, 16 de septiembre de 1998 y Página/12, Buenos Aires, 11 de diciembre de 1998.*

El honor de los Jueces lores

Aunque neófito en la trayectoria histórica de las instituciones inglesas, *el testigo secreto* se familiarizaría con ellas rápidamente. El nacimiento de la Cámara de los Lores se remonta a 1295, cuando cl rey Eduardo convocó el "parlamento modelo". Su estructura moderna se moldeó en el siglo XIX, mediante leyes que le fueron dando carácter democrático a partir de 1832, instaurando la supremacía de la Cámara de los Comunes —la cámara baja, cuyos miembros son elegidos por votación— y la de los lores, o alta, integrada por 1.223 lores, de los cuales 752 son *Ufe peers Lords*, miembros hereditarios que transmiten el título nobiliario a sus descendientes.

El recurso del fiscal Jones para descorrer el manto de inmunidad tendido por el Tribunal Supremo de Londres sobre los crímenes de Pinochet fue recibido por Nicholas Browne-Wilkinson, actual sénior law lord, o sea *primus Ínter pares.* El más veterano designó a cinco colegas para que resolvieran sobre la apelación: Anthony John Leslie Lloyd de Berwick, Leonard Hubert Hoffmann, Johan Van Zyl Stein, Donald James Nicholls de Birkenhead, presididos por Gordon Slynn de Hadley. La primera audiencia quedó fijada para las 10.30 horas del 4 de noviembre de 1998, en el Commitee Room de la House of Parliament.

Un golpe de efecto de Garzón en Madrid iba a introducir una cuña en el debate. Aprovechando el feriado español del lunes 2 de octubre, el juez trabajó incansablemente durante ese fin de semana de tres días, asistido por un catedrático de Derecho Penal, el español José Manuel Gómez Benítez, asesorados por dos comisionistas de la fiscalía británica. Así se prepararon las 367 páginas de la petición formal de extradición de Pinochet que debía seguir a las órdenes de busca y captura del 17 y del 18 de octubre anteriores, cumpliendo con el requisito de no dejar pasar más de cuarenta días entre una y otra.

José María Aznar las terminaría de leer al día siguiente, martes 3 de noviembre, en su vehículo oficial de presidente del Consejo de Ministros del Reino de España, rumbo a una sesión parlamentaria de control gubernamental. En el Congreso de los Diputados cobraría forma que el Partido Popular (PP), remiso a los sumarios por los genocidios de la Argentina y Chile, haría acatar al gobierno salido de sus filas la solicitud de los órganos de justicia.

El estado de derecho, con su división de poderes, funciona en España.

El 12 de noviembre de 1998 la copia traducida y oficializada de la monumental pieza documental daría el salto entre Madrid y Londres por valija diplomática. En represalia, Chile ordenaba a su embajador en Madrid, Sergio Pizarro Mackay, abandonar España para 'consultas urgentes" en Santiago.

Garzón no incursionaba en los campanarios del Big Ben, pero fue como si reviviera su travesura juvenil al tañir las 10.30 del 4 de noviembre de 1998. Extramuros, cundían rumores y escepticismo bajo el frío y la lluvia.

En los estrados, Aloun jones demostró en forma impecable que la inmunidad soberana no podía ponerle armadura jurídica a los crímenes pinochetistas, "por no estar incluidas en las funciones del jefe del Estado, según la ley inglesa, o la ley de Chile" bestialidades "cometidas en Chile y en los territorios de otros Estados, incluidos España e Italia, y también los Estados Unidos de América". Jones se explayó sobre la brutalidad de Pinochet para negarle inmunidad "por crímenes de niños, asesinatos en el extranjero o torturas, o la asonada militar que encabezó el 11 de septiembre de 1973, que originó la muerte del entonces presidente constitucional Salvador Allende, y continuó con un plan sistemático para eliminar objetivos políticos, ejecutado por la DINA, a sus órdenes directas". También expresó su repugnancia para con el criterio, "denigrante para toda noción de derechos humanos, de que el general Pinochet podía tener inmunidad porque los actos de que se lo acusa fueron cometido durante el ejercicio de sus funciones como jefe de Estado", Expuso que "la inmunidad del jefe de Estado es una anomalía que se introdujo para proteger al Estado, no al individuo".

Asistido por dos miembros de la fiscalía británica, Ian Brownlie y Chrístopher Greenwood, que extraían los papeles adecuados de las carpetas que se alineaban en los pupitres, Jones hizo estallar una carga de profundidad para que los argumentos fueran irresistibles. Fue

cuando propuso que se escucharan en su alegato los fundamentos desarrollados por Garzón en el pedido de extradición firmado el día anterior en Madrid y aún no trasmitido a Gran Bretaña. Brownlie, uno de los dos funcionarios ingleses que apuntalaron al juez en la redacción del documento, lo había traído en sus valijas. La defensa de Pinochet se opuso pero los jueces lores la admitieron para pronunciarse luego sobre la admisibilidad de lo que oirían.[1]

Brownlie, graduado en la Universidad de Oxford, debió esperar hasta la sesión del día siguiente para que se viera su mano invisible en las cuartillas de Garzón.

En su obra *Principios de la Ley Internacional Pública*, el especialista británico había sostenido que los delitos de lesa humanidad no podían cobijarse en la Ley de Inmunidad de Actos de Estado del Reino Unido, porque una ley interna no puede anteponerse a un tratado internacional ratificado por el país. El auto de extradición de Pinochet, firmado unas horas antes por Garzón, recogía los resultados de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de Chile, más conocido como Informe Rettig, encomendado por el presidente Patricio Aylwin en 1990, con añadidos que fueron pulidos de la versión original.

Garzón adjuntaba asimismo otras informaciones provenientes de la Vicaría de la Solidaridad de la Iglesia Católica, que mantuvo encendida la llama humanitaria en los interminables años del terror. Había párrafos sobrecogedores, como las ejecuciones de sesenta y ocho niños y jóvenes entre dos y dieciséis años de edad, muchos de ellos acribillados delante de sus familias. Una alusión particular merecía la "incidencia de la represión en los ciudadanos de ascendencia judía en Chile, que fueron objeto de una especial crueldad en las torturas".

En suma, Garzón replanteaba para Chile lo esgrimido para la Argentina, asumiendo a fondo el sumario que le legara su colega García Castellón y demostrando víctima por víctima que el exterminio sistemático de grupos de personas por causas políticas significa un delito de genocidio en perjuicio de un grupo nacional. Se trata de una figura ya conocida con la denominación de "intragenocidio", Actualizando en 1998 la lectura de la Convención contra el Genocidio de 1948, el juez español remitía a una sucesión de ejemplos de aplicación más recientes: en 1961, cuando el Tribunal del Distrito de Jerusalén y el Tribunal Supremo de Israel condenaran al nazi Adolf Eichmann; en 1971, serían los tribunales de Bangladesh los que solicitarían la extradición a la India de oficiales pakistaníes "por actos de genocidio y crímenes contra la humanidad"; en 1981, el Tribunal Supremo de los Países Bajos la evocaría en el "caso Menten", y en 1983, el Tribunal Supremo de Francia inculparía al nazi Klaus Barbie sobre las mismas bases.

Dentro de esa lógica, Garzón terminaba de acarrear agua para el molino de la persecución en cualquier país de delitos que configuran genocidio, con independencia del lugar del crimen. Y asoció el impacto devastador que había alcanzado en la conciencia de la humanidad el exterminio "llevado a cabo por una parte de los *Khmers rouges* en Kampuchea Democrática (Camboya) entre el 17 de abril de 1975 y el 7 de enero de 1979, que fue reconocido internacional y jurídicamente como un genocidio por razones políticas", sacando a relucir el *Cambodian Genocide Justice Act.* Ese documento puso jurídicamente delante de sus responsabilidades penales "no sólo al propio grupo Jemer de los aniquiladores, sino también a los propios jemeres rojos ideológicamente discrepantes del grupo dirigente", un "autogenocidio", en el cual las víctimas son parte "del propio grupo transgresor". En esta lógica, Garzón reforzaba su convicción con el hostigamiento ideológico masivo lanzado por China contra niños tibetanos, para apartarlos de toda formación religiosa; estructurando a continuación el paralelismo con las juntas militares que habían implantado poderes absolutos en Chile y en la Argentina en 1973 y 1976, para combatir "todo lo que sea contrario a la ideología religiosa del grupo dominante".

El genocidio se le aparecía así, de manera positiva, "en función de la identidad del grupo a destruir", o de forma negativa, "con mayores pretensiones genocidas", preconizando entonces "la destrucción de todos los no cristianos, o todos los ateos", eliminándolos "sistemática y organizada, total o parcialmente", de acuerdo "a su ideología atea o no cristiana,

[1] *El País, Madrid, 5 y 25 de noviembre de 1998; Auto de Extradición de Baltasar Garzón contra Pinochet del 3 de noviembre de 1998; Interviú, España, número 1.178, 23 de noviembre de 1998.*

para imponer una ideología religiosa cristiana determinada".[2]

El 3 de noviembre de 1998 el juez Garzón doblaba en estos términos la apuesta. Fue un día antes de que los fiscales de las causas Chile y Argentina perdieran sus recursos en el pleno de las salas penales de la Audiencia Nacional, cuando fue reafirmada la competencia de la justicia española para entender en el genocidio, tortura y terrorismo en esos países, según la polémica desarrollada en el precedente capítulo, Con su fe inquebrantable en el triunfo final del procedimiento en sus manos Garzón descontaba la victoria en el dictamen del plenario de jueces de sentencia de la Audiencia Nacional, trazándole el derrotero a seguir a la Cámara de los Lores.

Pero no todas serían mieles. La sesión del 5 de noviembre iba a inaugurarse con una exposición del lord Justice Gordon Slynn de Hadley poniéndole la brújula a la controversia. "Si la ley internacional ha evolucionado o no al punto de convertir la detención del general Pinochet en un acto conforme a la ley es una de las cuestiones principales que tenemos que resolver", expresó.

Enseguida la Corte dispuso que los representantes de la fiscalía y de la justicia española dispondrían de esa jornada y del lunes 9 de noviembre de 1998, antes de que les llegara el turno a los letrados de Pinochet.

Sin más pérdida de tiempo, Christopher Greenwood, asistente junto a Ian Brownlie del fiscal Aloun Jones, se puso de pie. Graduado en Cambridge, la solidez de su formación pronto se haría patente. A la defensa del ausente en el banquillo de los acusados, la pondría en el molde: 'La conducta en cuestión está tipificada como criminal, según el derecho internacional y, por tanto, la petición de inmunidad que la defensa ha interpuesto es inaplicable, particularmente porque los delitos de tortura difícilmente pueden ser considerados como hechos ajenos al conocimiento de las autoridades, de las cuales el general Pinochet era el responsable". Al juez lord Slynn de Hadley le enviaría como mensaje que "no se trata de revolucionar el sistema judicial declarando la preeminencia de las leyes internacionales que reprimen el genocidio. La Ley de Inmunidad de los Actos de Estado de 1978 no puede ser utilizada para amparar al general Pinochet ante una extradición como solicita España. La extradición es un procedimiento penal, los delitos de genocidio están incluidos en el Convenio Europeo de Extradición, firmado por el Reino Unido. Los crímenes contra la humanidad, como la tortura o los secuestros, son considerados como actos criminales en el derecho internacional mucho antes del golpe de Estado de 1973 en Chile. En el derecho internacional hay debates sobre la pena de muerte ya que unos Estados la aplican y otros la rechazan. Pero todos los Estados del mundo condenan la tortura. Sobre esto no hay debate".

Lord Slynn de Hadley formularía su objeción preguntándole: "Dada la invocación que hace a los tratados internacionales ¿no debería entonces el general Pinochet ser juzgado por un tribunal internacional?".

El dardo apuntaba a la competencia de una jurisdicción nacional como la española para enjuiciarlo, ante lo cual Greenwood reaccionaría con vehemencia: "Los tribunales internacionales son complementarios de los nacionales —dijo—. Los primeros son escasos y ocurren de tanto en tanto y, para el caso que nos ocupa nunca fue creado en más de veinte años y no hay probabilidades certeras de que eso ocurra en el futuro. ¿Qué hacer entonces? Debemos apelar a las provisiones contempladas por el Derecho Internacional, que se tratan en los tribunales nacionales. Inglaterra tiene el derecho pero no la obligación de juzgar a Pinochet. Lo que sí forma parte de sus obligaciones es extraditarlo a España y ponerlo a disposición de sus magistrados".

El fiscal Jones amplió los cargos, acotando brevemente que la Constitución de Chile de 1925, que continuaría vigente todavía durante siete años después de la toma del poder por parte de Pinochet, prohibía taxativamente muchas de las acciones emprendidas por el dictador.

Por si acaso, Ian Brownlie vino en su auxilio, recordando que la inmunidad ante la ley criminal y civil británica no era relevante: "Aquí no estamos considerando el caso del

[2] *Auto de Baltasar Garzón del 3 de noviembre de 1998; diario Clarín, Buenos Aires, 29 de enero de 1999; "Chile: las víctimas infantiles", informe de Amnesty International, publicado en Londres el 28 de enero de 1999.*

general Pinochet ante la justicia inglesa sino la validez de una petición de extradición —señaló—. La aparición de estos procedimientos de extradición es la oportunidad más importante y significativa de romper el actual muro de impunidad". Cuando los cinco jueces lores levantaron la sesión hasta el 9 de noviembre siguiente, eran conscientes de que el caso se erigía en el más importante de la carrera de cada uno de ellos. Pinochet había pasado de ser un típico dictador lejano de una ignota "república bananera" para transformarse en un símbolo a escala planetaria de la lucha por la verdad y la justicia.

La entidad que dieron los abogados defensores a la personalidad y conducta de Pinochet ante los jueces lores releva del oportunismo judicial y del cinismo moral. El fin de hacerlo salir de Inglaterra justificaba cualquier argumento.

Clare Montgomery, una de sus letradas, arguyó: "No existe obligación internacional por parte del Reino Unido para entregar a Pinochet a España, No hay ninguna tendencia significativa en la legislación internacional que despoje al general Pinochet de su inmunidad por arresto o procesamiento puesto que su actos en Chile fueron actuaciones del Estado realizadas por los militares, la policía y la DINA".

Al poner el dedo en esa llaga, lord Gordon Slynn de Lladley interrumpiría el soliloquio. "¿Ha dicho usted que la DINA dependía de Augusto Pinochet?" El parco "sí" de la abogada pondría negro sobre blanco, lo que casi ningún militar consentía en Chile.

"Entonces, ¿a la DINA le daba órdenes el general Pinochet?", reiteró el noble magistrado.

La respuesta afirmativa volvió a escucharse en el silencio del colmado recinto,

La concesión no era sin embargo gratuita. Ese reconocimiento restituía validez a las catorce querellas contra Pinochet pendientes en los tribunales chilenos, enmohecidas por las telarañas de la hipocresía y la inmovilidad, poniendo las imputaciones en su contra en la inútil geografía, de que debía ser en Chile donde se concentraran los procedimientos en su contra, jamás en España.

"No debéis entrar a considerar la Operación Cóndor porque se trata de un acuerdo entre autoridades soberanas de Argentina, Paraguay y Uruguay. Es como si ustedes comentaran las operaciones del MI5 en el Reino Unido", recomendó Clare Montgomery a los lores jueces. También colocaba vallas a la jurisdicción universal, la distorsionaba aguijoneando su espíritu: "El crimen de genocidio se define sólo en circunstancias de guerra o preguerra, y éste no es el caso. En cuanto a los delitos de torturas, el Reino Unido se reserva justificarlo cuando ésta se considere necesaria para obtener un bien mayor".

El murmullo inundaría la sala de plenos de la Cámara de los Lores. Era cierto que cuando Inglaterra suscribió la Convención contra la Tortura puso reparos para el capítulo que exime de inmunidad a los Jefes de Estado, pero eso no implica que la ONU estime que Gran Bretaña está totalmente en regla dentro de esa materia, ni que dicha censura pueda interpretarse como que el Reino Unido queda exceptuado del cumplimiento de toda la Convención. Para que sea así hace falta la "denuncia" de la misma que consagra la desvinculación del país con la disposición internacional. Pero éste era un paso que la Corona de "Su Graciosa Majestad" nunca dio.

Sin embargo, el delito de genocidio en tiempos diferentes a los de la guerra o preguerra es considerado por la legislación internacional como más grave que durante la guerra o su preanuncio, según se desprende de las convenciones de Ginebra y sus protocolos adicionales, textos rectores del Derecho Internacional Humanitario que la Cruz Roja Internacional (CICR) trata de hacer respetar en los conflictos armados. Clare Montgomery pareció ignorarlo. Restándoles responsabilidad a los propios chilenos, suficientemente adultos como República para soportar la longevidad política del mentor de la muerte, y asumir sus consecuencias, reprendía por anticipado a los lores de lo que podía constituir la extradición de Pinochet a España para la transición democrática en Chile. Según ella representaba una interferencia "en el delicado equilibrio entre un proceso judicial y la estabilidad nacional", invitando a calibrar la situación en función de "los arreglos internos que han asegurado una transición pacífica y democrática en Chile".

La defensora aseguraba que si Pinochet no retornaba a Santiago sería el apocalipsis: "El gobierno británico retiró su embajador de Chile en 1973, pero no rompió

relaciones diplomáticas y más tarde el Reino Unido dio su aquiescencia o prestó apoyo al proceso de transición en Chile, país donde se alcanzó un acuerdo precario y el gobierno británico aportó su respaldo. Existe ahora la posibilidad de minar lo que es actualmente una pacífica y estable democracia mediante el afloramiento de odios y resentimientos".

Lord Slynn de Hadley escuchaba con atención, sin por ello desviar el rumbo. Ávido preguntó: "Usted ha dicho que si no se reconoce la inmunidad ésta afectará de manera adversa las relaciones entre el Reino Unido y Chile y que, igualmente, tendría efectos negativos sobre la situación interna de Chile. ¿Por qué nos interesa esto a nosotros ahora? ¿No tendríamos que resolver la cuestión de la inmunidad sin tener en cuenta estas cosas que parecen ser esencialmente asuntos para el ministro?", dijo refiriéndose a Jack Straw, titular del Home Office, el Ministerio del Interior.

La letrada de Pinochet continuó como si no lo oyera: "Muchos estados realizan acciones que perciben en función de los intereses del orden y la justicia, pero al hacerlo incurren en actuaciones que violan de una manera fundamental el código internacional de conducta".

El juez lord Leonard Hubert Hoffmann rompió el círculo vicioso, replanteando el interrogante: "Usted pide que declinemos la jurisdicción sobre la tortura y el resto de delitos no porque se trate de un tema no justiciable, sino porque tiene efectos políticos inconvenientes. Me pregunto si los jueces tenemos que tener en cuenta o no la posibilidad de molestar a otro país con nuestras decisiones. Debo decirle que no debemos juzgar lo que ocurrió en el pasado, ya que a este tribunal sólo se le ha pedido que decida si el general Pinochet poseía inmunidad o no en el momento de su detención. El general Pinochet no podría ser extraditado sin una decisión del ministro. Precisamente, él podría haber anulado la orden de detención y no lo hizo. Eso es política, y es un aspecto que está en manos del ministro".

Las disculpas y apoyaturas de los letrados de Pinochet, Clare Montgomery y Clive Nicholls alcanzaban el vértigo de la esgrima, cruzando espadas con los jueces lores.

"Lord Johan Van Zyl Stein: 'Usted dice que los crímenes contra la humanidad tienen que darse en un contexto de guerra, ¿es así?'.

Clare Montgomery: 'En casos de conflictos armados o preparación para ellos'.

Lord Johan Van Zyl Stein: 'Si Hitler no hubiera ido a la guerra, ¿no hubiera cometido crímenes contra la humanidad?'.

Clare Montgomery: 'No hubiera sido genocidio porque los crímenes contra la humanidad se dan sólo en tiempos de guerra. El genocidio es el equivalente del crimen contra la humanidad en tiempos de paz'.

Lord Johan Van Zyl Stein: 'La conducta de Hitler con su solución final, el holocausto, según lo que dice, sería un acto oficial. ¿Están ustedes de acuerdo?'.

Clive Nicholls: 'No hay limitaciones para la inmunidad. En nuestra opinión, la inmunidad es absoluta.

Lord Johan Van Zyl Stein: '¿Cuál es su posición, entonces? Si no hay limitaciones a la inmunidad, Hitler estaría protegido por la inmunidad.'

Clive Nicfíolls: 'No hay limitación en nuestros tribunales y Hitler habría obtenido protección, sí. Y esto es en virtud del *State Inmunity Act* Puede ser un asunto muy lamentable y grave desde un punto de vista moral, pero se trata de un tema del Parlamento, que bien puede estimar que ha llegado la hora de que ya no continuemos manteniendo la inmunidad absoluta."

Rematando los alegatos de la defensa, Clive Nicholls aún suscitaría pavor: "Sería un grave error negar esta inmunidad porque ello llevaría a que algunos ex jefes de Estado podrían ser atacados; y si vinieran al Reino Unido, podrían ser arrestados. Las consecuencias serían, pues, terroríficas, Cuando una persona está identificada con el Estado la única posibilidad de que sea juzgada es por un tribunal internacional. No pueden, por tanto, ser extraditadas como requieren las autoridades españolas en el caso del general Pinochet. En virtud de la ley de Inmunidad de Actos de Estado de 1978, nuestro representado posee la inmunidad absoluta como agente del Estado y es irrelevante que al principio fuese jefe-de una Junta de Gobierno *y* más tarde asumiera como jefe del Estado. Lo esencial es que representó al Estado de Chile".

Para hacerse un cuadro de situación exhaustivo, en la sexta y última audiencia del 12 de noviembre de 1998, el presidente de los cinco lores, Gordon Slynn de Hadley, llamaría al

"amigo del tribunal", una figura única en el sistema judicial británico, que se fija como misión cooperar con los jueces sin tener relación alguna con las partes litigantes. Si se esperaba un informe neutro y desapegado de las deliberaciones, la audiencia cosecharía pasmo y asombro. Sin petulancia alguna el abogado experto David Lloyd Jones cumpliría su papel leyendo un informe inequívoco, que puso límites a la inmunidad haciendo pasar ciertos aspectos de la extraterritorialidad de los hechos por el cedazo judicial.

"Según la ley de justicia criminal inglesa y la ley internacional, no se puede incluir la tortura entre los actos públicos oficiales realizados en el ejercicio de funciones públicas. El intento de asesinato del dirigente socialista chileno Carlos Altamirano en Madrid, en 1976, no puede ser considerado un acto oficial de gobierno. Estos hechos son injustificables ante los tribunales ingleses", dijo el "amigo del tribunal".

El Ministerio Público tuvo la última palabra antes de que los jueces lores comenzaran su deliberación. Aloun Jones se alzó para cerrar el inventario: "Incluso en el caso de que Pinochet fuese jefe de Estado, el régimen estatutario que invoca su defensa no le concede inmunidad respecto a actos criminales presuntamente perpetrados por él. Éste no es un caso en el que buscamos derribar un hilo de autoridad que procede del siglo pasado. Menos todavía es un caso en el que queremos invocar la ley internacional para saltarnos el pleno significado de un estatuto, porque éste no otorga la inmunidad que se defiende".

Lord Gordon Slynn de Hadley se dejó bañar por el silencio. Miró de reojo a las partes y moduló: "Queda visto para sentencia".[3]

La sentencia tardaría en producirse. Todos se habían preparado para lo peor o para lo mejor. Los pedidos de extradición de Suiza y Francia se acreditaban en el Home Office, ocupando su lugar en la fila detrás de España. Si los jueces lores rechazaban el recurso del Ministerio Público, Pinochet podía volar de vuelta a Chile. Si lo aceptaban, el ministro del Interior, Jack Straw, debía pronunciarse administrativamente el 2 de diciembre de 1998. Ese día se iba a dar curso al procedimiento judicial que determinaría si se extraditaba o no al senador vitalicio, o bien para expedirse en contrario y liberar al detenido por razones humanitarias o políticas.

Dos aviones chilenos aguardaban estacionados en las pistas de la Royal Air Forcé en Brize Norton, cerca de Londres para repatriar al caudillo militar.

El 18 de noviembre de 1998, Marc Morgan, jefa de prensa de la Cámara de los Lores, adelantaría la ruptura de la ancestral costumbre de anunciar las decisiones de la Cámara los jueves a las tres de la tarde: "La decisión acerca del recurso de apelación sobre la inmunidad del senador Pinochet será comunicada el próximo día miércoles 25 de noviembre a las dos de la tarde hora local en la Cámara donde se celebran los plenos como suele hacerse, y no en la sala de audiencias del Comité".[4]

Con su capa y peluca de crin de equino, el secretario del comité de cinco jueces lores se sentó delante de ellos y de los letrados y funcionarios que representaban a las partes en pugna.

El Big Ben deslizaba sus agujas hacía las dos y cinco minutos de la tarde. En Madrid era una hora más tarde y en Santiago y Buenos Aires aún faltaban cincuenta y cinco minutos para el mediodía.

Lord Gordon Slynn de Hadley —un hombre de sesenta y ocho años, con experiencia de magistrado en la Corte Europea de Derechos Humanos de Estrasburgo— abrió el fuego con una frase escueta: "Como expongo en mi escrito —dijo— yo sostendría que el apelado, como ex jefe de Estado, es inmune frente a su arresto relacionado con los asuntos planteados en la orden de detención y que el recurso de apelación debe ser desestimado".

A continuación liberó de su sitio a Anthony John Leslie Lloyd de Berwick, sesenta y nueve años, formado en Eton y ex fiscal de Gales, que con voz trémula y mirada vaga anunció: "En mi opinión, el Estado de Chile tiene derecho a reclamar inmunidad en nombre del

[3] *El País, Madrid; El Periódico de Catalunya Barcelona; Clarín y Página/12, Buenos Aires, 11, 12, 13 y 15 de noviembre de 1998.*

[4] *El País, Madrid, 27 de octubre, 13, 18 y 19 de noviembre de 1998; Clarín, Buenos Aires, 5 de noviembre de 1998.*

senador Pinochet bajo los términos de la ley de 1978 sobre inmunidad del Estado y la ley ordinaria. Actuaba en el ejercicio de su función soberana, por lo que desestimo la apelación".

Antiguo integrante del Tribunal de Apelaciones de Hong Kong, Donald James Nicholls de Birkenhead, de sesenta y cinco años, cumplió el rito de ponerse de pie y no vio cómo el representante del Ministerio Público, Aloun Jones, se cubría la cara con las dos manos. Dirigiéndose a la abigarrada sala el tercer juez lord hizo saber que "por las razones que doy en mi alegación, cambiaría la decisión del Tribunal Superior. Apruebo esta apelación y mantengo que el acusado senador Augusto Pinochet no es inmune con respecto al procesamiento penal de este país, del que forma parte la extradición".

Aloun Jones espió entre sus manos a Johan Van Zyl Stein, un *afrikaner* de sesenta y seis años, descendiente de boers y holandeses, que seguía en el turno de la palabra.

Ajustándose las gafas que daban un toque de mayor honorabilidad a su calvicie, el cuarto juez lord fue más elíptico: "Desde aquella audiencia en el Tribunal Superior, el caso se ha visto transformado en muchos sentidos. Su naturaleza es ahora muchísimo más clara. Y la Cámara ha podido aprovechar las alegaciones de distinguidos abogados. A la luz de todo el material disponible ahora, estoy convencido de que la conclusión del Tribunal Superior fue un error. En una interpretación correcta de la ley, el general Pinochet no tiene ninguna inmunidad. La ley de 1978 que garantiza la inmunidad a los ex jefes de Estado no se aplica en los casos criminales, por lo que permitiría la apelación".

El fiscal Jones desfallecía de curiosidad por el desenlace. Lord Leonard Hubert Hoffmann, nacido hace sesenta y cuatro años en Ciudad del Cabo, cuenta en su trayectoria con un paso por el Tribunal de Apelaciones de Hong Kong y un escaño en el Tribunal Superior, cuya decisión dependía de su voto. Sus ojos saltaban por los revestimientos de oro y caoba de la exuberante sala gótica. Tomó aire y desempató: "He tenido la ventaja de leer las conclusiones de mis dos nobles amigos, lord Nicholls de Berwick y lord Johan Van Zyl Stein, y por las mismas razones que ellos avanzan, estoy de acuerdo en que el senador Pinochet no es inmune a un proceso judicial, así que también autorizo la apelación".

Los lores habían hablado por orden de antigüedad, del más viejo al más joven, y cada uno conocía con antelación la postura de los demás. Fue fortuito el alineamiento de los votos y resultó evidente que, entre ellos, no hubo suspenso.

Tampoco lo hubo para Pinochet, que festejaría su 83 cumpleaños con lágrimas de amargura. Media hora antes de que las televisiones del mundo entero escudriñaran a aquellos cinco nobles británicos, una enviada judicial iba a leerle dos veces el fallo, en su reclusión del Groveland's Priory Hospital. El general se mesó los cabellos blancos y rompió a llorar. Le acababan de dar una lección: el derecho de las personas es superior al derecho de los Estados. La onda expansiva haría mella en los cálculos y cobardías de quienes gobiernan su país, tolerantes con el autócrata, adormecidos por el éxito económico, remisos a la hora de restañar las heridas sufridas por parientes y amigos de la infinidad de víctimas del capitán general.

El *señor de la mareas* se encontraba en su casa de Pozuelo de Alarcón. En el cuadratín de su celular Nokia se dibujó un número que lo llevó a pulsar el botón verde para dar entrada a la llamada. La bióloga que lo seguía desde muchacho lo abrazaba desde atrás, apoyando cariñosamente la mejilla en su espalda. Sus dos hijos menores, Baltasar de quince años, y Aurora de nueve, reían viendo a esos hombres con peluca que todavía se movían en la televisión. Con una voz que a veces parece venir de un cansancio infinito, Garzón aquietaba sus emociones. El interlocutor le agradecía por haberse jugado sin límites para que la verdad no fuera otra desaparecida.

"Bueno, vale, no me tienes que agradecer nada —respondía el juez—. Sólo procuro hacer cumplir lo que manda la ley. Eso es todo". Cortó, presionando con el pulgar el interruptor rojo del teléfono móvil y, de improviso, la nostalgia le rasgó el alma. La hija mayor del matrimonio, María, de dieciséis años, estudiaba a miles de kilómetros de España. ¿Podría imaginarse ella en las que se había metido su padre? [5]

Confirmada la legalidad de la detención de Pinochet por los jueces lores, al no

[5] *El Periódico de Catalunya, Barcelona; El País, Madrid; Clarín y Página/12, Buenos Aires, 26 de noviembre de 1998.*

dispensarle inmunidad diplomática en el Reino Unido, el ministro del Interior, Jack Straw, pidió una semana suplementaria de plazo para laudar entre abrirle -el camino a su enjuiciamiento — haciendo primar así el Derecho Internacional sobre el nacional— o inclinarse por el regreso del general y senador a alguna de sus seis moradas en Santiago, Iquique, Bucalemu, Viña del Mar, Valparaíso y "El Melocotón", en la cordillera de los Andes. Para dejarlo volver podía ser preceptivo ampararse en su edad y salud, "en atención a la protección de la estabilidad política de Chile, o dando crédito a las promesas del Gobierno de aquel país de que será procesado". Straw no consumiría los gestionados siete días adicionales al 2 de diciembre de 1998. El 9 de ese mes, día de vigilia mundial por el medio siglo de aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada el 10 de diciembre de 1948, se destapó la vía libre para la extradición del dictador.[6]

En caso de haberse aceptado las razones humanitarias por edad avanzada, el *testigo secreto* lo habría tomado como una burla para sus víctimas, a las que nadie dispensó jamás consideración ni clemencia alguna. Pero la incredulidad continuaba respecto a las supuestas razones políticas. El sentido común las barría como hojas secas.

Pinochet podía tener un juicio justo en España, a falta de un tribunal internacional, y en ausencia de trámites judiciales con algún sustento en Chile. El Parlamento Europeo se postulaba como garante y Chile ofrecía una alternativa que no podía creerse.

El gobierno de Eduardo Frei es rehén del trueque "impunidad contra democracia". El presidente hijo de presidente no estaba en condiciones de desactivar la Ley de Amnistía de 1978 que había blanqueado a Pinochet de sus exacciones, ni podía reformar la Constitución despojándolo del estatuto de senador vitalicio, para pedirle después a Gran Bretaña su extradición a fin de hacerlo comparecer ante jueces chilenos civiles, no militares. Ésta es la garantía de imparcialidad que exige las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos.

Straw tenía fama de concienzudo, adusto por fuera, corajudo por dentro, capaz de subordinar sus intereses personales a los de su función. Este abogado de cincuenta y dos años, predestinado según no pocos observadores a suceder algún día a su amigo Tony Blair en el número 10 de Downing Street, goza del respeto de la prensa inglesa. Las fotos resaltaban su aspecto grave, acentuado por las canas y los anteojos metálicos. Sus nervios de acero fueron puestos a prueba con la detención de su hijo William, de diecisiete años, quien fue sorprendido comprando marihuana a la reportera de un tabloide escandaloso, que montó el circo para desprestigiar al padre, patrocinador de una ley de "tolerancia cero" con el crimen.

Estudiante con beca del Estado, concejal de Islington y periodista televisivo, Straw se tomó el arduo trabajo de leer voluminosos expedientes antes de poner en marcha el mecanismo para extraditar a Pinochet. En ese estudio descubrió que el asunto era excepcional.

Desde el fin de la segunda guerra mundial se había juzgado a unos pocos violadores masivos de los derechos humanos, a todos en sus propios países, dejando de lado a los culpables de los relativamente recientes genocidios en la ex Yugoeslavia y Ruanda (el ex dictador y presidente vitalicio de Guinea Ecuatorial, Macías Nguema; los coroneles de Grecia, las tres primeras juntas militares de la Argentina; el ex jefe de Estado de Bolivia, general García Meza; y el ex jefe de Estado de la República Centroafrícana, Jean Bedel Bokassa).

En el caso de Pinochet se planteaba juzgarlo fuera de su país, no obstante la sustancial similitud de su comportamiento con este puñado de dictadores. No tanto porque fue uno de ellos, sino más bien por haber reprimido criminal e ilegítimamente a quienes defendieron la Constitución y se opusieron a que sus planes pasaran de la teoría a la práctica. Lo que la jerga de la ONU califica como "ejecuciones extralegales o arbitrarias" fue lo que hizo Pinochet cuando eliminó a cerca de 5 mil adversarios, arrestando a otros 300 mil, torturando cruel y masivamente por las fuerzas de seguridad a su mando a 50 mil de ellos, asesinando a los demás, o ejecutándolos tras parodias de juicios militares. El resto engrosó la inhumana y penosa condición de "desaparecidos". Pinochet censuró la prensa y la enseñanza, abolió la actividad política y sindical, expulsó del país a 100 mil ciudadanos y restringió el disfrute de los derechos humanos a una parte considerable de la población de Chile.

La Junta Militar que Pinochet encabezó había establecido el estado de sitio y

[6] *El País, Madrid, 5 y 10 de diciembre de 1998.*

derogado las garantías legales civiles para aplicar penalidades del Código de Justicia Militar. También se atribuyó el poder constituyente, aprobando Actas Constitucionales que modificaron la Constitución y disolviendo paralelamente el Parlamento, para transferirse sus competencias legislativas. La DINA fue planificada por Pinochet como organismo semisecreto dotado de enormes poderes y en contacto directo con el jefe de Estado y se extendió en 15 centros de interrogatorios, de torturas y de detención ilegal. Fue calificada por la Corte Suprema de Chile como "organización criminal", resultando claros sus lazos "funcionales" con Pinochet, cuyos garfios se atreverían a romper las fronteras nacionales en los desbordes de la Operación Cóndor. De este modo fueron liquidados opositores chilenos en el extranjero, como el general Carlos Prats y su esposa, el ex presidente de Bolivia, general Juan José Torres, el presidente de la Cámara de Diputados del Uruguay, Héctor Gutiérrez Ruiz y el senador del mismo país, Zelmar Michelini, todos asesinados en Buenos Aires. [7]

Straw podía interiorizarse sobre el conjunto de crímenes "pinochetistas" leyendo el auto de extradición decretado por Garzón el 3 de noviembre de 1998, que precedía a una notificación del *señor de las mareas* del 27 de ese mismo mes a la fiscalía británica. Allí Garzón afirmaba que "no existe impedimento legal alguno en la legislación española para enjuiciar a una persona mayor de setenta años. Sólo podrá autorizarse, una vez condenado, que la pena se reduzca o cumpla fuera de la prisión. Asimismo la prisión preventiva puede ser cumplida como prisión atenuada fuera del centro penitenciario ordinario, adoptándose las medidas de protección correspondiente".

El *testigo secreto* leyó simultáneamente en Ginebra otro documento que también se alojaba en las carpetas del despacho de Straw en esos mismos días. Los diez expertos, convocados el 19 de noviembre de 1998 por la ONU, encargados de vigilar el cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura, amonestaban a Gran Bretaña. ¿Por qué? Porque su legislación no estaba totalmente en orden con sus obligaciones asumidas "para juzgar y extraditar al presunto culpable de torturas que se encuentre en un territorio bajo su jurisdicción". Agregaban su punto de vista "para que el caso del senador Pinochet sea enviado a la oficina del fiscal con vistas a examinar la posibilidad y si así fuere la oportunidad de iniciar procedimientos criminales en Inglaterra, ante la eventualidad que se decidiere no extraditarle".[8]

Procediendo a derecho, Straw firmó un texto de cinco folios en respuesta a las peticiones de extradición contra Pinochet presentadas por España y Suiza el 11 de noviembre de 1998, y por Francia dos días más tarde. También autorizó que se abriera juicio de extradición por terrorismo *y* "por delitos equivalentes a los que en el Reino Unido son los de intento de asesinato, conspiración para asesinar, tortura, conspiración para torturar, secuestro de rehenes *y* conspiración para secuestrar rehenes".

Fue una manera envolvente de no denegar de plano la posible extradición del militar por genocidio, que no podía acordarse como tal puesto que, según la ley británica, no es posible perseguirlo bajo el concepto de extraterritorialidad.

Así lo entendió Garzón, que lo tildó de "tecnicismo", pues "todos esos delitos son susceptibles de ser englobados en España como genocidio". Straw dejó de lado las razones humanitarias para no ejercer compasión hacia Pinochet, al no ser "injusto u opresivo sometérselo a juicio". Asimismo le dio un plumazo a la falacia del juicio de reemplazo en Chile,

[7] *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de Chile, presidida por Raúl Rettig, texto oficial completo, publicado por el diario La Nación de Santiago el 5 de marzo de 1991. Este informe confirmó abrumadoramente los horrores y penas vividas por los chilenos, identificando 2.280 muertos, de los cuales 2.025 lo fueron por acción de agentes gubernamentales y 90 por acción de grupos armados de oposición, especificando que 164 fueron víctimas de la violencia política y 2.115 perecieron por violaciones de los derechos humanos.*

[8] *Providencia de Baltasar Garzón del 27 de noviembre de 1998, remitiendo respuesta a la fiscal británica R. D. Sharpling; El Periódico de Catalunya, 20 de noviembre de 1998; The Times, Londres 9 de diciembre de 1998; artículos 4 a 7 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984, artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969; Informe Periódico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentado en Ginebra ante el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas el 20 de julio de 1998.*

para lo cual debería formularse un pedido de extradición por parte de ese país, hecho que no se había producido. Por último denegó la supuesta parcialidad aparente de los lores que no le conferían la inmunidad diplomática, el corazón del problema: "No he aceptado —dijo— una alegación de parte del senador Pinochet sobre la nulidad de la resolución de los jueces de la Cámara de los Lores por existir un presunto prejuicio de parte de uno de los miembros del tribunal, ni me parece que el senador Pinochet tiene derecho a inmunidad diplomática o protección como jefe de una misión especial. Nada de todo eso es causa suficiente para impedir la tramitación de la solicitud española".

A Garzón lo reivindicó glosando que "no existe en la ley internacional nada que excluya su jurisdicción en este asunto". A las 6 de la tarde, Interpol sirvió en la mesa del juez el fax con la escueta esquela oficial.[9]

AI concurrir dos días más tarde al tribunal de Belmarsh, en el sureste de Londres, donde el juez Graham Parkinson lo pondría en los rieles del procedimiento que había detonado el ministro Straw, la cabeza del general Pinochet sobresalía como un periscopio en el asiento trasero del Ford Galaxy verde botella del cortejo que lo transportó.

Pinochet, embutido en un ambo color habano de lana, camisa amarillo patito y corbata verde, y sentado en una silla de ruedas, avanzó hasta el recinto custodiado por cuatro policías con chalecos antibalas. Un helicóptero francés Squewel, de la Aeroespacial, sobrevolaba a los manifestantes "pinochetistas" y a los familiares de sus víctimas, que se batían verbalmente en las veredas adyacentes. Crispado, Pinochet se aferró a la empuñadura de oro del bastón y paró la oreja. Su aspecto cansado desentonaba con los colores vivos de su atuendo.

El juez cortó de un tajo la tensa expectativa ordenando a la secretaria del tribunal que identificara "al acusado aquí presente". Al oír sus nombres y apellidos, una conmoción súbita sacudió el cuerpo de Pinochet. Envuelto por el aura de la distancia, despertó con la traducción en el oído. Como si la situación escapara al cerco de su vocabulario, se creyó aún en funciones. "... Quiero decir, -—se corrigió a sí mismo— que fui comandante en jefe del ejército, presidente de la República y soy senador de Chile". Luego leyó un papel que extrajo de la chaqueta: "yo no reconozco la jurisdicción de ningún otro tribunal excepto el de mi país para juzgarme por todos los embustes que han dicho los señores de España".

El juez inquirió: "¿Eso es todo?".

El abogado Clive Nicholls intervino para frenar el conflicto en ciernes: "Sí, quisiera aclarar que el senador no ha querido decir nada irrespetuoso".

"No lo he entendido así, ilustre letrado", respondió el juez Parkinson.

"El senador acepta la jurisdicción del tribunal", confirmó rápidamente el abogado de *Kingsley & Napley*.

El juez Parkinson no perdió más tiempo en la inútil disputa y liquidó el trámite en pocos minutos. "Me ocupo de este caso personalmente, habida cuenta de su importancia. No es un caso para delegar a mis colegas. Nadie en mi lugar lo haría", dijo a modo de prefacio.

Y con palabras precisas añadió: "El ministro del Interior, Jack Straw, ha ordenado proceder a fines extradicionales contra Augusto Pinochet Ugarte por los delitos de tortura, conspiración para torturar, intento de asesinato, conspiración para asesinar, desaparición de personas y conspiración para hacerlas desaparecer".

El Ministerio Público arbitraría los detalles finales, dejando en suspenso la siguiente audiencia hasta que se resolviera el recurso otorgando la libertad bajo fianza que los abogados de Pinochet presentaron contra la decisión de los jueces lores, y los movimientos del ex general quedaron circunscriptos al jardín de la lujosa mansión que había alquilado en Wentworth, Condado de Surrey.

Devuelto esa misma tarde a Wentworth, Pinochet seguiría vía satélite los pasos de su engorrosa libertad provisional.

Chile le imprimió un abrupto sesgo a su diplomacia y al retiro temporal de su embajador en el Reino Unido le siguió el apoyo a las reivindicaciones argentinas sobre las Islas Malvinas. La democracia cristiana chilena anunciaba que entonaría un mea culpa para fin de año por haber propiciado el golpe de Pinochet, y el presidente Frei por primera vez en su

[9] *El País, Madrid, 10 y 11 de diciembre de 1998.*

mandato hacía lugar en su agenda de 1999 para recibir a los familiares de las víctimas de la dictadura.

El presidente del Senado, Andrés Zaldívar, remontó vuelo hacia Europa siguiendo los pasos del canciller, José Miguel Insulza, quien venía de trajinar Londres y Madrid politizando la captura de Pinochet con el propósito de retardar su procesamiento ya irreversible en España, Otrora perseguidos por Pinochet, Zaldívar e Insulza peregrinarían por Europa mendigando su devolución a Chile. Encrespados como pastores evangélicos, repetían su oferta a cambio de que un tribunal internacional —cuya conformación no especificaban— juzgara en ignota fecha y lugar al verdugo demorado en Gran Bretaña. [10]

Al día siguiente de que Straw habilitara el procedimiento para la extradición de Pinochet a España, Garzón había festejado en Madrid el 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos dictando su procesamiento.

Ese 10 de diciembre de 1998 la foto del *señor de las mareas* vestido con traje y chaleco oscuros, el abrigo apenas sobre los hombros, bajando las escaleras de la Audiencia Nacional con los 285 folios del auto encuadernado, iba a dar la vuelta al mundo.

En la página 281 de ese modelo analítico del "plan criminal" para Chile, el *testigo secreto* no le perdería la huella a uno de los 107 indicios seleccionados por el juez "para la elaboración de esta resolución". No pudiendo resistir a la tentación de hurgar del derecho y del revés una pieza documental del sumario, se hizo procurar una copia por los allegados de la víctima. Esta había sido un español con estatuto diplomático como funcionario de la ONU, Carmelo Soria, uno de los siete españoles cuyas vidas acabaron violentamente en Chile por voluntad de Pinochet. [11]

El calvario postmortem de Carmelo Soria fue espeluznante. Había sido un destacado directivo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina (CEPAL) a quien la DINA liquidaría a los cincuenta y cuatro años, en la noche del 14 al 15 de julio de 1976 en Santiago.

Soria apareció "ahogado" cerca de su automóvil, un Volkswagen blanco invierno con chapa número 164 de la ONU, reservada para los diplomáticos extranjeros. El coche había sido desbarrancado en el canal El Carmen de la capital chilena dejando en su interior una botella de pisco a medio vaciar, con la intención de simular el accidente de un conductor ebrio, a pesar de que le faltaban el asiento del acompañante y el asiento trasero además de la radio. La bufanda ensangrentada de Soria se encontraba en un terraplén de las inmediaciones. Su reloj pulsera Longines y las lapiceras Parker que llevaba permanentemente consigo no pudieron ser recuperadas por la familia. Entre sus ropas encontrarían una nota escrita a máquina aduciendo supuestas infidelidades de su esposa, y la autopsia revelaría la presencia de alcohol en sus vísceras.

Lo que se intentaba era escenificar un suicidio después de una borrachera en el momento que Soria acababa de descubrir el engaño de su mujer. Pero la muerte de Soria había sido por desnucamiento, estrangulamiento, múltiples hemorragias pulmonares *y* golpes en la cabeza *y* el pecho. Más aún: el occiso no bebía alcohol. Aquejado por una neuralgia del trigémino ("cefalea de base constitucional", diagnosticada en uno de sus viajes a Madrid por el Dr. Jiménez Díaz), su compañera *y* madre de sus tres hijos, Laura González Vera, médica, se lo contrarrestaba con poderosos analgésicos Distazil, incompatibles con el alcohol. Huyendo del franquismo, Soria había arribado a Chile en 1947 con veintiséis años. Trabajaba en la ONU desde 1965, en cuyos registros figura como funcionario internacional D09865 *(index number)*, en tanto jefe de publicaciones del Centro Latinoamericano de Demografía CELADI, dependiente de la CEPAL. [12]

A pesar de haber sido arrojado a la fosa común de la Ley de Amnistía promulgada

[10] El Periódico de Catalunya Barcelona, 12 y 17 de diciembre de 1998; El País, Madrid, 12 y 18 de diciembre de 1998.

[11] Auto de Procesamiento de Baltasar Garzón contra Pinochet del 10 de diciembre de 1998.

[12] Panorama, España, 16 de diciembre de 1991; Cambio 16, Madrid, 23 de diciembre de 1991; El Mundo, Madrid, 24 de agosto y 2 de septiembre de 1996; El Periódico de Catalunya, Barcelona, 1 de agosto de 1994; Diario 16, Madrid, 25 de noviembre de 1993; Tiempo, Madrid, número 680, 15 de mayo de 1995.

por Pinochet el 19 de abril de 1978, el sacrificio de Carmelo Soria no cayó en el olvido. Volvió a cobrar actualidad cuando el presidente de Chile, Patricio Aylwin, lo incorporó a una lista de sesenta casos que, en 1991, fueron enviados a la Corte Suprema para ser reconsiderados. Fue un resultado de la Comisión Rettig, que llegó a censar 3.100 crímenes, consignando que a Soria lo mataron agentes de la DINA en funciones oficiales de gobierno.

A raíz del decreto de Aylwin, en virtud de que la ley chilena autoriza también a reabrir un caso que produzca "conmoción pública", y a petición de su familia, en mayo de 1992 la Corte de Apelaciones de Santiago designó a la juez Violeta Guzmán Farrén "Ministro en Visita" para que sustanciara la causa. El expediente ya había sido sobreseído por esa misma Corte el 28 de septiembre de 1979, al dictaminarse que no obraban antecedentes suficientes, acreditando sin embargo la existencia del delito de "homicidio por terceros no habidos".

La "conmoción" se originaba en la condición de ciudadano español de Soria y en su investidura diplomática al servicio de la ONU. Se extendía con la rápida individualización de sus victimarios, reconsiderando y juntando vestigios que se habían ido acumulando durante todos esos largos años. La orden de captura contra Soria partió del coronel Pedro Espinosa, número 2 de la DINA. Lo secuestró una cuadrilla al mando de uno de sus comandantes, el ahora general retirado Raúl Iturriaga Neuman. La Brigada Mulchén de la DINA, integrada entre otros por el coronel Francisco Quillot Palma, edecán de Pinochet, dos otros altos oficiales aún en actividad (Jaime Lepe O rellana y Pablo Belmar Labbé), otro en retiro (Guillermo Humberto Salinas Torres), otro suicidado (Juan Delmás) y tres suboficiales (Manuel Pérez, Héctor Palma y José Ríos San Martin), detuvo al español para atormentarlo hasta el último suspiro en casa de Michael Townley, en el barrio Lo Curro, de Santiago. El lugar era un centro clandestino de experimentación represiva.

A Soria le suministraron gas sarín para probar su efecto letal, le inyectaron alcohol para enmascarar la causa de la muerte, y terminaron pasándole una furgoneta por encima, que le quebró veinticuatro costillas y la columna vertebral, como transcribe el examen médico forense.

El martirio de Soria no debió esfumarse con la Ley de Amnistía porque una ley interna de un país no debe imponerse sobre los compromisos exteriores del Estado, en consonancia con tratados multilaterales, como la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1954 y, entre otros, la Convención de Prevención y Castigo contra Crímenes cometidos contra agentes Diplomáticos y Funcionarios Internacionales del 14 de septiembre de 1973. Todos habían sido ratificados por Chile.[13]

La juez Guzmán Farron logró ensamblar numerosas pruebas, recolectadas tanto fuera como dentro de Chile.

El fiscal norteamericano Eugene Propper, que había logrado identificar, arrestar y hacer condenar a casi todos los autores del asesinato de Orlando Letelicr en Washington, aportó tres testigos, implicados o encubridores en ambos homicidios: el capitán del ejército chileno Armando Fernández Larios, refugiado en los Estados Unidos después de desertar, entregarse y cumplir la condena en aquel país; el cubano Virgilio Paz, mercenario que cumple sentencia por el asesinato de Letelier, quien a su vez participó en el martirio de Soria; y Michael Townley, un experto electrónico estadounidense que complotara con la DINA, ahora confinado en su país de origen luego de ser extraditado de Chile y purgar prisión. Los tres relataron los suplicios que acabaron con la existencia del diplomático de la ONU, natural de Madrid, nieto del célebre urbanista español Arturo Soria y Mata. Propper publicó en 1982 bajo el título *Laberinto*, la historia de su larga marcha en las tinieblas terroristas internacionales de Pinochet. Escribió en ese libro que el general Manuel Contreras Sepúlveda, jefe de la DINA, bloqueó las investigaciones sobre el caso Soria haciendo archivar la causa en 1979 "para proteger a sus

[13] *Tiempo, Madrid, número 680, 15 de mayo de 1995. Chile ratificó las Convenciones de la ONU de 1946 y 1973 el 15 de octubre de 1948 y el 21 de enero de 1977, suscribiendo "acuerdos de sede" con la CEPAL en 1954, y un Convenio de Doble Nacionalidad entre Chile y España, que protegían a Soria, amén de la Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961, cuyo artículo 27 pone en crisis un Estado con la comunidad internacional, si prevaleciere cualquier ley interna—como la de una amnistía— por encima de la imprescriptibilidad de un crimen como el que acabó con la vida de Carmelo Soria.*

propios hombres".

En 1995, Contreras y su lugarteniente, Pedro Espinoza, fueron condenados en Chile a siete y seis años de cárcel respectivamente, por su participación como autores mediatos en la muerte de Letelier, desde la jefatura de la DINA. El 16 de agosto de 1993 la televisión chilena difundió una entrevista a Townley, quien ofreció pormenores sobre los asesinos de Soria y cómo actuaron en el sótano de su propia casa, donde funcionaba un laboratorio químico para probar el invento nazi conocido como gas sarín, que produce paros cardíacos sin dejar evidencias corporales. Sus dichos fueron corroborados por el cuidador de esa residencia, José Eleazar Lagos Ruiz; por el ex agente de la DINA, Carlos Hernán Sanhueza, y por el técnico que instaló ese laboratorio, Martín Melián González, al que le quedó incrustado en la memoria haber oído decir al general Contreras, patrón de la DINA, que Soria había durado poco en la tortura. El coronel Rolf Wenderoth, miembro de la DINA, también escuchó ese final espantoso de uno de sus subordinados, en presencia de la prisionera Luz Arce, ex militante socialista, quien sobrevivió para contarlo.[14]

El *testigo* dio un respingo. La madeja judicial que se apelotonaba en el papelerío de su mesa de trabajo era difícil de desovillar. El enredijo para soterrar el crimen democrático de Chile sobre los despojos de Soria, no tenía parangón.

En agosto de 1993, la juez Guzmán Earrén se vio brutalmente interrumpida en su cometido. La justicia militar le arrancó en ese momento el sumario, planteando un conflicto de competencia porque se hallaba involucrado personal castrense. El 26 de noviembre de 1993 la Corte Suprema pidió a la justicia militar la devolución del expediente, pero el 2 de diciembre siguiente, renunció a nombrar a otro de sus ministros para continuar dilucidando el asesinato. El 18 de noviembre anterior, España había pedido oficialmente a Chile que designara un juez de la Corte Suprema para ocuparse de la trágica suerte de Soria, a lo que el gobierno chileno dio su anuencia, haciendo seguir la petición a la Corte Suprema, que está obligada a actuar según el propio artículo 25 del texto legal que regula sus actividades cuando "las relaciones entre dos Estados estén afectadas". Como la Corte no apreciaba la situación de esa manera, el gobierno chileno la invitó a reconsiderar su actitud el 5 de diciembre. Fue quizá para impedir que España llamara en consulta a su embajador, como sobrevino al día siguiente por la sordera de los máximos jueces chilenos, quienes apurados por las circunstancias cambiaron de parecer cinco días más tarde.

Nombrado el magistrado civil Marcos Libedinsky para continuar el procedimiento el 10 de diciembre de 1993, el sumario ya había sido inoculado con el virus exculpatorio de la justicia militar. Aprovechando aquel interregno de desorden, la justicia militar decretó el 3 de diciembre de 1993 que el caso debía incluirse en las prebendas de la amnistía proclamada por Pinochet para sus demasías contra vidas y haciendas, perpetradas desde el 11 de septiembre de 1973 hasta el 10 de marzo de 1978. Los militares decidían sobre un sumario que no estaba en sus manos desde una semana antes y le hacían escudo con una ley de amnistía que no alcanzaba para cubrirlos.

El Decreto-Ley 2.191 que había instaurado la amnistía en 1978 plantea que no pueden reclamarla personas que se encuentren "sometidas a proceso o condenadas, o que hubieran incurrido en hechos delictuosos" durante los nefastos cinco años de estado de sitio. Esta precisión dejaba fuera del radio de acción a los masacradores de Soria, todos debidamente identificados y encausados.

En marzo de 1994 Eduardo Frei asumió la presidencia de Chile. El actual primer mandatario debió esperar hasta el 23 de agosto de 1996 para que la Corte Suprema le informara que se plegaba a la maquinación de los jueces militares. El abogado Marcos Líbedinsky y quien lo suplantó, Eleodoro Ortiz, quedaron mimetizados con los magistrados de las fuerzas armadas. Para maquillar la felonía, el gobierno civil chileno ofreció infructuosamente una "compensación" a los familiares del hispanochileno: erigir un monumento en una plaza pública,

[14] *T. Branch, E. Propper, Labyrintb, The Viking Press, New York, 1982; El País, Madrid, 22 de agosto de 1993; La Nación, Santiago, 11 de septiembre de 1993; Diario 16, España, 19 de noviembre de 1993; Brecha, Montevideo, 29 de julio de 1994 y 1 de diciembre de 1995; El País, Madrid, 29 de mayo y 22 de diciembre de 1995; Interviú, España, número 1.057,29 de julio al 4 de agosto de 1996.*

y proporcionar un millón de dólares para crear una fundación con su nombre que protegiera los derechos humanos. La viuda e hijos del diplomático rechazaron la "reparación moral" porque el Estado no le reconocía ningún derecho ni había depurado el ejército de los sanguinarios que lo hicieran mártir de la ONU. Otorgando esa funesta clemencia, el Estado de Chile abdicaría de sus obligaciones internacionales para con Carmelo Soria, quien por encima de las protecciones inherentes a su doble nacionalidad, era su condición de funcionario de las Naciones Unidas la que lo debía poner a resguardo del furor impune de las hordas "pinochetistas".[15]

El *testigo* se empapó de la jurisprudencia de la ONU, desde luego irrecusable. El 15 de diciembre de 1989 la Corte Internacional de Justicia de La Haya, el órgano judicial de la ONU que dirime los conflictos entre los Estados, y entre éstos y las Naciones Unidas, había dictaminado que la inmunidad diplomática permanente (una de las prerrogativas de Soria) es determinante para pronunciarse sobre un delito en perjuicio de una persona con mandato de Naciones Unidas. Así lo había hecho en 1989 al considerar el caso del experto rumano Dimitriu Mazilu, relator especial y miembro de la subcomisión de Naciones Unidas de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, imposibilitado de su libertad de movimientos en Rumania, durante la preparación de un informe para la ONU. También con esa pauta se dirigió a las autoridades judiciales de Malasia, el actual secretario general de la ONU, Kofy Annan, para defender al relator especial sobre la independencia de la justicia de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, Param Cumaraswamy, quien soporta un juicio civil por difamación en ese país, del cual es oriundo, por declaraciones de prensa relacionadas con su tarea. Esa certificación fue precedida por otra emanada del Alto Comisionado de la ONU para Derechos Humanos el 6 de enero de 1997 dirigida al gobierno malasio, en la que se trae a colación que es la calidad de poseer un mandato de las Naciones Unidas, antes que la nacionalidad de la persona, la que le otorga la inmunidad.

El entonces secretario general de la ONU, a la sazón Boutros Ghali, reflotó su interés por Soria, acicateado por el Parlamento Europeo, que el 12 de noviembre de 1993 había respaldado al Congreso de los Diputados de España, empeñado en no dejarlo escurrir por los sumideros de la historia y urgido por la filipina María Concepción Bautista, relatora especial de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre "protección de los derechos humanos de los funcionarios de Naciones Unidas, expertos y miembros de sus familias". El 17 de abril de 1994 Ghali le acordó audiencia a su viuda, Laura González-Vera, durante una visita a Madrid, En la conversación le prometió que se ocuparía de hacer justicia.

En rigor, los funcionarios de la ONU borrados del mapa en Chile fueron dos, A Soria lo acompañaba el ingeniero Femando Olivares, adscrito también a la CEPAL, desaparecido desde el 6 de octubre de 1973, cuando colegas de trabajo le perdieron el rastro al entrar al Ministerio de Defensa de Chile el auto en que lo llevaba secuestrado una patrulla al mando del teniente Jorge Osses Novoa. La filipina María Concepción Bautista no lo había olvidado, inscribiéndolo junto a Soria en la lista de once funcionarios de la ONU cuya muerte o desaparición han quedado en el misterio desde la fundación de la organización supranacional en 1945, quien lo olvidó fue el presidente Patricio Aylwin, que no lo incluyó en los paradigmáticos sesenta casos de la Comisión Rettig para volver a investigar, a pesar de que en 1974 y 1977, en tres ocasiones sus familiares interpusieron recursos ante los tribunales chilenos sin que se iniciara ningún procedimiento.[16]

[15] El País , Madrid, 24 de agosto, 26 y 27 de septiembre, 3 de octubre, 19 y 22 de diciembre de 1996, y 1 de febrero de 1997; Intervención de Laura González-Vera ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra del 26 de marzo de 1997.

[16] Comisión de Derechos Humanos de la ONU, documento E/CN.4/Sub.2/1992/19, del 13 de julio de 1992; declaraciones escritas de la CEPAI, del 25 de mayo de 1995, del 4 de junio y 26 de agosto de 1996; Anuncios del Congreso de los Diputados de España del 13 de septiembre de 1993 y del 6 de abril de 1995- En 1998, los restos óseos de Fernando Olivares Rieron hallados y exhumados del Patio 29 del Cementerio General en Santiago, donde habían sido inhumados ilegalmente entre 1973 y 1974 en una tumba anónima. Peritos del Instituto Médico legal determinaron la muerte por dos impactos de bala, uno en el cráneo y otro en el pecho, constatando además costillas y huesos de los dedos quebrados. Olivares fue sepultado por sus familiares y amigos el 22 de abril de 1998 (El Mercurio, Santiago de Chile, 23 de abril

Las escuetas menciones de Soria y Olivares en el informe de María Concepción Bautista del 13 de julio de 1992 donde se los incorpora a los "casos pendientes", empujó al *testigo* a husmear en los archivos de la ONU.

En la Biblioteca de las Naciones Unidas de Ginebra descubrió que ya con anterioridad a esa fecha el secretario general de la ONU se había referido a ellos tres veces en sus balances anuales sobre los problemas del personal de Naciones Unidas. En 1981 el secretario general se daba por satisfecho con las respuestas de la dictadura chilena que ante su requerimiento negó responsabilidades en los destinos de Soria y Olivares, agregando que los tribunales locales se consagraban a investigar y que Soria había perecido en un accidente. Eran burdas mentiras porque el caso Soria había sido sobreseído dos años antes a pesar de los indicios de homicidio. En cuanto a la familia de Olivares no había podido obtener la apertura de un sumario.

Como si en los servicios administrativos del secretario general de la ONU nadie se ocupara de leer las respuestas que dan los gobiernos, el informe de 1982 sobre el personal difunde confusión. Sobre Soria el informe repite el embuste de que la justicia chilena continuaba indagando, mientras que respecto a Olivares estima que "se había cumplido ampliamente el requisito previo de agotar todos los recursos internos antes de formular una reclamación internacional". La expectativa se evaporó empero en 1983, cuando el secretario general, lapidario, lamentó "no poder aportar ulterior información sobre los casos mencionados en sus dos informes anteriores".

¿Qué tipo de reclamo internacional podía formular la ONU? Una punta de la respuesta la brindaba el propio secretario general en el informe de 1982 aludido líneas más arriba, al afirmar que la ONU disponía de "un derecho de protección funcional de aquéllos de sus funcionarios en relación con los cuales un Estado haya violado sus obligaciones internacionales". Sindicalistas de la ONU — algunos sumamente comprometidos en la Asociación por la Seguridad y la Independencia de los Funcionarios Internacionales (ASIPI), un organismo formado por miembros de la ONU ocupados en velar por la integridad física y moral del personal de Naciones Unidas— y ciertos juristas militantes por la defensa de los derechos humanos en Organizaciones No Gubernamentales (ONG), como el uruguayo Alejandro Artucio, explicaron al *testigo secreto* que en esa frase se condensaba la clave de lo que pudo desencadenarse y que presuntamente fue bloqueado desde dentro de la propia ONU.[17]

Para entender el mazazo legal que estuvo en condiciones de atizarle la ONU a Pinochet era imprescindible reconocer que pronunciándose en los términos que se vienen citando, el secretario general se allanaba a una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Fue el 11 de abril de 1949, cuando la Corte implícitamente otorgó personalidad jurídica a las Naciones Unidas en la defensa de sus funcionarios y expertos a los que otorga mandato para una misión o tarea, con el fin de que puedan cumplir las actividades que le adjudica su Carta fundadora (artículos 100 y 105), salvaguardando su autonomía, seguridad e independencia, tal como han quedado plasmadas en las convenciones del 13 de febrero y del 19 de abril de 1946 sobre privilegios e inmunidades ratificadas por la mayoría de los Estados miembros.

De allí se infiere que la ONU puede trasmitir a la Corte Internacional de Justicia de La Haya un diferendo con uno de sus Estados miembros, como sin duda lo es el asesinato de uno de sus funcionarios por agentes de dicho Estado.

¿Qué hubiera impedido una sentencia internacional contra el régimen militar chileno, sistemáticamente condenado todos los años durante las décadas de los setenta y de los ochenta en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra así como en la Asamblea General de Naciones Unidas en Nueva York?

¿Qué pretexto podría imaginarse para justificar la inacción cuando el gobierno civil de Chile, en su puja con sus propias fuerzas armadas, sintetizó en 1993 que sus relaciones internacionales estaban deterioradas por la muerte impune de Carmelo Soria y reclamó a la

de 1998).

[17] *Informe del relator especial, Nigel Rodley, Comisión de Derechos Humanos de la ONU, 6 de enero de 1996; El Periódico de Catalunya, Barcelona, 26 de marzo de 1997; El País, Madrid, 5 y 6 de junio de 1996.*

Corte Suprema que hiciera justicia?

¿Qué otra constatación le hizo falta a España para tomar el camino de La Haya cuando la Corte Suprema de Chile sobreseyó el caso, porque ése es también el camino cuando un diferendo separa a dos Estados?

Fuentes confidenciales revelaron al *testigo* que la acariciada aspiración de arrastrar a Pinochet a una instancia judicial internacional por el crimen de Soria fue abandonada inexplicablemente por razones desconocidas.

Tres enviados especiales del secretario general de la ONU a Chile supieron o deberían saber por qué. Sin embargo el austríaco Félix Ermacora falleció el 24 de febrero de 1995, el holandés Theo Van Boven dice que no se acuerda, y el belga Erik Suy ha enmudecido.

El actual secretario general de la ONU, Kofy Annan, en su visita a Chile del 5 al 7 de noviembre de 1997, no despejó ninguna incertidumbre. Annan se sustrajo de cualquier definición que lavara la afrenta y el ultraje sufrido por la ONU con el crimen de Carmelo Soria. Sus tres predecesores, Kurt Waldheim, Javier Pérez de Cuellar y Boutros Ghalí son corresponsables de esta escandalosa humillación jurídica y diplomática consumada por la prepotencia y la soberbia militar chilena.[18]

En el comienzo de ese diciembre excepcional de 1998, el *señor de las mareas* recibiría una explosiva esquela lanzada desde Washington.

A las 6 de la tarde del viernes 4 recibió un llamado de la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia. Le avisaban que tenía un fax de la Agencia de Inteligencia de Defensa de los Estados Unidos, la DIA. “Hágamelo traer rápido para acá”, le dijo Garzón a Jesús Alarcón Bravo, el subdirector que por teléfono le ofrecía mandarlo a traducir para alcanzárselo el lunes, suponiendo que el juez ya estaba solo en su juzgado a esa hora del viernes. “No, mándelo con un motorista ya mismo; tengo una persona que domina el inglés por si necesito traducir alguna palabra que se me escape”, concluyó el juez antes de colgar. Garzón no habla corrientemente el inglés pero lo estudia todas las mañanas desde hace varios meses y ya lo entiende.

La DIA es una sigla insípida de los servicios de inteligencia norteamericanos cuando se entrometen en asuntos judiciales en algún rincón del planeta y quieren guardar las formas sin descorrer totalmente el velo. El *señor de las mareas* tenía tratos con ellos aunque tomaba ciertos recaudos. Los faxes no le llegaban a su juzgado, por si decidía no darles entrada en el sumario, en razón de la confidencialidad peligrosa de la información que pudieran transmitir. Este podía ser uno de ellos.

Traía el membrete del U.S. Department of Justice - Criminal División, *con la referencia* Pinochet-Ugarte.

El sol se ocultaba antes que otros días, natural en el invernal diciembre europeo. Garzón no estaba solo. Nadie sabría quién lo acompañaba. Miró primero las firmas para saber si estaban las tres habituales y el rótulo: John Harris, Randy Toledo y Patricia Ready, de la Oficina de Asuntos Internacionales, sección penal. Al pie de página, en letra pequeña, venía el anagrama de la procedencia: 202 524 00 80 DIA. Todo estaba en el orden acordado.

Luego leyó, descifrando al compás de las codificaciones: “Hemos hecho una investigación concreta en la Agencia de Información de Defensa (DIA) sobre el estado de revisión de los informes de *Datos Biográficos.* DOD (cifra del Pentágono) nos informó que los documentos de la DIA están siendo revisados y que proporcionan una documentación en respuesta a la solicitud con toda la extensión posible, DOS (matrícula del secretario de Estado, Madeleine Albright) ha indicado que ha completado su envío y ha suministrado todos los documentos exigibles según el tratado MLAT (letras de la cooperación judicial con el extranjero). La única aclaración que falta es la del señor Michael Townley (...). La posición del señor Townley era que estaba dispuesto a cooperar más ampliamente con los Estados Unidos y a prestar declaración siempre que tuviera garantías de España de que no sería un objetivo o

[18] *Salmón, Jean, “L’accord ONU-Congo Léopoldville du 27 novembre 1961", en Revue Genérale de Droit International Public, enero-marzo de 1964; Agencia EFE, Ginebra, 3 y 5 de noviembre de 1997; transcripción de la conferencia de prensa de Koly Annan en Santiago de Chile, del 6 de noviembre de 1997, documento de Naciones Unidas, firmado por Thérése Gastaut en Ginebra, portavoz de la ONU.*

sujeto de la investigación, que no sería procesado y que España no pediría su extradición. El 28 de enero de 1998 recibimos una respuesta del Juez García Castellón diciendo que (...) España no renunciaría a su derecho a procesar al Sr. Townley o a pedir su extradición (...) y él contestó que, sí le obligaban a testificar en semejantes condiciones, alegaría su privilegio a no declarar contra sí mismo al amparo de la Quinta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos (...). Si España pudiera proporcionar garantías suficientes para satisfacer las preocupaciones del Sr. Townley según el acuerdo procesal, los Estados Unidos podrían estar en posición de asegurar su testimonio. Si tiene alguna pregunta, por favor llámeme al...".

Michael Townley fue una pieza irremplazable en el dispositivo represivo de la DINA, principalmente fuera de Chile. En su casa de Santiago habían asesinado a Carmelo Soria y a otros opositores del régimen experimentando con el gas sarín. En el exterior Townley aparecía en los asesinatos del general Prats en Buenos Aires y de Orlando Letelier en Washington. Había sido el enlace con la extrema derecha italiana y el coejecutor en Roma del atentado que casi costó la vida del líder democristiano Bernardo Leighton y de su esposa. Había sido el pivote de los comandos que se infiltraron con fines asesinos en España, Francia y varios países de América Latina. "El problema es que Townley está sucio hasta los *cojones*. Deberé estudiar si hay un resquicio en la legislación española para acomodarnos con las exigencias de estos *yankees*", hesitaba Garzón. Sintiéndose implícitamente invitado a comentar, el desconocido traductor de apoyo soltó una frase para anudar la conversación, "Ojo que con esa gente no se juega". Incómodo, el juez entró en confianza. "Sí, ya lo sé. No sé (...). Se le podría primero tomar declaración como testigo viajando yo personalmente a los Estados Unidos y definirle recién a la vuelta su situación procesal en Madrid para no privarnos de la información que pueda proporcionarnos. La cuestión es que me es imposible apartarme de la ley".

No habría más debate en ese atardecer. Cuando Garzón no ve el rédito inmediato de una medida, posterga su resolución. Abriendo el célebre cajón de los tesoros buscó una carpeta y clasificó el fax en la lista de espera. "Primero solucionaremos lo de Pinochet, después se verá...", afirmaba.

El juez español instrumentaba la fórmula que tan buenos resultados le diera al estratega militar chino Mao Zedong: "Uno después del otro, jamás todos juntos".[19]

Durante esos días iniciales de diciembre de 1998 en los que Garzón analizaba la oferta de Townley —y cuando Jack Straw y Augusto Pinochet alzaban sincronizadamente el tono de voz en la confrontación judicial británica— los tribunales de Ginebra le encontraron un nuevo resquicio al matrimonio genocida celebrado por Santiago y Buenos Aires.

El 23 de octubre anterior, a instancias de Bernard Bertossa, fiscal general de ese cantón suizo, la decana de los jueces de instrucción, Christine Junod, pidió la extradición de Pinochet por la desaparición del estudiante suizo-chileno Alexei Jaccard en Buenos Aires, el 16 de mayo de 1977.

Un mes y medio más tarde, la solicitud contra Pinochet se extendió en una petición de detención preventiva para los tres miembros de la Junta Militar argentina en aquella fecha: el general Videla, el almirante Massera y el brigadier Agosti. Con excepción de este último, entretanto fallecido, la justicia federal de Buenos Aires abrió- un sumario para juzgar a los dos triunviros restantes, pues el tratado bilateral de cooperación judicial entre Suiza *y* la Argentina no contempla la extradición de los nacionales de un país a otro. Sin embargo, el expediente se atascó en la inoperancia, *y* fue provisoriamente archivado. Entre la cancillería argentina,

[19] *Exhorto de Manuel García Castellón a Baltasar Garzón del 24 de septiembre de 1997 (Tomo 33, folio 8.814); Providencia de Baltasar Garzón del 20 de octubre de 1997 (Tomo 35, folio 9.510); Providencia de Baltasar Garzón enviando exhorto a Manuel García Castellón del 24 de marzo de 1998 (Tomo 53, folio 14.458); Providencia con la respuesta de Manuel García Castellón a Baltasar Garzón del 3 de abril de 1998 (Tomo 55, folio 14,897); Auto de Baltasar Garzón del 27 de abril de 1998, apartado 12.2, despachando comisión rogatoria a los Estados Unidos sobre Operación Cóndor y el ex general Carlos Suárez Masón (Tomo 56, folio 15.380); Mensaje JEH:TGS:RT:PJR:ART 182-9134 del "Departamento de Justicia de los Estados Unidos-Sección Penal", suscrito por la Agencia de Información del Pentágono del 4 de diciembre de 1998; El País, Madrid, 9 de diciembre de 1998; El Periódico de Catalunya, Barcelona, 10 de diciembre de 1998.*

Interpol, la Oficina Federal de Policía helvética y los magistrados afectados queda por ver si el sumario podrá salir nuevamente a flote y encauzarse en una investigación penal.

Es lo mínimo que merecería un *affaire* que, desde sus cenizas actuales, sigue conmoviendo a Suiza en su reclamo por ocho de sus ciudadanos desaparecidos en Argentina. El caso es paradigmático. 'El *testigo* recordó que lo que hicieron con Alexei Jaccard era un formidable ejemplo del “Mercosur del terror”.

Víctima de la represión chilena dos veces, la última el día del golpe de Pinochet, el 11 de septiembre de 1973, el joven Jaccard recuperó maltrecho su libertad, y huyó a la Argentina en 1974. Desde allí consiguió la residencia en Ginebra ya que poseía la nacionalidad suiza. De origen comunista, Jaccard consolidó pareja con su compañera chilena, Paulina Veloso, de procedencia socialista. Retomó sus estudios de geografía económica en la Universidad de Ginebra, hasta que en 1977 decidió ir a visitar a sus familiares, desperdigados entre Chile y la Argentina, El 15 de mayo de ese año, a los veinticinco años, el joven suizo-chileno llegó a Buenos Aires en un vuelo de Alitalia provisto de un pasaporte helvético de tapas rojas y cruz blanca. Tomó una habitación en el Hotel Bristol de la capital argentina y visitó de inmediato a su hermana, madre y cuñado, alojados por Naciones Unidas en el Hotel Rich de esa ciudad, en espera del salvoconducto para ir a refugiarse a Francia, que les había concedido el asilo político. El papá de Alexei había quedado en Concepción, Chile, a donde el muchacho pensaba ir a visitarlo en los días siguientes. Su propósito era volver a Ginebra el de ese mes de mayo, según su pasaje de avión.

El 17 de mayo de 1977 el inspector Julio González de la Policía Federal argentina se presentó en el Hotel Bristol para retirar los efectos personales de Jaccard. Firmó un recibo donde además quedó registrada su placa número 4.539. El documento fue mostrado por el gerente del hotel a los diplomáticos suizos alertados de la desaparición; la Policía Federal secuestró el documento días después junto al libro de entradas del hotel.

El general de brigada Edmundo René Ojeda, jefe de la Policía Federal, respondió a los reclamos helvéticos formulados ante el canciller, el vicealmirante César Augusto Guzzeti, durante el mes de junio de 1977. Ofreció dos versiones sucesivas, coincidentes en desviar hacia afuera de la Argentina el interés de la Embajada Suiza. Ninguna de las dos se podía verificar.

La primera pretendía que con la falsa identidad de Manuel Sáez Martín, Jaccard se había ido por vía aérea a Brasil. La segunda lo ubicaba viajando en avión a Santiago, pero con un pasaporte argentino a su nombre, imposible de conseguir legalmente y transcribiendo en la tarjeta de la aduana chilena errores en su identificación (Alexis en vez de Alexei) y una fecha de nacimiento equivocada. Después había proseguido el vuelo a Uruguay, esfumándose por completo.

En los veintiún años que han transcurrido desde entonces, el *testigo* supo que dos militares argentinos han ofrecido pistas para despejar el destino de Jaccard, Lorenzo de Montmoullin, un capitán de navío de la Armada en retiro, quien fuera titular del servicio de inteligencia naval en un período de la dictadura y que había ocupado funciones de gobierno en el Ministerio de Bienestar Social, afirmó que Jaccard fue "blanco” de la Operación Cóndor. “Uno o dos días después del falso viaje de Jaccard a Chile que inventó el general Ojeda, el verdadero Jaccard fue trasladado clandestinamente a Chile”, le confió el marino al periodista suizo Michel Pache, que lo difundió por las ondas de una radio suiza. El segundo testimonio provino del parapolicial argentino Luís Martínez, a quien se viera, páginas atrás, caer detenido en Ginebra el 13 de marzo de 1981 junto a Leandro Sánchez Reisse, el confidente de los archivos del ejército supuestamente almacenados en la banca suiza. Mientras purgaba una pena en Ginebra por la tentativa de cobrar el rescate para liberar al banquero uruguayo Carlos David Koldobsky, raptado en Buenos Aires, Martínez le confió a la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), que Jaccard había sido capturado en Buenos Aires en las inmediaciones de la Universidad de Belgrano, poco después de su llegada, siendo transferido más tarde al campo de concentración de la ESMA. El parapolicial desconocía su destino ulterior.

Del cruce de confesiones entre el marino Lorenzo de Montmoullin y Luis Martínez —miembro de la Policía Federal con actuación en diferentes campos de concentración regenteados por el ejército— podía deducirse que la suerte de Jaccard quedó sellada en la

ESMA. El *testigo* iba a reforzar la hipótesis atando otros cabos.

Consultando listas de desaparecidos era evidente que Jaccard había caído en una redada contra chilenos militantes exiliados en Argentina, en la que también fueron secuestrados para siempre cinco argentinos miembros del Comité de Solidaridad con Chile en la Argentina. El ex militante comunista chileno, Feder Castillo, tal vez el único sobreviviente de aquella caída colectiva y hoy refugiado en Londres, afirma que toda la dirección política comunista chilena instalada en Buenos Aires fue raptada en aquellos días, y que su "camarada" Alexei Jaccard estuvo vivo y circulaba por la calle hasta el 19 de mayo de 1977, sin ir a dormir al Bristol, y que por precaución sus familiares habían abandonado el Hotel Rich, temiendo también ser aprehendidos. Ha sido no obstante oficializado por la Comisión Rettig de Chile que el 16 de mayo de 1977, en Buenos Aires, comandos argentino-chilenos raptaron junto con Jaccard a los chilenos Ricardo Ignacio Ramírez Herrera y Héctor Heraldo Velásquez Mardones, integrantes del Partido Comunista de Chile.

Ramírez Herrera era el encargado de organización y finanzas para la Argentina. Este dato da consistencia al rumor de que Alexei debía cumplir una misión de correo para apoyar a los movimientos de resistencia contra Pinochet con dinero recolectado por la solidaridad internacional.

El 19 de mayo de 1977 la argentina Mirta Mónica Alonso de Hueravillo es apresada en Buenos Aires con su marido, el chileno Oscar Lautaro Hueravillo Saavedra, de quien estaba embarazada. Del esposo no se tuvieron noticias, pero de la mujer, como se explicó en un capítulo anterior, se sabe que fue una de las diecisiete parturientas que dieron a luz en la ESMA durante 1977 y 1978. La sobreviviente de "Selenio" Nilda Orazi declaró ante Garzón, repitiéndolo ante el juez argentino Adolfo Bagnasco, que ayudó a la madre en el parto de Lautaro, en el que participó el conocido "Mengele" de la Marina, Jorge Luis Magnacco, médico toco ginecólogo y ecografista, oficial de la Armada. Emiliano Lautaro Hueravillo, hoy de veintiún años, fue el único chico nacido en la ESMA que no terminó secuestrado por los que hicieron desaparecer a sus padres. En 1985 Emiliano compareció en el juicio a las Juntas Militares. Su vida es un molesto testigo para los juicios por venir contra Videla y Massera.[20]

El jueves 17 de diciembre de 1998 otros cinco jueces lores anularían la sentencia de sus cinco predecesores, que no le reconocieron inmunidad al ex dictador. Convocados en Comité de Casación y por unanimidad, los lores Goff, Browne-Wilkinson, Nolan, Hope y Hutton iban a invalidar la revocación del fallo del Tribunal Superior de Londres, dictada el 25 de noviembre de 1998 por sus pares Slynn de Hadley, Lloyd de Berwick, Stein, Nicholls de Birkenhead y Hoffmann. Al ver que el ministro del Interior Jack Straw no produjo el milagro el 9 de diciembre anterior, los abogados de Pinochet recurrieron al día siguiente ante los propios lores aduciendo parcialidad de lord Hoffman. Éste era, justamente, unos de los tres que votaran el retiro de la inmunidad soberana que el 28 de octubre de 1998 le concediera el Tribunal Superior de Justicia, para que sorteara la orden de arresto difundida por Garzón.

El *testigo secreto* empezaría a ponerse en situación tres semanas antes, exactamente durante la noche misma del 25 de noviembre de 1998, arrellanado en su sillón favorito, con una generosa medida de Chivas Regal de quince años en la mano, añorando en la otra un Montecristo número 4. La fórmula de ese placer nocturno no se consumaría, no sólo por la ausencia de sus cigarros cubanos preferidos, sino también por lo que ocurría en esos minutos en el informativo televisivo de la BBC. El periodista Jeremy Pexman entrevistaba en directo desde Londres para Newsnight a la senadora "pinochetista" Evelyn Matthei —hija de Fernando Matthei, ex comandante de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) — que en Santiago comentaba vía satélite el fallo adverso de ese día para el que había sido compañero de su padre en el golpe de 1973.

[20] *Más allá de las fronteras (estudio sobre las personas ejecutadas o desaparecidas fuera de Chile - 1973/1990), COCODEPU-DIT-T, Santiago de Chile, agosto de 1996; Clarín, Buenos Aires, 2.4 de octubre, 8, 9, 15 y 19 de diciembre de 1998; Página/12, Buenos Aires, 24 de octubre de 1998; Tribunede Géneve, Ginebra, 18 de febrero de 1999. Los suizos o con doble nacionalidad desaparecidos en la Argentina son, además de Alexei Jaccard, Oscar Ornar Hofer, Víctor Hugo Hofer, Orlando Finsterwald, Carlos Eduardo Wagner, Norberto Habegger, Luis Alberto Soldati y Berta María Soldati.*

"¿Es cierto que la mujer de lord Leonard Hoffmann, uno de los que votaron contra la inmunidad, es miembro de Amnesty International?", preguntó la parlamentaria a la cámara. El periodista no captó el verdadero alcance de esa inquietud, diluyendo el reportaje con otra pregunta: "¿*So what?* (¿Eso qué tiene que ver?). Mucho, a juzgar por la alquimia desplegada por los abogados de Pinochet en su intento de evitar la resolución que ponía a su cliente con la proa a Madrid.

Dos de estos abogados, Michael Caplan y Clive Nicholls, paladearían más tarde exquisitos licores en los salones del club de golf de Wentworth, en el Condado de Surrey, a 70 kilómetros al suroeste de Londres. El predio era contiguo al chalet Twin Pin es, situado en el 28 de la calle Lindale Close, de la exclusiva urbanización Wentworth State, y alquilado por 18 mil dólares mensuales sin incluir gastos de seguros ni custodios de seguridad. Pinochet reside allí desde el 2 de diciembre de 1998.

Los letrados tomaban copas y desenvainaban documentos de sus carteras de cuero negro. El crepúsculo había ensangrentado el cielo. La tormenta arreciaría ese 9 de diciembre de 1998 por la noche, pocas horas después de saberse que el ministro del Interior, Straw, había dado curso favorable al procedimiento para extraditar al déspota.

Las luces del frontispicio del club parpadeaban. Las banderas del Condado de Surrey y la Union Jack se agitaban al viento. De los Mercedes Benz iban descendiendo hombres atildados que pasaban raudos por el hall sacudiéndose el agua de los impermeables. Allí se exhibía un palo de golf donado por el español Severiano Ballesteros.

A los dos kilómetros de allí, Pinochet cabeceaba en su poltrona. Su mujer Lucía Hiriart y su hija Jacqueline lo llevarían a la cama. Había delegado su representación en su otra hija, Lucía, en el abogado chileno Miguel Schweitzer, quien había sido su embajador en Inglaterra durante la dictadura, y en el empresario chileno Carlos Cáceres *y* Hernán Felipe Errázuriz, ex embajador en los Estados Unidos y ex ministro de Relaciones Exteriores de Pinochet, y también su asesor legal.

Entre los papeles que se pasaban de unos a otros se destacaba el plan de la parlamentaria Matthei que la BBC no alcanzó a discernir dos semanas antes y una alegación que Straw había borrado con su pluma en las horas precedentes. Straw consideró irrelevante que lord Hoffman, uno de los tres jueces lores que le denegaron la inmunidad soberana a Pinochet, trabajara en una fundación relacionada con Amnesty International y que su esposa, Gillian Steiner, fuera asistente-recepcionista del director de medios de comunicación de esa organización humanitaria.

Los letrados impresionaron por su elocuencia en aquella reunión de urgencia convocada para tomar una decisión trascendental. Lucía Pinochet leyó el mensaje en los rostros de Caplan y Nicholls y despegó los labios: "Adelante, hay que evitar que mi padre sea entregado a Madrid".

El relente de los bosques empapaba el auto de los abogados en su veloz retorno a la capital inglesa. Habían mentido y convencido. Ocultaron que desde el 8 de noviembre de 1998 conocían la implicación del matrimonio de lord Hoffmann y Gillian Steiner con la gesta de Amnesty International, ya que Geoffrey Bindman, el abogado de la ONG, les había confirmado el dato por carta. Sin embargo acababan de decir a sus interlocutores que se habían enterado sólo dos días antes.

También omitieron una misiva del 30 de noviembre de 1998 informando a Straw de la pérdida de objetividad de lord Hoffmann por su matrimonio con una empleada de Amnesty International, una ONG para la cual solía recolectar fondos y promover campañas de educación y promoción de los derechos humanos. El relato que por el teléfono portátil del vehículo le hacía Michael Caplan a Clare Montgomery añadía que habían conseguido la autorización del entorno de Pinochet para presentar a última hora de la mañana siguiente un recurso de casación contra el fallo que había anulado su inmunidad, Iban a retomar el tema de la parcialidad aparente de lord Hoffmann, un escrito que Clare Montgomery debía redactar con Clive Nicholls al amanecer. "Les conté que si hubiéramos sabido antes el dato de Hoffmann lo habríamos recusado y también objetado la participación de *Amnistía*, que como se inscribió para actuar en el caso el 30 de octubre debió obligar a Hoffmann a retirarse, quien al conocer dicha iniciativa no planteó la incompatibilidad de su presencia en el tribunal, No les dije que ya

usamos estos argumentos con Straw, ante quien asimismo intercedieron los *tortes* Gerald Howarth y Norman Lamont, pero como tú sabes el ministro nos los rechazó. Esos detalles no les importan. Lo que quieren es salvar al *viejo y* necesitan esperanzas. Me dieron el *okey* casi enseguida." [21]

En el club de golf la reunión iba a cambiar de temario.

Los dos yuppies de *Kingsley & Napley* serían esta vez reemplazados por los magnates Nicholas Rogerson, Taki Theododopoulos *y* el banquero Charles Alexander, todos cercanos en su pensamiento a la baronesa Thatcher, que adoptaba una actitud solidaria con Pinochet. Los dos chilenos adinerados que compartían infusiones, alcoholes y preocupaciones formaban parte del "comité de mecenazgo" encargado de sufragar los gastos. Las facturas ya se aproximaban al millón de dólares. British Aerospace se había hecho cargo del traslado y la estancia de Pinochet y su familia en Londres. Errázuriz y Cáceres cubrieron la cuenta de la London Clinic, y ahora corrían con el alquiler de la mansión de nueve dormitorios en la campiña. El Estado chileno pagó el traslado y la internación en el Grovelands Priory Hospital. La Fundación Pinochet anticipó los 60 mil dólares requeridos para que *Kingsley & Napley* tomara el caso. La plana mayor de la fundación —integrada por el general Luis Cortés Villa, el empresario inmobiliario Hernán Giloff y el senador de la UDI**,** Marco Carióla— se encargaría en Londres de ejecutar las directivas. Carlos Cáceres, director gerente de Chilena de Tabacos, subsidiaria de British Sí American Tobacco, buscó los medios legales para que el ejército de Chile se sumara a la "patriótica" labor de ayudar a su jefe. Esto se consiguió en las semanas siguientes, cuando el ministro de Defensa del gobierno de Chile, José Guzmán, sacó a relucir un decreto reconociendo el derecho de ex presidentes y ex comandantes de las Fuerzas Armadas "a recibir apoyo material, humano y humanitario cuando lo requieran".

¿Cómo coordinar la gigantesca administración y qué hacer con los 360 mil dólares juntados por el empresariado chileno y con las otras partidas que saldrían de la colecta organizada por teléfono por la Fundación Pinochet? Tim Bell fue el nombre propuesto para manejar las finanzas, un lord que asesoró en el pasado a Margaret Thatcher y al propio Pinochet en la organización del fracasado plebiscito de 1988, a través de su empresa de relaciones públicas Bell Pottinger.

La red británica se completaba con Patrick Robertson, lavador de la imagen de Pinochet en la prensa europea mediante panfletos que reescribían la historia chilena a partir del 11 de septiembre de 1973.

Quienes se rascaban los bolsillos en Chile para la causa del senador eran Eugenio Heiremans, dueño de EST Seguros, Ricardo Claro, propietario del 50 por ciento del holding de televisión Megavisión y socio del grupo español Recoletos en *El Diario de Santiago.* El grupo se había completado con el constructor Hernán Briones. [22]

Las gestiones de los abogados Clive Nicholls y Clare Montgomery en la presentación del recurso ante la Cámara de los Lores al día siguiente serían simultáneas con la gran misa que el Reino de Inglaterra ofrecería en la Abadía de Westminster ese 10 de diciembre de 1998, para conmemorar el 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En la nave central del templo, lord Chancellor of Justice Irving of Lairg, ministro en el gabinete de Tony Blair, representaba al gobierno, al costado de la princesa Ana que asistía en nombre de la Corona. No cabía un alma en la iglesia cuando las gargantas de la concurrencia

[21] *El País, Madrid, 29 de noviembre, 4 y 9 de diciembre de 1998 y 14 de febrero de 1999; The Independent, Londres, 3 de diciembre de 1998; Página!12, Buenos Aires, 4 de diciembre de 1998. Los servicios del bufete Kingsley & Napley se cotizan a razón de 21.500 dólares diarios. En diciembre de 1998 su factura a Pinochet ascendía a 1,6 millón de dólares. Cada uno de los seis empleados del estudio afectados al caso perciben 100 dólares por hora. Por los seis días que duraron las audiencias ante los lores en noviembre de 1998, Clive Nicholls facturó 4,875 dólares por sesión, haciendo un total de 19.450 dólares. Por el mismo trabajo, Clare Montgomery cobró 20.475 dólares.*

[22] *El País, Madrid, 3 y 7 de diciembre de 1998, 15 y 19 de enero, 12 y 14 de febrero de 1999; Clarín, Buenos Aires, 6 de febrero de 1998 y 15 y 19 de enero de í 999; Financial Times, Londres, 11 de febrero de 1999.*

hicieran tronar *God Save the Queen* (Dios salve a la Reina). A la misma hora los mercenarios al servicio de Pinochet, calle de por medio, rellenaban el formulario *leave to defend* para apelar ante los propios lores lo que éstos mismos habían resuelto dos semanas antes con una decisión ratificada por el ministro del Interior, Jack Straw.

Al leer la petición lord Browne-Wilkinson descolgó a toda prisa el teléfono para cerciorarse ante el propio bufete *Kingsley & Napley* de que sus abogados osaban cuestionar la validez de una sentencia. Era la primera vez que ocurría desde 1832.

Enredado en el contacto inalámbrico, ese lord no podía escuchar los latigazos serbales con los que Ahmad Fawzi, representante del secretario general de la ONU, expulsaba a los malos espíritus de la basílica que se encontraba a pocos pasos de su despacho.

"La justicia ha sido afirmada allí donde los regímenes han delinquido; ha sido impartida allí donde la impunidad una vez reinó y la memoria ha sido honrada allí donde los poderosos gozaron alguna vez de impunidad", imprecaba Fawzi. La manilla del teléfono horadaba el rostro apergaminado de lord Browne-Wilkinson. Escuchaba una comparación con el agua mineral, proveniente de Clive Nicholls, otra vez en su despacho, quien le confesaba tener así de claro, como el agua, el atrevimiento de reclamar un nuevo tribunal para revisar el fallo sobre Pinochet. Con altruismo suicida ese lord cedería tomando los recaudos para convocar a una corte diferente entre los suyos, de los cuales era el decano.

La exhortación del Premio Nobel de Literatura, el nigeriano Wole Soyinka, tenía entre tanto una lectura muy distinta entre los lores que entre los concurrentes que atestaban la capilla de Westminster. El invitado de honor de la ceremonia expresó: "La detención de Augusto Pinochet ha sido un regalo para este aniversario. Pinochet debe sentirse agobiado por un síndrome de irrealidad; no debe acabar de entender qué cosa es la Justicia; y que la Justicia —al igual que la muerte que él representó— vale para todos. El poder crea un sentimiento de irrealidad en quien lo ejerce, pero el poder absoluto borra la realidad completamente. Y quien no comprende lo que es la Justicia, 110 entiende que la vida puede darle sorpresas. Las gentes que defendemos la vida sabemos que la Justicia es también una esperanza, una pequeña alegría, el sentimiento de que, entre tantas cosas perdidas en este fin de siglo, algo hemos recuperado. Por eso doy de nuevo las gracias por el regalo que significa la detención de Augusto Pinochet".

El *testigo secreto*, que seguía los discursos por televisión, sintió un dolor en su brazo izquierdo, como si su corazón bombeara señales del peligro que corría por las cañerías de la noble cámara británica.

Una semana más tarde, a todo público, se consumó la puñalada de cinco lores contra otros cinco. [23]

Con el fin de apreciar en su justa medida cómo se le restituía la inmunidad a Pinochet ese 17 de diciembre de 1998, el *testigo* trató de desenredar el mensaje que salía de Gran Bretaña. En apariencia, los parlamentarios transfigurados en magistrados decían que no sólo había que ser, sino también parecer. Se le reprochaba a lord Leonard Hoffmann haber presidido benévolamente entre 1990 y 1997 una fundación relacionada con Amnesty International, ONG en la que además su esposa, Guillian Steiner, trabajaba como administrativa en el secretariado internacional de la oficina central en Londres desde 1977.

El estudio *Kingsley & Ndpley*, que había contratado la defensa de Pinochet al costo de 21 mil dólares diarios, pretendía haberse enterado de los vínculos de lord Hoffmann con el organismo de defensa de los derechos humanos recién en diciembre de 1998, vale decir después del 25 de noviembre de 1998, cuando concluyeron las deliberaciones del Comité de Apelaciones de los Lores integrado por Hoffmann. Ese comité había cancelado la inmunidad del singular cliente. Con esos tejes y manejes de fechas, el bufete se auto exculpaba de no haber pedido la recusación de lord Hoffmann, quien omitió mencionar su compromiso con la célebre ONG defensora de los derechos humanos cuando aceptó formar parte del tribunal. La intención era probar que una ligadura de tal naturaleza, de carácter público, debió conducirlo a inhibirse porque el vínculo podía nublarle la mente al ser llamado a decidir.

Era inimaginable tanta mala fe, interpretaba el *testigo* al leer las jaculatorias de Clare Montgomery y Clive Nicholls, letrados de Pinochet. Acusaban a lord Hoffmann de juicio

[23] *The Independent y The Guardian, Londres, 11 de diciembre de 1998.*

predeterminado y de haber puesto en peligro "la ruptura de la imparcialidad" para con su defendido. También subrayaban como supuesto agravante que Amnesty International fuera invitada como "interviniente" en el proceso, una decisión colegiada de los cinco lores jueces aunque, "contaminada" —decían— por la parcialidad de lord Hoffmann. Los defensores pasaban por alto que la ONG se limitó a dar mandato al abogado Peter Tuffy y al profesor Ian Brownlie a fin de que ilustraran al tribunal sobre la legislación internacional en materia de derechos humanos, un papel que no la habilitaba para ser "parte" en el debate.

En algún archivo del estudio *Kingsley & Napley* dormían dos cartas. Una era del 8 de noviembre de 1998, del abogado Geoffrey Bindman de Amnesty International, notificando sobre la relación no contaminante de lord Hoffmann y su mujer con las definiciones políticas y las campañas propagandísticas de la organización. Otra anterior era del propio lord Hoffmann, invitándolos a contribuir con el financiamiento de la nueva sede central que Amnesty International iba a construir en la capital inglesa, y cuya respuesta fue un donativo de 1.000 libras esterlinas.

La turbación del *testigo* crecía al repasar los diálogos de la vista oral que repercutían en la prensa entre Clare Montgomery, abogada del reo, y lord Browne-Wilkinson, quien presidía a los cinco jueces lores que impugnarían la abrogación de la inmunidad del general Pinochet.

En el ir y venir de preguntas y respuestas, el magistrado anticipaba entre medias palabras, sondeos y eufemismos, que el tribunal bajo su mando iba a descalificar a lord Hoffmann por vulnerar la reputación de imparcialidad, anulando su voto y por supuesto la sentencia a la que ese voto contribuyó.

El adelanto era preocupante. Afloraba un trasfondo embarazoso, que podía preanunciar una modificación trascendental de la situación. El 17 de diciembre de 1998 lord Browne-Wilkinson se extralimitaría al leer la sentencia, poniendo en duda el fondo de lo resuelto por sus colegas tres semanas antes, una cuestión sobre la cual no fue llamado a opinar, al musitar que no estaba claro "si la inmunidad debe extenderse a un ex jefe de Estado como es el caso del senador Pinochet".

No había sucedido nada parecido en ciento cincuenta años de historia moderna del derecho inglés, en que los lores han administrado justicia como jurisdicción suprema de todos los tribunales británicos.

El aldabonazo de remate de lord Browne-Wilkinson fue "que quede sin efecto el fallo del 25 de noviembre, que la apelación se vuelva a ver en audiencia pública tan pronto como se pueda y ante un nuevo y diferente Comité de Apelación".

La extradición de Pinochet quedaba en el aire hasta el 18 de enero de 1999, cuando todo volvería a recomenzar ante otro panel de siete nuevos jueces lores, que serían otra vez presididos por el inquietante Browne- Wilkinson, Por el túnel del tiempo Pinochet regresaba al 28 de octubre de 1998 durante la visita del presidente Menem a Londres, oportunidad en la que una "falla técnica" de la agencia noticiosa oficial argentina Telam, llegó a anticipar la libertad de Pinochet "en las próximas horas". [24]

La conformación de un tercer tribunal entre los jueces lores para dictaminar de una vez por todas si a Pinochet se le concedía o se le denegaba la inmunidad soberana como jefe de Estado consumió casi todo el interregno entre el 17 de diciembre de 1998, cuando lord Browne-Wilkinson anunció la mala nueva, y el 18 de enero de 1999, cuando volvería a encabezar un postrero comité judicial, esta vez de siete magistrados de la rancia nobleza inglesa, La tierra de nadie de ese angustiante mes se presentaba escabrosa. El temporal invernal europeo iba acompañado por nevadas pocas veces vistas en años anteriores.

Otra nevada, más aplastante, acababa de caer sobre la cabeza de Virginia Díaz, una de las abogadas de Izquierda Unida el 15 de diciembre de 1998 en el despacho del *señor de las mareas.*

Hasta los audífonos del *testigo secreto* llegarían los ecos del impacto. Para saber

[24] *El Periódico de Catalunya, Barcelona y El País, Madrid, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 1998; Agencia Telam, despacho desde Londres, 12.05 horas del 28 de octubre de 1998; cable B EXT 10-28 00087 SIN171 (jla-jfp- asg).*

por qué Garzón estaba tan ofuscado, el relator de este libro buscó auxilio con la mirada. En la otra punta del hall del juzgado atrapó el gesto indignado de Matilde "Sacha" Artes, representante en España de las Abuelas de Plaza de Mayo, que blandía el número que circulaba en los quioscos de Madrid del semanario *El Siglo.* Sin embargo, guardaba silencio para no perderse detalle de la reprimenda verbal de Garzón a la letrada del marxismo español que estaba haciendo temblar puertas y paredes.

"Nunca antes lo vi así", comentaba José Luis Galán, de la Asociación Libre de Abogados, que hacía antesala con su colega Carlos Slepoy, quien meneaba la cabeza y martillaba el suelo con su bastón, repitiendo sin cesar que "esto no puede ser, así no se puede trabajar en una causa penal".

Como se puede ver en el Anexo Documental, la portada del periódico mostraba con felicidad doméstica a los auto cazadores del tirano, Gregorio Díaz Dióniz, Enrique de Santiago y Francisco Pérez Esteban, foto en la que hacían *collage* con Baltasar Garzón a los que se sumaba en el interior del patético folletín la "asesora" argentina en derechos humanos, Graciela Lois, completando el podio para los héroes tutelares de Izquierda Unida en la causa.

En el interior, la incauta cronista Catherine Mordos canalizaba alegremente la versión de su fuente, que le filtraba "una reunión clave" con el juez en su oficina "donde hay un duro intercambio de opiniones" pues "el juez parece no mostrarse muy animado a seguir adelante", momento histórico en que, ciega de vanidad, la pléyade de "agentes anti genocidas" decide pedir solemnemente la detención de Pinochet.

"¿De dónde sacan que yo me he reunido secretamente para intercambiar opiniones con ustedes acerca de la detención de Pinochet? ¿Qué es eso de que yo no estaba muy animado para pedir esa captura? ¿Cómo van a afirmar que yo he utilizado informes de ese grupo "Nizkor" de Internet si saben que no es cierto? ¿Quién inventa todas estas falsedades, propagadas por ese Dióniz, cuando saben pertinentemente que le he negado personarse en esta causa en varias ocasiones? Y no me diga, letrada, que no estaba enterada porque su nombre aparece mencionado y le han repetido las mismas mentiras al semanario *Tiempo*. Me tienen hasta las narices, le están causando un perjuicio intolerable al procedimiento y no estoy dispuesto a consentirlo..."

El monólogo se hacía más audible en la medida en que Garzón se acercaba a la puerta, derramando en los pasillos su pregunta final, implacable: "¿Le ha quedado todo bien claro?". "Sí señor", pronunció la mujer que con el pelo alborotado y un rictus de bochorno, giró sobre sus talones. Al hacer mutis por el foro se le arrebolaron las mejillas, sintiéndose observada por los atónitos periodistas y abogados. En las revistas se leía que el tal Gregorio Díaz Dióniz imaginaba haber sido el marionetista de la caída de Pinochet; también trocaba la letra "zeta" de su segundo apellido por una "ese"; y reescribía los diccionarios proclamando que "Nizkor" significa "los que no olvidan y recuerdan", cuando la palabra condensa las vilezas de la "venganza".

Como se puede constatar en el comunicado público de Joan Garcés y Manuel Murillo que aparece en el Anexo Documental, los dos abogados querellantes personados en el sumario por la parte chilena del procedimiento desmintieron la tertulia amenizada desde Izquierda Unida por "fabulada e incierta". De regreso en la Argentina tras "asesorar" en tales manipulaciones de la opinión pública en España, Graciela Lois no vio renovado su contrato con la ombudsman de la Ciudad de Buenos Aires, la Dra. Alicia Oliveira. [25]

Roy Bourgeois, el sacerdote norteamericano que había prestado declaración ante Garzón precediendo a Virginia Díaz, estaba mareado con tanto malhumor. Habiendo aportado datos precisos sobre el desarrollo de la Operación Cóndor en Bolivia —y sobre la Escuela de las Américas en Panamá, donde aprendieron a torturar numerosos militares latinoamericanos— tenía pendiente aceptar una invitación a una mesa redonda en la que participaría Izquierda Unida. Sin saber qué hacer, el sacerdote pidió consejo a Matilde "Sacha" Artes, que lo apadrinaba en su comparecencia. "Padre, ni se le ocurra", le previno.

[25] *"El Siglo", Madrid, número 195, 7 de diciembre de 1998 y Tiempo, Madrid, número 868, 7 de diciembre de 1998; Diccionario Yalc, Ed. Cantábrica, Bilbao; Joan Garcés y Manuel Murilio, comunicado público del 14 de diciembre de 1998.*

Convencido de que esa noche tomaría otros rumbos, Roy Bourgeois se despidió de los semblantes ensombrecidos de Galán y Slepoy, que eran llamados por el juez para un intercambio de opiniones. En relativo estado de quietud, Garzón iba a dar un rodeo para terminar con tono premonitorio.

Con el aplomo de esa informalidad que algunos consideran estudiada y otros perciben como la respiración natural del amor por su oficio de aplicar la ley, borró de los espíritus los escombros de la escena que acababa de protagonizar. Recuperó la fluidez de sus palabras con la cordialidad inmediata de los seductores.

Los tres hombres compulsaron agendas, fijaron los cronogramas de las vacaciones de fin de año y repasaron los tomos del sumario que reclamaban más pruebas o exigían nuevas medidas. De pronto, como al descuido, Garzón soltó la sonda: "Si hay que repetir el juicio ante los lores —dijo— me gustaría ir a Londres. A lo mejor puedo ser útil a los fiscales, pero son ellos los que tendrían que pedirlo. Me lo estoy pensando ¿qué les parece?".

Galán se subió de inmediato a la idea. "Cojonudo", dijo. "Ojalá no sea necesario", intercaló Slepoy, "Sí hombre, es una evidencia ¿no ven que es un pecado ser amigo de *Amnistía?",* les rio el juez en tono de solfa, acompañándolos hasta la puerta y ayudándolos con los abrigos. [26]

Los colegas de lord Hoffmann iban a hacerle pagar dos días después su caridad con los derechos humanos con una afrenta irremisible. El 21 de diciembre de 1998 los fiscales ingleses comenzarían con un fax a Garzón los preparativos que conducirían a su aterrizaje entre los lores casi un mes después.

El Ministerio Público británico se jugaba para echar el resto en el combate final. Los fiscales pedían al juez una reunión urgente con tres de ellos que irían a verlo a Madrid al día siguiente para templar cuerdas. Las alegaciones debían estar listas el 8 de enero de 1999, de modo que cuando se reunieran los lores el 11 de ese mes para fijar las reglas de la "próxima vista del recurso" que empezaría el 18, "nuestro argumento haya sido ampliado para demostrar que, bajo cualquier punto de vista, hubo una conspiración entre Pinochet y al menos una persona más, antes de asumir el poder en Chile, para cometer actos de tortura, ordenar desapariciones y llevar a cabo secuestros".

El 22 y 23 de diciembre el juez español y los fiscales británicos Brian Gibbins, Aloun Jones *y* James Lewis, en Madrid, llegarían a concretar tres cosas,

Garzón les proporcionaría un documento oficial reafirmando que "las presuntas conductas delictivas de Pinochet no están prescritas", comprometiéndose a suministrar a la brevedad posible una ampliación de cargos. Jones dejaría firmada una carta en el Consejo General de Poder Judicial del Reino de España, solicitando la autorización para que el *señor de las mareas* fuera a remar por la justicia en la capital que bordea el Támesis. [27]

Hasta tanto y para establecer la prueba de las conspiraciones de Pinochet previas al golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, el juez citó a declarar como testigo al abogado Joan Garcés que, además de letrado en el sumario, y en su momento asesor de Salvador Allende, fue un protagonista esencial de las horas finales del presidente en el Palacio de la Moneda.

Garcés apuntó que inicialmente el golpe estaba previsto para el 14 de septiembre de 1973 pero que Pinochet lo adelantó para el 11 de ese mes "al enterarse de que el presidente Allende iba a convocar un referéndum para que los ciudadanos escogieran libremente el destino del país en relación con el conflicto que en esos momentos enfrentaba al Poder Ejecutivo con el Legislativo".

Recurrió al propio Pinochet, quien en su libro *El día decisivo,* publicado en Santiago en diciembre de 1979 por la editorial Andrés Bello, confiesa que estuvo conspirando desde el 23 de junio de 1972, al no quedar "otro camino que continuar realizando secretamente

[26] *El Periódico de Catalunya, Barcelona, 23 de diciembre de 1998.*

[27] *Auto de Baltasar Garzón del 18 de diciembre de 1998; Providencia de Baltasar Garzón del 22 de diciembre de 1998, incorporando la carta de A. Jones y J. Lewis; Providencia de Baltasar Garzón del 23 de diciembre de 1998; diario El País, Madrid, 13 de enero de 1999.*

la planificación que estudiábamos". Escribió que, con premeditación, se "transformó paulatinamente la concepción defensiva del Plan de Seguridad Interior en otro de carácter ofensivo", previendo "ocupar y actuar, no sólo en la capital, sino hacia cualquier zona a lo largo de Chile", siendo "el secreto el elemento fundamental para producir sorpresa", Pinochet admitió que "fuimos ocho oficiales los que planificamos o que recibimos órdenes para llevarlo a cabo", distribuyendo con antelación aparatos de tortura a lo largo del territorio nacional. Dichas aseveraciones históricas fueron recogidas por un adversario militar, el general legalista y predecesor en la comandancia del ejército, Carlos Prats, en su libro de memorias *Testimonio de un soldado*. Prats terminó su obra literaria días antes de que lo asesinara la DINA el 30 de septiembre de 1974 en Buenos Aires, donde se había refugiado tras el *putsch* de su sucesor.[28]

En la cúspide de las complicidades, Pinochet sofrenaba el desasosiego veinticinco años después en su palacete de convaleciente.

"Ni que el juez Graham Parkinson" —que tutelaba su privación de libertad— "se propusiera mortificarlo", reflexionó el *testigo* en su gabinete de detective popular.

A la notificación de que los lores enmendaban administrativamente el dictamen que obligaba al Reino Unido a participar en los gastos del proceso, descargándolos en el reo, el quebradero de cabeza se extendía a la prohibición de ir a escuchar misa de gallo en una iglesia del Condado de Surrey. Para colmo, el cardenal primado de Gran Bretaña, Basil Hume, se había mostrado contrario a que el senador vitalicio y su familia se desplazaran ese 24 de diciembre de 1998 hasta una parroquia de la zona. A lo sumo, le dejaban celebrar culto en su lujoso hogar, permitiendo el traslado de un capellán del ejército de Chile para las oraciones y ofrendas, en sintonía con los rezos del arzobispo de Santiago en Chile, monseñor Javier Errázuriz, pidiendo "por todos los que están hoy en situaciones complicadas".

En los pasillos del Vaticano, el pulso para que el Sumo Pontífice intercediera y lo rescatara de la ciénaga contaba con opositores y partidarios. En su homilía de Navidad, el cardenal Virgilio Noé pidió en nombre del Papa que se frenara "la mano ensangrentada de los responsables de genocidios y crímenes de guerra". Tres prelados con peso específico abrirían la brecha diplomática por conducto de una "nota" del Santo Padre intercediendo ante el Foreign Office, a finales de noviembre de 1988: Ángelo Sodano, actual secretario de Estado, quien fue nuncio apostólico en Santiago entre 1978 y 1988, su actual sucesor, Piero Biggio, y Jorge Arturo Medina Estévez, cardenal chileno, recientemente ungido por Juan Pablo II prefecto para la Congregación del Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos.

En febrero de 1999, el jefe de la sacra diplomacia explicaría la gestión porque "estamos firmemente convencidos de haber cumplido con nuestro deber de defender los derechos del hombre y los principios jurídicos de igualdad ya que los gobernantes chilenos tienen la impresión de que un pequeño Estado recibe a veces un peor trato que los Estados grandes y no debería haber diferencias ni diferentes tratos entre unos y otros". La polémica quedó servida. El *testigo* se alineó con la serena angustia de los organismos de derechos humanos y con los familiares de la víctimas, indignados por el "lamentable proceder" de los purpurados solidarizados con el crimen impune. [29]

En atención a la solicitud británica de ampliar las imputaciones de genocidio, terrorismo y torturas contra Pinochet a la de conspiración, existente en la legislación del Reino Unido, Garzón debió hacer honor a su fama de experto en el arte judicial. Porque en el Código Penal de España no es delito la conspiración para torturar. Sí lo es la asociación ilícita, que en cambio no tiene cabida en el Código Penal inglés, la cual es asimismo posible aplicar a Pinochet.

Enfrascado en los compendios de derecho el *testigo* simplificaba la situación

[28] *Auto de Baltasar Garzón del 24 de diciembre de 1998; Clarín, Buenos Aires, 14 y 21 de enero de 1999; El País, Madrid, 21 de enero de 1999.*

[29] *Página/12, Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998; Noticias, Buenos Aires, número 1.144, 28 de noviembre de 1998; The Express, Londres, 30 de diciembre de 1998; El País, Madrid, 24 y 30 de diciembre de 1998, 20 y 21 de febrero de 1999; Clarín, Buenos Aires, 19 de febrero de 1999; The Daily Telegraph, Londres, 19 de febrero de 1999; El Mundo, Madrid, y La Reppubblica, Roma, 20 de febrero de 1999; El Periódico de Catalunya, 20 y 21 de febrero de 1999.*

valiéndose del sentido común. Para incrementar con un argumento más la solicitud de extradición de Pinochet, y a pedido de la fiscalía británica, Garzón .no debía apartarse del principio de la doble incriminación, es decir que la botella puede ser distinta, la etiqueta diferente, pero la bebida es la misma en los dos países.

Como lo que prevalece es la conducta reprimible (la bebida), y de acuerdo a ello lo que un código de un país denomina de una manera puede llamarse de otra forma en otro (la botella y la etiqueta), el juez diagramó su boceto.

La "conspiración" en derecho británico la dictaminó con "los actos preparatorios", la "asociación ilícita" y las formas de autoría mediata de la ley de España —la cooperación necesaria y la inducción— inscribiendo el andamiaje jurídico en la consumación propiamente dicha de los delitos de genocidio, terrorismo y torturas. Con la nueva ingeniería inculpatoria, y siempre a requerimiento de los fiscales británicos, Garzón preparó sus valijas y quedó presto para viajar a Londres. [30]

Finalizadas las vacaciones invernales el 11 de enero de 1999, el pleno del Comité Judicial de la Cámara de los Lores se reunió a puertas cerradas para designar a los siete miembros del nuevo tribunal que arbitraría sobre la inmunidad de Pinochet.

Era de cajón que la presidencia de los siete magistrados recaería en el Sénior Law lord Nicholas Browne-Wilkinson, de sesenta y ocho años, proponiéndose a otros tres de los que se habían pronunciado el 17 de diciembre por la anulación del fallo que desconocía protección jurídica alguna a Pinochet, acompañados por tres lores más, que hasta allí no participaron en el caso (James Hope de Craighead, James Hutton, Robert Goff de Chiveveley, Mark Selville de Newdigate, Peter Millet of St. Marylebone y Stanley Woolf).

Al notificarse a las partes de la lista que integraría la Corte, la fiscalía no puso reparos. En revancha, la defensa de Pinochet cuestionó a lord Stanley Woolf, nuevo en esta puja, por una lejana vinculación con las obras de caridad de Amnesty International. Para disipar cualquier posible malentendido, lord Woolf dio un paso al costado, siendo reemplazado por lord Nicholas Phillips, el último en entrar en esa cámara, que debutaría así como juez lord.

Pero Clive Nicholls, abogado de Pinochet, volvería a presentar su objeción "porque su cuñada y hermana realizan colectas para Amnesty International desde 1985".

Lord Browne-Wilkinson se mosqueó de tantas argucias y cortó por lo sano con una pregunta: "¿No debería inhibirme yo también? Soy miembro del British Institute of Human Rights. Quizá sea una razón para no estar sentado aquí. La impugnación contra lord Phillips es denegada por inconsistente".

Dos días más tarde, en una sesión preliminar entre los lores, la fiscalía y la defensa, se debatiría si los organismos de derechos humanos Amnesty International y Human Rights Watch podrían llegar a intervenir en las sesiones, en las que a su vez aspiraba a participar el Estado de Chile. Los jueces de la alta nobleza estimaron salomónicamente que con Amnesty International era suficiente para tomar en consideración la postura de la galaxia de ONGS que en el planeta defienden los derechos humanos. También acordaron que el gobierno de Chile pudiera hacer oír su posición porque la ley británica contempla que un Estado sea escuchado si se encuentra implicado en un litigio. Con una salvedad: que los abogados ingleses designados por el presidente chileno Frei, de la firma *Herbert & Smith*, adelantaran por escrito en las subsiguientes cuarenta y ocho horas los argumentos que desarrollarían en la vista oral.

Lord Browne-Wilkinson cerró los prolegómenos con una certera aproximación al nudo del problema. Recorrió el recetario del pleito judicial, poniéndole los reflectores al desafío que tenían por delante. Sus manos trémulas jugaban con la pluma estilográfica. Abroquelado en su rol de presidente de tribunal, sus emociones no parecían haberse desgastado con el roce del tiempo. Entonces dijo: "sobre el tema de la composición del tribunal (...) si hay algo más que objetar que sea ahora, porque la semana que viene tenemos que entrar en la ley y no podremos tratar asuntos ajenos a la misma". Nadie dijo nada y todos abandonaron en silencio la House of Parliament en Westminster.

[30] *Autos de Baltasar Garzón del 10 y 16 de diciembre de 1998; José Antonio Zarzalejos Altares, fiscal del Tribunal Supremo, en Nueva Enciclopedia del Mundo, Tomo VIII, pág. 3.977 y 3.978, Editorial Durvan, Bilbao.*

El gobierno de Frei descendería a los infiernos. Había tomado abiertamente partido por el derrocador del constitucional presidente Allende, demostrando una vez más que la democracia vigilada era tributaria de la impunidad "pinochetista". El abogado de la cancillería chilena, Jaime Lagos, le dictaría la letra a su colega británico, Lawrence Collins.

En sustancia, los escritos que partirían en las horas inmediatas hacia la Cámara de los Lores desconocían la jurisdicción británica. Se escudaban en la soberanía del Estado de Chile para mantener la absolución *defacto* de Pinochet, banalizando las acusaciones hartamente probadas como hipotéticos crímenes que aún debían probarse. En consonancia, y anticipándose a la contingencia de tener que repatriar a Pinochet si por gracia de la nobleza británica con atribuciones judiciales la inmunidad les llovía del cielo, la Fuerza Aérea de Chile (FACH) movilizaría sus recursos. El avión Gulfstream enviado originalmente, de insuficiente autonomía de vuelo para conectar Londres con Santiago sin escalas, fue reemplazado por un Boeing 707 con un hospital a bordo, capaz de hacer el viaje directo entre las capitales de Inglaterra y Chile.[31]

Pasados escasos minutos de la diez de la mañana del lunes 18 de enero de 1999, el juez Garzón descendió sereno del Rover azul del Crown Prosecution Service, escoltado por los fiscales ingleses Brian Gibbins y Aloun Jones. Su sonrisa cautivó al enjambre de cámaras televisivas en las puertas de St. Stephen's, entrada para el público de la House of Parliament. El ordenado caos de su cabello oscuro, entrado en canas *y* peinado en seco hacia atrás, se quebraba mansamente con una raya hacia la izquierda. Los espejuelos hasta ahí desconocidos en las fotos de archivo, titilaban con las luces de los flashes. Estimando que era innecesario reiterar que no hacía declaraciones públicas sobre sus casos, no pronunció palabra. El traje gris y la camisa rosada, anudada con corbata celeste a rombos azules, lo hacían visible desde las gradas. Entre Garzón y los fiscales ayudaba Jean Pateras, una intérprete designada por la Policía Metropolitana, mujer llamativa, de melena castaña, que ceñía sus turgencias con falda y saco azabaches. A las 11 en punto ingresó el tribunal y todos se pusieron de pie.

Lord Browne-Wilkinson le otorgó la palabra al Ministerio Público de la Corona, que representaba al Reino de España, para que formulara la acusación.

Aloun Jones arrancó: "Bajo ninguna circunstancia, ya sea en guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política o emergencia pública, se puede justificar la tortura. El acta del Juicio de Núremberg afirma que los crímenes contra las leyes internacionales son cometidos por hombres y no por entidades abstractas o Estados. No corresponde a este Tribunal considerar si el proceso es o no un asunto de Chile. Tampoco si la colaboración del senador Pinochet con el Reino Unido durante la guerra de las Malvinas en 1982 influye en el tratamiento judicial o si su detención provoca interferencias en los asuntos internos de Chile o si le crea problemas a las relaciones internacionales".

Lord Browne-Wilkinson lo interrumpió, exhortándolo a centrarse en los nuevos argumentos. El fiscal le hizo caso y dijo que "desde noviembre hasta ahora, el contexto del caso ha cambiado completamente".

A lord Salville de Newdigate, sesenta y dos años, investigador de la masacre del "domingo sangriento" en Irlanda del Norte, se le desacomodó la peluca al levantar la mirada de sus papeles, como si el anuncio lo sorprendiera. Jones advirtió el movimiento y disparó el resto del discurso: "Pinochet conspiró desde mucho antes del 11 de septiembre de 1973 para producir la asonada militar que lo entronizara ese mismo día como presidente de la junta de las Fuerzas Armadas y de Orden, o lo que es lo mismo, la Junta Militar de Gobierno, según se plasmó en el Decreto Ley número 1 de ese mismo día".

Prisionero de la confusión, lord Browne-Wilkinson volvió a interrumpir porque le estaban marcando una contradicción con el dictamen que él mismo había firmado al presidir el anterior Comité de Lores que anuló la negativa a reconocerle inmunidad a Pinochet por la "aparente parcialidad" de su colega lord Hoffmann.

Se escribió entonces que Pinochet había sido jefe de Estado entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990. "Creo que el Crown Prosecution Service tiene un

[31] *El País, Madrid, 7, 12, 14, 19 y 24 de enero de 1999; Página/12, Buenos Aires, y The Guardian, Londres, 13 y 14 de enero de 1999; Clarín, Buenos Aires, 19 de enero de 1999.*

problema con las fechas históricas...", carraspeó.

La presencia de Garzón cobró allí envergadura. Jones leyó el papel que éste le acababa de pasar, un manantial de revelaciones para el viejo lord, experto en quiebras y profesor en The London School of Economies, que lucharía sin cuartel para no salir mal parado del trance.

El Ministerio Público hundió el bisturí: "Señorías, sólo el 26 de junio de 1974 entró en vigor el Decreto Ley 527 por el que Pinochet fue designado jefe supremo del Estado para ocupar el cargo de presidente a partir del 17 de diciembre de 1974, según el Decreto Ley 806, documentos que pongo a disposición del tribunal...".

El magistrado especialista en quiebras, ahora tocado con peluca y dispuesto a juzgar si se le daba protección jurídica a un dictador que se resistía a jubilarse, buscó ayuda en la defensa del autor de los abominables crímenes, preguntándole si tenía algo para decir.

El abogado Clive Nicholls salió al ruedo. "Todos los actos de mi cliente fueron oficiales en ejercicio de su función —dijo— un aspecto que ya fue zanjado primero por el Tribunal Superior y más tarde por el anterior Comité de Apelación en su resolución del 25 de noviembre de 1998 y los fiscales lo han admitido".

Lord Browne-Wilkinson se aferró al salvavidas y le sirvió la palabra al Ministerio Público con un interrogante cómplice: "¿Es eso cierto?".

Aloun Jones recogió una certificación de una de sus carpetas y mostrándola en alto, apostilló: "La embajada de Chile en el Reino Unido nos ha testificado oficialmente que desde el 11 de septiembre de 1973 Pinochet fue jefe de la Junta Militar, el 26 de junio de 1974 jefe supremo del Estado y, desde diciembre de 1974, presidente de la República. Eso es exactamente lo que nosotros decimos".

El duelo continuaría aunque Garzón iba a perderse algunas escaramuzas, urgido por necesidades fisiológicas.

"¿Sabe usted cuándo el Reino Unido reconoció al gobierno de Pinochet?". La pregunta venía de lord Hutton, de sesenta y siete años, ex presidente del Tribunal Supremo de Irlanda del Norte, y estaba dirigida a Nicholls, abogado de la defensa.

"Puedo decir que fue el 22 de septiembre de 1973", dijo comiéndose las últimas sílabas. Sabía de antemano que lo habían pillado en su maniobra y fracasaría por esa senda.

"Aún quedan once días, si las cuentas no fallan, entre el 11 y el 22 de septiembre... donde no hay constancia de inmunidad...", terciaría Peter Miüet of St. Marylebone, otro de los jueces lores, de sesenta y seis años, formado en la Universidad de Cambridge y matriculado por la masonería.

El fiscal Jones advirtió que lord Millet había dado en la tecla y enhebró sin transición su parte: "Durante la primera semana a partir del golpe de Estado un alto número de personas fue secuestrada, torturada y muerta. Enumeraré a continuación algunos casos de sádicas torturas acontecidos en ese período (...). Todos esos métodos, los más monstruosos que se puedan imaginar, como los de utilizar perros para torturas sexuales u obligar a padres e hijos a presenciar el sufrimiento o muerte de sus familiares, no sólo eran una forma de obtener información sino de infundir terror. Jamás pueden incluirse estos actos entre los protegidos por la inmunidad y menos aún enviar a matar opositores fuera de sus fronteras en Argentina, Paraguay, Uruguay, Estados Unidos, Italia e intentar asesinar al ex senador Carlos Altamirano en Madrid".[32]

El juez Garzón, de retorno desde hacía un buen rato en su asiento, seguía el partido de ping pong con la fascinación propia de sentirse entre los suyos, hombres de leyes, perfectos conocedores de los códigos, de verba irónica, como la de lord Millet: "No veo que sea más tolerable e inmune que un jefe de Estado ordene matar gente dentro del país respecto a que lo haga fuera, en otros países".

Lord Browne-Wilkinson observó su reloj y decidió el receso sellando con una losa el debate: "Veo que la defensa del senador Pinochet no cuenta con información precisa sobre lo que hemos estado discutiendo. Miren el tema y traigan hechos los deberes mañana. Se levanta la

[32] El País, Madrid; Clarín, Buenos Aires, 19 de enero de 1999 y Auto de Extradición de Baltasar Garzón contra Pinochet del 3 de noviembre de 1998.

sesión".

Al día siguiente, los abogados del tirano iban a chapalear en el lodazal.

"Por mucha prestancia académica que se tenga y por más que le inyecten muchos millones de dólares a estos mercenarios, si no se cuenta con la verdad, estás listo", maquinaba el *testigo* al repasar las actas del proceso.

Para mayor repugnancia había leído la soflama de investidura de Pinochet del 27 de junio de 1974 de la cual era depositario el profesor de historia contemporánea en la Universidad de Valencia, Joan de Alcázar Garrido: "Que cada compatriota y especialmente cada mujer chilena sepa en lo íntimo de su hogar que quien ejerce desde hoy el mando supremo de la nación tiene como único y mayor título para exigir confianza y apoyo el haber contraído el juramento de soldado ante la bandera de la patria, de no tener otro móvil que el amor a Chile y el estar dispuesto a entregar la vida para verlo grande, libre y soberano".

El ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña, Robin Cook, aplastaría esas ambigüedades, confirmando al tribunal el reconocimiento del Reino Unido al régimen de Chile el 22 de septiembre de 1973. Lord Millet había acertado.[33]

El *testigo* pensaba que once días más, once días menos, no hacían al fondo del problema. Esa contienda era estéril y le hacía el juego al Pinochet. Para sus crímenes 110 había inmunidad que valiera. El resquicio de once días era un azar sin sentido. La carta del Foreign Office que oficializaba el tema reposaba dentro de un sobre lacrado al alcance de la mano de lord Browne-Wilkinson, desde el segundo día de los debates, cuando la fiscalía pasaba de los hechos a la autoría intelectual de la barbarie. Los misérrimos once días eran arrastrados en el albañal de la muerte.

El fiscal Jones masticaba las palabras: "Es inconcebible que la comunidad internacional pueda excluir gente del más alto nivel del gobierno, pero incluya la obligación de rendir cuentas a funcionarios públicos que cumplieron órdenes". Entre líneas, el fiscal se refería a la paradoja del general Contreras, preso por hacer de gerente en la DINA, mientras Pinochet, su superior y autor intelectual de los crímenes había sido propulsado a la senaduría vitalicia.

Con filosas palabras Jones pasó a la tortura, detallando que además de haber firmado la Convención Internacional contra la Tortura en 1988, la Constitución de Chile de 1925 la prohibía expresamente: "Esto debería servir para que Chile se inhiba en este asunto. El gobierno nos está diciendo: la tortura es un asunto nuestro, ocurrió en nuestro Estado, y fue un ejercicio de la autoridad gubernamental, olvídense de esas cuestiones cuando es un delito que se castiga internacionalmente. Pero si es que han firmado una Convención internacional…".

Jones abundaba en ejemplos. Lord Saville le pidió una interpretación sobre uno de ellos. Se trataba de la madre de un secuestrado, sometido a torturas para arrancarle información. La mujer fue violada y luego obligada a presenciar el fusilamiento simulado de su hijo. "¿Cómo se encaja en este caso específico el tipo penal de *toma de rehenes*...?". Jones respondió que "el hijo era el rehén de las autoridades y en este caso la madre era utilizada como presión familiar para que el secuestrado proporcionara información".

Con cierto desorden, ese segundo día de audiencias concluiría cerrando rápidamente el pretendido paraguas diplomático de Pinochet. "¿Puede la defensa del senador Pinochet pronunciarse sobre si el viaje a Londres de su cliente tuvo carácter de misión diplomática?", inquirió lord Browne-Wilkinson. Los circunspectos abogados le hicieron saber que 110 alegarían en la materia. Pinochet estaba a la intemperie.

Si el *señor de las mareas* creyó que podría despedirse de los siete hombres de negro ese martes 19 de enero de 1999, su decepción iba a ser grande. Lord Browne-Wilkinson, por la interpósita persona del fiscal Aloun Jones, le pediría que se quedara un día más. Si pensaban invocar la conspiración como delito imputable a Pinochet junto al genocidio, el terrorismo y las torturas, el momento seria a la mañana siguiente. Debidamente incorporado previamente en el sumario de Madrid, a solicitud del Ministerio Público británico, Garzón sacaría esa noche de su Samsonite el arsenal legal elaborado en su despacho luego de su encuentro, el 22 y el 23 de diciembre anterior, con los fiscales ingleses Brian Gibbins, Aloun

[33] *El País, Madrid, 20 y 21 de enero de 1999; Brecha, Montevideo, 29 de enero de 1999; semanario Ercilla, Chile, edición del 3 al 9 de julio de 1974.*

Jones y James Lewis. Un texto en inglés quedaría listo al amanecer, enlazando la base legal española con la británica. La bebida, la botella y la etiqueta pasaban a ser algo más que una metáfora.

Ese miércoles, además de desarrollar la conspiración para delinquir, los fiscales delegarían en el profesor Christopher Greenwood la tarea de profundizar, en nombre de ellos, la cuestión de la extraterritorialidad de los delitos reprochados a Pinochet, corazón del problema en discusión. De la aceptación o rechazo por parte del tribunal de esa teoría dependía que se le acordara o denegara la inmunidad a Pinochet.

"Podría ilustrarnos sobre qué es lo que quiere decir exactamente cuándo sostiene que un delito se convierte en tal para la ley internacional?", preguntó lord Browne-Wilkinson.

Al lord educado en Oxford le replicaría Christopher Greenwood profesor de derecho formado en Cambridge. "Lo que sostengo, Señorías", apuntó, 'está contenido en las convenciones internacionales, que más tarde se han corporizado en el estatuto (en la ley inglesa), lo cual obliga al Reino Unido a perseguir esos delitos".

"¿Quiere decir que el gobierno de Chile no puede denunciar ninguna interferencia si se juzgan dichos delitos fuera de su jurisdicción?", reiteró entonces lord Browne-Wilkinson.

"Exactamente, Señoría."

Lord Browne-Wilkinson removería aún más; es que buscaba una certeza definitiva.

"¿Puede usted decirme qué es un delito internacional?; lo he visto muchas veces pero nunca lo he entendido."

Didáctico y paciente, como en aquellas clases magistrales en el Magdalen College de Oxford que compartiera con el sénior lord que lo interrogaba, el profesor Greenwood empleó unos veinte minutos en resumir tomos enteros de derecho. Diría que los convenios internacionales habían consagrado la existencia de ciertos delitos como de persecución a escala planetaria y sin límites de tiempo.

Como alumnos empelucados, los siete hombres de negro seguían la clase con humildad, haciéndole repetir al orador ciertos conceptos para reflejarlos en las notas que tomaban al vuelo.

Greenwood iba a justificar que la fiscalía lo contratara para exponer con agudeza los riesgos de un error judicial monstruoso que se podía llegar a cometer. "Dar la inmunidad a Pinochet no está en ninguna ley ni ningún tratado; juzgarle y extraditarle es algo ya consagrado por las leyes firmadas por los tres países", dijo.

El recorrido por las guerras mundiales, el Tribunal de Nüremberg y los tribunales de los conflictos en Ruanda y de la ex Yugoeslavia, condujeron al profesor Greenwood a concluir que "hubo una época en la que se sostuvo que el derecho internacional no era aplicable a los individuos directamente, pero episodios de nuestra historia como los que vengo de rescatar supusieron la modificación de tal concepto y una revisión del problema. La aplicación directa a los acusados de Núremberg de crímenes de guerra por el Tribunal Militar Internacional es el ejemplo de mayor trascendencia", —agregó. Después se detuvo en los nombres de Hitler, Donitz, Goering y von Ribentropp, todos condenados por crímenes de lesa humanidad. "Si bien los Estados pueden ser responsables civiles y subsidiarios frente a las demandas de las víctimas, de ello no se deduce la desaparición de la responsabilidad penal individual de los responsables", finalizó el profesor Greenwood, haciendo revivir a los presentes la espantosa visión de un Hitler contemporáneo, a quien sus consejeros de comunicación habían hecho fotografiar el sábado anterior con su mejor ángulo de abuelo, para despertar una piedad esquiva a través de los incautos medios de prensa.[34]

Garzón dejó huérfanos de su presencia a los jueces lores el miércoles de enero de 1999 por la tarde. Como si su ausencia hiciera languidecer a los siete hombres de negro, que solían adormilarse con preguntas de perogrullo, Ian Brownlie los iba a sacar del tedio con una clase magistral sobre la inmunidad de los actos de Estado. Lo hizo a pedido de Amnesty International, que le otorgaba la palabra como interviniente en la vista, una función similar a la del gobierno de Chile en el extremo opuesto del debate. No obstante ninguno de los dos eran

[34] *Verdross, A., Derecho Internacional Público, Aguilar, España, 1976; El Periódico de Catalunya, 19 de enero de 1999; El País, Madrid, 21 de enero de 1999.*

partes del procedimiento que oponía al Reino de España contra Augusto Pinochet. Experto en Derecho Público, Brownlie integraba la Comisión de Derecho Internacional de la ONU**,** un órgano de Naciones Unidas de cuya existencia recién iba a desayunarse lord Browne-Wilkinson cuando frente a él tuvo a un compatriota que era miembro del mismo.

"Yo sé que puede parecer un tanto egocéntrico, pero el hecho de que mis clientes me hayan elegido como abogado no debe privarles de conocer mis posiciones en la materia", subrayaría Brownlie con mordacidad, arremetiendo sin clemencia sobre la penalización de los crímenes de lesa humanidad en el derecho internacional.

"La extradición a España es el único vehículo para aplicar la ley en esta materia y quitará al senador Pinochet el beneficio de una muralla de impunidad. En la hipótesis de que la amnistía decretada en 1989 sea dejada de lado, el senador Pinochet, de acuerdo con la legislación chilena sería juzgado en la jurisdicción de un tribunal militar", afirmó seguidamente para pasmo de la defensa y del gobierno chileno. Después extrajo un documento de Human Rights Watch de su portafolio, y acercándolo al tribunal, fue diciendo que si bien esta organización no participa en este proceso por decisión de sus Señorías, considero, que los juristas que han elaborado este dictamen pueden considerarse lo suficientemente calificados", ensalzando al equipo coordinado por el chileno Roberto Garretón, actual "relator" para la República Democrática del Congo (ex Zaire) de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

El *testigo secreto* pudo cotejar las cifras reunidas por Carretón, quien había participado en la Vicaría de la Solidaridad en Chile. Palmo a palmo brotaba la realidad.

Desde 1973 hasta hoy se iniciaron en Chile 5 mil acciones judiciales relacionadas con la violación de los derechos humanos, dictaminándose sentencia sólo en doce casos, a pesar de que en ninguno de ellos se investigó la responsabilidad de Pinochet.

De las dieciocho querellas aún en vías de ser admitidas a trámite, doce han sido confiadas a Juan Guzmán Tapia, juez de la Corte de Apelaciones de Santiago, quien ya ha hecho saber que no puede dictar órdenes de detención debido a la ley de amnistía, a pesar de haber probado delitos de homicidio.

Brownlie parecía soplar al oído del *testigo secreto* que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) "concluyó que el decreto de amnistía parido por Pinochet violaba los términos de la Convención Americana" sobre el particular, y que la aplicación de aquel decreto para olvidar a los desaparecidos transgredía "las obligaciones asumidas por Chile".

Brownlie saltaba de uno a otro de los siete lores como invitándolos a rendirse ante las evidencias. "El período de gobierno militar que transcurrió entre 1978 y 1990 no está amparado por el decreto de amnistía —dijo—. No obstante, en ese lapso continuaron sistemáticamente los crímenes. Los tribunales chilenos se negaron a proceder contra Pinochet incluso en esos asuntos y aun fueron más lejos: no actuaron en cuestiones no relacionadas con los derechos humanos. Sus Señorías podrán analizar con detenimiento cómo la Corte Suprema de Justicia de Chile no consideró pertinente examinar una querella por fraude fiscal en la que Pinochet era el principal inculpado."

Escapando a la congoja, Brownlie se puso extremadamente severo: "Por su condición de comandante del ejército cuando sucedieron los hechos que motivan la solicitud de extradición, Pinochet tendría que ser juzgado por la jurisdicción militar de su país. Los tribunales militares en Chile están formados por oficiales en activo a los que Pinochet ascendió o nombró en el cargo. Estos jueces han impedido habitual mente el procesamiento de militares por crímenes cometidos a partir de 1973 y en los años siguientes (...). En definitiva, no existe prácticamente ninguna posibilidad de que Pinochet sea juzgado *y* condenado por un tribunal chileno, para lo cual debería asimismo perder su inmunidad parlamentaria. Por eso, en nombre de sus víctimas *y* de todas aquellas futuras víctimas que podrían causar dirigentes que, como el senador Pinochet ven garantizada su impunidad dentro y fuera de su país, pido que no permitan sus Señorías que eso ocurra".[35]

Clare Montgomery se puso al mando de la defensa de Pinochet. Su tesis principal era conocida: la inmunidad absoluta para los actos de Estado, de manera que no fuera necesario

[35] *El País, Madrid, 22, 24 y 25 de enero de 1999.*

negar las acusaciones. Todo era posible en el reino de las tinieblas. Los bolígrafos de los lores llenaban cuartillas. La abogada era una verdadera aplanadora. Según ella la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura no derogaba expresamente la inmunidad de un Estado —que se traslada automáticamente en beneficio de quien ejerce su jefatura— y no se la podía aplicar retroactivamente porque tanto Chile como Gran Bretaña la suscribieron en 1988, siendo imposible hacerla valer para aberraciones anteriores. Por cierto ella ignoraba olímpicamente que los tormentos y los malos tratos ya fueron prohibidos por la Constitución de Chile de 1925, vigente en 1973. Clare Montgomery clamaría contra la jurisdicción universal para los crímenes de lesa humanidad asumida por un país sin el consentimiento del otro implicado, como si esta primera vez —entre España y Chile por Pinochet— quedara invalidada de reclamar el amparo de la ley internacional por no haber tenido lugar antes otro ejemplo. Sin embargo sentar jurisprudencia es algo habitual en el derecho. Montgomery seguía a todo volumen. Como el juez Garzón no acusaba a Pinochet de golpe de Estado —expresó— no le era imputable que hubiese conspirado para hacerlo. Había lores como Millet y Philips que meneaban ligeramente la cabeza al escucharla, como si les irritara el oprobio que había destilado su boca durante dos días.[36]

En la maratón de aquellos doce días de infierno, no menos alambicada en la justificación de la impunidad que atenaza a Chile fue la intervención de Lawrence Collins, abogado del Estado chileno. Lord Browne-Wilkinson tuvo que pararlo en seco: "No vaya por ahí porque no es objeto de este tribunal", le dijo. Porque el abogado quería sacar el "nazismo" de los arcones de la historia para decir que no era comparable con el "pinochetismo". El abogado era del mismo linaje que Montgomery. El fruto excelso del bufete *Herbert & Smith* replanteaba argumentos similares a los de su colega del estudio *Kingsley & Napley* sobre la no retroactividad de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura suscrita en 1988 por el Reino Unido y Chile. Según él la inmunidad de Pinochet era infranqueable y ningún delito había sido probado.

El movimiento de los músculos de la cara del abogado era imperceptible. La luz de las lámparas del recinto parecía achatar su cabello gris. No se inmutó cuando lord Millet le preguntó si la eventual ejecución de la *fatwa* para asesinar al escritor Salman Rushdie debía quedar protegida por la inmunidad del Estado de Irán, si se la cometía invocando un decreto del Ayatollah Khomeini. Con dedicación salió de la encerrona. "El agente que la cometa debería ser capaz de demostrar que tiene el apoyo de su gobierno", dijo. La figura de Collins se hizo más oscura al contraluz de los ventanales. Le palpitó una vena en la frente cuando lord Millet volvió a la carga, preguntándole si Hitler había actuado como jefe de partido o de Estado en 1934 cuando liquidó a centenares de amigos y partidarios en la famosa noche de los "cuchillos largos".

El *testigo* quedó anonadado al oír de la respuesta: "Puede ser que la orden de Hitler nos parezca una cosa desde el orden interno, pero desde el exterior fue un claro acto de gobierno".

Para el abogado Collins los únicos competentes para juzgar a Pinochet eran los tribunales chilenos y no existía ningún caso en la historia de un jefe de Estado que fuera procesado sin el consentimiento expreso del país afectado por los hechos.

"No estamos en un mundo perfecto, en el mundo real el Estado repudia la tortura, pero eso no significa el fin de la inmunidad soberana, que si se la ataca se interfiere en la jurisdicción de Chile", respondió a lord Goff, de setenta y dos años, experto en legislación comercial, profesor honorario de Ética Legal en la Universidad de Birmingham.

Sólo una persona sin principios —se decía el *testigo* en su conciencia— podía ser tan tolerante con el dolor de los demás. [37]

La esclavitud del cronómetro y tal vez la fuerza incontenible del cansancio llevaron a lord Browne-Wilkinson a cerrar el turno al gobierno de Frei, invitando al *amícus curiae* del Tribunal a brindar sus consejos.

El abogado David Lloyd-Jones, que ya ejerciera ese papel en la primera vista del proceso cuando los lores no le reconocieron inmunidad a Pinochet se mantuvo en el mismo

[36] *El País, Madrid; Clarín, Buenos Aires, 29 de enero de 1999.*
[37] *El País, Madrid, 2 y 3 de febrero de 1999.*

registro que se le había conocido la vez anterior.

Fue el miércoles 3 de febrero de 1999. Desolado ante la violencia de Pinochet y los suyos, Lloyd-Jones les dijo a los siete hombres de negro que "en relación al ejercicio de la jurisdicción por parte de los 110 países que han firmado la Convención contra la Tortura, ninguno de los adherentes requiere renuncia previa, expresa o explícita de jurisdicción por parte del país donde se cometieron los delitos, en este caso Chile. No está escrito y por tanto no existe. Cualquier interpretación que se haga en otro sentido va en contra de la Convención".

En cuanto a la Operación Cóndor el "amigo del Tribunal" exhortó a no cubrirla de inmunidad, "pese a ser un acto oficial, puesto que la inmunidad no se limita a las funciones representativas de un jefe de Estado".

¿Por qué? Porque Lloyd-Jones alertaba contra la "inmunidad de vía estrecha". Para desactivar la trampa conceptual, recurrió a los campos de concentración durante la segunda guerra mundial. "Esos campos de concentración fueron sin duda actos oficiales, pero los actos realizados fuera de Chile también pueden haber sido actos gubernamentales, actos oficiales. No obstante, no se trata de actos que puedan atraer la lógica racional de la inmunidad planteada en la ley internacional, dejando de ser actos sacrosantos, inviolables y no justiciables."

La acusación tuvo la anteúltima palabra porque corresponde a quien salvaguarda el respeto de la ley reafirmar las imputaciones a la luz de las enseñanzas que pudieron arrojar las audiencias.

Aloun Jones mostró que no había motivos para retroceder.

"Todos los presuntos delitos planteados por España tipifican lo que se llaman delitos de extradición en el contexto de la ley inglesa. Todas las presuntas conductas del acusado son en la actualidad delictivas desde el punto de vista penal en la ley británica y el acusado puede ser extraditado. La aplicación retrospectiva de la extradición no es de por sí desleal o ilegal. El propósito del procedimiento es simplemente permitir a otro gobierno tratar a un fugitivo bajo las leyes vigentes en el momento que una conducta criminal es delito en el Estado requiriente. En la ley internacional, la retrospectividad de la extradición es algo inherente. Se supone que el Parlamento legisla en correspondencia con la ley internacional..."

Para abundar en ella sucedió a Jones en el uso de la palabra el profesor Greenwood, quien habiendo recibido el mandato del Ministerio Público deshizo el embrujo que pudieron haber ejercido sobre el tribunal las triquiñuelas de los abogados de Pinochet y los del gobierno de Chile.

"Señorías, durante estas sesiones, no se nos ha demostrado por qué razón el Reino Unido debe garantizar la inmunidad del acusado. Eran ellos quienes debían aportar los elementos de esa presunta obligación y no lo han hecho", dijo extendiendo el dedo índice hacia el banco de los letrados que defendían a Pinochet ya fuera desde su órbita personal o desde los círculos de gobierno. Greenwood cortó de un tajo el silencio con un "ocurre que no existe ninguna obligación para dar esa inmunidad; todo lo contrario, lo que existe es el compromiso, adoptado en los convenios internacionales, de juzgar al senador Pinochet o entregarlo a las autoridades de España para que se lo someta a juicio. Chile deplora mucho ante este Tribunal los hechos ocurridos durante la dictadura, pero nada hace al respecto. No debe extrañarnos que Chile diga que reconoce que en su país está prohibida la tortura. La dictadura de Pinochet, en 1987, planteó ante los organismos internacionales que en Chile la tortura estaba prohibida y que se castigaría a los responsables oficiales que la practicasen. ¿Qué han hecho al respecto en Chile desde entonces, Señorías? En nombre del Servicio Fiscal de la Corona de Su Graciosa Majestad, solicitamos respetuosamente que este Comité de Apelaciones revoque la inmunidad del senador Pinochet para que sea extraditado a España. Así será justicia".

Lord Nicholas Browne-Wilkinson explicó para terminar su teoría de la goma de mascar, dejando a la concurrencia en la más absoluta incertidumbre. Al *testigo* no le pareció muy serio eso de que "esto se ha ido estirando como un chicle. ¿Qué es lo que tenemos que decidir aquí: la inmunidad, la extradición, la conspiración...? Esto se ha vuelto inmanejable. El tribunal se retira para resolver y en su debido momento, volverá para comunicar su resolución".

Era el jueves 4 de febrero. Los siete hombres de negro emprendieron en fila india una travesía de tres semanas hasta los bordes del próximo siglo. Delante de ellos se abría el

precipicio de la última palabra. [38]

[38] *El País, Madrid, 4 y 5 de febrero de 1999.*

Agua mineral sin gas

Hacía finales de febrero y comienzos de marzo de 1999, la resolución del Comité de Apelación de la noble cámara inglesa continuaba en la incubadora. Las tres semanas de deliberaciones se habían consumido nerviosamente. Las agencias noticiosas emitían sucesivos cables desde Londres sin precisar fecha para el anuncio que reconocería o rechazaría la inmunidad del ex dictador Pinochet, otorgándole o negándole carácter de "actos de Estado" a sus crímenes de gobierno. Los pronósticos se contradecían, en medio de la fina y persistente llovizna que caía sobre Madrid, que como la epidemia de gripe invernal incordiaba cuerpos y almas.

El tráfico de influencias para tratar de seducir las voluntades de los siete hombres de negro, ensimismados en sus terribles reflexiones, había superado la velocidad de crucero, atravesando neblinas y otras turbulencias atmosféricas. Se habían consumido las previstas tres semanas de deliberaciones y la luz no aparecía al final del túnel.

Entre tanto, los habitantes de Gran Bretaña tenían motivos para alarmarse con los costos del proceso. El *Sunday Telegraph* advertía a los lores que si autorizaban el proceso de extradición, la factura del procedimiento judicial alcanzaría los 50 millones de dólares, parte de los cuales debería salir de los bolsillos de los contribuyentes ingleses. Evidentemente, se trataba de un mensaje tangencial para invitarlos a no tomar la medida que condujera a tales gastos.

Según el *Financial Times*, el senador vitalicio, por su lado, recaudaba fondos por doquier: exiliados anticastristas y empresas multinacionales con intereses en América Latina —en la perspectiva de necesitar en el futuro los servicios de dictaduras— eran invitados a depositar dinero en una cuenta especial del Banco de Chile. En otro orden de cosas, el *Independent on Sunday* reveló que una operación encubierta de compra de armas por 130 millones de dólares, financiada por el Ministerio de Defensa de Chile, había llevado a Pinochet al hoyo del Reino Unido.[1]

Para suplicar clemencia estaba el Vaticano, reflexionaba en esos días el *testigo secreto* al calor de su experiencia profesional. Entre los miles de cartas de sus adversarios y simpatizantes que desbordaban el servicio postal de la House of Parliament, una de ellas saldría interesadamente a la intemperie el jueves 18 de febrero de 1999. Con un lacónico *"si"* de la baronesa Symons Dean, portavoz del Foreign Office en la Cámara de los Lores, el lord conservador Norman Lamont tuvo la respuesta esperada, dándole difusión en la prensa internacional a toda la presión de la que podía ser capaz la Santa Sede.

Era cierto que la Curia romana había escrito el 25 de noviembre de 1998 intercediendo por la libertad de Pinochet. Sus personeros más reaccionarios afloraron en favor del militar que con credenciales de fe católica pasó por encima de vidas, bienes y haciendas. Con los cardenales Sodano y Medina —que cuando fueron nuncio en Chile y arzobispo de Valparaíso, respectivamente neutralizaron la acción del fallecido cardenal Raúl Silva Enríquez, arzobispo de Santiago y paladín en la denuncia de los atentados del régimen—- sintonizaría el cardenal colombiano Alfonso López Trujillo. Este prelado, hoy presidente del Consejo Pontificio de la Familia en el Vaticano, no interfirió en el avance de las tiranías militares mientras dirigió la Conferencia Episcopal Latinoamericana (CELAM) en las décadas de los setenta y de los ochenta. Otro tanto hizo Pió Laghi, nuncio en la Argentina en época de las juntas castrenses y ahora presidente de la Sagrada Congregación para la Educación en Roma.

Para el *testigo*, la cruzada de la Iglesia Católica contra el comunismo seguía siendo ética y evangélicamente injustificable. Le resultaba intolerable que se removieran las cenizas veinticinco años después, convirtiendo al verdugo de Salvador Allende en víctima, una manera artera de volver a sacrificar a todas las víctimas de Pinochet en la memoria popular. Derribar a Salvador Allende había sido presentado como un acto de servicio contra un marxista que trastocaba el orden social cristiano. Su caída se legitimó en la presunción de una acción avalada

[1] *El Periódico de Catalunya, 11 de enero, 15 y 24 de febrero de 1999; cables de AFP y de Europa Press del 23, 26 y 27 de febrero de 1999; Brecha, Montevideo, número 691, 26 de febrero de 1999.*

por Dios. Pedir clemencia para Pinochet con la bendición del Sumo Pontífice y con ayuda divina blanqueaba los horrores de un cruento golpe de Estado. La diplomacia papal citaba dos razones para que lo liberaran: las humanitarias, por la edad avanzada, y la objeción a los procesos judiciales extraterritoriales. Estos últimos aterran a los prelados por la posibilidad de que se repita algo equivalente a la solicitud de extradición que pesara contra el cardenal Paul Marcinkus, banquero de Dios, por presuntos actos de corrupción cometidos fuera de la Santa Sede.

Clamar por Pinochet y no decir al mismo tiempo nada de sus víctimas, entre las que se encuentran católicos practicantes, constituía una aberración suplementaria. La Conferencia Episcopal Española, por boca de su secretario y portavoz, monseñor Juan José Asenjo, se haría eco del sentir de los jefes vaticanos, reconociendo la total pertenencia del dictador a la Iglesia. El propio Papa le había dado la comunión durante su visita a Chile en 1987.[2]

El supernumerario español del Opus Dei, Joaquín Navarro Valls, a su vez portavoz pontifical, oficializó la gestión mediante un comunicado leído el 19 de febrero de 1999 a la hora del *Angelus.* Desatada la algarabía en el gobierno chileno, el español —presidido por José María Aznar— anunciaría por anticipado el resultado de 5 a 2 en favor de la inmunidad soberana de Pinochet que surgiría de los siete hombres de negro.

Josep Piqué, ministro de Industria y portavoz del gobierno de España, habría difundido la información de "inteligencia diplomática" en una comida privada en Madrid con directores de algunos medios de comunicación. Una fuente de incuestionable solvencia puso al tanto de la novedad al periodista argentino Ernesto Ekaizer, uno de los redactores jefes del matutino madrileño *El País*, que la publicó el sábado 27 de febrero de 1999 sin mencionar a Piqué. Pero el domingo 28 el *Sunday Times* de Londres iba a divulgar el mismo guarismo de 5 a 2 aunque al revés, en contra de Pinochet, citando fuentes judiciales británicas no identificadas.

Ese domingo fue negro para los Estados Unidos. Consultando por Internet diarios de Buenos Aires, Londres y Madrid; el *testigo* leyó la prueba documental de lo que ya se sabía: Henry Kissinger, secretario de Estado del presidente republicano Gerald Ford, tras servir en la administración Nixon, le dio apoyo total a Pinochet, en una entrevista celebrada en Santiago el 8 de junio de 1976. Los extractos de la conversación entre los dos hombres, debidamente consignada en un memorándum hecho público gracias a la perseverancia de la periodista Lucy Komísar, reflejan "la simpatía de Estados Unidos por lo que usted está haciendo". Tres meses después Pinochet haría matar a Orlando Letelier en Washington, creyendo quizá que tenía vía libre para llevar la "tercera guerra mundial" a las calles de la capital estadounidense.[3]

Lo que se cocinaba en Londres también era motivo de preocupación para el ex presidente argentino, Raúl Alfonsín. Desde las columnas de opinión de *El Mundo*, de España, exponía las bondades de su experiencia el martes 23 de febrero de 1999. Predicaba el delicado equilibrio necesario para conjugar justicia, moral y política, en los pactos latinoamericanos "entre los reivindicadores de la democracia y los responsables de las dictaduras, casi siempre de origen militar". Explicaba sus "dudas o quizá mi escepticismo respecto de los logros posibles de la justicia impuesta desde fuera, principalmente cuando no corresponde a decisiones emanadas de tribunales internacionales, sino de una justicia impuesta exclusivamente desde un país".

Las declaraciones de Alfonsín habían producido un humor agrio en el *testigo.* El discurso del ex mandatario argentino carecía de un soporte histórico viable. El Congreso de su país había derogado las leyes de "punto final" y "obediencia debida" que arruinaran su gestión presidencial en el ámbito de los derechos humanos, y el *señor de las mareas* estaba quebrando la impunidad vigente, promoviendo la aparición de los jueces Marquevich y Bagnasco. El *testigo* veía a Alfonsín en una actitud bizarra al negar la procedencia de juzgar a Pinochet fuera de Chile, cuando ya se había visto que hacerlo dentro es imposible por el propio ordenamiento legal del país. No menos insólito resultaba pedir el enjuiciamiento por un tribunal internacional

[2] Bornstein, Cari y Politi, Marco, Su Santidad, Editorial Planeta, Barcelona, 1996; Diario 16, Madrid, 25 de febrero de 1999; El País, Madrid, 2 de marzo de 1999.

[3] El País, Madrid, 27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 1999; El Periódico de Catalunya, 1 de marzo de 1999; Clarín, Buenos Aires, 21 y 28 de febrero de 1999; The Observer, Londres, 28 de febrero de 1999.

cuando la adecuada jurisdicción todavía no existe, ni existirá con efectos retroactivos, constando además el precedente de que la propia ONU desechó plantearlo ante la Corte Internacional de La Haya. Esto quedó plenamente expuesto en el calvario *postmortem* del diplomático español Carmelo Soria. [4]

Otras eran las dudas que afligían el semblante del *testigo secreto* mientras subía las escaleras de la Audiencia Nacional el jueves 25 de febrero de 1999. En su portafolio iban las estadísticas del Foreign Office sobre las extradiciones concedidas por Inglaterra a España: desde 1985 a ese día, sólo 4 sobre 54. Algunas quedaban aún en trámite, pero 10 fueron rechazadas, 14 tuvieron que ser retiradas por España, mientras que un sospechoso fue puesto en la frontera y otro debió ser juzgado en el Reino Unido.

Los ascensores circulando en sentido opuesto le impidieron avistar al ministro de Justicia del Brasil Renán Calheiros y su jefe de prensa Weiler Diniz de Oliveira, que salieron sigilosamente de la segunda planta tras entrevistarse con Garzón. La reunión no trascendió a los medios de comunicación. Fuera del despacho se habló de la extradición de los ciudadanos españoles Adelino Rivera y Faustino Vidal, acusados de homicidio por imprudencia, falsedad ideológica y delito fiscal, prófugos de la justicia brasileña desde 1988, y que siguen escondidos en España para eludir una segura condena. Garzón especificó que si los acusados no aceptaban ser extraditados al Brasil, era deber de España juzgarlos sobre la base de las imputaciones que debían formalizar sus circunstanciales interlocutores de esa mañana.

Del despacho para adentro se habló, como era previsible, de interrumpir en un futuro no muy lejano el dorado exilio del ex dictador paraguayo Alfredo Stroessner en Brasil. “Eso no se tocó”, escamoteó Garzón, forzando al *testigo* a desenfundar su teléfono móvil y discar el 685673259, número del portátil de los funcionarios brasileños alojados en el Hotel Tryp Fénix de Madrid, donde nace el Paseo de la Castellana, a pocos cientos de metros de la Audiencia Nacional, Se trataba de una estratagema del juez para proteger los indicios de la participación de Stroessner que habían aparecido en el sumario sobre la Operación Cóndor.

El *testigo* sabía que desde el 16 de enero de 1997 Stroessner era objeto de una solicitud de información al Paraguay. Cuando las autoridades judiciales paraguayas le respondieran con tres volúmenes de los “archivos del terror”, Garzón se topó con la ignominia. Esos 1.200 folios eran apenas una muestra de las cinco toneladas de papeles de la memoria archivada por la Dirección de Investigaciones del Paraguay (DIPA), policía política al mando del Inspector Pastor Milicíades Coronel, que dependía directamente de Stroessner. Coronel y sus subordinados inmediatos en los actos represivos, Alberto Cantero, Lucilo Benítez y Camilo Almada, estaban presos en Asunción desde la sustitución de Stroessner por su cuñado, el general Andrés Rodríguez, quien, el 2 de febrero de 1989 había iniciado la transición democrática —todavía vacilante— en Paraguay.

Un sobreviviente entre tantas víctimas, el maestro y abogado Martín Almada, había comparecido ante Garzón pidiendo la captura de Stroessner, solicitud pendiente de resolución en su juzgado y similar a la presentada con relación a 94 chilenos desaparecidos en la Argentina, que el 16 de octubre de 1998 permitió la captura preventiva de Pinochet.

Las pruebas proporcionadas por Paraguay justificaban plenamente una acción judicial. Eran abrumadores, por ejemplo, los casos de torturas infligidas a unos veinte jesuitas españoles en misión pastoral en Paraguay, y la protección otorgada a los militares argentinos Miguel Ángel Furci, Samuel Miara, Ernesto Afilio Blanco y el civil Ornar Alonso, apropiado res de menores nacidos en cautiverio en la Argentina.[5]

El gemelo de oro que prendía la camisa del juez brillo ese día en el borde de la manga derecha del saco, apartando a Stroessner de su campo visual con un sutil manotazo. Las hernias discales no eran sólo patrimonio de Augusto Pinochet sino también de Baltasar Garzón,

[4] *El Mundo, Madrid, 23 de febrero de 1999.*

[5] *Blixen, Samuel, Operación Cóndor, Editorial Brecha, Montevideo, 1995; El País, Madrid, 4 de diciembre de 1998; Providencias de Baltasar Garzón: 16 de enero de 1997 (Tomo 7, folio 1.696), 14 de enero de 1998 (Tomo 43, folio 11.399), 4 de septiembre de 1998 (Tomo 71, folio 19-545), 27 de noviembre de 1998 (Pieza Separada III, Tomo 39), 1 de diciembre de 1998 (Pieza Separada III, Tomo 40) y testimonio de Martín Aliñada del 3 de diciembre de 1998 (Pieza Separada III, Tomo 40).*

que comentó: “Con la diferencia de que yo tengo tres y en lugar de quedarme en mi casa, vengo a trabajar”. Para frase de despedida de la póstuma recorrida del *testigo* por la Audiencia Nacional antes del dictamen de los lores, no estaba del todo mal. El *señor de las mareas* se frotaba la cadera derecha riéndose con dolor, secuela de su visita al fisioterapeuta, que le combatía con masajes los múltiples desplazamientos del nervio sacro ilíaco. Su traje gris metalizado y la corbata azul con intrincados trazos grises contrastaban con el tenue rosado de la camisa. Una fina cadena de plata sostenía un reloj alemán de acero, regalo de su esposa, y enlazaba el tercer ojal del chaleco con la hendedura del pequeño bolsillo de la cintura del pantalón.

Ya no sería posible sacarle una palabra más de lo urdido con los ocupantes brasileños de las habitaciones 424 y 625 del Hotel Tryp Fénix. Tampoco de su plan para aplicar la responsabilidad civil subsidiaria al Estado argentino si no se extraditaba a los 157 imputados, para resarcir —ante la ausencia de los victimarios— a las víctimas y sus familiares y/o descendientes mediante el embargo de bienes.

Esos días de Madrid no le resultaban nada tediosos. Dos libros lo atacaban con saña. Su ex colega en la Audiencia Nacional, Javier Gómez de Liaño, le endilgaba “conexiones demasiado lujosas” y lo describía encandilado por “el boato y el apego al poder”, y como un traidor de “sentimientos propios y ajenos”. Santiago Belloch, hermano del ex biministro de Justicia e Interior, que acelerara con sus desaciertos el derrumbe de Felipe González, con referencia al enfrentamiento de Garzón con la cúpula socialista, a la que hizo arrodillar ante los tribunales por la “guerra sucia” contra ETA, pintaba a éste como descarado, manipulador e histérico, un juez “estrella por antonomasia”, rencoroso, maniobrero y susceptible de corrupción al haberse hecho reformar su vivienda con cargo a fondos reservados del Estado.[6]

Los periodistas que el verano del 96 se habían reunido a comer en el Homo de Juan, de la calle Lope de Vega de la capital española —en ocasión del “inicio de las hostilidades”, como se cuenta al principio de este libro— volvieron a encontrarse en el invierno del 99 para decirse adiós antes de que los siete hombres de negro se conjuraran en la tormenta judicial. La de los cielos de Madrid amainaba cuando E. de Guinea, Esteban Garrido, el *testigo y* algún otro periodista comenzaban a elegir los platos de mar. Almejas a la marinera, dorada a la sal con salsa alioli, lenguado relleno de marisco, escalope de mero a la parrilla sobre salsa de pimientos, rape con almejas, langostinos a la marinera y banda de chocolate y menta como postre hicieron las delicias de unos y otros, rociados con Castillo de Ezpeleta, un tinto de Bodegas de Rioja Santiago. El caldo color rubí, de profundo aroma, redondo y aterciopelado al paladar, precedió en los líquidos a los cafés y varios cohíbas Siglo I, acompañados de alguna copa de Duque de Alba, acaso el mejor brandy español.

Los comensales se doblaban de risa a raíz del “guerrillero con toga”, título de un reportaje que esa primera semana de marzo de 1999 había publicado el semanario español *Interviú*, en el que parafraseaba epítetos de ex represores argentinos que se querellaban contra Garzón ante el juez federal de Buenos Aires Gabriel Cavallo. La nota reproducía párrafos hilarantes proferidos por los abogados de notorios personeros de la dictadura como los marinos Alfredo Astiz, Luis Mendía y Jorge Perrén, así como los generales jubilados Albano Harguindeguy, Ramón Díaz Bessone, Jorge Maradona, Juan Sasiaiñ y Fernando Verplaetsen. Reclamaban la captura y extradición de Garzón» imputándole una virtual “declaración de guerra” por haberles embargado bienes, coartado su libertad de circulación internacional y declarado “ilegalmente” su detención preventiva. Los querellantes recusaban al fiscal argentino del sumario, Eduardo Freiler, que había propuesto archivar la causa por acusaciones “desproporcionadas y contrarias a un razonado equilibrio jurídico”, haciéndolo cómplice de las “vejaciones” perpetradas contra ellos por el juez español.

Aludiendo a la supuesta “comunión de esfuerzos” entre Garzón y Freiler, los abogados de los militares sacaban a relucir que los dos magistrados habían compartido vasos de agua mineral sin gas en una confitería cercana a la Audiencia Nacional en Madrid, a mediados

[6] *Gómez de Liafío, Javier, Pasos perdidos (Confesiones en carne viva), Temas de Hoy, Madrid, 1999; Belloch, Santiago, Interior (Los hechos clave de la seguridad del FjtaJo en el último cuarto de siglo), Ediciones B, Barcelona, 1999.*

de julio de 1998, con motivo de una misión judicial del juez Bagnasco y el citado fiscal a Europa, tal como se relatara oportunamente.[7]

El agua mineral podía simbolizar el veneno de la jurisdicción internacional para los crímenes impunes de lesa humanidad, comentaban algunos escribientes del oficio periodístico mientras saboreaban frutos de mar en el Horno de Juan. A pesar de la tensa expectativa por el fallo, nadie dudaba que la victoria de Garzón era incuestionable.

Con Pinochet de vuelta en Santiago o enfrentando en Londres el proceso de extradición, quedaba muy claro que su detención había puesto en crisis la impunidad en Chile y que su carrera política había sido demolida. Ya nada sería como antes. La coalición mayoritaria del espectro político nacional chileno, concertando a democristianos y socialistas, había tenido que reconocer su impotencia ante la deuda de enjuiciar al ex dictador. La fuerza de los que emplean la fuerza frente a los que tienen la razón había sufrido un duro golpe. En Londres quedó establecido que no hay más intocables en el planeta y que es imprescindible que entre en vigor lo antes posible el Tribunal Penal Internacional, diseñado en Roma en el verano europeo de 1998, un mensaje para los países que serían los potenciales signatarios *y* que aún aplazan su ratificación.

¿Iría Pinochet a España para responder por los crímenes que se le imputan o regresaría a Chile para un retiro vergonzoso? Para el *testigo* la respuesta era de importancia secundaria. Lo medular era objeto de estudio para aquellos siete hombres de negro, que sopesaban razones, conveniencias e intereses mientras recibían indisimuladas presiones. Fuera cual fuese el destino de Pinochet, ya era tarde para frenar lo que gracias a la iniciativa del juez Garzón se hiciera inevitable. Una sana locura soplaba en los estrados judiciales y en los gabinetes de gobierno. Los textos de las leyes nacionales y las convenciones internacionales se sacudían las telarañas. Se había roto el silencio de los cementerios.

El presidente Eduardo Frei y su ministro de Relaciones Exteriores, José Miguel Insulza, aseveraban de repente que era factible juzgar a Pinochet en Chile. El milagro político debía surgir de una hipotética mayoría parlamentaria hoy inexistente para tal cometido, que abrogara la ley de amnistía, reformara la Constitución para que se pueda desaforar a un senador vitalicio, autorizando a los tribunales a sentar al ex dictador en el banquillo de los acusados, lo que ha sido expresamente prohibido por la Corte Suprema de Justicia. La oferta implícita en la promesa constituía un oneroso viaje de retorno a Chile para Pinochet, acaso inaceptable para las Fuerzas Armadas, desplegadas en zafarranchos de cólera. Desdramatizando el espectáculo, ¿cómo no seguir partidos de risa en el Horno de Juan pensando en los insolentes policías británicos que mantenían detenido a Pinochet desde hacía cinco meses, a pedido de un temerario instructor español sostenido por once enajenados miembros de una sala penal en pleno, con fiscales británicos que acicateaban el hambre de justicia de ministerios públicos de otros países del orbe? [8]

La ventaja indigna con la que corría Pinochet repugnaba a la conciencia universal. Se le concedían garantías que siempre había despreciado. El *testigo* captaba el flagrante contraste entre los valores que entraban en juego. La grandeza y la flaqueza de la democracia ponían el pecho a la miseria moral de los represores. ¿Dejarían los jueces lores que un gran violador de los derechos humanos se aprovechara de ellos para burlar a la justicia democrática, una manera de ridiculizarla después de haberla pisoteado al masacrar a sus adversarios? Los magistrados tenían urgencia en cotejar el derecho de las miles de víctimas ocasionadas por el dictador quien no reconoció límites para sus numerosos crímenes. ¿Debía la justicia también remontarse por encima de las fronteras asumiendo el ámbito universal que proponía Garzón?

Las preguntas de sobremesa *se* multiplicaban en el Homo de Juan. ¿Tendrían respuesta en una sola palabra, por sí o por no? ¿O podrían aparecer matices, reteniendo ciertos delitos y desechando otros, haciendo jugar las fechas de entrada en la legislación británica de la extraterritorialidad de convenciones y resoluciones de la ONU? ¿Hasta dónde se le reconocería o se le despojaría de la inmunidad que Pinochet le negó a Allende? Anciano pero firme en su crueldad, jamás arrepentido de los abyectos crímenes que ordenó cometer, convencido de que si

[7] *Interviú, Madrid, número 1.192, 1 al 7 de marzo de 1999; La Nación, Buenos Aires, 18 de julio de 1998.*
[8] *El País, Madrid, 15 y 18 de marzo de 1999; Clarín, Buenos Aires, 18 de mareo de 1999.*

las circunstancias se repitieran sus actos serían los mismos, ¿se desharía una segunda vez de sus adversarios si se levantaran de sus tumbas anónimas? ¿Tendrían en cuenta los siete hombres de negro que a Pinochet se lo puede juzgar seriamente en Europa, con todas las garantías del debido proceso, o no será juzgado en ninguna parte?[9]

El 24 de marzo de 1999, aniversario del golpe de Estado en Argentina, los jueces lores dijeron su palabra. Bebieron un poco de agua mineral sin gas y por seis votos contra uno dictaminaron que Pinochet podía ser sometido a un proceso de extradición a España si el ministro del Interior británico, Jack Straw, mantenía su decisión de seguir adelante con la demanda del juez Garzón. Pero el más alto tribunal del Reino Unido recortó, en gran medida, las acusaciones presentadas por este al excluir de los cargos los delitos cometidos antes del 29 de septiembre de 1988, cuando Londres ratificó la Convención Internacional contra la Tortura.

El *testigo* se resistió a los arrebatos fatídicos, sin perder de vista lo fundamental: Pinochet quedaba preso y por primera vez en el planeta a un ex jefe de Estado se le recordaba fuera de su país que no puede hacer lo que se le antoja con la vida de los demás. El planteo del gobierno chileno de que se trataba la inmunidad de un Estado, independientemente de quién usurpara el mandato presidencial entre 1973 y 1990, se desintegró en el espacio. La historia la hacen los hombres y la escrita por Pinochet para vergüenza de Chile no podía quedar impune —no obstante los afanes de sus sucesores— por más que fueran civiles y pugnaran por la democracia. Sin embargo, al admitir solamente algunos crímenes aislados de conspiración para torturar y tortura, a partir de la fecha en que fueron considerados por la legislación británica los hechos de persecución penal extraterritorial, los siete hombres de negro redujeron el impacto de las imputaciones.

Ese 24 de marzo de 1999 el *testigo* comenzó a transcribir al papel lo grabado en video por los canales de televisión. Exactamente siete minutos después de que el Big Ben anunciara que en Londres eran las dos de la tarde, el Presidente del Comité de Apelación, lord Nicholas Browne-Wilkinson, se levantó de la butaca tapizada en cuero rojo para anticipar lo que vendría: "Por las razones que expongo, sostengo que el senador Pinochet no goza de inmunidad como ex jefe de Estado frente a delitos de extradición. Por ello la apelación, para mí, debe ser admitida en parte".

El fiscal Aioun Jones, quien estaba allí para sostener la petición de España de que no se le reconociera inmunidad, se ajustó los anteojos. Anonadado, siguió con su mirada al juez que volvía a su asiento como alma que lleva el diablo, con la estela de la frase clave. "Debe ser admitida en parte", había dicho.

A continuación se inició el desfile de los otros seis jueces lores para enunciar sus votos. Lord Robert Goff de Chiveveley fue parco y contundente. "Señorías, yo desestimo el recurso." Desde los bancos de la defensa, la abogada Clare Montgomery ensayó una mueca irónica para darse confianza, al sentir el escozor de la proximidad de la derrota. Lord James Hope de Craighead opinó "que la mayoría de los cargos dirigidos contra el senador Pinochet están relacionados con delitos por los que no puede ser legalmente extraditado a España, aun en el caso de que no tuviera inmunidad". Agregó que no podía disfrutar de la inmunidad "frente a los cargos de tortura y conspiración para torturar, solamente respecto al período posterior al 8 de diciembre de 1998. Hasta ese punto admitiría el recurso". Lord James Hutton se expresó en el mismo registro: "El senador Pinochet no tiene derecho a gozar de inmunidad respecto a las acusaciones de tortura y conspiración para torturar que presuntamente se han cometido después del 29 de septiembre de 1988 y por ello admitiría el recurso".

Las contradicciones del tribunal para limitar las responsabilidades de Pinochet afloraron en esos escasos dos minutos. Al escuchar a lord Mark Salville de Newdigate plegarse al voto de su "noble y docto amigo lord Browne-Wilkinson", los tantos se pusieron 4 a 1 en favor de desconocer la inmunidad de Pinochet sólo en los dos últimos años de su dictadura, entre 1988 y enero de 1990, cuando entregara el gobierno. Los dos votos restantes serían netamente adversos. El fiscal Brian Gibbins le dirigió una sonrisa piadosa a Clare Montgomery,

[9] *El País, Madrid, 13 de enero, 12, 24, 25 y 26 de febrero de 1999, 4 y 21 de marzo de 1999; La Vanguardia, Barcelona, 26 de febrero de 1999; El Periódico de Catalunya, Barcelona, 28 de enero de 1999.*

abatida por la aritmética y por la falta de contemplaciones de lord Peter Millet of St. Marylebone y lord Nicholas Phillips, que casi al unísono ajustaron sus cuerdas: “El senador Pinochet puede ser extraditado a España por los delitos de tortura y conspiración para torturar, cometidos en cualquier país y en cualquier momento”.

Eran las dos y veinte de la tarde y en medio de la lluvia que hostigaba las mansiones del condado londinense de Surrey, Pinochet era alcanzado por el rayo justiciero de siete jueces conservadores, dispuestos a cambiar de pie para entrar en otro siglo. [10]

Los nubarrones ensombrecían también el cielo en Westminster. Lord Browne-Wilkinson volvía a su carpeta de cuero rojo, poniéndose de pie para explicar las cosas de otro modo. “Hay aquí, tras la exposición, oscuridad que procuraré aclarar.” Debía aclararse cómo se había inclinado la balanza con cuatro votos que volcaban la mayoría de los siete lores por un despojo limitado de la inmunidad, dado que otros dos votos no la reconocían en absoluto y sólo uno la toleraba totalmente.

Con la ley en la mano, lord Browne-Wilkinson manifestó: “Nadie puede ser extraditado a menos que la conducta alegada contra él constituya un delito en ambos países, el país extranjero y el Reino Unido; esto es lo que se denomina principio de la doble incriminación. Los cargos que se formulan en este caso contra el senador Pinochet están principalmente constituidos por acusaciones de tortura y conspiración para torturar fuera del Reino Unido. La tortura cometida fuera de nuestro país no era un delito en la ley británica hasta la promulgación de la ley de Justicia Criminal de 1988, que entró en vigor el 29 de septiembre de 1988”.

Descifrando la frase “debe ser admitida en parte”, lord Browne-Wilkinson buscó los fiscales con la mirada, y como si hablara para ellos espetó: “En el enjuiciamiento de hoy, seis miembros de este Comité de Apelación aquí presentes sostenemos que, bajo la ley ordinaria de extradición, el senador Pinochet no puede ser extraditado para hacer frente a cargos en relación con tortura antes del 19 de septiembre de 1988, por cuanto antes de esa fecha no estaba satisfecho el principio de doble incriminación. Aunque seis miembros del comité mantenemos que Pinochet no goza de inmunidad en los cargos de tortura, nuestros razonamientos varían en algunos puntos. Lord Hope, lord Salville y yo mismo consideramos que sólo ha perdido su inmunidad con la vigencia de la Convención Internacional contra la Tortura, que se convirtió en ley de respeto obligatorio en España, Chile y Reino Unido el 8 de diciembre de 1988. Lord Hutton sostiene que la inmunidad terminó el 29 de septiembre de 1988 y lord Millet y lord Phillips sostienen que nunca tuvo derecho a la inmunidad”.

Lord Browne-Wilkinson barrió así las acusaciones contra Pinochet previas al 29 de septiembre de 1988, alejando de los alcances de la legislación internacional los primeros quince años de dictadura y poniendo solamente bajo juicio los dos últimos. Ante “la sustancial reducción del número de casos extraditables, el asunto necesitará la reconsideración del ministro secretario de Estado”, estimó el líder de los jueces lores, en referencia a Jack Straw, a quien propuso que autorice “si lo considera adecuado”, que prosiga “el procedimiento de extradición con estos cargos drásticamente reducidos”, resolviendo "firmar esta sentencia contra la que no cabe apelación de ninguna naturaleza”.[11]

La cita telefónica había sido fijada a las 15.15 horas de ese 24 de marzo de 1999. Garzón comía en familia, pues ésa es la hora del almuerzo en España. Fuentes judiciales aparecerían en los diarios del día siguiente reflejando la “moderada satisfacción” del magistrado por el veredicto. Fue lo único que dejó escapar para que los periodistas lo dejaran en paz. Pero considerando a fondo las alternativas del pleito, el juez respiraba en la intimidad un afable desdén. “Yo estoy con lord Millet y con lord Phillips, que no le reconocieron ninguna inmunidad a Pinochet”, dijo con una sonrisa, dejaxrdo que el Nokia que lo conectaba con el *testigo* entablara una conversación que jamás tuvo lugar. “Ni se te ocurra publicarlo”: era el magistrado de a pie quien hablaba. El abogado que llevaba en la sangre fue desahogándose en la confidencia, empezando por consideraciones de política judicial, para llegar a la teoría jurídica, dura como una roca. “No está mal: me conceden tortura a partir del 88 *y* Operación Cóndor.

[10] *El País, Madrid, Página/12 y Clarín, Buenos Aires, 25 de marzo de 1999.*
[11] *El Mundo, Madrid, y El Periódico de Catalunya y La Vanguardia, Barcelona, 25 de marzo de 1999.*

Con eso tengo suficiente. Tal como se desarrolló la vista era lo único que podían hacer."

El *señor de las mareas* recitó luego de memoria una corta disquisición, sumamente crítica para con los jueces lores. "¡Mira que te grabo!", le dijeron al otro lado del hilo. "Como sé que no vas a hacerlo, te explico para que entiendas." Fue así que los siete magistrados de negro serían condenados por los errores cometidos. Porque en una aplicación descarnada de la ley el tribunal británico debía haberse pronunciado estrictamente sobre la inmunidad de Pinochet, ya que era la única cuestión litigiosa que debían resolver, y no entrar a fijar los límites de una eventual extradición, una materia que no les competía por cuanto no era objeto de apelación. "Saben mucho de quiebras y de comercio, pero de penal nada. Aplican mal el derecho y se olvidan de la resolución de la Asamblea General de la ONU del 18 de diciembre de 1992, adoptada por consenso, que define las desapariciones como delitos permanentes que se siguen perpetrando hasta hoy." Garzón se refería a la especialización en temas económicos de los jueces lores que, obnubilados con la tortura, se olvidaron del delito de desaparición forzada, imprescriptible y de lesa humanidad, continuo y permanente, mientras no se establezca con certeza el destino o el paradero de la persona desaparecida. "Y en cuanto a la tortura —agregó— también lo han hecho mal, porque desconocieron sorprendentemente que el delito que se sanciona en la Convención Internacional contra la Tortura forma parte del derecho interno británico, integrando las obligaciones del Reino Unido desde mucho antes del 29 de septiembre de 1988. Lee los artículos 3 y 7 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos existentes desde 1950, que establecen la imposibilidad de impedir un juicio o pena por acción u omisión para una persona culpable de violar principios generales del derecho reconocidos por las naciones civilizadas, a ver si te enteras de algo..."

El curso acelerado que recibió el *testigo* sobre las bases legales para condenar a los jueces lores tuvo su vértigo. Limitar los efectos de la extradición de Pinochet a la firma por Gran Bretaña de la Convención contra la Tortura en 1988 fue arbitrario y contrario a disposiciones que obligan a Inglaterra. Así lo dispone el artículo 2 de la Primera Parte de la *Extradition Act* británica de 1989 *(Extradition crimes)* que autoriza la extradición por hechos que constituyen delitos en Gran Bretaña, susceptibles de una pena de por lo menos doce meses de prisión. Porque la tortura es delito para la legislación inglesa al haber asumido la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 (artículo 5), el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (artículo 7) y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos aludido por Garzón, amén de numerosos casos de tortura imputados a Gran Bretaña en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en particular uno resonante que motivó una resolución el 18 de enero de 1978, recordándole a Londres que dicho Convenio "crea obligaciones objetivas a los signatarios que son directamente exigibles". [12]

Un azaroso enjuiciamiento de extradición se pondría en marcha en los días subsiguientes a la decisión de los siete *Law Lords, y* que los abogados del ex dictador iban a llenar de incidentes y apelaciones, postergando al infinito lo inevitable para que la muerte natural del reo desbaratara la acción de la justicia. Cerrándoles el camino, Baltasar Garzón dispuso admitir a trámite un total de 51 nuevos casos de torturas cometidas en Chile a partir del mes de octubre de 1988 que, sumados a los 8 que ya figuraban en su petición de extradición contra Pinochet, ampliaban la materia sobre la que el ministro Jack Straw debería expedirse, ya fuera para extraditar o para juzgar. Valiéndose del Convenio Europeo de Extradición, que reconoce la posibilidad de aportar en cualquier momento nuevas pruebas e indicios, el juez español enrostraba a los lores británicos por intermedio de la fiscalía del Reino Unido un cruel olvido: los desaparecidos. Eran 1.198 en el acta de acusación contra Pinochet establecida por Garzón. Refrescaba la memoria a los siete hombres de negro, en el sentido de que al no darse razón del paradero de personas desaparecidas, el delito se sigue cometiendo, Concluía que "permanece vigente el derecho de los familiares a conocer el destino de la víctima: negar ese derecho por el hecho de que la privación de libertad se haya producido antes de setiembre de

[12] *Teitelbaum, Alejandro, Asociación Americana de Juristas, Ginebra, 24 de marzo de 1999; Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, artículo 5; Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966, artículo 7 y Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades fundamentales de 1950, artículos 3 y 7.*

1988 puede ser, en sí mismo, un trato inhumano", o sea una tortura suplementaria. [13]

Como se constata, Garzón continuaría instruyendo en Madrid su sumario por genocidio, terrorismo y torturas hasta que se terminara de romper la impunidad en Argentina y en Chile. Con los cuidados de María del Rosario Yayo, que le elige la ropa, tal vez volvería a preparar las valijas. Probablemente plantearía ir a interrogar al detenido de lujo en Gran Bretaña, para que los derechos humanos en Londres siguieran siendo una fiesta,

[13] Comunicación del Crown Prosecution Service (SCP) a Baltasar Garzón del 25 de marzo de 1999. Autos de Baltasar Garzón del 25 y 26 de marzo y 5 de abril de 1999; Auto de Rectificación de Erratas de Baltasar Garzón del 26 de marzo de 1999; Página/12 y Clarín, Buenos Aires, y El País, Madrid, 23, 26 y 27 de marzo de 1999 y 7 y 8 de abril de 1999; Artículo 17.1 de la Resolución 47/133 de la Asamblea General de la ONU del 18 de diciembre de 1992, estipulando que "todo acto de desaparición forzada será considerado delito permanente mientras sus autores continúen ocultando la suerte y el paradero de la persona desaparecida y mientras no se hayan esclarecido los hechos".